

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

PRESUPUESTO GENERAL

2015

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE





Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015.

Confeccionado por esta Alcaldía-Presidencia el Presupuesto de este ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo dispuesto en el R.D. 500/1990 de 20 de Abril, esta Alcaldía, previo informe de la Intervención Municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre correspondiente al ejercicio 2015 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTUL	O DENOMINACIÓN	IMPORTE 2015
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal.	14.601.487,91
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.325.906,78
3	Gastos financieros	341.093,69
4	Transferencias Corrientes	2.096.500,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	29.364.988,38
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	6.771.140,00
7	Transferencias de capital	85.800,00
8	Activos financieros	80.000,00
9	Pasivos financieros.	2.587.034,80
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	9.523.974,80
	TOTAL ESTADO DE GASTOS.	38.888.963,18



A Y U N T A M I E N T O DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2015
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	14.877.918,72
2	Impuestos indirectos.	330.000,00
3	Tasas y otros ingresos	10.363.090,79
4	Transferencias corrientes	9.888.367,31
5	Ingresos patrimoniales	226.126,64
	TOTAL OP. CORRIENTES	35.685.503,46
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	- The state of the
6	Enajenación de Inversiones Reales.	
7	Transferencias de Capital	823.459,72
8	Activos financieros	80.000,00
9	Pasivos financieros.	2.300.000,00
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	3.203.459,72
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	38.888.963,18

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2015.

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2015.

<u>CUARTO</u>: Dicho presupuesto General será expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO: El presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones y entrara en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el B.O.P.

En Alhaurin de la Torre, a 17 de noviembre de 2014

El Alcalde-Presidente

Fdo: Jeaguin Villanóva Rueda.



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

INDICE DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

I. PRESUPUESTO GENERAL:

- MEMORIA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015.
- 2. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.
- 3. INFORME DE INTERVENCIÓN.
- 4. ANEXO AL INFORME DE INTERVENCIÓN.

II. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO:

- 1. ESTADO DE INGRESOS.
- 2. ESTADO DE GASTOS.
- 3. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO.
- 4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2013.
- 5. AVANCE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2014.
- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2013.
- 7. AVANCE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2014.
- 8. ANEXO DE INVERSIONES.
- 9. ANEXO DE PERSONAL.
- 10. ESTADO DE LA DEUDA.
- 11, GRÁFICOS.



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL C.P. 29130 TEL. 952 41 71 50 FAX 952 41 33 36



AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-8

MEMORIA





N° Entidad Local 01-29007-5 C.J.F. P-2900700-B

MEMORIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los art.168 de la Ley 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 18.1.a) del R.D. 500/90, de 20 de abril, se presenta el Proyecto de presupuesto para el ejercicio 2015, a fin de que se emita Dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y pase a su aprobación plenaria, si procediera.

En virtud de lo estipulado en las normas reseñadas, las entidades locales han de aprobar anualmente un presupuesto único que coincide con el año natural y que esta integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella (164.1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de este Ayuntamiento el presupuesto único se compone del presupuesto de la propia entidad. Esto constituye el Presupuesto General a que se refiere del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en sus artículos 162 y siguientes.

El Presupuesto General, según el Art. 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contendrá, para cada uno de los presupuestos que lo integran:

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los Estados de Ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución.

Además, de conformidad con lo establecido en el citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Presupuesto General se deberán unir como anexo:

- a) Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
 - b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance del corriente.
 - c) Anexo de personal.
 - d) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
 - e) Informe económico-financiero.

CONTENIDO Y MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR.



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.LF. P-2900700-B

El presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2015 se diferencia fundamentalmente con el presupuesto del ejercicio 2014 en lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2014	IMPORTE 2015
A)	OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal.	13.702.056,00	14.601.487,91
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.861.348,71	12.325.906,78
3	Gastos financieros	300.262,08	341.093,69
4	Transferencias Corrientes	3.486.610,00	2.096.500,00
	TOTAL OPERACIONES		
	CORRIENTES	29.350.276,79	29,364,988,38
B)	OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	10.163.523,21	6.771.140,00
7	Transferencias de capital	13.200,00	85.800,00
8	Activos financieros	80.000,00	80.000,00
9	Pasivos financieros.	2.100.000,00	2.587.034,80
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	12.356.723,21	9.523.974,80
	TOTAL ESTADO DE GASTOS.	41.707.000,00	38,888,963,18

El Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2015 asciende a la cantidad de 38.888.963,18 euros y su distribución por capítulos es la que se presenta en el cuadro anterior.

Con relación al Presupuesto de Gastos del 2014, último presupuesto aprobado, el de 2015 supone una disminución en términos nominales aproximadamente del 6,76 %.

Los gastos corrientes aumentan en un 3,92 % en términos nominales y los gastos de capital alcanzan la cantidad de 9.523.974,80 euros, apreciando una disminución de 22,92% con respecto al ejercicio anterior.

En relación con la estructura, el gasto corriente supone el 75,51 % y los Gastos de Capital representan el 24,49 % del total presupuesto.

Capítulo 1. Gastos de Personal.

El importe presupuestado para el año 2015 es de 14.601.487,91 euros, lo que supone un aumento del 6,16 % en términos nominales y en términos reales de 899.431.91 euros respecto al ejercicio 2014.



N° Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-8

Se han consignado los créditos precisos para atender las retribuciones del personal teniendo en cuenta la congelación salarial prevista en la ley de presupuestos generales del estado. Igualmente si se ha consignado el importe correspondiente al 25% de la paga extra según las prevsiones del proyecto de ley de Prespuesto Generales del Estado para el 2015. Asimismo, han sido consignado, créditos para atender el normal y adecuado funcionamiento de los servicios.

Continuamos solicitando planes de fomento de empleo, subvencionados en su totalidad, como cursos de Formación Profesional Ocupacional, Planes de Igualdad de la Mujer, Andalucía Orienta, etc. Si se han consignado en este capítulo los planes de empleo que cuentan con financiación.

Este capítulo representa el 37,55% del total de gastos del Presupuesto.

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.

El capítulo 2 asciende a 12.325.906,78 euros y supone un aumento del 7,96 % en términos nominales y en términos reales de 464.558,07 euros con respecto al ejercicio 2014.

El criterio que ha presidido la previsión de los gastos en este capítulo, ha sido el de la contención, pero sin olvidar respetar los compromisos contraídos, tanto de los que vienen fijados en los pliegos de condiciones de determinados contratos de prestación de servicios, como de aquellos otros que se rigen por los precios del mercado. Asimismo se da cobertura a todos aquellos gastos de naturaleza social, cultural y de infraestructuras.

Capítulo 3 y 9. Gastos financieros y Pasivos financieros.

El capítulo 3 asciende a 341.093,69 euros. Este contiene el importe necesario para atender las obligaciones derivadas de los préstamos contraídos por el Ayuntamiento, de acuerdo con el informe de previsiones emitido por la tesorera municipal, así también como la previsión de intereses del nuevo prestamo a concertar en el ejercicio 2015.

El capítulo 9 de gastos PASIVOS FINANCIEROS asciende a 2.587.034,80 euros, y recoge las amortizaciones de los préstamos en el ejercicio 2014 y la previsión de amortización de la nueva operación a concertar.

Capítulo 6. Inversiones Reales.

El importe de las inversiones previstas para el año 2015 asciende a 6.771.140,00 euros, cuyo detalle se relaciona en el Anexo de Inversiones que forma parte de este presupuesto.

Esto representa el 17,41 % del presupuesto de gastos del ejercicio 2015, suponiendo una disminución con respecto al 2014 de 3.392.383,21 euros en términos reales y del 33,38 % en términos nominales.



Nº Entidad Local 01-29007-5

El Capitulo de Inversiones se prevé financiar de la siguiente forma:

- El 12,16 %, a través de Subvenciones, con un importe previsto de 823.459,72 euros.
- El 33,97 % con préstamos, por importe de 2.300.000,00 euros.
- El 53,87 % con recursos propios, por importe de 3.647.680,28 euros.

Se han consignado créditos suficientes para que, dentro de la austeridad y contención del gasto motivada por la actual situación económica se afronten la realización de determinadas inversiones que demandan los ciudadanos, sin perjuicio de que no sean éstas las únicas actuaciones que se lleven a cabo para el próximo ejercicio en la medida en que continuarán las inversiones iniciadas en ejercicios anteriores al tiempo que el posible Remanente de Tesorería para Gastos Generales que resulte de la liquidación del presupuesto del presente año, constituya fuente de financiación de nuevas inversiones, previa tramitación de los oportunos expedientes de modificación presupuestaria y siempre dentro del cumplimiento de la ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2014	IMPORTE 2015
A)	OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	16.481.668,71	14.877.918,72
2	Impuestos indirectos	335.454,46	330.000,00
3	Tasas y otros ingresos	10.220.287,02	0,00
4	Transferencias corrientes	8.766.821,73	9.888.367,31
5	Ingresos patrimoniales	80.457,36	226.126,64
	TOTAL OP, CORRIENTES	35.884.689,28	35,685,503,46
B)	OPERACIONES DE CAPITAL		
	Enajenación de Inversiones		
6	Reales.	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital	3.642.310,72	823,459,72
8	Activos financieros	80.000,00	80.000,00
9	Pasivos financieros.	2.100.000,00	2.300.000,00
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	5.822.310,72	3.203.459.72
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	41.707.000,00	38.888.963,18

La previsión de ingresos corrientes permite dar cobertura a los gastos corrientes.

Los ingresos corrientes, que ascienden a 35.685.503,46 euros para el año 2015, disminuyen en 14.711,59 euros con respecto al presupuesto del 2014.

Nivelación y equilibrio.



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

Se presente el presente Proyecto de presupuesto de 2015 nivelado en la cantidad de **38.883.963,18 euros**, en lo que respecta a los Estados de Ingresos y Gastos.

En Alhaurín de la Torre, 17 de noviembre de 2014

El Alçalde Presidente

Fdo: Joaquín Villanova Rueda.

ν		•	v		r
		e e			
	4				
				•	



(MALAGA)

N° Entidad Local 01-29007-5
C.i.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO



Pág.23



AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

	INDICE	
CAPÍTULO I. DIS	POSICIONES GENERALES	Pág. 3
	N PRIMERA: NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	Pág. 3
	ase 1a Marco normativo.	
В	ase 2ª Ámbito de aplicación.	
	ase 3ª Interpretación.	
	N SEGUNDA: PRINCIPIOS GENERALES	Pág. 3
	ase 4ª Utilización de medios tecnológicos.	
	ase 5ª Equilibrio Presupuestario.	
	ase 6a Importe Bruto.	
	ase 7ª Principio de devengo.	
D	ase 8 ^a Aprobación del Presupuesto.	
CAPÍTULO IL PE	RESUPUESTO GENERAL PARA 2015 Y SUS MODIFICACIONES	Pág.4
	N PRIMERA: DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.	Pág.4
	ase 9a Contenido del presupuesto general.	
	ase 10° Estructura presupuestaria.	
	ase 11ª Principio de especialidad y limitación de los créditos.	
	ase 12ª Niveles de vinculación jurídica.	
	ase 13ª Efectos de la vinculación jurídica.	
	ase 14ª Situaciones de los créditos presupuestarios.	
	ase 15ª Proyectos de gasto.	
	ase 16 ^a Gastos con financiación afectada.	
	ase 17ª Financiación de inversiones y transferencias de capital.	
	ase 18a Pagos de ejercicios cerrados.	
	N SEGUNDA: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS	Pág.8
	lase 19 ^a Modificaciones de crédito.	
	lase 20ª Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. lase 21ª Créditos ampliables.	
	lase 22ª Transferencias de crédito.	
11111	lase 23ª Hansierencias de crédito por ingresos.	
	lase 24 ^a Incorporación de remanentes de crédito.	
	Base 25a Crédito no incorporables.	
CAPIZULO III. N	IORMAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL	Pág.11
F	RESUPUESTO DE GASTOS.	J
<u>SECCIÓ</u>	N PRIMERA: EJECUCIÓN DEL GASTO	Pág. 11
	Base 26 ^a - Anualidad presupuestaria.	
	sase 27ª Fases del procedimiento de gestión de gastos.	
	Base 28ª Retención de crédito: Documento "RC".	
	Base 29a Autorización del gasto. Fase "A".	
	Base 30 ^a Compromiso o disposición del gasto: Fase "D".	
	Base 31ª Reconocimiento y liquidación de la obligación, FASE "O".	
	Base 32ª Acumulación de fases de ejecución. Base 33ª Documentos suficientes para el reconocimiento.	
	N SEGUNDA: EJECUCIÓN DEL PAGO	Pág.16
	Base 34 ^a Ordenación del pago. FASE "P".	Fay. 10
	Base 35a Realización del pago.	
	Base 36 ^a Medios materiales de pago.	
	Base 37ª Recepción del pago.	
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
CAPÍTULO IV. D	E LAS CESIONES DE CREDITOS	Pág. 18
E	Base 38 ^a - Cesiones de crédito.	-
	Base 39 ^a Contratos de factoring.	
E	Base 40ª Normas reguladoras en la tramitación y gestión de facturas.	
	ASTOS PLURIANUALES, PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA	Pág.20
	Base 41a Gastos plurianuales.	
	Base 42 ^a Pagos a justificar.	
	Base 43ª Anticipo de caja fija.	
	Base 44ª Situación y disposición de los fondos librados a justificar y anticipos de caja fija.	

CAPITULO VI. NORMAS PARTICULARES EN MATERIA DE GASTOS

Base 45ª.- Gastos de inversión.

	Base 46 ^a Gastos de personal. Base 47 ^a Contrataciones temporales. Base 48 ^a Indemnizaciones por razón del servicio. Base 49 ^a Préstamos al Personal. Base 50 ^a Retribuciones y asistencias de los miembros de la Corporación. Base 51 ^a Asignación a grupos municipales. Base 52 ^a Proceso de compras.	
CAPÍTULO VI	I. RÉGIMEN DE SUBVENCIONES Base 53 Aportaciones a fundaciones, asociaciones, empresas y consorcios no dependientes del Ayu	Pág.26 ntamiento.
	Base 54ª Concesión de subvenciones. Base 55ª Ayudas excepcionales por razones humanitarias perentorias. Base 56ª Aportaciones a otras administraciones.	. *
SECC	II. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS INGRESOS IÓN PRIMERA: DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. Base 57ªFormas de ingresos Base 59ªApertura de cuentas bancarias Base 60ªBloqueo y cancelación de cuentas bancarias Base 61ªConciliación de cuentas bancarias Base 62ªPlan de Tesorería Base 63ªOrden de prelación de pagos. Base 64ªOperaciones de Tesorería. Endeudamiento a corto plazo. Base 65ª Endeudamiento a medio y largo plazo. IÓN SEGUNDA: DE LOS INGRESOS Base 66ª Reconocimiento de derechos. Base 67ª Proceso de gestión del ingreso. Base 68ª Información y disponibilidad de la cuenta. Base 70ª Funciones en materia de gestión tributaria y recaudación. Base 70ª Sobrantes de subvenciones no reintegrables. Base 72ª Derechos económicos de baja cuantía.	Pág.30 _Pág.30
CAPITULO IX	CONTROL Y FISCALIZACIÓN. Base 73ª Control y fiscalización. Base 74ª Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de obra. Base 75ª Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de concesión de obra pública. Base 76ª Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de gestión de servicios. Base 77ª Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de suministros. Base 78ª Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de servicios. Base 79ª Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de colaboración. Base 80ª Actuaciones comunes previas al reconocimiento de obligaciones. Base 81ª Fiscalización de derechos. Base 82ª Fiscalización limitada de gastos.	Pág.37
CAPITULO X.	OTRAS NORMAS CONTABLES Base 83ª Registro y amortización del inmovilizado Base 84ª Enajenaciones directas	Pág.43
CAPITULO XI	. CIERRE Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Base 85ª Cierre del presupuesto. Base 86ª Liquidación de los presupuestos. Base 87ª Criterios para el cálculo de los derechos pendientes de cobro declarados de difícil o dudos	Pág.44 a recaudaciór
DISPOSICION	IES ADICIONALES	Pág.44
DISPOSICION	IES FINALES	Pág.45
ANEXO 1: CL	ASIFICACIÓN ORGÁNICA DE GASTOS	Pág.46
ANEXO 2: TIF	POS DE PROYECTOS DE GASTOS	Pág.47
ANEXO 3: RE	LACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS	Pág.48



C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN PRIMERA: NATURALEZA DE LAS BASES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Base 1ª.- Marco normativo

La elaboración, gestión, ejecución y liquidación del Presupuesto General, así como el ejercicio del control interno, se llevará a cabo mediante el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y demás disposiciones aplicables a la actividad económica de las Corporaciones Locales, y por las presentes BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, redactadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobadas mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el 9.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Baş¢ 2ª.- Ámbito de aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del RD 500/1990, de 20 de abril, estas Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General correspondiente a 2015, estarán en vigor durante el ejercicio económico y, en su caso, durante la prórroga del mismo.

El ejercicio presupuestario coincide con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas en dicho periodo.

Base 3ª.- Interpretación.

Las dudas que puedan surgir en aplicación de estas Bases serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia, previo informe de la Intervención.

SECCIÓN SEGUNDA: PRINCIPIOS GENERALES

Base 4ª,- Utilización de medios tecnológicos

- 1. A la gestión de los presupuestos se aplicarán procedimientos y medios electrónicos, informáticos y telemáticos con validez y eficacia jurídica, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad, calidad, protección y conservación. En particular, se impulsará el empleo de la firma electrónica.
- Las bases del sistema informático donde residan los registros contables constituirán soporte suficiente para la llevanza de la contabilidad, de conformidad con la Regla 15 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local
- 3. La información contable se plasmará preferentemente en soporte electrónico, informático o telemático, de acuerdo con la Regla 42 de la misma Orden.

Base 5a.- Equilibrio Presupuestario.

- 1. El presupuesto ha de aprobarse sin déficit inicial, debiéndose mantener el equilibrio presupuestario a lo largo de toda la vigencia del mismo, por lo que toda modificación presupuestaria ha de contar con adecuada financiación para poder tramitarse.
- 2. Asimismo, la prórroga automática del presupuesto exigirá la realización de los ajustes precisos para garantizar el equilibrio presupuestario, minorando los créditos destinados a financiar programas que

deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito y otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

Base 6 a.- Importe Bruto.

- 1. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.
- 2. Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competente.

Base 7^a.- Principio de devengo.

- Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio, salvo en los supuestos que prevé el artículo 176.2 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), en relación con el art. 26.2 del R.D.500/1990, de 20 de abril.
- 2. En los casos de obligaciones sin dotación presupuestaria que hayan sido generadas sin el preceptivo informe de la Intervención Municipal, el Pleno de la Corporación será el órgano competente para aprobar dichas facturas sin consignación presupuestaria previo informe del órgano interventor, fiscalización que deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 y siguientes del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo.

Base 8ª.- Aprobación del Presupuesto.

a aprobación del presupuesto y su prórroga automática se regirán por lo previsto en los artículos 168 y 169 sel TRLHL y en los artículos 20 y 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

CAPÍTULO∕II. PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015 Y SUS MODIFICACIONES

SECCIÓN PRIMERA: DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

Base 9a.- Contenido del presupuesto general.

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del R.D.L 2/2004, el Presupuesto General de esta Corporación coincide con el Presupuesto propio del Ayuntamiento, cifrado en 38.888.963,18 euros, se presenta equilibrado en ingresos y gastos.
- 2. Las cantidades consignadas para gastos fijan, inexorablemente, el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.2 del TRLRHL.

Base 10^a.- Estructura presupuestaria

- 1. La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, realizándose de acuerdo con la siguiente clasificación:
 - a) Por programas:
 - Áreas de Gasto.
 - Políticas de Gasto
 - Grupos de Programas.
 - b) Por categorías económicas:



Nº Entidad Local 01-29007-5 CILE P-2900700-8

BASES DE EJECUCIÓN 2015

- Capítulo
- Artículo
- Concepto
- Subconcepto
- c) Por unidades orgánicas:
 - Centros gestores
- 2. La aplicación presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones (orgánica, por programa y económica), y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto.
- 3. La aplicación presupuestaria podrá incorporar un signo adicional, alfabético o numérico, para diferenciar los créditos iniciales de los remanentes.
- 4. El detalle de la clasificación orgánica figura en el ANEXO 1 de estas Bases.

Base 11ª.-Principio de especialidad y limitación de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculantes, no pudiendo adquirirse compromisos por cuantía superior a los mismos; siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, esoluciones y actos administrativos que infrinjan estas normas, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Basé 12ª. Niveles de vinculación jurídica.

- 1. El cumplimiento del carácter limitativo de los créditos autorizados se verificará en los siguientes niveles:
 - a) Los niveles de vinculación jurídica quedan establecidos con carácter general respecto a la clasificación por programas en el área de gasto y respecto a la clasificación económica, en el capítulo.
 - b) Tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en el estado de gastos, los créditos declarados ampliables de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2.d) del Real Decreto 500/1990.
 - c) Los gastos con financiación singularmente afectada quedan vinculados cuantitativa y cualitativamente sobre sí mismos.
 - d) Los demás proyectos de gastos sólo quedarán afectados por la limitación cualitativa de la vinculación jurídica, pudiendo realizarse mayor gasto del previsto sin necesidad de recurrir a modificaciones formales de los créditos asignados.
- 2. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: <<p>reprimera operación imputada al concepto>>.
- 3. En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Base 13ª.- Efectos de la vinculación jurídica.

Las cantidades consignadas para gastos, según el nivel de vinculación, fijan, inexorablemente, el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago,

sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Base 14ª.- Situaciones de los créditos presupuestarios.

- 1. Los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias pueden estar, con carácter general, en cualquier de las situaciones siguientes:
 - a) Créditos disponibles.
 - b) Créditos retenidos pendientes de utilización.
 - c) Créditos no disponibles. Cuando un Concejal considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada que se conformará por el Alcalde. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible corresponde al Pleno. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no puede ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.
- 2. La retención de crédito es un acto mediante el cual se expide, respecto de una aplicación presupuestaria una certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito por un importe determinado, por el que se produce una reserva para dicho gasto o transferencia. La regulación de las retenciones de crédito se establece en los artículos 31 y 32 del Real Decreto 500/1990.
- 3. Es competencia de la Intervención General Municipal la expedición de certificaciones de existencia de crédito.

Base 15^a.- Proyectos de gasto.

- 1. Tienen la consideración de proyectos de gasto el conjunto de créditos destinados a la consecución de una finalidad determinada si han sido calificados como tales por el Pleno.
 - Todo proyecto de gasto estará identificado por un código único e invariable a lo largo de su vida formado sucesivamente por los siguientes dígitos: los dos primeros representan el año de inicio, el tercero pone de manifiesto el tipo de proyecto, y los cuatro últimos indican el orden secuencial de los iniciados en el ejercicio. El proyecto podrá incorporar dos dígitos adicionales para el expediente.
 - El detalle de los tipos de proyectos figuran en el Anexo 2 de estas Bases.
 - Los proyectos de gasto aprobados inicialmente y los créditos presupuestarios destinados para su ejecución son los incluidos en el anexo de inversiones.
- 5. Tales créditos se vinculan en sí mismos, de forma que no pueden ser destinados a finalidad distinta del proyecto.

Base 16a.- Gastos con financiación afectada.

- 1. Se considerará gasto con financiación afectada cualquier proyecto de gasto que se financie, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron. Dada su condición de proyectos de gasto, a los gastos con financiación afectada les serán de aplicación las normas previstas en la base anterior. Todo gasto con financiación afectada será identificado por un código único e invariable a lo largo de su vida.
- 2. De conformidad con cuanto dispone la Regla 25 de la ORDEN HAP/1781/2013, se efectuará un seguimiento y control contable de los gastos con financiación afectada debiendo ofrecer, al menos, la siguiente información:
 - a) Datos generales del proyecto con expresión del:
 - Código identificativo y denominación del proyecto de gasto.
 - Año de inicio y anualidades a que vaya a extender su ejecución.



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.J.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

- Para cada una de las anualidades, la aplicación o aplicaciones presupuestarias de gastos a través de las que se vaya a realizar.
- Para cada una de las anualidades, la aplicación o aplicaciones presupuestarias de ingresos a través de las que se prevean obtener los recursos afectados.
- La cuantía total del gasto estimado inicialmente y de los ingresos previstos.
- b) Información sobre la gestión del gasto presupuestario, tanto del presupuesto corriente como de presupuestos cerrados y futuros.
- c) Información sobre la gestión de los ingresos presupuestarios afectados, tanto del presupuesto corriente como de presupuestos cerrados y futuros.
- 3. Cuando un gasto con financiación afectada se desglose en niveles inferiores (expediente, subexpediente, etc.), cada uno de ellos deberá ser objeto de seguimiento y control individualizado.
- 4. Cuando un gasto con financiación afectada se ejecute en varias anualidades, con cargo a más de una aplicación presupuestaria y la financiación afectada proceda de más de un agente financiador, se realizará su seguimiento y control para cada una de las anualidades, aplicaciones y agentes.
- 5. A través de las modificaciones presupuestarias pertinentes (generaciones de créditos por ingresos, concesión de créditos extraordinarios), se podrá producir la creación de nuevos proyectos de gasto.

 6. En estos supuestos, las propuestas de modificación de créditos se extenderán a las determinaciones de estas Bases sobre los proyectos de gastos con financiación afectada.
 - La disponibilidad de los créditos presupuestarios financiados con ingresos finalistas estará condicionada a la existencia de los requisitos y documentos referidos en el artículo 173.6 del TRLRH.

Báse 17ª.- Financiación de inversiones y transferencias de capital.

- 1. Las Inversiones Reales (Capítulo VI del Estado de Gastos) del Ayuntamiento cifradas en 6.771.140 euros, se financian de la siguiente forma:
 - a) Operaciones de crédito.
 - b) Aportaciones previstas de la Junta de Andalucía y de la Excma. Diputación de Málaga.
 - c) Con recursos propios.
- 2. Se autoriza al Alcalde a proceder cambios de financiación de los proyectos de gasto siempre y cuando sean adecuados al gasto que se pretende realizar, y se refieran al mismo concepto presupuestario de ingresos.

Base 18^a.- Pagos de ejercicios cerrados.

- 1. Los pagos que se ordenen con cargo a ejercicios cerrados deberán corresponder a obligaciones reconocidas y liquidadas en ejercicios anteriores.
- 2. A excepción de lo anterior y de acuerdo con la autorización contenida en el artículo 182.1.c) del TRLRHL, podrán incorporarse al ejercicio siguiente los créditos por operaciones de capital que al cierre del ejercicio no hayan sido dispuestos ni contraídas obligaciones contra los mismos. Igualmente, serán susceptibles de incorporación al ejercicio siguiente los remanentes de crédito no utilizados y definidos en el artículo 98 en concordancia con el artículo 47 del R.D. 500/90. Si a lo largo del ejercicio al que se incorporan no fueran dispuestos, se considerarán anulados, a todos los efectos, en la liquidación y cierre, salvo las excepciones que se establecen en la ley.

SECCIÓN SEGUNDA: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Base 19^a.- Modificaciones de crédito.

- 1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará por el Centro Gestor correspondiente un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en este Capítulo.
- 2. Cualquier modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación, valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el Presupuesto.
- 3. Todo expediente de modificación de créditos será informado por Intervención.
- 4. Las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva, salvo disposición legal en contra.
- 5. Las modificaciones de crédito aprobadas por órgano distinto del Pleno serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

Base 20^a.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

- 1. Cuando haya de realizarse algún gasto imprevisto y excepcional que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.
- 2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:
 - a) Remanente líquido de Tesorería.
 - b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
 - c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.
 - La financiación con cargo a nuevos o mayores ingresos exige que la recaudación producida, contable y presupuestariamente aplicada, supere el total previsto en cualesquiera conceptos del presupuesto, salvo que dichos conceptos estén afectados o sean finalistas y que el resto de los ingresos, salvo los afectados o finalistas, se vayan efectuando con normalidad.
- 4. El expediente, anteriormente mencionado, se ajustará tanto en su tramitación como en su financiación a lo previsto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y a los artículos 35 a 38 del R.D.500/1990, no siéndoles de aplicación las limitaciones de su artículo 41 referidas a las transferencias de crédito.

Base 21a.- Créditos ampliables.

1. Tendrán la consideración de ampliables las partidas del presupuesto de gastos relacionadas a continuación. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 39 del R.D. 500/1990, la ampliación se financiará con el exceso de recursos liquidados correspondientes a los conceptos de ingresos que se indican:



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

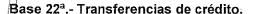
BASES DE EJECUCIÓN 2015

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARTIDA	DENOMINACIÓN	
11.324.22707	Exp., premios y participación cultural.	47000	De empresas privadas.	
02.920.22604		39900	Recursos eventuales (Costas).	
21.341.22707	Exp., premios y participación cultural (act.deportivas)	34300	Servicios deportivos	
	Ptmos. Reintegrables a empleados públicos.	83000	Ptmos. De empleados públicos.	
	Actividades culturales, festejos y deportivas (sv.culturales)	34200	Servicios educativos	
23.338.22609	Actividades culturales, festejos y deportivas (act.musicales)	34400	Entradas a museos, exposiciones o espectáculos	
22.339.22609	Actividades culturales, festejos y deportivas (act.juveniles)	34400	Entradas a museos, exposiciones o espectáculos	
			Ingresos cuya recaudación esté delegada en el	
02.931.227.08	Servicios de Recaudación a favor de la Entidad Local.		Patronato Provincial de Recaudación	

2. En las ampliaciones de crédito para su efectividad será preciso expediente en donde se haga constar:

- a) Certificación de la Interventora en donde se acredite que el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con partidas ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de ingresos.
- b) Que los recursos afectados no procedan de operaciones de crédito.
- c) La determinación de las cuantías y partidas de gastos objeto de las ampliaciones de crédito.

Corresponde al Alcalde-Presidente la autorización de la ampliación de crédito previo informe de la intervención.



- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 179 del R.D.L.2/2004 y los artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/90, cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito.
- 2. La aprobación de las transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, salvo las que afecte al crédito del Personal, corresponde al Pleno del Ayuntamiento.
- 3. La aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, o entre aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, es competencia del Alcalde.
- 4. Los expedientes serán incoados por orden del Alcalde en las unidades administrativas gestoras del gasto, debiendo constar la conformidad de los Concejales responsables de las Áreas implicadas en la modificación.
- 5. EL Alcalde ordenará la retención de crédito correspondiente en la aplicación presupuestaria que se prevé aminorar, siendo requisito indispensable para su tramitación la previa certificación de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder el crédito.
- 6. La expedición de certificaciones de existencia de crédito corresponderá a la Intervención.
- 7. Las transferencias de créditos aprobadas por el Alcalde serán ejecutivas desde su aprobación.
- 8. En ningún caso tendrá la consideración legal de transferencia de crédito las alteraciones de crédito entre partidas presupuestarias pertenecientes a un mismo nivel de vinculación jurídica, no estando por tanto, sujetos a formalidad alguna.
- 9. Las transferencias de crédito reguladas en la presente Base están sujetas a las limitaciones recogidas en el artículo 180 del R.D.L. 2/2.004 y el artículo 41 del R.D. 500/90.

- 10. En todo expediente de transferencia deberá figurar informe de la Intervención Municipal, que versará sobre la procedencia del mismo y formalidades legales a las que habrá de ajustarse, a tenor de lo establecido en las bases.
- 11. Del expediente de transferencia de crédito se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Base 23ª - Generación de crédito por ingresos.

- 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del R.D.L. 2/2.004, así como en los artículos 43 a 45 del R.D.500/90, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:
 - a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento o con algunos de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
 - b) Enajenaciones de bienes de la Corporación con la finalidad específica de atender a la realización de un determinado gasto de inversión no especificado como aplicación ampliable. En el caso de enajenación de sobrantes de la vía pública o efectos no utilizables, su importe podrá financiar gasto corriente. También servirá como justificante el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme.
 - c) Prestación de servicios.
 - d) Reembolsos de préstamos.
 - e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

En el supuesto a) y b), para generar crédito será necesario el compromiso firme de aportación debidamente documentado o el reconocimiento del derecho.

En los supuestos c) y d), para generar crédito será preciso la efectividad de la recaudación de los derechos.

En el supuesto e), para generar crédito será preciso la efectividad del cobro del reintegro.

Para proceder a la generación de créditos, se incoará el correspondiente expediente que será aprobado por la Alcaldía, previo informe de la Intervención. Excepcionalmente, en el caso de reintegro de pagos indebidos, para proceder a la generación de créditos, será suficiente el nuevo ingreso efectivo del reintegro. Cumplida dicha formalidad, el expediente será inmediatamente ejecutivo, procediéndose a efectuar en contabilidad las modificaciones presupuestarias correspondientes.

6. Podrán generar créditos en el estado de gastos del presupuesto los mayores ingresos derivados de la enajenación de terrenos, aprovechamientos urbanísticos o sanciones urbanísticas, habilitándose hasta tanto no se encuentren determinadas las actuaciones a financiar con los citados recursos la aplicación "Actuaciones del Patrimonio Público del Suelo pendientes de concretar".

Base 24ª.- Incorporación de remanentes de crédito.

- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:
 - a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
 - b) Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores
 - c) Los créditos por operaciones de capital.
 - d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

- e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.
- 2. A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:
 - a) Los saldos de disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
 - b) Los saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles en las partidas afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
 - c) Los saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles en las partidas destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
 - d) Saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles en partidas relacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.
- 3. El estado formulado por la Intervención se someterá a informe de los responsables de cada Centro Gestor del gasto, al objeto de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes, propuesta que se acompañará de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del ejercicio.
 - Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar, el Presidente, previo informe del Órgano Interventor, establecerá la prioridad de actuaciones.
 - Comprobado el expediente por la Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al Presidente de la Corporación, para su aprobación.
 - Con carácter general, la aprobación de la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:
 - a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.
 - b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.
 - La aprobación de la incorporación de remanentes corresponde al Alcalde-Presidente tramitándose con sujeción a la normativa establecida en los artículos 182 del TRLRHL, así como 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.
- 8. La aprobación de la modificación será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.

Base 25^a.- Créditos no incorporables.

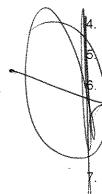
- 1. En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del presupuesto.
- 2. Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

CAPÍTULO III. NORMAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

SECCIÓN PRIMERA: EJECUCIÓN DEL GASTO

Base 26a.- Anualidad presupuestaria.

- 1. Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.
- 2. No obstante, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:



- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el Presidente de la Corporación.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.
- c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

Base 27ª.- Fases del procedimiento de gestión de gastos.

- 1. La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases cuyo contenido se establecerá reglamentariamente:
 - a) Autorización del gasto "Fase A".
 - b) Disposición o compromiso de gasto "Fase D".
 - c) Reconocimiento o liquidación de la obligación "Fase O".
- 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 67 y 68 del R.D. 500/1990, se podrán acumular varias fases de la gestión del gasto en un solo acto. Así, se podrán abarcar en un solo acto administrativo las fases AD y ADO, o bien, cada fase independientemente.
- 3. La realización de la totalidad de las fases correspondientes al proceso de gestión del presupuesto de gastos se realizarán en la Intervención Municipal.
- 4. Con el objeto de aplicar correctamente el principio del devengo y de anualidad presupuestaria, por la Intervención Municipal se realizarán las retenciones de créditos "RC" necesarias en aquellos servicios o suministros que lo requieran. El documento será autorizado por el Sr. Alcalde, remitiendo nota o copia de las retenciones al área correspondiente.

Corresponde a la Alcaldía la autorización de todos los documentos contables tanto del presupuesto de ingresos como del presupuesto de gastos.

Base 28ª.- Retención de crédito: Documento "RC".

Cuando deba realizarse algún gasto o una modificación de créditos, por el servicio de Intervención se realizará informáticamente la retención de dicho crédito en la partida presupuestaria correspondiente.

- 2. En el documento "RC" se explicará la naturaleza del gasto que se propone, así como la cuantía cierta o aproximada del mismo.
- 3. Una vez realizada la retención del crédito por la Intervención Municipal, la Alcaldía autorizará dicha reserva o retención de crédito presupuestario.

Base 29ª.- Autorización del gasto. Fase "A".

- 1. La "Autorización del Gasto", primera fase del proceso de ordenación, es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario, sin implicar relaciones con terceros.
- 2. La propuesta de autorización de los gastos se realizará por el área o centro gestor correspondiente, previa verificación de la existencia de crédito presupuestario.
- 3. Dicha propuesta habrá de ser fiscalizada por la Intervención con carácter previo a su autorización.
- 4. La competencia para autorizar el gastos corresponde a:
 - a) El Concejal de Economía y Hacienda:
 - por adquisición de material no inventariable
 - por conceptos de carácter periódico y de tracto sucesivo
 - derivados de contratos menores



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.J.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

b) La Junta de Gobierno Local:

- en las materias atribuidas por la legislación vigente al Pleno, que hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, incluidos los gastos plurianuales.
- en las adjudicaciones de obras y servicios observándose en todo momento las prescripciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

c) El Pleno:

 en casos de reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista dotación presupuestaria.

d) La Alcaldía:

- cuando sean consecuencia de acontecimientos catastróficos, situaciones que originan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública
- cuando correspondan a protocolo, representación y otras atenciones a Concejales y Grupos políticos, salvo asignaciones por dedicación y asistencias a órganos colegiados.

ase 30ª.- Compromiso o disposición del gasto: Fase "D".

Sobre una autorización puede acordarse la realización de gastos adquiriéndose los compromisos pertinentes frente a terceros, a esta fase se la denomina Disposición o Compromiso de Gastos (Fase "D").

- 2. La Disposición o Compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legales establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. La realización de este acto tiene relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Corporación a la realización de un gasto concreto, determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.
- 3. La competencia para autorizar la Disposición o Compromiso del gasto recae sobre el mismo órgano al que corresponde la autorización.
- 4. El acuerdo o resolución correspondiente a la disposición del gasto deberá ser comunicado a la Intervención para la emisión de los documentos contables. En el documento en que se plasme el acto de disposición, se hará constar: nombre y apellidos o razón social del perceptor, DNI o NIF, domicilio y datos bancarios.
- 5. Si la propuesta no reúne todos los requisitos anteriores (salvo los datos bancarios) será devuelta al centro gestor, o en su caso, al acreedor, proveedor o contratista para que subsane las deficiencias detectadas, paralizándose la tramitación de la misma.

Base 31ª.- Reconocimiento y liquidación de la obligación. FASE "O".

- 1. Una vez que se haya cumplido la contraprestación, procede el reconocimiento y liquidación de la obligación, que puede ser definido como aquel acto mediante el cuál se declara la existencia de un crédito exigible a la Corporación derivado de un gasto previamente autorizado y comprometido.
 - En el Reconocimiento se admite que existe una deuda por parte de la Corporación con un tercero, expresando la conformidad con el bien o servicio.
 - En la Liquidación se cuantifica dicha deuda reduciéndola a un importe concreto.
- 2. Para proceder al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos y circunstancias que en su día autorizaron la disposición del gasto.
- 3. En los documentos en que se justifica la realización o prestación del servicio se hará constar regiamente firmado por el Concejal Delegado y el Jefe del Servicio las siguientes diligencias:



- a) Si se trata de facturas o contratos por suministro de bienes o efectos: "Recibido el material o efecto y conforme respecto a precio, cantidad e idoneidad del gasto".
- b) Si se trata de facturas, contratos o certificaciones por prestación de servicios: "Realizado el servicio y conforme respecto a precio, condiciones e idoneidad del gasto".
- c) En las certificaciones de obras : "Conforme respecto a precio, cantidad e idoneidad del gasto".
- 4. Las diligencias anteriores podrán ser sustituidas por el informe del Técnico Municipal con el visto bueno relativo a la prestación del servicio por parte del Concejal Delegado del servicio. El informe deberá ser el original, o bien, fotocopia compulsada por la Secretaría Municipal, sin que pueda ser sustituido, en ningún caso, por nota interior alguna.
- 5. Las facturas expedidas por los proveedores correspondientes a servicios o suministros efectuados, se presentarán por el proveedor, debiendo contener, con carácter obligatorio, los siguientes datos, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación
- 6. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso,a partir del 15 de enero de 2015, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:
 - a) Sociedades anónimas;
 - b) Sociedades de responsabilidad limitada;
 - c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
 - d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
 - e) Uniones temporales de empresas;
 - f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se exonera de esta obligación de facturación electrónica y con carácter ecepcional, cuando no se a posible, a las facturas cuyo importe sea hasta 5000,00 €. Todo ello con arreglo a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electónica y creación del registro contable de facturas del sector público.

- 7. Es aconsejable, para un buen desarrollo de la tramitación administrativa, que en la misma aparezcan además los siguientes datos:
 - a) Centro gestor que efectuó el encargo.
 - b) Albaranes o notas de entrega que hayan dado lugar a la expedición de la factura, suscritos por la persona que retire o reciba el suministro.
 - c) Notas de pedido o vales suscritos por el responsable municipal.
 - d) Firma.
- 8. Cumplimentado tal requisito, se trasladarán a la Intervención, con el fin de ser fiscalizadas. De existir reparos, se devolverán al Centro Gestor, a fin de que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.
- 9. La competencia para el "Reconocimiento y Liquidación de la obligación" corresponde al mismo órgano que tenga atribuida la "disposición o compromiso del gasto".



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

10. Excepcionalmente, el Sr. Alcalde podrá someter a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento y liquidación de alguna obligación que por sus características, entienda que requiera la aprobación de dicho órgano.

Base 32^a.- Acumulación de fases de ejecución.

- 1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de Gastos .
- 2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.
- 3. Atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa se acumularán varias fases en un solo acto administrativo en los siguientes casos:
 - a) "Autorización-Disposición": irán unidas en un solo acto aquellas propuestas que desde el inicio de las mismas se conozca con precisión la cantidad que va a suponer el servicio o suministro a realizar y la persona que va a ejecutarlo. Este acto tendrá reflejo en un solo documento denominado "AD".
 - "Autorización-Disposición-Reconocimiento y Liquidación": se podrán acumular estas tres fases en un solo acto administrativo cuando no sólo se conozca la cantidad cierta que va a suponer el servicio o suministro a realizar y la persona que la ha ejecutado sino también que el mismo se ha prestado y procede el reconocimiento y liquidación de la obligación. Contablemente tendrá reflejo en un solo documento denominado "ADO".
 - Fara que sea posible acumular en un solo acto administrativo estas diferentes fases de ejecución del gasto es condición imprescindible que el órgano que adopte la ejecución tenga competencia para acordar todas y cada una de las fases que en la relación se incluyan.
 - Se acumularán las fases de ejecución de los siguientes gastos:
 - a) El reconocimiento de obligaciones relativas a compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio anterior.
 - b) Los que se efectúen a través de anticipo de "caja fija" o "a justificar".
 - c) Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase.
 - d) Las atenciones protocolarias y gastos de comunicación del Gabinete de Alcaldía y programa de Comunicación.
 - e) Las amortizaciones e intereses de préstamos y demás deuda pública con vencimiento en el ejercicio.
 - f) Los intereses de demora y otros gastos financieros.
 - g) Las nóminas de haberes, los anticipos y préstamos reintegrables del personal del Ayuntamiento.
 - h) Las subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.
 - i) Los contratos de tracto sucesivo, cuyos devengos se conozcan por su cuantía exacta.
 - j) Los contratos adjudicados a partir de una Retención de Crédito.
 - Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas, en general, cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.
 - I) Las cuotas de la Seguridad Social y demás atenciones sociales del personal.
 - m) Los gastos por inserción de anuncios en el boletines oficiales
 - n) Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estado, y gastos que vengan impuestos por la legislación estatal o autonómica.
 - o) Los contratos menores.



Base 33^a,- Documentos suficientes para el reconocimiento.

- 1. Para los gastos de personal, se observarán las siguientes reglas:
 - a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las relaciones contables que mensualmente remita el departamento de personal, en las que constará diligencia de la jefatura del servicio acreditativa de que el relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período citado.
 - b) Para el caso de remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, o por complemento de productividad, la justificación se realizará -igualmente- a través de las relaciones contables que mensualmente remita el departamento de personal, en las que constará diligencia de la jefatura del servicio acreditativa de que el relacionado ha generado el derecho a percibir el importe.
 - c) Las cuotas de la Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.
- 2. En relación con los gastos financieros se observan las siguientes reglas:
 - a) Los originados por intereses o amortizaciones cargados directamente en cuenta bancaria, habrá de justificarse, con la conformidad del Interventor, que se ajustan al cuadro de financiación.
 - b) Del mismo modo se operará cuando se trate de otros gastos financieros, si bien en este caso habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, bien liquidaciones, o cualquier otro que corresponda.
- 3. Tratándose de transferencias corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante el documento <<O>>, si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación hasta que no se cumpla la condición.

En los gastos de inversión

- a) el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas, ajustadas al modelo aprobado. Las certificaciones de obras, como documentos económicos que refieren el gasto generado por ejecución de aquellas en determinado período, deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.
- b) Finalizada la inversión se aportará a la Intervención la certificación final y el acta de recepción de la obra o el suministro.
- 5. Para los gastos en bienes corrientes y servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura, con los requisitos establecidos en estas bases.
 - Siguiendo lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los obligados al uso de facturas electrónicas quedarán exonerados cuando los importes sean de hasta 5.000´00 euros, siempre y cuando no sea posible su presentación por vía electrónica.

SECCIÓN SEGUNDA: EJECUCION DEL PAGO

Base 34ª - Ordenación del pago. FASE "P".

- 1. La "ordenación del pago" es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Corporación. La ordenación del pago no supone la realización material del mismo.
- 2. La ordenación de los pagos, corresponde al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, así como la firma de las órdenes de transferencias, cheques y demás instrumentos a través de los que se materialicen los pagos.



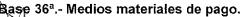
Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

- 3. Con el objetivo de conseguir una mayor agilidad en la gestión del gasto, el acto administrativo de la ordenación del pago se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes íntegros, descuentos a practicar, líquido a abonar, identificación del acreedor, forma de pago, cuenta a la que hay de efectuarse el ingreso, aplicación o aplicaciones presupuestarias a las que deberán imputarse las operaciones.
- 4. No obstante lo anterior, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones especificas y concretas.
- 5. La expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de disposición de Fondos.
- 6. El Plan de Disposición de Fondos será preparado por la Tesorería, informado por la Intervención y aprobado por la Alcaldía. En su contenido se respetarán las prelaciones y preferencias legales y se tendrá en cuenta las provisiones por anticipos de caja fija.

Base 35ª.- Realización del pago.

- 1. El "pago" es el acto por el cual se hacen efectivos los créditos correspondientes a los gastos liquidados.
- 2. No se podrá efectuar por la Tesorería pago alguno, ni aún en concepto de formalización de operaciones de la tesorería, sino mediante el oportuno mandamiento o relación ordenada por el ordenador y fiscalizado por la Intervención.



La realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas con cargo al Ayuntamiento, pudiendo efectuarse a través de los siguientes instrumentos:

- a) Por transferencia bancaria, previa indicación por el acreedor del Código IBAN en la que se domicilie el pago. A tal efecto existirá un Registro de Terceros en el que se anotarán sus altas, bajas y variaciones, debiendo constar los siguientes extremos:
 - Número de orden correlativo.
 - Fecha y naturaleza del documento que motiva el alta del acreedor.
 - Nombre y apellidos o razón social del acreedor.
 - Número de identificación fiscal del acreedor.
 - Domicilio y, en su caso, teléfono, fax o correo electrónico.
 - Código de la cuenta domiciliaria del pago
- b) Por cargo en cuenta u orden de cargo en aquellos casos en que así lo determinen contratos, convenios u otros documentos vinculantes para el Ayuntamiento.
- c) Excepcionalmente, y previa orden expresa del señor Alcalde, mediante cheque de cuenta corriente operativa, nominativo en todos los casos.
- 2. Asimismo las obligaciones se podrán cancelar mediante pagos en formalización que no producirán variaciones efectivas de la tesorería.
- 3. El soporte documental del pago material lo constituye la oportuna relación de transferencias contable o la de pagos, individual o colectiva.

Base 37ª.- Recepción del pago.

- 1. El pago se acredita mediante la validación del instrumento de pago correspondiente o incorporación de los justificantes de la transferencia. En otro caso mediante la firma del "recibí" por el preceptor.
- 2. En cualquier caso el crédito se percibirá necesariamente por el acreedor. No obstante, cuando el pago se realice mediante cheque, podrán comparecer al acto del pago:
 - a) El representante autorizado mediante poder suficiente.



- b) Tercero autorizado mediante declaración en comparecencia personal o por escrito.
- 3. La autorización escrita para que el tercero perciba la cantidad en nombre del acreedor deberá contener:
 - a) Tratándose de personas físicas: Nombre, apellidos y domicilio, con reseña de los respectivos documentos nacionales de identidad, expresión de la cuantía y concepto o conceptos y firmas del autorizante y autorizado. Se adjuntará copia compulsada de los documentos de identidad.
 - b) Tratándose de personas jurídicas: Denominación y domicilio social; nombre, apellidos y domicilio del representante; reseña de los respectivos números de identidad; expresión de la cuantía y concepto o conceptos; y firmas del autorizante y autorizado, o sus respectivos representantes. Se adjuntarán copias compulsadas de los documentos de identidad y poderes.

CAPITULO IV. DE LAS CESIONES DE CREDITOS

Base 38^a. - Cesiones de crédito.

- Los contratistas con derechos de cobro frente al Ayuntamiento podrán ceder los mismos conforme a derecho.
- 2. Para que la cesión del derecho de cobro tenga plena efectividad frente al Ayuntamiento, será imprescindible el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Notificación fehaciente de la cesión al Ayuntamiento. Con la comunicación se aportarán los siguientes documentos:
 - Copia compulsada del poder que acredite tanto al firmante cedente como al cesionario.
 - Aceptación expresa de la cesión, a la que se incluirá cláusula de realizarse con las mismas condiciones y requisitos legales exigibles al contratista cedente. Asimismo se identificará la factura o el título del crédito, así como el importe.
 - Certificados de los órganos gestores de los recursos municipales acreditativos de estar al corriente de las deudas con la Hacienda Local.
 -) Que se haya reconocido o sea susceptible de reconocerse la obligación y no se haya producido la ordenación del pago.
 - c) Que se tome razón de la cesión por Intervención.
- 3. No se podrá tomar razón de las siguientes cesiones de crédito:
 - a) Las facturas u otros documentos de crédito embargados judicial o administrativamente.
 - b) Los créditos cuyos documentos contables contengan reparos formulados por el órgano interventor de los previstos en el artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - c) Los créditos que, referidos a contratos, a pesar de exigirlo así el pliego de condiciones o los Convenios colectivos, no se adjunten los boletines de cotización a la Seguridad Social que acrediten el ingreso de las cuotas correspondientes o, en su caso, la documentación acreditativa de los aplazamientos concedidos, de conformidad con la legislación vigente.
- 4. Una vez que se haya tomado razón de la cesión, la orden de pago habrá de expedirse a favor del cesionario, indicando también el nombre del cedente. Antes de que se ponga en conocimiento la cesión surtirán efectos liberatorios los pagos extendidos a nombre del contratista.

Base 39^a.- Contratos de factoring.

 Podrá aceptarse cesión de créditos a favor de empresas de "factoring" cuando las facturas o certificaciones afectadas por dicha cesión no contengan sanciones por incumplimiento del pliego de condiciones.



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

- 2. Para la tramitación de la cesión no se tomará razón alguna por la Intervención, debiéndose cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Remisión con carácter inmediato a la Intervención de copia autenticada del contrato de factoring en el que deberá constar de modo expreso, la relación de contratos que se hayan celebrado entre la empresa cedente y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre que sean objeto del contrato de factoring y/o el límite máximo de riesgo que asuma la empresa de factoring. En el supuesto de que las facturas derivadas de los mencionados contratos, que sean objeto del de factoring, sean anteriores a la fecha de éste, se deberá remitir a la Intervención con carácter inmediato, relación conformada por la empresa de "factoring" y por la empresa cedente, en la que se contenga número, fecha de emisión, importe y concepto de todas las facturas que se pretendan factorizar.

Acuerdo del órgano municipal de gestión afectado, dándose por enterado del contrato de factoring.

Presentación ante el órgano de gestión de las facturas originales que se ceden, en las que constarán: firmas y sellos originales del cesionario factor y del cedente con identificación del cargo; nombre y dos apellidos; número de identificación fiscal de los firmantes. Se adjuntará copia autenticada del poder que acredite a los firmantes para ceder facturas y aceptar la cesión de las mismas, respectivamente.

Báse 40ª.- Normas reguladoras en la tramitación y gestión de facturas.

- 1. Se entenderá por unidad gestora aquella que tiene encomendada, desde el punto de vista de la estructura presupuestaria y/o contractual, la gestión, dirección y/o recepción del bien, servicio, suministro u obra objeto de facturación.
- 2. Las unidades gestoras serán a su vez conformadoras y tramitadoras de facturas, debiendo habilitar los procedimientos internos necesarios para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en la legislación que establece las medidas de lucha contra la morosidad.
- 3. Cada unidad gestora será la encargada de conformar y firmar los albaranes debidamente valorado donde constará el precio, descuentos, impuestos etc., derivados de la prestación de servicio o suministro, y una vez conformados se le indicará al proveedor que emita la correspondiente factura.
- 4. Los proveedores deberán hacer llegar la factura a la unidad gestora del Ayuntamiento antes de que se cumplan treinta días desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o prestación de los servicios. Con este sistema se consigue que no se presenten facturas sin que se haya conformado correctamente evitando así que comience a computar el plazo de pago de la indebidamente expedida por no estar correctamente prestado su objeto.
- 5. Cada unidad gestora será la responsable de enviar al registro de facturas de Intervención, la factura debidamente conformada, para su fiscalización. No se admitirá ninguna factura que no se encuentre debidamente conformada. El plazo para entregar la factura en el Registro de Intervención, junto con la nota de pedido, será de 3 días hábiles a contar desde la fecha en que se presta su conformidad.
- 6. Los directores de obras serán los responsables de entregar en el Registro de Intervención las certificaciones de obras que hayan expedido, junto con la factura correspondiente, en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la fecha de expedición de la certificación.
- 7. Asimismo, cuando con motivo de la expedición de la última certificación de obra de un proyecto técnico se ponga de manifiesto economías de ejecución, o bien sea previsible la necesidad de tramitar una "liquidación" final positiva, los Directores de obras podrán dicha circunstancia de manifiesto a la Intervención, con una evaluación previa que permita tomar en consideración la "economía" o el "mayor gasto" con la antelación necesaria y suficiente para llevar a cabo las actuaciones presupuestarias oportunas.
- 8. El centro gestor encargado del Reconocimiento de la Obligación es el Concejal de Hacienda, el cual será el encargado de obtener el Reconocimiento de la Obligación una vez fiscalizadas las facturas por la Intervención.

9. Al objeto de evitar extravío, los servicios económicos no enviarán al centro gestor encargado del Reconocimiento de la Obligación el original de la factura, sino relaciones debidamente codificadas, que serán las que serán aprobadas en su caso por el órgano competente.

CAPÍTULO V. GASTOS PLURIANUALES, PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Base 41a.- Gastos plurianuales.

- 1. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los siguientes casos:
 - a) Inversiones y Transferencias de Capital.
 - b) Los demás contratos y los de suministro, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
 - c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
 - d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local.
 - e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- 2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro.
 - Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes:
 - en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%,
 - en el segundo ejercicio, el 60%,
 - y en el tercero y cuarto, el 50%.

Base 42a.-Pagos a justificar.

- 1. Tentran el carácter de "a justificar" las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no puedan acompañarse en el momento de su expedición.
- 2. Sólo se expedirán ordenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios, cuyo pago no pueda realizarse con cargo a los anticipos de caja fija y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.
- 3. Será competente para autorizar y disponer pagos "a justificar" el mismo órgano que lo sea de acuerdo al tipo de gasto a que se refiere, y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.
- 4. En todo caso, la concesión de ordenes de pago a justificar estará condicionada a la efectiva existencia de fondos en la Tesorería Municipal, así como a lo establecido en el artículo 69.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- 5. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de 3 meses a partir de la recepción de los fondos, y siempre dentro del mismo ejercicio en que se concedieron, aportando los documentos justificativos de la aplicación de las cantidades percibidas y debiendo reintegrar las cantidades no invertidas.
- 6. No podrán expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar" a los perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.i.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

- Los fondos librados con este carácter se pondrán a disposición del perceptor siendo de su exclusiva responsabilidad la custodia de los mismos.
- 8. Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, quedando prohibido atender contrataciones de personal, retenciones tributarias y subvenciones.
- 9. Respecto a la forma y el contenido de la justificación, es preciso que se ajusten a las siguientes instrucciones:
 - a) En todo caso, los fondos sólo pueden ser destinados a la finalidad para la cual se concedieron.
 - b) Los comprobantes deben ser documentos originales y estar correctamente expedidos.
 - c) Las facturas serán originales, elaboradas de conformidad con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conteniendo -además- los siguientes datos:
 - · Centro gestor que efectúo el encargo.
 - · Conformidad del Jefe de la Dependencia o Servicio.
 - · Llevar impreso el sello o similar de "pagado".
 - Firma del contratista.

Cuando el pago sea consecuencia de contraprestación de una actividad realizada por una persona física, deberá aplicarse retención en concepto de I.R.P.F. de acuerdo con lo establecido en la egislación vigente. Cuándo se trate de premios en metálico, dicha retención también se practicara, no existiendo obligación de retener en premios cuando su cuantía no sea superior a 300,00 euros. En ambos casos, debe adjuntarse a la factura la fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. del perceptor.

Los justificantes no podrán ser de fecha anterior al cobro del mandamiento a justificar.

- 12/Se llevará, por la Intervención Municipal, un registro especial de órdenes a justificar, mediante el control informático, de acuerdo con las características de la aplicación de la contabilidad en funcionamiento.
- 13. No se admitirán justificaciones que no cumplan las condiciones anteriores, o en las que no quede suficientemente explicada su imposibilidad, ni aquellas que no correspondan al fin para el cual fue autorizado el gasto.
- 14. Si no se hubiesen justificado las cantidades percibidas, 15 días antes de su vencimiento, se pondrá en conocimiento de los perceptores la necesidad de proceder a su debida justificación.
- 15. Los fondos librados con este carácter se pondrán a disposición del perceptor, siendo de su exclusiva responsabilidad la custodia de los mismos. Transcurrido el plazo de justificación, sin que haya justificado la inversión de los gastos, ni se haya reintegrado en las arcas municipales el importe percibido, se procederá a expedir la correspondiente certificación de descubierto, iniciándose el procedimiento de apremio.
- 16. En el caso de que dicho importe sea inferior a las retribuciones que percibe del Ayuntamiento la persona que tenga a su disposición los pagos a justificar, por el ordenador de pagos se autorizará la deducción de sus haberes del importe pendiente a justificar.
- 17. La Intervención Municipal elaborará un modelo para la presentación de los pagos a justificar cualquiera que sea su naturaleza y que se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Base 43ª.- Anticipo de caja fija.

- 1. Con carácter de anticipos de caja fija se podrán efectuar provisiones de fondos para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo previstos en el artículo 73 del Real Decreto 500/1990.
- 2. En particular podrán atenderse, entre otros, por este procedimiento los siguientes gastos:

Delegación gestora	Gasto según su naturaleza económica
Economía y Hacienda (Caja fija general)	Bienes corrientes y servicios (capítulo 2).
Cultura	Gastos capítulo 2 programa 3300

Centro de formación	Capítulo 2 programa 241
Servicio de agua	Capítulo 2 programa 161
Economía y Hacienda (Intervención)	Gastos corrientes del programa de gastos 912.

- El régimen de los anticipos de caja fija será el establecido en el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, con las oportunas adaptaciones al Régimen Local, y serán autorizados por el Alcalde.
- 4. Las provisiones de fondos se abonarán en cuenta restringida de pagos. El perceptor de los fondos será el mismo habilitado para disponer de la referida cuenta y sobre el que recaerá la responsabilidad de pagar a los acreedores finales, de justificar los fondos y, en su caso, de reintegrar las cantidades en su poder cuando se cancele el anticipo.
- 5. El importe de los anticipos, tanto en el momento de constituirse como, en su caso, en las sucesivas reposiciones, no podrán exceder de la cuarta parte del importe máximo anual señalado a la partida presupuestaria a la cual han de ser aplicados los gastos que se realizan por este procedimiento. La cuantía global de los anticipos concedidos tampoco excederá el 7 por 100 del total de los créditos del capitulo destinado a gastos en bienes corrientes y servicios.
- 6. En las partidas presupuestarias a las que habrá de aplicarse el gasto se efectuará una retención de crédito por la porción de la provisión que le corresponda.
- 7. La cuantía de cada pago satisfecho con estos fondos, salvo supuestos excepcionales, no podrá superar el importe de 1.000 euros. El "páguese" dirigido por el órgano competente al habilitado, deberá figurar en las facturas, recibos o cualquier otro justificante que refleje la reclamación o derecho del acreedor.
- 8. Los pagos que el perceptor de los fondos realice a los acreedores finales se registrarán contablemente antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa y, en todo caso, a 31 de diciembre.
- A tal efecto, los habilitados deberán llevar un libro de caja en el que se registrarán los cargos por las provisiones recibidas, abonándose los pagos realizados con expresión de la partida a la que se imputa. Además del saldo de caja, el libro permitirá conocer la cantidad disponible de cada partida provisionada y de su vinculación jurídica específica.
- 0.) A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, siempre en plazos no inferiores al trimestre, el habilitado rendirá cuentas ante la Intervención para su fiscalización. A las cuentas se acompañarán los documentos justificativos de los pagos realizados. Dichas cuentas se aprobarán por el Concejal Delegado de Hacienda.
- 11. Aprobadas las cuentas se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos, con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas. En la expedición de estas órdenes no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, lo avanzado del ejercicio u otras razones debidamente motivadas.
- 12. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado séptimo anterior, y con referencia a la fecha final de cada trimestre natural, el habilitado dará cuenta al Interventor de las disposiciones realizadas y de la situación de fondos.

Base 44ª.- Situación y disposición de los fondos librados a justificar y anticipos de caja fija.

- 1. Las provisiones por anticipos de caja fija y, en su caso, los fondos librados a justificar, estarán situados en la misma cuenta restringida de pagos, de la que únicamente podrá disponer el mismo habilitado y en la que no podrán efectuarse otros ingresos que los procedentes de tales libramientos o provisiones.
- Los fondos librados tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la tesorería hasta que el habilitado o cajero pague a los acreedores finales. Los intereses que produzcan los referidos fondos serán ingresados con aplicación al oportuno concepto presupuestario de ingresos.



BASES DE EJECUCIÓN 2015

3. La disposición de los fondos se realizará por transferencia, cheque nominativo u otro medio de pago admisible, destinándose tan sólo al pago de los gastos para cuya atención se concedió.

CAPITULO VI. NORMAS PARTICULARES EN MATERIA DE GASTOS

Base 45^a.- Gastos de inversión.

- 1. En los expedientes de gastos por inversiones deberá incorporarse, excepto en los contratos menores, la documentación técnica y administrativa exigida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2. No obstante, en los contratos menores de obras se aportará por los servicios técnicos presupuesto de las obras con descomposición de sus factores constitutivos.
 - Será posible la modificación del objeto de las inversiones incluidas en el anexo del presupuesto o incorporadas al mismo, siempre y cuando sean susceptibles de imputarse a la misma partida presupuestaria y no se hubiera iniciado la gestión del gasto de la inversión originaria. El cambio de una inversión por otra sólo precisará la autorización del órgano competente para autorizar el gasto, previa propuesta del centro gestor y fiscalización del Interventor.

Base 46a.- Gastos de personal.

La aprobación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias.

- 2. No obstante lo dispuesto en el aparatado anterior, con la aprobación de las nóminas mensuales se expedirá documentos "ADO", que se elevarán al órgano competente a efectos de la ordenación del pago. Servira como soporte contable de la aprobación del gasto los resúmenes remitidos por el área de recursos humanos.
- 3. Se procederá en los términos anteriormente señalados en relación con las cuotas patronales a la Seguridad Social por contingencias comunes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional.

Base 47^a.- Contrataciones temporales.

- 1. En el artículo 21.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 se establece que durante 2014 no se procedería a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.
- 2. De continuar la limitación, se considerarán servicios esenciales en 2015, en este Ayuntamiento, además de los previstos la Ley 7/1985, aquellos que se prestan internamente de manera transversal para hacer posible la prestación de los enumerados con los criterios de eficiencia que exige el actual contexto socioeconómico.
- 3. Tienen tal características:
 - a) Los servicios de administración de redes y sistemas informáticos.
 - b) El asesoramiento jurídico
 - c) La fiscalización y control de la gestión interna.
- 4. Las contrataciones temporales para alguno de los servicios enumerados requerirán acreditar la urgencia.

5. Se considerarán urgentes las sustituciones por baja o vacaciones que puedan poner en riesgo la prestación continua del servicio, hecho que igualmente debe acreditarse en el oportuno expediente.

Base 48^a.- Indemnizaciones por razón del servicio.

- 1. Las indemnizaciones por desplazamientos, alojamiento y manutención de los miembros de la Corporación se ajustarán a las previstas para el Grupo 1 en el Real Decreto 462/2002 sin perjuicio de que en aquellos supuestos en que los gastos acreditados y efectivamente satisfechos sean superiores, se indemnizarán éstos últimos.
- 2. A los funcionarios y personal laboral se aplicará el mismo régimen cuando viajen conjuntamente con los miembros corporativos;
- Cuando se realicen desplazamientos simultáneos, con la misma finalidad, de funcionarios con categorías diferentes, se aplicarán a todos los importes de las indemnizaciones correspondientes al de categoría superior.
- 4. Los gastos de alojamiento se indemnizarán por el importe efectivamente satisfecho

Base 49a.- Prestamos y anticipos al personal.

- 1. Se dota un fondo de 80,000 € común para toda la plantilla al objeto de atender las solicitudes de préstamos que puedan realizarse por el personal municipal al que resulte de aplicación en vigente acuerdo de funcionarios.
- En la tramitación se seguirá lo dispuesto en el artículo 15ª del acuerdo de funcionarios.
- 3. Las amortizaciones de préstamos serán descontadas directamente de los salarios a percibir por los beneficiarios.

Para incrementar el posible número de beneficiarios de ésta medida, ningún solicitante de préstamo podrá pedir uno nuevo hasta que no haya transcurrido el plazo máximo de reintegro del último concedido a su persona.

Base 50°.- Retribuciones y asistencias de los miembros de la Corporación.

De conformidad con el artículo 75.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de la Corporación percibirán retribuciones cuando desempeñen los siguientes cargos con dedicación exclusiva, incluso en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de su titular:

- a) Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana (Policía Local), Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de Vía P (Mercado Municipal, Mercadillo Ambulante, Control y Vigilancia de Comercios), Señalítica, Vía Pública y Mobiliario Urbano, Tráfico (Aparcamientos Públicos).
- b) Concejal/la delegado/da de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Sanidad y Consumo, Medio Ambiente (restauración y reforestación), Industria, Comercio, Vivienda y Ordenación del Territorio y Centro de Iniciativas Empresariales (C.I.E.).
- c) Concejal/la delegado/da de Servicios Operativos, Parques y jardines, Limpieza viaria, Cementerio, Caminos Rurales, Residuos Sólidos urbanos, Mantenimiento de Vías Públicas, Parque Móvil y Limpieza de Edificios Públicos.
- d) Concejal/la delegado/da de Educación, Escuela Municipal de Música, Guardería y Escuelas Infantiles, Centro de Adultos, Consejos Escolares, Cultura, Patrimonio Histórico, Biblioteca, Hemeroteca, Talleres Culturales, Escuela de Teatro y Escuela de Baile.
- 2. De acuerdo con lo establecido en el art. 75.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros que desempeñen cargos con dedicación parcial, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas:
 - a) Concejal/la Delegado/da de Recursos Humanos y Personal, Riesgos Laborales, Formación y Empleo, Centro de Formación y Escuela Taller



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I,F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

- b) Concejal/la Delegado de Juventud, Talleres de Ocio y Tiempo Libre y Deportes
- c) Concejal/la Delegado/da de Televisión Local, y Oficina de Comunicación.
- d) Concejal/la Delegado/da de Bienestar Social, Centro Especial de Discapacitados "La Candelaria", Organizaciones No Gubernamentales, de Igualdad, Centro de Información de la Mujer.
- 3. Las cuantía a percibir por el Primer Teniente Alcalde cuando sustituya al Alcalde será incrementada de forma proporcional (por día de sustitución) a la cuantía que se fijó en sesión plenaria de fecha 21 de junio de 2011 como retribución del alcalde presidente. Para el resto se mantiene las retribuciones vigentes para el 2014.
- 4. De conformidad con el artículo 75.3 de la misma Ley, los miembros de la Corporación que no tengan reconocida ningún tipo de dedicación, percibirán por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2014, no experimentando incremento alguno para el año 2015.

Base 51ª.- Asignación a grupos municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, los grupos municipales percibirán la dotación económica vigente al 31 de diciembre de 2014, ho experimentando incremento alguno para el año 2015.

No se abonará la dotación económica a los grupos municipales que no dispongan de código de identificación fiscal propio y diferenciado de las formaciones políticas, ni de cuenta en entidad financiera de la que sean titulares.

Base 52ª.- Proceso de compras.

- Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en las presentes Bases, todas las adquisiciones se gestionarán obligatoria y necesariamente con el auxilio de la aplicación informática que ha sido desarrollada.
- 2. En la gestión se comprenden tanto los contratos menores como los mayores que impliquen una prestación sucesiva de suministros.
- 3. Quedarán excluidos los contratos de obras (vía certificación) y todos aquellos que tienen un sistema similar de seguimiento y pago de las prestaciones. También se excluyen las atenciones que vienen canalizándose a través de Intervención, sin perjuicio de la validación de la factura por el servicio correspondiente (suministro de fluido eléctrico, seguros, etc.).
- 4. La gestión se ajustará a las siguientes directrices de obligado cumplimiento que han de seguirse en el proceso de compras:
 - a) Exigencias mínimas e inexcusables para comprar:
 - 1. Que exista crédito en cantidad suficiente.
 - 2. Que el crédito sea el adecuado a la naturaleza y finalidad del gasto; esto es, que el destino del gasto sea el mismo que el previsto para el crédito.
 - 3. Que se autorice y comprometa la compra (ante terceros) por el órgano competente; que lo es la Junta de Gobierno Local para los contratos mayores, y el Concejal de Economía y Hacienda para los menores.
 - b) Procedimiento:
 - 1. Registrar la operación de compra que se pretende en la aplicación informática, antes de que efectivamente se compre.
 - Puede realizarse tanto por la unidad interesada en el gasto como por la Oficina de Compras, pero aquélla sólo tendrá acceso a los gastos concernientes a su área de gestión.

- En cualquier caso, la persona que realice la compra deberá ser autorizada por el responsable del correspondiente servicio, presumiéndose la autorización por la mera incorporación de la clave o código de acceso a la aplicación informática.
- 2. Son datos que deben indicarse, como mínimo, los siguientes:
 - Destino o finalidad del gasto.
 - Gasto o atención específica de entre las opciones contenidas en la aplicación, y tantos como se interesen del mismo proveedor (por cada atención el programa informará del saldo disponible).
 - · Identificación del proveedor, sin que sea necesario en contratos mayores o convenidos previamente, en los que automáticamente aparecerá en pantalla.
 - Por cada gasto, indicar: número de unidades del suministro, descripción o explicación de lo que se compra, precio unitario y tipo de IVA aplicable.
 - Condiciones de la compra (opcional).
 - Descuentos aplicados (en su caso).
 - Identificación de la persona responsable para validar la factura (que la prestación del acreedor se ha realizado real y efectivamente, o no).
- 3. Obtención del "vale", "nota de pedido" o documento análogo en papel o en soporte electrónico, informático o telemático, que constará de tres copias: una, para el proveedor o suministrador; otra, para el peticionario del suministro; y la última, para Intervención.
- 4. Firma del documento por el peticionario. Además, el órgano competente para el reconocimiento de la obligación firmará la copia de Intervención (firma que recabará el propio peticionario).
- 5. Envío del "vale", "nota de pedido" o documento análogo al proveedor (su copia).
- 6. Envío a Intervención de la copia correspondiente en el mismo día o en los dos siguientes.

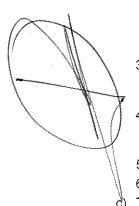
Trámites de la factura expedida o justificante que la sustituya por el proveedor o suministrador.

- 1. Entrega y registro de la factura o justificante en Intervención.
- 2. Comunicación de la factura presentada al centro gestor.
- 3. Entrega o comunicación de la validación de la factura en Intervención por el centro gestor, a la que necesariamente se adjuntará el "vale" o "nota de pedido" que fue remitido al proveedor o suministrador. Si éste último no hubiera remitido este documento, se acompañará la copia que obra en poder del peticionario de la compra.
- 4. El responsable de la validación contrastará la factura o justificante que la sustituya con el "vale", "nota de pedido" o documento análogo, y asimismo contrastará éste con los albaranes o notas de entrega, e incluso, en su caso, realizará una comprobación material. Verificados los extremos señalados, podrá validar o confirmar la factura.

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DE SUBVENCIONES Y APORTACIONES

Base 53ª.- Aportaciones a fundaciones, asociaciones, sociedades y consorcios no dependientes del Ayuntamiento.

- 1. Se satisfarán con la periodicidad que se establezca en el Acuerdo o Resolución de su aprobación, y en función de las disponibilidades de tesorería.
- 2. Para su justificación se requerirá:
 - a) Testimonio del registro contable del ingreso.





Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

- b) Copia de remisión de sus cuentas al órgano de control externo/Entidad pública registral que le corresponda.
- c) Informe de auditoría externa a las Cuentas anuales del ejercicio anterior.

Base 54^a.- Concesión de subvenciones.

- 1. Se consideran subvenciones todas las disposiciones dinerarias realizadas por el Ayuntamiento a favor de personas públicas o privadas que cumplan los requisitos siguientes:
 - a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
 - b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales o formales que se hubieran establecido.
 - Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad o interés social o de promoción de una finalidad de interés municipal.

La concesión de subvenciones se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones, o la normativa que le resulte de aplicación específica cuando la subvención venga impuesta por norma de rango legal.

Tendrá la consideración de beneficiario de ayudas y subvenciones, la persona que haya de realizar rela actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Son obligaciones de los beneficiarios en los plazos establecidos:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, conforme establece la legislación vigente y pudieran exigir las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
- h) Proceder en su caso al reintegro de los fondos percibidos.
- i) Rendir cuentas.
- 5. Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad y concurrencia competitiva.
- 6. Podrán concederse de forma directa subvenciones cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con los requisitos a continuación establecidos para cada uno de los supuestos:
 - a) Previo convenio de concesión cuando estén previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento
 - b) Mediante el procedimiento que resulte de aplicación cuando el otorgamiento o cuantía vengan impuestos a la Administración por una norma de rango legal.



- c) Previa resolución de la Concejalía de Servicios Sociales cuando se trate de subvenciones de carácter excepcional, en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- d) Se incorpora como anexo la relación de subvenciones nominativas presupuestadas para 2014.
- 7. Las bases reguladoras para su concesión contendrán, como mínimo:
 - a) Definición del objeto de la subvención.
 - b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios.
 - c) Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas.
 - d) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
 - e) Procedimiento de concesión de la subvención.
 - f) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
 - g) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
 - h) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
 - i) Plazo de ejecución de la actuación subvencionada.
 - j) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
 - k) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente.
 - Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
 - m) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
 - n) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
 - o) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.
- 8. Especialmente, se hará constar en las Bases de cada convocatoria un apartado que exija a los peticionarios la obligación de presentar una declaración responsable acreditativa de no haber percibido o solicitado del Ayuntamiento, ninguna otra subvención para la misma finalidad durante ese año y, en el caso de haber percibido o solicitado otras ayudas, deberán hacerse constar cuales y su importe.
- 9. El órgano concedente, deberá en todo caso, dar prioridad a aquellos peticionarios a los que no se han concedido otras ayudas.
- 10. La competencia para la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de Subvenciones de todo tipo corresponderá a la Junta de Gobierno Local.
- 11. La adjudicación, compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación de pago, será competencia del órgano específico que se regule en las citadas bases o, en su defecto, de la propia Junta de Gobierno Local.
- 12. El procedimiento de gestión presupuestaria será el siguiente:
 - a) Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto.
 - b) La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

- c) El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.
- d) Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.
- e) Cuando la naturaleza de la subvención lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.
- f) También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. En tal caso, la Intervención registrará esa situación como fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar un seguimiento y proponer las medidas pertinentes.
- g) La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención, y se realizarían, en todo caso, con sujeción al régimen de garantías prevista en la Ordenanza General de Subvenciones, o al que resulte de aplicación específica cuando la subvención venga impuesta por norma de rango legal.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o tenga pendiente de justificar -vencido el plazo- alguna otra subvención abonada con anterioridad.

El órgano concedente puede por resolución motivada, acordar la suspensión de los libramientos de pago, siguiendo el régimen establecido en el artículo 35 de la Ley 38/2003.

- Procederá el reintegro de las ayudas o subvenciones, además de en caso de nulidad o anulación del acuerdo de concesión, en los siguientes casos:
 - a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos legalmente y en las normas reguladoras de la subvención.
 - d) Incumplimiento, en su caso, de la obligación de adoptar las medidas de difusión establecidas en la Ley.
 - e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, en los términos establecidos legalmente.
 - f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento, con los motivos previstos en
 - g) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.
- 16. Para la justificación de las subvenciones los beneficiarios rendirán una Cuenta y Memoria y presentarán en la Intervención los justificantes originales (facturas, recibos, nóminas, etc.) para su estampillado, con una fotocopia para su compulsa. A la Memoria de la actividad subvencionada se incorporará una diligencia del Jefe o responsable del servicio correspondiente con el siguiente texto: "Diligencia: Para hacer constar que (nombre de la Entidad subvencionada) ha cumplido con los fines de la subvención otorgada en el ejercicio , por importe de (nombre del proyecto o actividades subvencionadas)".
- 17. Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Centro Gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si el



- destino de la subvención fuese la realización de obras o instalaciones, será preciso informe de los servicios técnicos municipales de haberse realizado la obra o instalación conforme a las condiciones de la concesión.
- 18. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.
- 19. En materia de infracciones y sanciones y, en cuanto no este previsto en la presente Base, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.
- 20. Las subvenciones nominativamente establecidas en el Presupuesto originan la tramitación de un Documento <<AD>>, al inicio del ejercicio.
- 21. El resto, originará la retención de crédito por la cuantía estimada.

Base 55a.- Ayudas excepcionales por razones humanitarias perentorias.

- 1. En el ámbito de los servicios sociales podrán concederse directamente, con carácter excepcional y hasta un importe de 500'00 euros, subvenciones o ayudas en especie, por razones humanitarias perentorias, a personas físicas que carezcan de medios económicos suficientes para la subsistencia básica.
- Al expediente se incorporará el diagnóstico previo de la unidad gestora de servicios sociales, el informe o memoria justificativa del carácter singular y humanitario de la subvención, así como los documentos que acrediten la carencia de medios económicos.
 - La resolución del procedimiento corresponderá al concejal que tenga delegado los servicios sociales comunitarios.

La acreditación de la situación personal del beneficiario servirá de justificante de la subvención, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

El pago de la subvención se gestionará preferentemente a través del sistema de anticipo de caja fija.

Base 56^a.- Aportaciones a otras administraciones.

En el supuesto de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido, al inicio del ejercicio se tramitará documento <<AD>>. Si no lo fuere, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

CAPITULO VIII. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN PRIMERA: DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

Base 57^a.- Formas de ingresos

- 1. Los ingresos en la Tesorería Municipal se efectuarán mediante transferencia bancaria, en metálico o con talón conformado, en la cuenta corriente abierta en la entidad financiera que determine la Alcaldía, a propuesta de la Tesorería, previa información favorable de la Intervención.
- En virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 197 del TRLRHL están autorizadas las Cajas de Efectivo para los fondos de operaciones diarias del Servicio de Atención Ciudadana y del Servicio de Deportes.
- 3. Podrán autorizarse Cajas de Efectivo para los fondos de operaciones diarias, con la función exclusiva de ingresos de fondos emanados de la actividad municipal de cada oficina autorizada, no



(MALAGA)

N° Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

pudiendo cobrar otro tipo de tasas, tarifas, recargos, intereses o sanciones, ni efectuar bonificaciones, reducciones o exenciones que no estén en vigor y debidamente aprobados por este Ayuntamiento.

La recaudación obtenida se ingresará, como máximo, con periodicidad mensual en la entidad financiera deisgnada al efecto por la Tesorería municipal.

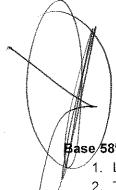
En ningún caso el importe consignado en las cajas podrás superar los 300 euros y el exceso deberá ser inmediatamente ingresado en la citada entidad.

Dentro de los cinco primeros días de cada mes se remitirá a la Intervención para su contabilización, un listado-resumen de los ingresos habidos, al que se acompañarán los justificantes pertinentes.

- 4. Para la autorización de una Caja de Efectivo se tramitará expediente, que básicamente se ajustará al siguiente procedimiento:
 - Propuesta de la Unidad Gestora responsable del servicio o de la actividad generadora de ingresos, en la que se haga constar:
 - La conveniencia y oportunidad de su apertura para facilitar la gestión de los fondos.
 - Los conceptos gestionados, su periodicidad de cobro, mantenimiento operativo, procedimiento de arqueo, las medidas de control y seguridad previstas.
 - Saldo mínimo a efectos de cambio de moneda.
 - El régimen de ingreso en la Tesorería.
 - Informe de la Tesorería.
 - Resolución de Junta de Gobierno Local.

₿ase 58a.- Cuentas corrientes

- 1. La gestión de las cuentas corrientes de la Entidad corresponde a la Tesorería municipal.
- 2. Todas las cuentas corrientes aperturadas en entidades financieras por el Ayuntamiento, deberán estar contenidas en el estado de Tesorería.
- 3. Se entiende por cuenta restringida la cuenta corriente sin retribución y sin devengo de comisión alguna en la que sólo se pueden efectuar anotaciones en concepto de abonos y una única anotación por adeudo para traspasar periódicamente el saldo existente a la cuenta operativa que se indique.
- 4. No obstante, podrán efectuarse otras anotaciones, cuando éstas tengan su origen en abonos duplicados o de validación de documentos por importe distinto al correcto, o bien, por cobro realizado fuera del plazo establecido por el organismo provincial.
- 5. El registro y anotación de cada operación de ingreso que se efectúe en las entidades de depósito autorizadas para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria, se realizará en cuenta restringida.
- 6. Las cuentas corrientes restringidas de ingresos y pagos o de habilitación no dispondrán de talonario de cheques, ni podrán operar por internet.
- 7. Antes del día 5 de cada mes, la Tesorería entregará a la Intervención:
 - a) Los ingresos del mes anterior, por entidad, constando fechas, conceptos, importes, año de cargo y canal de ingreso, todo ello relativo a todos los movimientos de entrada de fondos presupuestarios, reintegros de pagos e ingresos no presupuestarios, tanto en metálico como en valores.
 - b) Las salidas de fondos, tanto en metálico como en valores, en la que consten fechas, aplicaciones o cuentas, importes pagados e indicación del tipo de operación presupuestaria o no presupuestaria.
 - c) El acta de arqueo deducida del movimiento de fondos, con las conciliaciones correspondientes



- 8. A efectos de facilitar el trasvase de información entre la Intervención y la Tesorería, manteniendo sin embargo, la seguridad en la red informática, la Intervención tendrá acceso a consultas y obtención de información del módulo de Tesorería.
- 9. Asimismo, la Intervención pordrá obtener copia de los documentos obrantes en las dependencias de la Tesorería.

Base 59^a.- Apertura de cuentas bancarias

- 1. Cuando interese la apertura de nueva cuenta, el expediente contendrá como mínimo la siguientes información y documentación:
 - a) Solicitud del Órgano Gestor interesado en la apertura dirigida a la Tesorería, haciendo constar la clase y modalidad de cuenta.
 - b) Mínimo tres ofertas de la entidad bancaria con las características financieras de la cuenta a aperturar.
 - c) Informe de la Tesorería, analizando las ofertas, proponiendo la entidad financiera al efecto, identificando la sucursal y los claveros o personas con firma autorizada y cargos que ocupan
 - d) Informe de la Intervención.
 - e) Resolución de Alcaldía.
- 2. En caso de resolución favorable de apertura de cuenta, ésta se notificará a la entidad de crédito y a los responsables de su funcionamiento, dándose de alta en la contabilidad a los efectos de su inclusión en el Estado de Tesorería.

Base 60ª.- Bloqueo y cancelación de cuentas bancarias

La Alcaldía, a propuesta de la Tesorería y previo informe de la Intervención, podrá acordar la interrupción temporal o definitiva del funcionamiento de cuentas bancarias, cuando concurran algunas de las siguientes circunstancias:

- 1. Hechos que impidan o dificulten el normal funcionamiento de la cuenta
- 2. \Actuaciones que constituyan incumplimientos de las normas de funcionamiento
- 3. Coexistencia innecesaria de cuenta de la misma naturaleza
- 4. Otras circunstancias que así lo aconsejen.
- 5. La resolución señalará las condiciones en que habrá de realizarse y, en su caso, el destino del saldo existente en la cuenta corriente.

Base 61ª.- Conciliaciones de cuentas bancarias

- 1. Se comprobará que todos los movimientos de fondos a través de cuentas corrientes se desarrollan de acuerdo a sus normas reguladoras, y que han supuesto la simultáneas anotación numérica en la contabilidad municipal y de la respectiva entidad financiera.
- Los centros gestores que tengan cuentas restringidas están obligados a
 - a) Controlar de sus cuentas corrientes, siendo responsables de que las condiciones de funcionamiento sean correctas, con especial atención a que no se carguen gastos ni comisiones de ninguna clase, ni se produzcan descubiertos.
 - b) Transferir mensualmente a la cuenta operativa que indique la Tesorería del montante de ingresos recibidos que hayan sido debidamente identificados.
 - c) Remitir mensualmente los documentos contables justificativos de los ingresos habidos
 - d) Presentar la conciliación bancaria visada por la Jefatura del Servicio, antes del día 5 de cada mes respecto al saldo en la cuenta bancaria al final del mes anterior.



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-8

BASES DE EJECUCIÓN 2015

Base 62ª.- Plan de Tesorería

- 1. La Tesorería Municipal elaborará un Plan que cuantifique los ingresos y pagos que se prevean realizar durante el ejercicio, garantizando en todo caso el pago de vencimientos de deudas financieras y comerciales.
- 2. Siguiendo lo dispuesto en la Ley Orgánica de control de la deuda comercial del sector público, entre otras cuestiones, el Plan de Tesorería incluirá información relativa al pago de proveedores, y a su periodo medio, de modo que la gestión financiera se alinee con la protección de los proveedores, de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- 3. El Plan de Tesorería se actualizará mensualmente en función de los cambios en las previsiones de ingresos, de pagos y de las disponibilidades líquidas existentes. Si lo requiere la situación, incluirá medidas para la reducción del periodo medio de pago a proveedores.
- 4. La actualización mensual del Plan de Tesorería se remitirá a la Intervención antes del décimo día del trimestre inmediatamente posterior.
- 5. Las gestión de recursos líquidos se llevará a cabo con criterios de obtención de la máxima rentabilidad, garantizando en todo caso la seguridad y la inmediata líquidez para el cumplimiento de las obligaciones municipales en sus vencimientos temporales.
- 6. El periodo medio de pago a proveedores se publicará en el portal web del ayuntamiento.

Base 63ª.- Orden de prelación en los pagos.

El orden a observar en el pago de obligaciones si fueren insuficientes las disponibilidades de fondos, será el guiente:

- Pago de la deuda.
 - Retribuciones del personal.
- 3. Cuotas o retenciones a los empleados por razón de cotizaciones a la Seguridad Social o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- 4. Los ocasionados con motivo de acontecimientos catastróficos o de fuerza mayor.
- 5. Cuotas empresariales de la Seguridad Social.
- 6. Obligaciones de ejercicios anteriores.
- 7. Liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 8. Cancelación de fianzas y depósitos.
- Otras atenciones de carácter ordinario, entendiéndose por tal los que se repiten de una manera regular y constante en el ejercicio económico, aunque experimenten variación en su cuantía, incluidos los gestionados por el sistema de Anticipo de Caja Fija.
- 10. Pagos extraordinarios o no recurrentes, que son los de naturaleza irregular o no periódica, los de inversión, los que tienen financiación afectada en la cuantía concurrente de las aportaciones de otros agentes y los gastos por transferencias no incluidos en el sistema de Anticipo de Caja.

Base 64ª.- Operaciones de Tesorería. Endeudamiento a corto plazo.

- 1. El Ayuntamiento, ante situaciones de desfases entre cobros y pagos de su Tesorería derivadas de la ejecución de su Presupuesto, podrá concretar operaciones de crédito siguiendo los trámites y dentro de los límites establecidos en la normativa vigente.
- 2. Las operaciones de crédito no excederán de un año, ni superen en su conjunto el porcentaje previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 3. El expediente de endeudamiento a corto plazo contendrá como mínimo la siguientes información y documentación:
 - a) Mínimo tres ofertas de la entidad bancaria con las características financieras de la operación de crédito



- b) Informe de la Tesorería, sobre la necesidad de la operación crediticia, analizando las ofertas y proponiendo la entidad financiera adjudicataria de la operación
- c) Informe de la Intervención
- d) Resolución de Alcaldía.

Base 65a.- Endeudamiento a medio y largo plazo

- 1. El Ayuntamiento también podrá concertar operaciones de crédito a largo plazo:
 - a) Por el montante y para las finalidades previstas en el anexo de inversiones
 - b) Para sustituir total o parcialmente otras operaciones preexistentes.
- 2. La concertación o modificación de las operaciones previstas en esta Base no estará sujeta al régimen de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.
- 3. Detectada la necesidad, para la concertación o modificación de las operaciones de crédito a medio y largo plazo
 - a) Se dejará constancia en el expediente de la solicitud en el mismo día de al menos tres ofertas a entidades financieras diferentes, indicándoles la fecha límite de presentación mediante sobre cerrado a través del registro de entrada del Ayuntamiento.
 - b) A los tres días hábiles posteriores al fin del plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de los sobres recibidos por la Tesorería.
 - c) Se incorporará Informe de la Tesorería, analizando las ofertas y proponiendo la entidad financiera adjudicataria de la operación
 - d) Informe de la Intervención.
 - e) Resolución de Alcaldía.

Cuando existan cantidades de disposición de operaciones de crédito que no vayan a financiar las inversiones para las que se concertaron, bien por anularse las mismas o por haberse producido baja en las adjudicaciones, el Alcalde podrá autorizar la utilización de las cantidades para financiar otras inversiones.

SECCIÓN II: DE LOS INGRESOS

Base 66ª.- Reconocimiento de derechos.

- 1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad.
- 2. La contabilización de derechos reconocidos, se efectuará como norma general por el importe total de cada cargo o remesa y no de forma individual por cada contribuyente.
- 3. La contabilización por Intervención de los ingresos recaudados, se efectuará por cantidades globales, respecto de años y conceptos, con una periodicidad como mínimo mensual.

Base 67ª.- Proceso de gestión del ingreso.

- La recaudación de los ingresos de derecho público se realizará, tanto en plazo voluntario como ejecutivo, a través de las cajas de efectivos, cuando proceda, o de las entidades colaboradoras reseñadas en el documento-notificación remitido al domicilio del sujeto pasivo u obligado o indicado en la autoliquidación.
- 2. El documento-notificación o autoliquidación podrá adoptar la forma de "aviso de cobro", recibo "no aceptado", "abonaré" u otra similar, de acuerdo con las especificaciones del Consejo Superior Bancario y, preferentemente, con código de barras.



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

- 3. La entidad colaboradora deberá comprobar al formalizar cualquier ingreso la coincidencia exacta de su importe con el "total a ingresar" y verificará su realización dentro del plazo indicado, extendiendo en el documento cobratorio certificación mecánica contable, o manual por firma autorizada, y en todo caso, sello de la Entidad. Realizadas estas operaciones los ejemplares del documento para la Administración y el interesado, se devolverán a éste.
- 4. El formato de autoliquidación podrá sustituirse por ticket de caja, timbre o documento expedido por máquina dispensadora, que servirán de justificantes del pago, cuando el ingreso se realice en cajas de efectivo.
- 5. El abono en la cuenta restringida o en la caja de efectivo se realizará en el acto.
- 6. Los ingresos serán efectuados en los días y horas habilitadas por las entidades colaboradoras o autorizadas para las cajas de efectivo, por medio de dinero de curso legal y cualquier otro que se autorice.

Base 68^a.- Traspaso de la recaudación a cuenta operativa.

- 1. Las entidades colaboradoras ingresarán periódicamente en la cuenta operativa que se indique el saldo íntegro de la cuenta restringida, sin necesidad de requerimiento previo ni demora alguna.
- 2. Sin perjuicio de la fecha de su ingreso o registro, el detalle individualizado de los cobros será captado diariamente, tanto por la entidad como por el Ayuntamiento, por procedimiento telemático. Esta información incluirá los rechazos que se produzcan en el mismo día del cobro.
 - Se entiende por rechazo el ingreso, que una vez realizado el tratamiento de la información, sólo tiene aplicación provisional.

Con la información correspondiente a la liquidación de cada período también se podrá requerir la aportación de soporte magnético específico junto con el comprobante acreditativo de que ha sido ordenada la transferencia de fondos a la cuenta operativa.

El saldo de las cajas de efectivo se ingresará en cuenta operativa en el mismo o el siguiente día en que se produzca. No obstante, para hacer frente a las necesidades de cambio, podrá mantenerse un fondo de caja en la cuantía que se autorice.

Base 69^a.- Información y disponibilidad de la cuenta.

- 1. El extracto o movimientos pormenorizados de todas las cuentas corrientes será captado por vía telemática y siguiendo las especificaciones del Consejo Superior Bancario.
- 2. Con independencia de otras normas aplicables, las disposiciones en la cuenta corriente operativa se podrán realizar por vía telemática y siguiendo las especificaciones del Consejo Superior Bancario.

Base 70ª.- Funciones en materia de gestión tributaria y recaudación.

- 1. Corresponde al Alcalde el ejercicio de las funciones atribuidas al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y con especial referencia las siguientes:
 - a) Promover cuestión de competencia, conforme a la legislación sobre conflictos jurisdiccionales.
 - b) Solicitar del Juez correspondiente la autorización judicial para la entrada en el domicilio del deudor.
 - c) Ejercicio de acciones, en los supuestos que los registradores de la propiedad incumplan los términos establecidos por la Ley, en la práctica de asientos y expedición de certificaciones que interesen al procedimiento ejecutivo.
 - d) Autorizar la enajenación por concurso de bienes.
 - e) Resolución de tercerías.
 - f) Autorización de acuerdos o convenios a que se llegue en los procesos concursales.



- g) Autorización el procedimiento de adjudicación directa de los bienes embargados si existen razones de urgencia o en aquellos en que no sea posible o no convenga promover la concurrencia.
- 2. Corresponde al Concejal Delegado de Economía y Hacienda con conocimiento de la Alcaldía:
 - a) Aprobación de liquidaciones y beneficios fiscales, a propuesta del jefe de la unidad gestora.
 - b) Concesión de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, a propuesta del Tesorero.
 - c) Aprobar devoluciones de ingresos, a propuesta del Tesorero o jefe de la unidad gestora.
 - d) Autorizar la compensación de deudas.
 - e) Aprobar las bajas que procedan por anulación de liquidaciones, a propuesta del jefe de la unidad gestora.
 - f) Solicitar a las autoridades competentes la protección y auxilio necesario para el ejercicio de la función recaudatoria.
 - g) Dictar acuerdos de derivación de responsabilidad.
 - h) Aprobar el calendario fiscal.
 - i) Aprobar los objetivos periódicos de recaudación.
- 3. Corresponden a la Intervención aquellas funciones que establecidas en el R.D. 1174/1987 de 18 de septiembre.
- 4. Corresponde a la Tesorería:
 - a) Dictar la providencia de apremio y la providencia de embargo.
 - b) Realizar embargos.
 - c) Realizar actuaciones de obtención de información.
 - d) Aprobar las bajas por prescripción, insolvencias y otras causas, previa propuesta del funcionario o unidad gestora.
 - e). Compensaciones de deudas.
 - Realizar y presentar las liquidaciones por el Impuesto sobre el Valor añadido, practicar, realizar y presentar las liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la declaración anual de operaciones con terceros.
 - g) Liquidación de la Tasa General de Operadores de comunicaciones electrónicas prevista en el Real Decreto 1620/2005.
 - h) Las demás funciones que establece el Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, y las que para el Estado se prevén para las unidades administrativas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

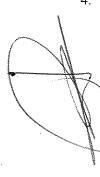
Base 71^a.- Sobrantes de subvenciones no reintegrables.

Los sobrantes de subvenciones no reintegrables cuya utilización no estuviera prevista en la concesión y en los supuestos en que, por las características del acuerdo o convenio, el ingreso se perciba con posterioridad a la ejecución de la obra o servicio financiado, podrán emplearse en otras inversiones.

Base 72ª.- Derechos económicos de baja cuantía

- 1. El Alcalde dispondrá que no se liquide o, en su caso, que se proceda a la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones en las que resulten deudas que no excedan de 6 euros, cantidad que se estima insuficiente para cubrir los gastos de exacción y recaudación.
- 2. La presente Base no será aplicable a las deudas que se gestionan en régimen de autoliquidación.







BASES DE EJECUCIÓN 2015

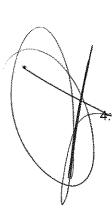
CAPITULO IX. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

Base 73ª.- Control y fiscalización.

- 1. Las funciones de control interno de la gestión económica se ejerce en los términos previstos en el artículo 213 y siguientes del R.D.L. 2/2.004, de 5 de Marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los reparos formulados por intervención se realizarán o bien en el documento contable o bien a través de informes individuales.
- 2. Semestralmente, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.
- 3. No estarán sujetos a fiscalización previa los gastos siguientes:
 - a) Transferencias y aportaciones que se concedan para sus gastos de funcionamiento a OO.AA., empresas o entidades dependientes del Ayuntamiento, así como las concedidas a favor de otras entidades públicas, fundaciones o asociaciones de las que éste forme parte, destinadas a su sostenimiento y siempre que así consten expresamente en el Presupuesto.
 - b) La concesión de subvenciones de carácter nominativo que consten en el presupuesto.
 - c) Los derivados de contratos menores, conforme a la legislación de Contratos del Sector Público.
 - d) Gastos menores y demás de tracto sucesivo una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial.
 - e) Los demás gastos ordinarios de funcionamiento no incluidos en apartados anteriores cuya cuantía no supere los 3.000,00 euros.

En los expedientes de gasto sometidos a fiscalización previa se comprobarán, en todo caso, los siquientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente para atenderlo.
- b) La competencia del órgano para autorizarlo, disponerlo o reconocerlo, en su caso.
- c) En gastos de carácter plurianual, el cumplimiento de los límites establecidos por el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 5. En los expedientes de contratación, en función de su procedimiento, se comprobará la justificación de los siguientes extremos:
 - a) Procedimiento abierto:
 - Que existen pliegos de prescripciones administrativas y técnicas e informe jurídico.
 - Que se recogen criterios objetivos para la selección del adjudicatario, directamente vinculadas a la ejecución del contrato.
 - b) Procedimiento Restringido.
 - Que existen pliegos de prescripciones administrativas y técnicas e informe jurídico.
 - Que se recogen criterios objetivos de solvencia con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones.
 - Que se recogen criterios objetivos para la selección del adjudicatario, directamente vinculadas a la ejecución del contrato.
 - c) Procedimiento Negociado.
 - Que se acredita la procedencia legal para la utilización de este procedimiento.



- Que existen pliegos de prescripciones administrativas y técnicas e informe jurídico.
- d) Diálogo Competitivo.
 - Que se acredita la procedencia legal para la utilización de este procedimiento, por no
 encontrarse objetivamente capacitado el órgano de contratación para definir los medios
 técnicos, necesidades u objetivos, o para determinar la cobertura jurídica o financiera de un
 proyecto.
 - Que existe documento descriptivo de las necesidades y requisitos a satisfacer.
 - Que están determinados los criterios objetivos de solvencia con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones.
 - Que existen criterios objetivos de adjudicación y su ponderación relativa.
- e) Concursos de Proyectos.
 - Que se acredita la procedencia legal para la utilización de este procedimiento.
 - Si existen limitaciones al número de participantes, que existen criterios objetivos de selección de éstos.
 - Que la composición del jurado cuente con la cualificación profesional legalmente requerida.
- 6. En todos los expedientes de contratación que contengan algún sistema de revisión de precios se comprobará que el mismo se adecua a la normas de la legislación de contratos del sector público.
- 7. Los contratos menores no serán objeto de ningún extremo adicional de control y fiscalización.

Base 74ª: Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de obras.

- 1. Expediente de contratación
 - a) Que en el expediente de contratación exista proyecto técnico, salvo que se prevea su presentación por los licitadores. En estos supuestos la fiscalización del gasto se pospondrá hasta que se conozca con exactitud la cuantía del mismo.
 - b) Que existe acta de replanteo previo.

Modificación del Contrato de Obras.

- a) Que existe propuesta técnica motivada.
- b) Que la modificación tiene cabida en las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones.
- c) Que se ha dado audiencia al contratista.
- d) Que existe informe jurídico.
- 3. En los acuerdos de continuación de las obras por suponer la suspensión temporal graves perjuicios para el interés público, con ocasión de la tramitación de proyectos modificados, adicionalmente a los extremos previstos en el apartado 2 anterior, se comprobará que su importe no excede del porcentaje legalmente establecido respecto del precio del primitivo contrato.
- 4. Obras Complementarias que se encomienden al mismo contratista de la obra principal:
 - a) Que existe informe técnico acreditativo de la inconveniencia de separar estas obras del contrato principal y de las circunstancias imprevistas que lo justifican.
 - b) Que su importe acumulado no supere el 50 por ciento del precio del primitivo contrato.
- 5. Revisiones de Precios:
 - a) Que el contrato se ha ejecutado al menos en un veinte por ciento.
 - b) Que ha transcurrido un año desde su adjudicación.
 - c) Que la fórmula aplicada se corresponde con previsiones del pliego de cláusulas administrativas.
- 6. Reconocimiento de Obligaciones:
 - a) Primera certificación,
 - Que existe certificación autorizada por el facultativo director de la obra.

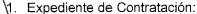


Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

- · Que está constituida la fianza definitiva.
- Que existe resolución o acuerdo de adjudicación y contrato.
- b) Certificaciones sucesivas por ejecución parcial,
 - · Que existe certificación autorizada por el facultativo director de la obra.
- c) Abonos anticipados por acopio de materiales equipos e instalaciones,
 - a) Que existe certificación autorizada por el facultativo director de la obra.
 - b) Que se acredita haber depositado la garantía correspondiente.
- d) Abonos por revisión de Precios,
 - a) Que existe certificación de la revisión autorizada por el facultativo director de la obra.
- e) Certificación final de obras,
 - · Que existe certificación final de obras autorizada por el facultativo director de la obra.
 - · Que existe acta de recepción de la obra.
- f) Liquidación,
 - · Que existe liquidación practicada por el director facultativo.
 - Que se acompaña informe sobre el estado de las obras.
- g) Intereses de demora,
 - Que existe informe jurídico.
- h) Indemnizaciones a favor del contratista,
 - Que existe informe jurídico.
 - Que existe informe técnico.

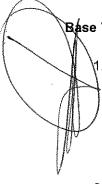
Ráse 75ª: Extremos adícionales objeto de fiscalización de contratos de concesión de obra pública.



- a) Que existe estudio de viabilidad con el contenido exigido en la legislación de contratos del sector público, o en su defecto, estudio de viabilidad económico financiera y anteproyecto o proyecto de las obras.
- b) Que existe informe jurídico.
- c) Que están determinadas la forma de retribución del concesionario, de actualización de costes de explotación y de revisión de las tarifas del servicio, en su caso.
- Abonos al Contratista:
 - a) Que se adecuan a las previsiones de los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas.
 - b) Que existe informe jurídico.
- 3. En las restantes actuaciones se aplicarán las previsiones contenidas en estas Bases para los contratos de obras o de gestión de servicios públicos según proceda.

Base 76ª: Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de Gestión de Servicios Públicos.

- 1. Expediente de Contratación:
 - a) Que existe informe jurídico acreditativo de que la actividad de que se trata, queda asumida por, la Administración y el alcance de la misma.
 - b) Que quedan determinados los elementos financieros esenciales del contrato:
 - Tarifas y procedimientos de revisión de las mismas.



- Precio a abonar por la Administración, en su caso, y sistema de actualización del mismo.
- Canon a abonar por el contratista, en su caso, y sistema de actualización del mismo.
- 2. Modificaciones del Contrato:
 - a) Que existe propuesta técnica motivada.
 - b) Que la modificación resulta procedente conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones.
 - c) Que se ha dado audiencia al contratista.
 - d) Que existe informe jurídico.
- 3. Actualizaciones de precios o de la cuantía del canon a satisfacer por el contratista:
 - a) Que es conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.
 - b) Que existe informe técnico.
- 4. Abonos al Contratista:
 - a) Que es conforme a las previsiones del contrato y sus modificaciones o actualizaciones.
 - b) Que están conformados por técnico competente.
- 5. Expedientes de gestión de servicios públicos que conlleven la ejecución de obras:
 - a) Se aplicarán las normas previstas para los contratos de obras.

Base 77a: Extremos adicionales objeto de fiscalización de Contratos de Suministro:

- 1. Expediente de Contratación,
 - a) Que existe presupuesto con precios descompuestos, si ello procede.

Modificación de Contrato:

- a) Que existe propuesta técnica motivada.
- b) Que la modificación resulta procedente conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones.
- c) Que se ha dado audiencia al contratista.
- d) Que existe informe jurídico.
- 3. Revisiones de Precios:
 - a) Que el contrato se ha ejecutado al menos en un veinte por ciento.
 - b) Que ha transcurrido un año desde su adjudicación.
 - c) Que la fórmula aplicada se corresponde con las previsiones del pliego de cláusulas administrativas.
 - d) Que existe informe jurídico.
- Reconocimiento de Obligaciones:
 - a) Primer pago en ejecución del contrato:
 - · Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
 - · Que está constituida la fianza definitiva, si procede.
 - Que existe resolución o acuerdo de adjudicación y contrato.
 - b) Pagos Anticipados,
 - Que están autorizados en los Pliegos de Condiciones.
 - Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
 - Que se acredita haber depositado la garantía correspondiente.
 - c) Abonos parciales a cuenta,



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

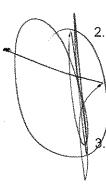
- Que están autorizados en el Pliego de Bases.
- · Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
- d) Abono total o de la liquidación, si existieran abonos a cuenta,
 - · Que se acompaña conformidad a la recepción o comprobación del suministro.
 - Si el abono es total y único se comprobará además, que se ha constituido la garantía correspondiente, si procede.
- e) Intereses de demora:
 - Que existe informe jurídico.
- f) Indemnizaciones a favor del contratista:
 - Que existe informe jurídico.
 - Que existe informe técnico.

Base 78ª: Extremos adicionales objeto de fiscalización de Contratos de Servicios.

- 1. Expediente de Contratación:
 - a) Que existe presupuesto con precios descompuestos, si ello procede.
 - b) Que en los pliegos de cláusulas se establece el sistema de determinación del precio del contrato.
- 2. Modificación del Contrato:
 - a) Que existe propuesta técnica motivada.
 - b) Que la modificación resulta procedente conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones.
 - c) Que se ha dado audiencia al contratista.
 - d) Que existe informe jurídico.

Revisiones de Precios:

- a) Que el contrato se ha ejecutado al menos en un veinte por ciento.
- b) Que ha transcurrido un año desde su adjudicación.
- c) Que la fórmula aplicada se corresponde con las previsiones del pliego de cláusulas administrativas.
- d) Que existe informe jurídico.
- 4. Reconocimiento de obligaciones:
 - a) Primer pago en ejecución del contrato:nuevas partidas
 - Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
 - Que está constituida la fianza definitiva si procede.
 - Que existe resolución o acuerdo de adjudicación y contrato.
 - b) Pagos anticipados,
 - · Que están autorizados en el Pliego de Bases.
 - Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
 - Que se acredite haber depositado la garantía correspondiente.
 - c) Abonos parciales a cuenta:
 - · Que están autorizados en el Pliego de Bases.
 - Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
 - d) Abono total o de la liquidación, si existieran abonos a cuenta:
 - Que se acompaña comprobación o conformidad a la prestación realizada.



- Si el abono es total y único se comprobará, además, que se ha constituido la garantía correspondiente, si procede.
- e) Intereses de demora:
 - Que existe informe jurídico.
- f) Indemnizaciones a favor del contratista:
 - Que existe informe jurídico.
 - Que existe informe técnico.

Base 79ª: Extremos adicionales objeto de fiscalización de Contratos de Colaboración.

- 1. Expediente de Contratación:
 - a) Que existe documento de evaluación previa en el que se acredite la complejidad del contrato y la procedencia de utilización de este procedimiento, realizado por órgano colegiado debidamente cualificado.
 - b) Que existe programa funcional y documento descriptivo del contrato.
 - c) Que se encuentran definidos sus elementos

Base 80^a: Actuaciones comunes previas al reconocimiento de obligaciones.

Con independencia de lo indicado en los epígrafes anteriores, para cada tipo de expediente, antes de proceder al reconocimiento de obligaciones deberá procederse a comprobar los siguientes extremos:

1. Que existe factura legalmente expedida, si procede.

2. Que la misma o el documento que alternativamente acredite la obligación a reconocer se encuentra conformada por el centro gestor.

Que la obligación responde a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente o, en su defecto, que
 tiene cabida en los supuestos de acumulación de fases de ejecución del presupuesto en trámite "ADO".

Base 81ª.- Fiscalización de derechos.

La fisicalización previa de derechos se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoria.

Base 82ª.- Fiscalización limitada de gastos

- 1. La fiscalización de las obligaciones o gastos se limitará a comprobar los siguientes extremos:
 - a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
 - b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
 - c) La aprobación de las nóminas del personal al servicio de la Corporación así como de los boletines de cotización a la seguridad social se ajustarán al estricto régimen de fiscalización previa limitada (crédito y competencia)
- 2. La Intervención podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, las cuales no suspenderán en ningún caso la tramitación del expediente.
- 3. La fiscalización limitada que se establece no está exenta de otra plena con posterioridad mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoria.



C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

CAPITULO X: OTRAS NORMAS CONTABLES

BASE 83°.- REGISTRO Y AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.

- 1. Se considera inventariable todo bien y derecho perdurable en el tiempo, evaluable económica e independientemente.
- 2. Se incorporarán al Inventario el inmovilizado material (muebles e inmuebles) e inmaterial (patentes, aplicaciones informáticas, ...), así como los derechos cuya titularidad o uso corresponda al Ayuntamiento, siempre y cuando:
 - a) el coste de adquisición sea igual o superior a 300´50 euros, incluidos todos los impuestos y otros gastos inherentes a la compra (ello sin perjuicio del adecuado control que cada centro gestor de servicios municipales debe llevar sobre tales elementos no inventariables en el Inventario General Municipal)
 - b) Supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado por valor igual o superior a 150'00 euros (IVA incluido), excluidas las sustituciones o reparaciones.
 - c) Excepcionalmente, con independencia de su valor, se inventariará:
 - · El mobiliario: sillas, mesas, armarios, cajoneras, ...
 - Los equipos para proceso de información: ordenadores, monitores, impresoras, escáner, equipos multifunción, proyectores, cámaras de video y fotografía, televisores, reproductores de imagen y sonido, trituradoras de documentación...
 - d) Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser incorporados al Inventario aquellos bienes muebles que no alcanzando la cuantía mínima inventariable, se estime conveniente que así lo sean.
 - e) En el Inventario General no se inscribirán libros, revistas ni otras publicaciones, que deban ser objeto de control por la Biblioteca Municipal.
- Las normas de valoración que desarrollan los principios contables establecidos en la Instrucción de Contabilidad, serán las que figuran en la quinta parte de las que se estructura el Plan de Cuentas, siendo de aplicación obligatoria.
- 4. Las amortizaciones se establecerán sistemáticamente en función de la vida útil de los bienes, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia que pudiera afectarlos.
- 5. A estos efectos, se tomará como vida útil de cada clase de bienes, la correspondiente al período máximo establecido en las tablas de amortización de la normativa vigente relativa a la regulación del Impuesto sobre Sociedades, recogida en el Anexo al Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
 - Asimismo, se adopta como criterio de amortización el método lineal establecido en las tablas de Lamortización indicadas.
 - A efectos de trasladar al inmovilizado contable los datos del Inventario de esta Corporación, y para el caso de que respecto de algunos bienes no figurase su valoración, se fija lo siguiente:
 - a) Respecto de los Inmuebles urbanos o fincas rústicas, se valorarán por el doble del valor catastral en el supuesto de que no existiera precio de compra o tasación pericial, en cuyo caso prevalecerán estos últimos.
 - b) Los bienes muebles podrán valorarse por lotes o remesas, guardándose detalle de la factura donde consten individualizadamente en este supuesto.
 - c) Los vehículos podrán valorarse, atendiendo al importe del valor establecido para cada uno de ellos a efectos del pago de los impuestos estatales.
- 8. El Concejal de Hacienda podrá proponer a la Junta de Gobierno la adopción de otros criterios que pudieran resultar procedentes respecto de esta materia.

Base 84a.- Enajenaciones directas.

Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción o subasta, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local y su importe no exceda de 3.005,06 €.



CAPITULO XI. CIERRE Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Base 85a,- Cierre del presupuesto.

- 1. El Presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos Administrativos se cerrará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, a 31 de diciembre de cada año:
- 2. La Intervención Municipal dictará, anualmente, normas relativas al cierre de los presupuestos municipales que deberán ser aprobadas por el Alcalde.

Base 86ª.- Liquidación de los presupuestos.

- 1. La liquidación del Presupuesto propio de la Corporación y de sus Organismos Autónomos Administrativos se realizará antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente.
- 2. El expediente de incorporación de remanente, así como la liquidación del Presupuesto de cada uno de los que íntegra el Presupuesto General, deberá confeccionarse y aprobarse por el Alcalde, previo informe de la Interventora, antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente.
- 3. Tanto la liquidación de los presupuestos, así como el expediente de incorporación de remanente, una vez aprobado, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Base 87ª.- Criterios para el cálculo de los derechos pendientes de cobro declarados de difícil o dudosa recaudación.

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, del remanente de tesorería se deducirán los derechos de difícil o imposible recaudación teniendo en cuenta su antigüedad.
 - . A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación son los siguientes:
 - a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
 - (b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
 - •c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
 - •d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.»
- 3. Para el cómputo de la antigüedad se tomará como referencia el 31 de diciembre del año en que figure reconocido el derecho.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Se autoriza a la Intervención Municipal a la creación de partidas de gastos e ingresos con créditos iniciales de 0,00 €; siempre que dicha partida se encuentre comprendida dentro del ámbito de las bolsas de vinculación jurídica establecidas, en todo caso, la creación de dichas partidas deberá realizarse con el informe de la Interventora.



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

SEGUNDA.- Las fianzas definitivas que hayan de ingresarse en garantía de obras o servicios contratados por la Corporación podrán constituirse, a petición del interesado, en forma de aval bancario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERA.- El Sr. Alcalde está facultado para la ejecución del contenido del convenio colectivo existente entre el Ayuntamiento y el Personal Municipal correspondiente al ejercicio 2015, así como la concesión de gratificaciones, pluses, vacaciones, permisos y licencias, ayudas escolares, premios, dietas y cualquier contingencia de carácter económico o de cualquier otra naturaleza derivado del citado convenio; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTA.- En caso de ausencia del Sr. Concejal de Economía y Hacienda, éste será sustituido en sus funciones definidas en estas Bases, por el Sr. Alcalde.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el R.D.L.2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el R.D.500/90, de 20 de abril; la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013, la Ley 58/2.003, General Tributaria y, así como demás disposiciones concordantes en la materia.

SEGUNDA.- Las presentes Bases podrán ser objeto de modificación durante el ejercicio 2015; si bien dicha modificación deberá seguir los mimos trámites que las modificaciones presupuestarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2.004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo dispuesto el R.D.500/90 de 20 de abril.

TERCERA.- El presente reglamento presupuestario consta de 87 bases, 4 disposiciones adicionales, 3 disposiciones finales y 52 páginas numeradas correlativamente (incluidos los anexos)

Alhaurín de la Torre, a 17 de noviembre de 2014.

El Alcalder Presidente

La Interventora

Fdo.: D. Joaquin Villahova Rueda

FIDO.: Mª det Rocio Arteaga Arteaga

ANEXO 1
CLASIFICACION ORGANICA DE GASTOS

Orgánica	Dígito
Alcaldía y protocolo	01
Economía y Hacienda	02
Personal y riesgos laborales	03
Policía local	04
Protección civil y extinción de incendios	05
Servicios sociales y vivienda	06
Centro de formación	07
Organización y Optimización de Recursos	08
Servicio de la mujer	09
Infraestructuras	10
Educación	11
Urbanismo y obras	12
Compras	13
Suministros de material de oficina	14
Parque móvil	15
Servicios operativos	16
Servicios de electricidad	17
Recogida de basuras y limpieza viaria	18
Cultura, Artes Escénicas y Patrimonio	19
Éscuela de música y bandas de música	20
Deportes	21
Juventud	22
Fiestas	23
Turismo	24
Biblioteca y hemeroteca	25
Servicio de Aguas	26
Informática	27
Mayores	28
Medio ambiente y Sanidad	29
Comunicación	30
Cementerio y servicios funerarios	31
Servicio de Aguas	32

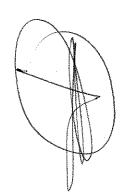


Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

ANEXO 2 TIPOS DE PROYECTOS DE GASTOS

Tipo	Dígito
Proyecto de inversión con financiación afectada	1
Otros proyectos de gasto con financiación afectada	2
Proyecto de inversión financiado con recursos generales	3
Otros proyectos de gasto financiados con recursos generales	4
Superproyectos	5
Programa de gastos con financiado afectada (clasificación por áreas de gasto)	6
Programa de gastos con financiado afectada (clasificación económica)	7





ANEXO 3 RELACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROGRAMA	CAP	××	ECOM	CIF	Actividades Sociales	CONCETO	PPTØ 2015
2310 Acción Social	4	489	48901	G29878733	Asociación La Sonrisa De Un Niño	Apoyo A Niños Y Familias De Acogida	1.200,00
2310 Acción Social	4	489	48902	G29561016	Asociación Malagueña Amigos Del Pueblo Saharaui	Apoyo A Niños Y Familias De Acogida	2.000,00
2310 Acción Social	4	489	48903	G92494764	Asociación Afa Lauro	Apoyo A Familias Afectadas Enfermedad	1.000,00
2310 Acción Social	4	489	48904	G92767714	Asocación Acogeles	Apoyo A Niños Y Familias De Acogida	1.000,00
2310 Acción Social	4	489	48905	G81984270	Fundación Para La Comunión, Promoción, Desarrollo Y Liberación (COPRODELI)	Proyectos De Cooperación Internacional	4.500,00
2310 Acción Social	4	489	48906	G92933241	Asociación Proyecto Hombre Alhaurín De La Torre	Apoyo A Niños Y Familias Afectadas Por Las Adicciones	3.000,00
2310 Acción Social	4	489	48907	G29866431	Asociación Encina Laura	Apoyo A Niños Y Familias Para La Atención A Discapacitados	1.200,00
2310 Acción Social	4	489	48908	G92521814	Asociación Minusvalidos Físicos Alhaurín De La Torre (AMFAT)	Jornada de Convivencia Social	1.200,00
2310 Acción Social	4	489	48909	G29150034	Fundacion La Esperanza Ebs	Atención Temprana	13,500,00
2310 Acción Social	4	489	48910	G92182054	Cudeca	Atencion A Enfermos Terminales De Alhaurín De La Torre	1.200,00
2310 Acción Social	4	489	48911	G93001469	A.B.C. (Asociación Benéfica Cristiana)	Alquiler Local Y Compra De Productos Alimentcios Para Familias Necesitadas	18.000,00
2310 Acción Social	4	489	48912	G93031243	Asociación Eslabón	Compra De Productos Alimentoios Para Familias Necesitadas	18,000,00
2310 Acción Social	4	489	48913	G92072412	Asociación Mujeres Por Alhaurín De La Torre Amat	Alquiler Local Y Compra De Productos Alimentoios Para Familias Necesitadas	18,000,00
2310 Acción Social	4	489	48901	G92840289	Asocación Mujeres Por La Alegría	Actividades Prom.Cuitural, Fiestas Int. Turistico, Y Colab. Patrim.Cultural Alh. De La Torre Encuentro De Encajes De Bolillos Y Otras Actividades De Apoyo A Mujeres	1.600,00
2311 Promoción Social	4	489	48902	G92072412	Asocación Mujeres Por Alhaurín De La Torre "AMAT"	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int. Turístico, Y Colab. Patrim.Cultural Alh. De La Torre Festival Torre De Copias Y Demas Actividades Formativas Apoyo A Mujeres	5.000,00
2311 Promoción Social	4	489	48903	G29828779	Asociación De Mujeres Abogadas Victoria Kent Siano	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int. Turístico, Y Colab. Patrim.Cultural Alh. De La Torre Actividades De Apoyo A Mujeres	1.000,00
324 Servicios Complementa rios de Educación	4	489	48901	S41110003F	Centro De Educación De Adultos En Alhaurín De La Torre	Actividades Culturales Y De Excursiones De Los Alumnos	350,00
324 Servicios Complementa rios de Educación	4	489	48902	G92945534	Ampa Algazara (Ceip Algazara)	Actividades Educativas, Campamentos Y Extraescolares	350,00



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

324 Servicios Complementa rios de	4	489	48903		Ampa Clara Campoamor (Ceip Clara	Actividades Educativas, Campamentos Y	350,00
Educación 324 Servicios				G93046423		Extraescolares	
Complementa rios de Educación	4	489	48904	G29610508	Ampa Jarapalo (Ceip Isaac Peral)	Actividades Educativas, Campamentos Y Extraescolares	350,00
324 Servicios Complementa rios de Educación	 4	489	48905	G29593258	Ampa Lòs Manantiales (Ceip Los Manantiales)	. Actividades Educativas, Campamentos Y. Extraescolares	350,00
324 Servicios Complementa rios de	4	489	48906		Ampa San Sebastian (Ceip San	Actividades Educativas, Campamentos Y	350,00
Educación 324 Servicios Complementa rios de	4	489	48907	G92396043	Sebastian) Ampa Barriadas Unidad (Ceip	Extraescolares Actividades Educativas, Campamentos Y	350,00
Educación 324 Servicios Complementa rios de	4	489	48908	G29693918	Torrijos) Ampa Zambrana (Ceip	Extraescolares Actividades Educativas, Campamentos Y	350,00
Educación 324 Servicios Complementa	4	489	48909	G92075035	Zambrana) Ampa San Juan (Ceip San	Extraescolares	350,00
rios de Educación 324 Servicios	•	400	10000	G92522333	Juan)	Actividades Educativas, Campamentos Y Extraescolares	000,00
Complementa rios de Educación	4	489	48910	G92994011	Ampa Maruja Mallo (Ceip Maruja Mallo)	Actividades Educativas, Campamentos Y Extraescolares	350,00
324 Servicios Complementa rios de Educación	4	489	48911	G93025526	Ampa Juan Pablo li (Ceip Juan Pablo li)	Actividades Educativas Y Extraescolares	350,00
324 Servicios Complementa rios de Educación	4	489	48912	G93002442	Ampa El Peñón (Ceip El Peñón)	Actividades Educativas Y Extraescolares	350,00
324 Servicios Complementa rios de Educación	4	489	48913	G93188548	Ampa Zapata (Ceip Zapata)	Actividades Educativas Y Extraescolares	350,00
324 Servicios Complementa ríos de Educación	4	489	48914	G29636651	Ampa Gerarid Brenan (les Gerald Brenan)	Actividades Educativas Y De Intercambio De Escolares (Idiomas)	350,00
324 Servicios Complementa rios de Educación	4	489	48915	G92208040	Ampa Milinium (les Huerta Alta)		350,00
324 Servicios Complementa rios de Educación	4	489	48916	G92514132	Ampa Capellanía (les Capellanía)	Actividades Educativas Y De Intercambio De Escolares (Idiomas)	350,00
324 Servicios Complementa rios de Educación	4	489	48917	G93112043	Ampa Galileo (les Galileo)	Actividades Educativas Y De Intercambio De Escolares (Idiomas)	350,00
3300 Cultura	4	489	48901	G29442779	Real Hermandad Nuestro Padre Jesús Moraos	Actividades Prom Cultural, Fiestas De Interés Turístico Y Colaboración Patrimonio Culturi	13.400,00
3300 Cultura	4	489	48902	Q2900293H	Real Antigua Y Venerable Cofradía Cristo Veracruz Y Nuestra Señora Soledad	Actividades Prom Cultural, Fiestas De Interés Turístico Y Colaboración Patrimonio Culturi	13.400,00
3300 Cultura	4	489	48903	R2900500F	Cofradía De Nuestro Padre Jesús En Su Entrada En Jerusalen (Pollinica)	Actividades Prom Cultural, Fiestas De Interés Turístico Y Colaboración Patrimonio Culturl	6.000,00
3300 Cultura	4	489	48904	G92649961	Asociación Histórico Cultural Torrijos Por La Libertad	Actividades Histórico Culturales Alh. De La Torre	1,000,00

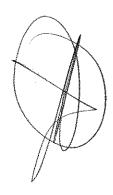
3300 Cultura	4	489	48905	G29651817	Asociación Cultural Grupo Folkloriko Solera	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int.Turístico, Y Col. Patrim. Cultural Alh. De La Torre	3,500,00
3300 Cultura	4	489	48906	G92483171	Asociación Foro Cultural Raices Y Horizontes	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int.Turístico, Y Col. Patrim. Cultural Alh. De La Torre	1.500,00
3300 Cultura	4	489	48907	G92212737	Asociación Cultural Trebol De Agua	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int.Turístico, Y Col. Patrim. Cultural Alh. De La Torre	1.700,00
3300 Cultura	4	489	48908	G92824457	Asociación Cultural Coro Jabaicuza	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int.Turístico, Y Col. Patrim. Cultural Alh. De La Torre	700,00
3300 Cultura	4	489	48909	G29557238	Asociacion Coral Santa Cecilia	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int.Turístico, Y Col. Patrim. Cultural Alh. De La Torre	700,00
3300 Cultura	4	489	48910	G92560911		Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int.Turístico, Y Col. Patrim. Cultural Alh. De La Torre	500,00
3300 Gultura	4	489	48911	G92972108	Asociación Puente Del Rey De Alhaurín De La Torre	Actividades Prom.Cuitural, Fiestas Int.Turístico, Y Col. Patrim. Cultural Alh. De La Torre	600,00
3300 Cultura	. 4	489	48912	G29442779	Reai Hermandad Nuestro Padre Jesús Moraos	Fiestas Tradicionales Municipio Y De Interés Cultural	1.000,00
-3300 Cultura	4	489	48913	G93081339	As ocacion Mariana De Fieles De Nuestra Madre Y Señora De Luz Y Animas	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int.Turístico, Y Col. Patrim. Cultural Alh. De La Torre	2.500,00
3300 Cultura	4 .	489	48914	G93121077	Asociación Socio Cultural Pastoral San Juan	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int.Turístico, Y Col. Patrim. Cultural Alh. De La Torre	1.500,00
3300 Cultura	4	489	48915	G29475068	Peña Flamenca Torre Del Cante	Insonorización Peña Flamenca	15,000,00
341 Promoción y Fomento de l Deporte	4	489	48901	G29630555	Alhaurín De La Torre Club De Fútbol	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	25.000,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48902	G29601024	Asociación Club Baloncesto Alhaurín De La Torre	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	25.000,00
341 Promoción y Fomento de l Deporte	4	489	48903	G92098623	Club Victoria Кепt	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	25.000,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48904	S4111001F1	Otras Transferencia s:les Capellanía	Convenio De Colaboración Para Uso De Instalaciones Deportivas	2.000,00
341 Promoción y Fomento del Deporte		489	48905	S4111001F5	Otras Transferencia s: les Galileo	Convenio De Colaboración Para Uso De Instalaciones Deportivas	1.000,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48906	S4111004F	Otras Transferencia s: les Huerta Alta	Convenio De Colaboración Para Uso De Instalaciones Deportivas	500,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48907	S4111001F01	Otras Transferencia s: les Gerald Brenan	Convenio De Colaboración Para Uso De Instalaciones Deportivas	800,00
341 Promoción y Fomento de l Deporte	4	489	48908	G92398403	Club Deportivo Lauro	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	15.000,00



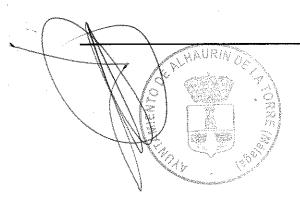
Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

						DYOFO DE FOFCO	31014 20
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48909	G93259596	Club Deportivo Farat	Promoción Y Fomento Del Deporte A Través De Una Escuela De Fútbol Base	10,000,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48910	G93161248		Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	1.500,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48911	G93231454	Club Rugby Alhaurin De La Torre	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	1,500,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48912	G92688209	Club De Voleibol Alh. Torre	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	1.500,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48913	G92965730	Club Depotivo De Patinaje Artistico De Alh. Torre	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	1.500,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48914	G92289339	Club Badminton Alh. Torre	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	1.500,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48915	G92508944	Club Deportivo Alpino Jarapalos	Actividades Deportivas De Interés General Para ⊟ Municipio, Como Travesía De Montaña, Carrera Popular, Media Maratón	1.500,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4 .	489	48916	G93174563	Club Deportivo Laurobaike	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	2.200,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48917	G93218139	Club Energy Alhaurín De La Torre	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	1.500,00
341 Promoción y Fomento del Deporte		489	48918	G93294916	Club Alhaurín Bike	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	500,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48919	G29724628	Club Triation Alhaurín De La Torre	Fornento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	1.500,00
338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48901	G92508993	Aa.Vv. Viñagrande	Feria Barriada Y Procesión San Francisco	1.000,00
338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48902	G29644770	Aa.Vv. Pinos De Alhaurín	Verbena	1.500,00
338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48903	G29390267	Aa.Vv. Santa Ana (Barriada La Alquería)	Feria Barriada Y Frocesión	2.000,00
338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48904	G92068303	Aa.Vv. San José Obrero (Barriada El Peñón)	Feria Barriada	2.000,00
338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48905	G29584505	Aa.Vv. Miramar (Barriada El Romeral)	Feria Barriada Y Procesión San José Obrero	2.000,00
338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48906	G29799210	Aa.Vv. Barriada Zapata	Feria Barriada Y Procesión	2.000,00
338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48907	G29834421	Aa.Vv. Barriada Torrealquería	Feria Barriada Y Procesión	2.000,00
338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48908	G29836566	Aa.Vv. La Esperanza (Barriada Santa Amalía)	Feria Barriada Y Procesión	2.000,00



338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48909	G29442779	Real Hermandad Nuestro Padre Jesús Moraos	Romería Y Feria San Juan 2015	1.000,00
338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48910	R2900293H	Real Antigua Y Venerable Cofradía Cristo Veracruz Y Nuestra Señora Soledad	Romería Y Feria San Juan 2015	1.000,00
338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48911	G92517499	Cofradía De Nuestro Padre Jesús En Su Entrada En Jerusalen (Pollinica)	Romería Y Feria San Juan 2015	1.000,00
338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48912	G29834421	Asociación Vecinos Torrealquería	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int.Turístico, Y Col. Patrim. Cultural Alh. De La Torre	1.500,00
2310 Acción Social	4	489	48901	G92829936	As ociación Cultural Amanecer De Alhaurín De La Torre	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int. Turístico, Y Colab. Patrim.Cultural Alh. De La Torre Encuentro De Encajes De Bolillos Y Otras Actividades De Apoyo A Mujeres	900,00





(MALAGA) Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCION

•	,		*	•
		•		
				÷



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.L.E. P-2900700-B

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA EL EJERCICIO 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad asimismo con lo establecido en el artículo168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Titulo sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, esta Intervención tiene a bien emitir el siguiente

INFORME F-688-2014

A) Legislación específica de Régimen Local:

Constitución Española (Artículo 135)

∖ Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL).

• Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria. (LGP).
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.

I.-EL PRESUPUESTO GENERAL

1.- El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente





Nº Entidad Local 01-29007-5 C.LF. P-2900700-B

ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

- 2.- Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:
- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.
- 3.- El Presupuesto General contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:
- a) <u>Los estados de gastos</u>, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) <u>Los estados de ingresos</u>, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirán las Bases de Ejecución del Presupuesto.

√Al Presupuesto General se unirán como anexos:

- a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.
- b) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.
- c) Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, pueden formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.
- 5.- El Plan de Inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el Programa Financiero, que contendrá:
- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevén obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- c) Las operaciones de crédito que resultan necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.



Nº Entidad Local 01-29007-5

- 6.- De los Planes y Programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.
- 7.- Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- 8.- <u>Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial</u>. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.
- 9.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Se entiende por **estabilidad presupuestaria** la <u>situación de equilibrio o de superávit estructura, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.</u>

Se entiende por **sostenibilidad financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a los establecido en la LOEPSF y en la normativa europea.

la consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera se regirá por los siguientes principios:

- a) **Principio de Plurianualidad.** La elaboración de los presupuestos se enmarcará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.
- b) Principio de Transparencia. La contabilidad de las Administraciones Públicas, así como sus Presupuestos y Liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
- c) Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. Las políticas de gastos públicas deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica, los objetivos de la política económica y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientadas por la eficacia, eficiencia y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

- d) Principio de Responsabilidad: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como las que se provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, motivará que se asuman, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que tal incumplimiento hubiese motivado.
- e) **Principio de Lealtad Institucional:** Las Administraciones Públicas se adecuarán, en sus actuaciones, al principio de lealtad institucional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/90, en relación con el artículo 168 del TRLRHL, se emite el presente informe para su incorporación al expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2015.

PRIMERO: Que proyecto de presupuesto generales para el ejercicio 2015 del Ayuntamiento que comprende los siguientes documentos:

- MEMORIA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015.
- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.
- ESTADO DE INGRESOS PARA EL EJERCÍCIO 2015.
- ESTADO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2015.

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2013.

AVANCE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2014.

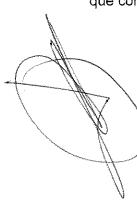
- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2013.
- · AVANCE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2014.
- ANEXO DE INVERSIONES.
- ANEXO DE PERSONAL.
- ESTADO DE LA DEUDA.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo164 del TRLRHL, el Presupuesto General se integra, solo por el presupuesto del Ayuntamiento cifrado en 38.888.963,18 € tanto en gastos como en ingresos, presentándose por tanto nivelado.

TERCERO: La referida documentación tiene todos los requisitos de carácter formal, en cuanto a contenido, dispuestos en los artículos 164 y siguientes del TRLRH, recogiendo, por tanto, las determinaciones del artículo 18 del Real Decreto 500/1990.

El artículo 168 del TRLHL dispone que se tendrá que unir al Presupuesto General la siguiente documentación:

 Memoria explicativa del contenido del presupuesto y las principales modificaciones que presentan en relación con el presupuesto vigente (2014), suscrita por el Alcalde-Presidente (artículo168.1.a.TRLHL y artículo18.1.a) RD 500/1990).





A Y U N T A M I E N T O DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

N° Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (2013) y avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, referido a los seis primeros meses del ejercicio corriente (artículo168.1.b.TRLHL y artículo18.1.b) RD 500/1990).
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el presidente y debidamente codificado. El contenido de dicho anexo se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 19 de R.D. 500/1990.
- Un informe económico-financiero, suscrito por el el Alcalde-Presidente ó Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en el que se expongan la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación de los servicios.
 El artículo 18.1.e) del R.D. 500/1900, dispone que en dicho informe deberá incluir las características de las operaciones de crédito a concertar. En este sentido se ha tenido en consideración la operación de crédito prevista en el capítulo IX, el sistema de amortización que se realice mediante cuotas constantes, a un 3% aproximado de tipo de interés y un plazo de amortización de 6 años.

<u>CUARTO:</u> Los criterios o factores que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios son los siguientes:

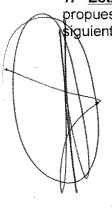
1.- Estimación de los recursos económicos. Se han realizado tomando como base la propuesta realizada por la Concejalía Delegada de Hacienda, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las previsiones de derechos a liquidar para 2014.
- La modificación de las tarifas y tipos impositivos llevada a cabo en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015.
- Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas.
- Las operaciones de crédito previstas para el 2015 con destino a la financiación parcial de las inversiones proyectadas.

Si de la realización de los ingresos se derivase una cantidad diferente a la prevista, esto se verá reflejado en las magnitudes de fin de ejercicio, suponiendo la necesidad de adoptar las medidas previstas, en su caso en la normativa de haciendas locales y de estabilidad presupuestaria.

- **2.-** Cuantificación de los créditos presupuestarios. Se ha realizado en función de las siguientes premisas:
- La valoración de la Plantilla presupuestaria por el Area de Personal y Recursos Humanos de conformidad con lo establecido en el Proyecto de Presupuesto Generales del Estado para 2015, y en los Acuerdos o Convenios reguladores de las retribuciones del personal del Ayuntamiento que, sin ser contrarios a la normas de ámbito superior, fueran de aplicación. Consta informe justificativo de los créditos consignados en el Capítulo de







Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I,F, P-2900700-B

Gastos, suscrito por la Concejala de Recursos Humanos y Personal, en el que se hace constar que las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento se ha fijado mediante la aplicación del Catálogo de Puestos de Trabajo y los niveles de Complementos resultantes de la Valoración de Puestos de Trabajo y de los vigentes Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo Laboral. Se ha consignado la cuantía de 127.945,85 € correspondiente al 25% de la paga extraordinaria de acuerdo con el Proyecto de Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2015. Se ha consignado los tres porgramas de empleo que se preveen se ejecuten en el año 2015 los cuales se encuetran financiados por la Comunidad Autónoma.

- Los compromisos adquiridos con Terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Concejalías Delegadas
- Se comprueba que se han consignado presupuestariamente dos contratos de tramitación anticipada:
 - Seguro de Responsabilidad Civil o Patrimonial, por importe de 43.000 €.
 - 2. Sala este del edificio destinado a la promoción del Peñon Molina-Zapata y la ciudad aeroportuaria de alhaurín de la torre, dentro del proyecto de "centro de servicios integrados para el impulso y desarrollo estratégico aeroportuario (CSI-IDEA) por importe de 663.483,91 €.

Se verifica que el importe consignado en el Capítulo VI del Estado de Gastos del presupuesto coincide con la cuantía que figura en el anexo de inversiones que acompaña al Presupuesto.

En lo referente a las <u>Inversiones previstas</u>, se declaran no disponibles ni ejecutables, <u>hasta tanto se encuentre la financiación de las mismas resuelta y ejecutiva</u>, estableciéndose, por consiguiente, que la ejecución de las citadas inversiones estará condicionada a la consecución de los ingresos previstos:

- Las financiadas con Subvención de otras Instituciones, hasta tanto se cuente con el ingreso de su importe, o se reciba comunicación oficial del compromiso firme de aportación para la inversión.
- 2. Las financiadas con Operación de Préstamo, hasta tanto se cuente con la formalización de la operación a contratar.
- El Presupuesto de Gastos contempla en el Capitulo IV de Transferencias Corrientes, cantidades destinadas a subvencionar actividades y fines que coadyuvan a la prestación de los servicios municipales, a cargo de entidades vecinales, culturales, recreativas y deportivas. De acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, para la gestión de dichos créditos presupuestarios, deberá exigirse la solicitud de los interesados, previa aprobación de las bases y convocatoria por el Ayuntamiento, obligándose a la presentación de la correspondiente Memoria o Proyecto de Actividades, así como a su justificación posterior. Aquellas subvenciones que aparecen de forma nominativa en el



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.LE, P-2900700-B

Presupuesto, podrán concederse sin convocatoria pública, pero quedando sujetos también a la presentación de Memoria y Presupuesto de Gastos, así como a su posterior justificación.

 Los intereses consignados en el Capítulo III de Gastos, se han calculado sobre la base de los datos obtenidos de los préstamos que se encuentran actualmente en vigor y la previsión de intereses a abonar de los préstamos que están previstos formalizar (el previsto en el presupuesto actual y el previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2015).

QUINTO: En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

SEXTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del R.D.L.781/1986, la plantilla de personal se aprobará anualmente con ocasión del Presupuesto.

SEPTIMO: Tramitación del expediente:

- a) <u>Elevación al Pleno.</u> El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. (art. 168.4 TRLRHL y art. 18.4 R.D. 500/90).
- **b)** Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (art. 22.2.e) LBRL), por mayoría simple de los miembros presentes (art. 47.1 LBRL).

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (art. 168.5 TRLRHL).

Ásimismo, deberá hacerse constar en acta, la aprobación expresa de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- c) <u>Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia</u>, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90).
- d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes. (art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90).
- e) <u>Aprobación definitiva</u>. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.J.F. P-2900700-B

contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. (art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90).

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. (art. 169.6 TRLRHL y art. 21.1 R.D. 500 /90).

- f) <u>Publicación.</u> El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (art. 169.3 TRLRHL y art. 20.3 R.D. 500/90).
- g) Remisión del expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia. (art. 169.4 TRLRHL y art. 20.4 R.D. 500/90).

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del TRLRHL y en el art. 20.3 del R.D. 500/90. (art. 169.5 TRLRHL).

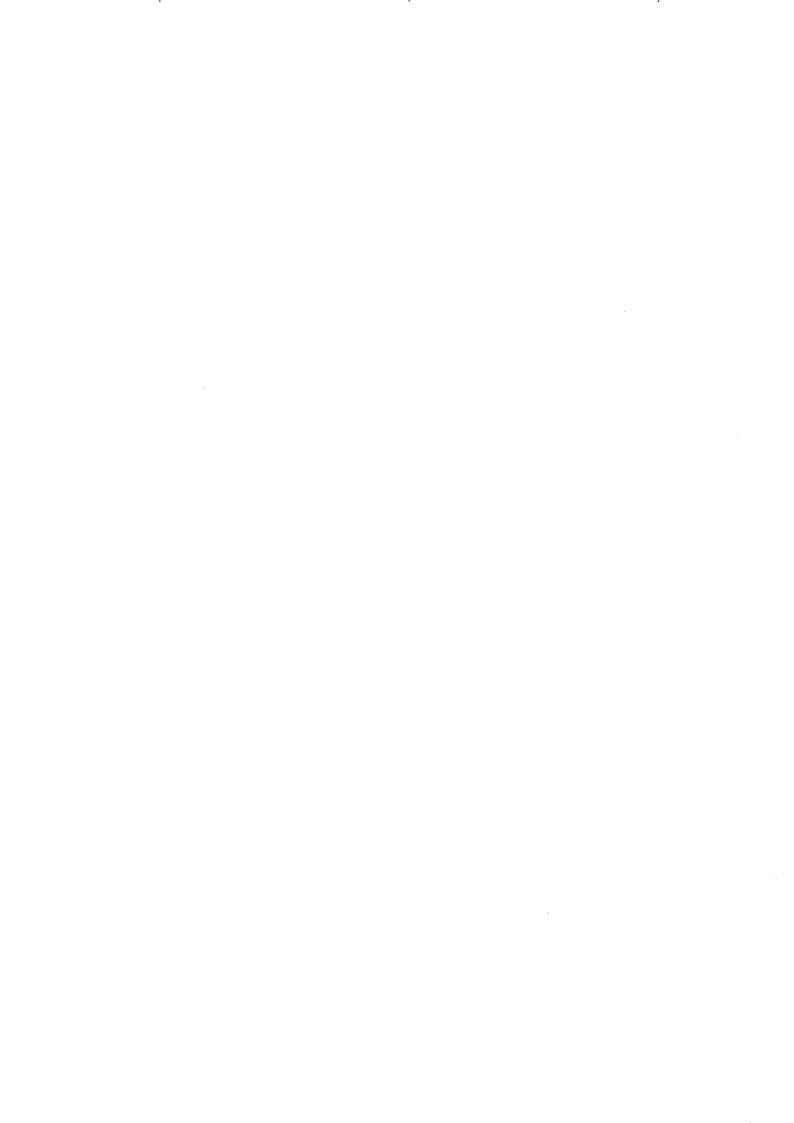
Es todo cuanto tengo el honor de informar en Alhaurín de la Torre a 17 de noviembre de 2014.

La Interventora General

Fdo Martel Rocío Arteaga Arteaga.



ANEXO AL INFORME DE INTERVENCION SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA





Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F., P-2900700-B

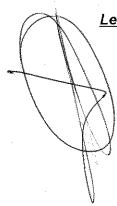
ASUNTO: ANEXO AL INFORME DE INTERVENCION DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE DEL EJERCICIO 2015 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA.

INFORME: F-689-2014

Mª del Rocío Arteaga Arteaga, Interventora Gral, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en virtud de lo establecido en el art. 16.2 del R.D. 1643/2007, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente informe en relación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, el cumplimiento de la Regla de Gasto y de límite de deuda, derivado de la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2014 en los siguientes términos.

Legislación aplicable:

- Constitución Española (Artículo 135) .
- Reglamento (CE) Nº 2223/96 del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos (RP)
- Orden de 1 de octubre de 2012, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sosteniblidad Financiera.
- Documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales,por que que se materializan las obligaciones de suministro de información en su versión 01d de fecha 22/02/2013
- Real decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a la Entidades locales.
- Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales (IGAE).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición . (IGAE 12/03/2013).
- Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria.





Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

Conclusiones:

1.- AMBITO SUBJETIVO.

Las Corporaciones Locales a las que se refiere el art. 2.1 c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Presupuestaria y el art. 4.1 del Reglamento (Subsector Corporaciones Locales del Sector de Administraciones Públicas en el SEC 95), están incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley como Subsector dentro del sector público. Además, las sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y demás entes públicos de derecho público dependientes de las administraciones públicas también tendrán la consideración de sector público y quedarán sujetas a las disposiciones de la Ley que específicamente se refieran a ellas.

De conformidad con el art. 3 del mismo texto legal, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

De acuerdo con la nueva normativa se establecen una serie de principios que deben guiar la actividad económica de las Administraciones Públicas que son :

- 1,- Principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de una Administración, para financiar compromisos de gastos presentes y futuros, dentro de los límites de déficit y de deuda pública que se marquen por ley y por la normativa europea.
- 2,- La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendida como equilibrio o superávit estructural.
- 3,- Plurianualidad: los presupuesto se deben encuadrar en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad presupuestaria.
- 4,- Transparencia: las administraciones públicas deben suministrar al Ministerio de Hacienda toda la información que sea necesaria y éste proveerá la disponibilidad pública de la información.
- 5.- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos púbicos.
- 6,- Responsabilidad: Cada Administración asumirá, en la parte que le sea imputable, la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ley.





Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

2.- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN LAS UNIDADES SOMETIDAS A PRESUPUESTO Y AL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera "se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del mismo texto legal, "la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. El apartado 4 de este mismo artículo dispone que las corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC 95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos; previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En principio y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el saldo de la necesidad/capacidad de financiación que resulta del presupuesto sería la siguiente.

Presupuesto del 2015:

	CONCEPTOS	
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	36.508.963,18
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	36.221.928,38
	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
3	2)	287.034,80





AYUNTAMIENTO DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

De acuerdo con estos datos se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Ajustes a realizar. Los mas comunes son.

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

En manual de calculo del déficit en contabilidad Nacional adaptada a las Corporaciones Locales editado por la IGAE, se establece que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo).

Para ello se ha calculado la media de los tres últimos ejercicios liquidados y se ha vuelto a recalcular la previsión de recaduación para el ejercicio 2014, debido a que a la fecha de elaboración de este presupuesto aún no se conoce los datos definitivos del dicho ejercicio.

Los calculos efectuados se detallan en la siguiente tabla:

2012	Previsiones definitivas (n-3)	RECAUDACIÓN NETA: Ejer cte+cerrado	% Inejecución
Cap. 1	14.871.935,90	12.058.839,69	19%
Cap. 2	21.208,53		-259%
Cap. 3	11.442.834,01	10.540.058,42	8%



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

2013	Previsiones definitivas (n-2)	RECAUDACIÓN NETA: Ejer cte+cerrado	% Inejecución
Cap. 1	16.250.403,02	13.626.139,41	16%
. Cap. 2	187.892,55	115/1: /5/1115.	18%
Cap. 3	11.027:376,47	9.253.857,15	16%

2014	Previsiones definitivas (n-1)	RECAUDACIÓN NETA: Ejer cte+cerrado	% Inejecución
	·	(prevista)	
Cap. 1	17.387.788,86	14.493.056,21	17%
Cap. 2	238.963,67	la a su a della a proglesse reservoje, i i koli i sektose de elitera	-11%
Cap. 3	10.650.604,20	9.574.303,99	10%

	Cálculo media de porcentajes de inejución.	% Inejecución
	Cap. 1	117,24%
1	Cap. 2	-84,06%
	Cap. 3	11,36%

\prod	2015	Previsiones (n)	%	Ajuste
			Inejecución	
	Cap. 1	14.877.918,72	17,24%	-2.564,579,23
	Cap. 2	330,000,00		277.392,32
	Cap. 3	10.363.090,79	11,36%	-1.177,172,81
			TOTAL AJUSTE	-3,464,359,72

(95)



AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

Capítulo 4:

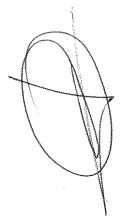
Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2015 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2015, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2015	89.186,15 €
Devolución liquidación PIE 2009 en 2015	330.223,08 €

Por tanto como resumen total a realizar en ingresos obtenemos lo siguiente:

Resumen	Ajustes SEC
	INGRESO
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 1	-2.564.57
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 2	277.39
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 3	-1.177.17
(+) Liquidación PTE 2008	89.18
(+) Liquidación PTE 2009	330.22
(+/-) Ingresos de UE	
(+/-) Otros	
Total	-3.044.95



B) AJUSTES EN GASTOS.

En el documento presupuestario tenemos un nuevo ajuste: Ajuste por grado de Ejecución del gasto, que se aplicará tanto para el cálculo de la regla de gasto como para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Se añade un nuevo ajuste "(+/-) ajuste por grado de ejecución "en el FormularioF.1.2.B2 "Información para la aplicación de la Regla del gasto", a aplicar a los Presupuestos de 2014 no siendo aplicable a la liquidación o estimación del ejercicio 2013. Este mismo supuesto , entiendo que seguirá siendo de apliacion al ejercicio 2015. Este ajuste , responden al grado de realización que se estima del gasto (ORN).



AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

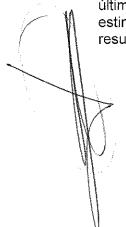
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

En las corporaciónes locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto a los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable en los presuuestos iniciales se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto "que reducirá o aumentará los empleos no financieros. Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos gastos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos gastos cuya ejecución vaya a superar el importe de los créditos iniciales. El ajuste por grado de ejecución del presupuesto del año 2015 será el resultado de aplicar el porcentaje estimado del grado de ejecución de dicho presupuesto, al importe de los créditos por operaciones no financieras (capítulo 1 a 7) del presupuesto de gastos descontando los valores atípicos.

El porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año 2015 tendrá como límite superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos.

Se ha procedido a calcular la media aritmética de inejecución de los tres últimos ejercicios teniendo en cuenta que el presupuesto del ejercicio 2014 se basa en estimaciones, ya que éste aún no se ha liquidado. Se obtienen los siguientes resultados:





A Y U N T A M I E N T O DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

 2012	Créditos Iniciales	Obligaciones reconocidas	% Inejecución
	(n-3) (Sin Valores Atípicos)	(Sin Valores Atípicos)	
 Cap. 1	13.529.120,00	10.969.431,21	19%
Cap. 2	10,258.234,00	9,837,244,80	4%
 Cap. 3	474.900,00	296.678,62	30%
Cap. 4	2.542.500,00	1.556.788,78	41%
Сар. 6	7.226.126,00	5.751.604,92	20%
Cap. 7	104.200,00	20:163,59	81%

2013	Créditos Iniciales (n-2) (Sin Valores Atípicos)	Obligaciones reconocidas (Sin Valores Atípicos)	% Inejecución
Cap. 1	13,047,126,00	11.376.486,10	13%
Cap. 2	10.987.058,00	10.271.811,16	1960 miles in 1960
Cap. 3	388,200,00	290.106,65	25%
Cap. 4	2.768.350,00	2.294.289,78	17%
Сар. 6	7.668.261,00	5.705.253,52	26%
Cap. 7	21.200,00	13.184,84	38%

333	2014	Créditos Iniciales	Obligaciones reconocidas	% Inejecución
		(n-1) (Sin Valores Atípicos)	(Sin Valores Atípicos)	
	Cap. 1	13.702.056,00	11.640.948,46	15%
	Cap. 2	11.864.348,71	11.191.208,58	6%
	Cap. 3	300.262,08	. 240:073,19 decreases on the about a second of	1 4 A 4 A 20%
	Cap. 4	3.486.610.00	3.257.594,25	7%
	Сар. 6	10.163.523,21	7.819.698,13	23%
1	Cap. 7	13,200,00	6.182,08	53%

Cálculo media de porcentajes de inejución.	% Inejecución
Cap. 1	15,59%
Cap. 2	### 15 J43%
Cap. 3	25,16%
Cap. 4	21,59%
Cap. 6	23,02%

Los porcetajes medios de inejecución se han aplicado sobre los créditos iniciales del ejercicio 2015, con el objetivo de calcular la inejecución prevista. Esta intervención ha



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

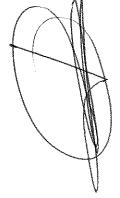
considerado que se ejecutan al 100 % los gastos cuya financición procede de otras administraciones públicas, por lo que los porcentajes de inejecución se han aplicado sobre los créditos iniciales deducidas dichos gastos financiados. Estos se resumen en la siguiente tabla.

AJUSTES

PRESUPUESTO 2015

CONCEPTO	Caltulo 1	Capítulo 2	Ccapitulo 6
Iniciativa cooperación			
social y cmunitaria para el			
impulso del empleo joven	418.000,00€		
contratación de Andalucía			
2014, para la inclusión			
social	138.766,00€		
Iniciativa cooperación			
social y comunitaria para		-	27,24
el impulso del emple@30+	243.753,91€		
Plan Concertado Bienestar			
social		222.690,00€	
Fondos FEDER			728.000,00€
PFEA ordinario			42.280,14€
PFEA especial			53179,58





Deducida dichas cantidades, se obtiene el siguiente anexo donde se detallan la inejecuión prevista y por tanto el ajuste a aplicar para el cálculo de la estabilidad presupuestaria por este concepto.



N° Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

PRESUPUESTO 2015

			CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	AJUSTES	CONTABILIDAD NACIONAL
GASTOS	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	(1)	(2)	(1)+(2)
I	Gastos de personal		14.601.487,91	-2.151.425,00	12.450.062,91
		(+/-)Inejecución de gasto	13.800.968,00	-2.151.425,00	
		(+/-) OPA	animination and the second and the s		
	Gastos bienes	(+/-) Otros			
{ 1	corrientes		12.325.906,78	-657.102,02	11.668.804,76
		(+/-)Inejecución de gasto	12.103.216,78	-657.102,02	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros		ka kibila bibili	
!!!	Gastos financieros		341.093,69	-85.831,74	255 .261 ,95
		(+/-)Inejecución de gasto	341.093,69	-85.831,74	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
	Transferencias				
IV	corrientes		2.096.500,00	-452.698,93	1.643.801,07
*		(+/-)Inejecución de gasto	2.096.500,00	-452.698,93	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
l vi	Inversiones reales	, , ,	6.771.140,00	-1.369.268,72	5.401.871,28
		(+/-)Inejecución de gasto	5.947.680,28	-1.369.268,72	
		(+/-) OPA		ethiculana priji.	
		(+/-) Otros			
		(+/-) Arrendamiento Financiero			." ."
1		(-) Inversión realizada por EELL			-
		para otra AAPP			
l vii	Transferencias capital	F	85.800,00	-49.084,10	36.715,90
•"	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	(+/-)Inejecución de gasto	85.800,00	-49.084,10	
		(+/-) OPA	43.000,00	5.00 1,10	
1		(+/-) Otros			,
		(+/-) Arrendamiento Financiero		augus agus esa <u>s.</u> Paglilasail regist	
		(+) Inversión realizada por otra			
		AAPP para el EELL			
		instit bata of coop			31.456.517,87
	Name of the last o				Q21-301321,01
TOTAL AJUSTES: (déficit (-) Menos			36.221.928,38	-4.765.410,51	31.456.517,87





Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-8

De acuerdo con todo lo anterior, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Proyecto de presupuesto, una vez realizados los ajustes que se indican en los anexo I y II, presenta los siguientes resultados.

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

	CONCEPTOS	2015
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	36.508.963,18
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	36.221.928,38
	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1	-
3	2)	287.034,80
4	Ajustes	1.720.460,03
	Gastos (ver anexo I)	4.765.410,51
	Ingresos (veranexo I)	-3.044.950,48
·		
_	Consider the terminate to the financial for (2) (1)	2002 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00
5	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	2.007.494,83
	ξ:	E E00/
En porcentaje de ing	resos no financieros (5/1)	5,50%

De acuerdo con el art. 16.2 del R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de 2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación, a las entidades locales, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

3.-REGLA DE GASTO.

El art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, dispone que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Esta tasa será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa y será publicada en el informe de situación de la economía española al que se refiere el



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.J.F. P-2900700-B

artículo 15,5 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupustaria y Sostenibilidad financiera y será tenida en cuenta por la Corporación Loal en la elaboración de su Presupuesto.

Para las Corporaciones Locales se cumple la Regla de Gastos, si la variación, en términos de SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, modificado en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Corresponderá al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

En concreto, el 28 de junio de 2013, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (4% del PIB) para el período 2014-2016, la regla de gasto para los presupuestos del 2014, 2015 y 2016, esto es, 1,5%, 1,7% y 1,9% respectivamente. Posteriormente, mediante acuerdo del consejo de Ministro de fecha 27 de junio de 2014, se modifica la regla de gasto para el período 2015, 2016 y 2017, fijandose en un 1,3, 1,5 y 1,7 respectivamente.

CALCULO DEL GASTO COMPUTABLE.

Se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, **excluidos los intereses de la deuda**, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, <u>la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones locales vinculadas a los sistemas de financiación.</u>

Consideraciones

En la obtención del gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Que la Entidad está sometida a Presupuesto limitativo/Contabilidad Pública. En este caso el gasto computable se calcula como :



N° Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en 2014 (que en la fecha en la que nos encontramos lógicamente no está, por lo que partimos de la estimación de liquidación).

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC.

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, "Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, "Consolidación de transferencias", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de:

Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Publicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas.

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación.

Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

Sobre el importe resultante se aplicará la tasa de referencia de crecimiento del PIB la fija el ministerio, y para 2015 es el 1,3%.

En el 12.4) se dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de



A Y U N T A M I E N T O DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Loçal 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

De acuerdo con lo anterior obtenemos el siguiente cuadro:

		Presupuesto 2014
		Obligaciones Reconocid Previsión de OR
(+) Capítulo 1: G	astos de personal	11,640,948,46 €
(+) Capítulo 2: C	ompra de bienes y servicios	11.191,208,58€
(+) Capitulo 3: G	astos financieros	240,076,19 €
(+) Capítulo 4: T	ansferencias corrientes	3.257.594,28€
(+) Capítulo 6: Ir	versiones	7.819.698,13 €
(+) Capítulo 7: T	ansferencias de capital	6.182,00 €
Suma de Gastos no Fin	ancieros (Cap 1 a 7):	34.155.707,62€
(-) Intereses de la deuc	a computados en capítulo 3 de gastos financieros	240.076,19 €
1 Empleos no Financieros (Ca	p 1 a 7)- Interese de la deuda:	33.915.631,43€
2 (+/-) Ajustes según SEC		0,00€
3 (-) Gastos financiados con t	ondos finalistas prodedente de otras AAPP´s	2.265.000,72€
(-) Pagos por transferencia 4 integran la Corporación Loc	s y otras operaciones internas a otras entidades que al	
	(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)	21.650330.71€



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

(b)Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2015	1,30%
(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b))	32.062.088,91 €
(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF	0,00€
(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF	1.638.092,74 €
(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6)	30.423.996,17€

	Presupuesto 2015
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	14.601.487.91€
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	12:325.906.78€
(+) Capitulo 3: Gastos financieros	341,093,69€
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.096.500.00€
(+) Capítulo 6: Inversiones	6.771.140,00€
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	85,800,00€
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	36:221.928,38 €
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	341.093,69€
7 Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	35,880,834,69€
\8(+/-) Ajustes según SEC	-4.898.356,36€
9(-) Gastos financiados con fondos finalistas prodedente de otras AAPP's	1.846.669,63 €
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que	
(e) Total Gasto Computable(e=7+8-9-10)	29,140,808,70 €

(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)	CUMPLE
(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2013 y 2014 ((e/a)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios	
normativos	-7,93%



AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

(h)LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO): (h=d+11+12)	32.611.759,49 €
(d) Limite de la Regla de Gasto	30.423.996,17
11 (+) Intereses de la deuda (año 2015)	341.093,69€
(+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's 12 (año 2015)	1.846.669,63€

Con respecto a los cálculos realizados se deben hacer la siguientes observaciones:

No se ha incluido en el cálculo del gasto computable del ejercicio 2015, el importe del 25% de la Paga extra, que se prevee que se abonará en el ejercicio, siempre y cuando lo permita la ley de Presupuetos del Ejercicio 2015, ya que esta intervención intepreta que si tuvo efectos negativos sobre el cálculo de la regla de gasto en el ejercicio en el que se produjo la supresión de la paga extra, no debería tener efectos en este ejercicio.

A la vista del los cálculos efectuados, la variación existente entre el gasto computable del año 2015 en relación con el año 2014, y el límite de la Regla de Gasto para el periódo 2015 (1,3) el proyecto de prespuestos del año 2015 cumpliria la regla de gasto establecida en la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad Presupuestaria.

Ahora bien, en el ejercicio en curso se puso de manifiesto con la liquidación del ejercicio 2013, el incumplimiento de la regla de gasto, lo cual supuso la aprobación de un Plan Económico-Financiero. Esto implica que, si bien con los cálculos efectuados, se cumple con la regla de gasto en este presupuesto con respecto a la previsión de obligaciones reconocidas del ejercicio anterior, tal y como señala le ley Orgánica 2/2012, no supone que se haya conseguido retornar a la senda de crecimiento del gasto, además se produce un incumplimiento del plan económico financiero aprobado. Hay que tener también presente que dicho plan fue elaborado teniendo en cuenta la tasa de referencia de crecimiento del PIB que fijaba el Gobierno y que era en ese momento del 1,5%, mientras que el fijado actualmente y con el que se ha efectuado los cálculos es 1,3%.

4,- DEUDA PUBLICA.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 3,9 %, 3,8% y 3,6% del PIB para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, respectivamente.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el "nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo" y el "nivel de deuda viva formalizada".

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor



AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F: P-2900700-B

municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2014, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2014, se cifra en: 8.094.775,46 Euros

El volumen de deuda a formalizar durante el ejercicio 2015: 2.300.000 Euros.

Por otro lado, se calculan los ingresos corrientes de carácter ordinario, que arroja el siguiente importe: 35.685.503,46 €.

Ratio de endeudamiento previsto: 0,227

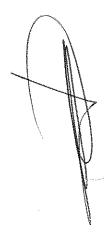
CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto de la entidad local, <u>cumple el objetivo de estabilidad</u> presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, <u>cumple el objetivo de la regla de gasto al superar el gasto computable de 2015 el límite de Regla de Gasto calculado sobre la estimación de liquidación de 2014. Se produce un incumplimiento del plan economico financiero aprobado y no se sigue con la senda de retorno de cumplimiento de la regla de gasto.</u>

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2014 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda viva, además de remitir los ficheros conteniendo la correspondiente información a través de la plataforma habilitada para ello mediante firma electrónica.

Caso de aprobarse el Presupuesto de la Entidad con el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda o de la regla de gasto, deberá aprobarse por el Pleno un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos (art. 21 LOEPSF según redacción que se prevé en el Proyecto de Ley Orgánica de control de deuda comercial





Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

que modifica el texto de la LOEPSF) con el contenido y en la forma que establecen los artículos 19 a 21 del citado reglamento, en el plazo máximo de tres meses.

En los supuestos de «falta de presentación, falta de aprobación o incumplimiento de un Plan económico-financiero o de un Plan de reequilibrio», la Administración responsable deberá adoptar las medidas coercitivas reguladas en al apartado 1 del art. 25; consistentes en la necesidad de aprobar un acuerdo de no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo, y de constituir un depósito en el Banco de España, equivalente, en el caso de las Corporaciones locales, al 2,8 % de sus ingresos no financieros. Este depósito será remunerado durante los tres primeros meses, pudiendo acordarse su conversión en multa coercitiva si transcurrido un plazo adicional de tres meses más, persistiera el incumplimiento.

La no adopción de estas medidas o su insuficiencia, habilita al Gobierno para acordar el envío de una comisión de expertos que, tras valorar la situación económico-financiera de la Administración incumplidora, deberá presentar una propuesta de medidas de obligado cumplimiento para aquélla. En tanto dichas medidas no sean implementadas, no se podrá autorizar ninguna operación de crédito a la Administración afectada, ni ésta podrá acceder a los mecanismos de financiación previstos en la Ley.

El último escalón en las medidas reguladas por la LOEP, para el caso de no adopción de alguna de las previstas en el art. 25, está formado por las medidas de cumplimiento forzoso que establece el art. 26. En el ámbito de las entidades locales, estas medidas consisten en el requerimiento, por parte del órgano que ejerza la tutela financiera al Presidente de la Corporación, para que proceda aplicar la medida no adoptada. La no atención de este requerimiento determinará la adopción por parte del órgano de tutela financiera de las medidas necesarias para obligar al cumplimiento forzoso.

La persistencia en el incumplimiento, cuando éste se considere gravemente dañoso para los intereses generales, podrá suponer la disolución de los órganos de la Corporación local, con lo previsto en el art. 61 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es todo cuanto tengo el honor de informar.

En Alhaurín de la Torre, a 17 de noviembre de 2014

La Interventora-General

Edo: Mª del Rocio Arteaga Arteaga.



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

ESTADO DE INGRESOS





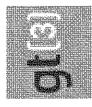
17/11/2014 20:38:13 Fecha: Hora: Página:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

	SUBCRIC	
	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES	1.161.072,00 €
112	IMPUESTOS DIRECTOS,	1.161.072,00 €
	MPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES INMUEBLES	10.466.846.72.E
113	IMPUESTOS DIRECTOR INTERNATIONAL DE LA COMPANION DE LA COMPANI	10.466.846,72 €
٠	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.	2.100.000,00 €
115	IMPUESTOS DIRECTOS.	2.100.000,00 €
	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENO	€ 000,000,000
116	IMPUESTOS DIRECTOS.	1.000.000,00 €
<u> </u>	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL	14.727.918.72.€
	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	150.000,00 €
130	IMPUESTOS DIRECTOS.	150.000,00 €
3	IMPLESTO SOBRELIAS ACTIVIDADES ECONOMICAS.	1.50,000,000 e
	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	
	IMPLIESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBR	330.000,00€
290	IMPUESTOS INDIRECTOS.	330.000,00
59	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	330,000,00 €
	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	
~	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	2.700.000,00 €
300	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	2.700.000,00 €
200 100 100 100 100 100 100 100 100 100	SERVICIO DE A CANTARILLADO	1,900,000,00€
301	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1.900.000,00 €
	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	2.300.000,00 €
302	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	2.300.000,00 €
	OTRAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIÓS BÁSICOS	90,000,00€
309	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	€00,000,000 €
30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS BÁSICOS	9.000000000
	LICENCIAS URBANÍSTICAS.	300.000,00€
321	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	300.000,00 €
	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OC	30:000:00 E
322	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	30.000,00 €
		0 00 000

Suma y Sigue:

22.567.918,72 €



17/11/2014 20:38:13 Fecha: Hora: · Página:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

22.527.918,72

IMP. CONCEPTO IMP. ARTIGULO IMP. CAPÍTULO	40.000,00 €	70.000.00 €					116.339,47 €	556,339,47.6		390.239,23 €		100.000,00 €		150.000,00 €		60.000,00€		110.000,00€						149.000,00 €	959-239-23-6		100.000,00€	
IMP. SUBCETO,		20,000,000	7.000,00€	1,500,00 E	107.039,47 €	800,00€		TENCIA	390.239,23 €		(00.000.00 €		150.000,00 €		€0.000,000		110.000,00 €		7,000,000-€	9.000,00€	3 000000€	20.000,00 €	80,000,00€		SHAMIENTO	100.000,00 €		615.512.09.€
DESCRIPCIÓN	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	4SA POR EXPEDICIÓN DE DOCCUMENTOS. TASAS PRECIOS PÍRI ICOS Y OTROS INGRESOS		OTRAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE C	OTRAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE C		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPE		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO E	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	ASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS:	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	ÓTRÁS TÁSÁS POR UTILIZÁGIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIÓ	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	TASAS PORTLA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O ELAPROVE(SERVICIOS EDUCATIVOS.	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	SERVICIOS DEPORTIVOS.
CAP. ART. CPTO. SUBCPTO.	323	325			0		329		•	331		332	12	333		335	Ó	338	0	0		0			28	S	342	Ö

Suma y_Sigue:

24.429.009,51 €



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20;38:13 Página: 3

LISTADO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

23.813.497,42

343	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	9	615.512,09 €
	OTROS PRECIOS PÚBSERV.GENERAL	10.000,00 €	
1100 d	PARKINGPUBLICO	28.000,00€	
349	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	TTTAN (TERLIN (TERLIN) TO STANDARD WATER BANKS AND MANIFOLD TO STANDARD STANDARD STANDARD STANDARD STANDARD S	38.000,00€
	PRECIOSPUBLICOS		753.512,09 <i>€</i>
	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.	125.000,00 €	
100000	OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	175,000,00€	
391	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		300.000,00€
	RECARGOS POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO.	4.000,000 €	
	RECARGO DE APREMIO	600.000,00 €	
392	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	2, 2, 3, 3, 3, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4,	604.000,00 €
	INTERESES DE DEMORA.	200.000,00€	
393	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	2	200.000,00 €
	OTROS INGRESOS		1.104.000,00€
	INTERESES DE DEMORA.		10.363.090,79
11000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	6.941.630,56 €	
420	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	6.9	6.941.630,56 €
	DE LAADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.		6.941.630,56 E
**************	TRANSFER. CORRIENTES EN CUMPLIM. DE CONV, SUSCR. CON LA COM. AUT, EN MAT.	800.519,91€	
	DE EMPLEO Y DES, LOCAL.		
100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE L'AADMINISTRACIÓN GENERAL DE L'A	2.146.216,84€	
450	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	2.9	2.946.736,75 €
	DECOMUNIDADES AUTONOMAS		2:946:736,75€
	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓN		9.888.367,31
	INTERESES DE DEPÓSITOS.	205.946,63 €	
520	INGRESOS PATRIMONIALES.	2	205.946,63 €
100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	INTERESES DE DEPÓSITOS.		205,946,63 €
	ARRENDAMIENTOS DE FINÇAS URBANAS.	20.180,01€	
541.	INGRESOS PATRIMONIALES.		20.180,01€

35.685.503,46 €

Suma y Sigue:



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:38:13 Página: 4

LISTADO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

35.665.323,45

CAP. ART. CPTO. SUBCPTO.	DESCRIPCION	IMP.:SUBCRTO: IMP.:CONCEPTO IMP.:ARTÍCULO IMP.:CAPÍTULO
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	20.180;0/1 €
	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS.	
	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	728.000,00 €
720	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	728.000,00 €
703	DE FUNDACIONES ESTATALES. TDANSEDENICIAS DE CADITAL	62.639.81 € A3 A30.81 € A3 A3
	DELL'ADMINISTRACION DE STADO	3.18:00102
	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.	31.819,91 €
761	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	31.819,91 €
76	DEENTIDADESILOCALES	3.1819.31.6
	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.	823.459,72
	PRESTAMOS AL PERSONAL	80.000,00€
830	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 C
23	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO.	9.00 000 98
	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO /	16
	PTMOS.L. P.ENTES FUERA SECTOR PUBLICO	2.300.000,00 €
913	PASIVOS FINANCIEROS.	2.300.000,00 €
3)	PRESTAMOS RECIBIDOS EN EUROS.	2.300.006;00 €
6	PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DI	

Total Acumulado:

ulado:

38.888.963,18 €

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL C.P. 29130 TEL. 952 41 71 50 FAX 952 41 33 36



AYUNTAMIENTO

DE

ALHAURIN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

ESTADO DE GASTOS

		•			
	-				



17/11/2014 20:29:53 Fecha; Hora:

Página:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

	IMP, SUBCPTO.	333.203,69				2.587.034,80	4			2.920.238,49		IMP, SUBCPTO,	332.436,00	45,900,00	183.380,00		203,880,00	399.864,00	4,610,00		11 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	395.000,00			
	IMP, CONCEPTO		333.203,69 €				2.587.034,80 €					IMP, CONCEPTO				561.716,00 €	1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 100			608.354,00 €			395.000,000€		
	IMP. ARTÍGULO IM			333,203,69 €				2,587,034,80 €		Total Programa:		IMP. ARTÍCULO IM									170.070.00 €			395.000,00 E	
-	IMP, CAPÍTULO IMP.	-			333.203,69 €			Ç i	2.587.034,80 €	,		IMP, CAPÍTULO IMP.					1000								1.565.070.00 €
	IMP, CA				33,		ECTOR	1 1 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2.58			IMP, CA	-				100000 1000000			o de la dependación como con en de de de como con con como con con como con como con como con con con con con con con con con co					1.56
				ROS.			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR	Ş																MPLEADOR	
	2			S FINANCIERAS EN EUROS			O DE ENTES DI	PERACIONES EN EUROS				N						**************************************						CIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	
	DESCRIPCIÓN			ACIONES FINAN		ALPYMP	A LARGO PLAZ	Y DE OPERACI				DESCRIPCIÓN			S.		10000000000000000000000000000000000000			RIAS.					
				OTRAS OPERA	EROS.	E PRÉSTAMOS	E PRÉSTAMOS	E PRESTAMOS	EROS.				UPO C1.		IONES BÁSICA	3ÁSICAS.	E DESTINO.	SPECÍFICO.	ENTOS.	COMPLEMENTA	ONARIO:	AL.	S.	CIONES Y GAST	ONA
		INTERESES.	INTERESES.	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONE.	GASTOS FINANCIEROS.	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LP Y MP	ORTIZACIÓN DI	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE O	PASIVOS FINANCIEROS.		001		SUELDOS DEL GRUPO C1	TRIENIOS	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	OTROS COMPLEMENTOS.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	PERSONAL FUNCIONARIO	SEGURIDAD SOCIAL.	CUOTAS SOCIALES.	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SO	GASTOS DE PERSONAL
3LICA	PARTIDA	N	Z	Ľ	GA	AM	AM	W. AN	PA		SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	PARTIDA	SU	Z	TO	RE	99	OO		RE		SE	CO	2	Ą
DEUDA PÚBLICA	SUBCPTO. P	31000				91300				٠	SEGURIDAL	SUBCPTO, P	12003	12006	12009		12106	12101	12103			16000			
011	CPTO.		310				913				132	CPTO.			**************************************	120		TANKS TO STATE OF THE STATE OF		121		** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **	160	1100000	:
PROGRAMA:	CAP. ART.			9	8			Ь6	6		PROGRAMA:	CAP. ART.						44 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 -			12	7455 B1 B4 94 94 94 94 94 94 94 94 14 95 94 4 98 94 94 94 94 94 94 94 94 94 94 94 94 94		91	-

Suma y Sigue:

4.485.308,49 €



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:29:53 Página: 2

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

1.000,00	1.000,00€		4 400 00 E	4.48δ,∪∪ €	1.000,00	2,000,00	3.000,00€	35,000,00	35.000,00€		10.950,00	10.000,00	3.000,00	20.339,00	44.289,00 €	4.152,00	4.152,00€	14.500,00	14.500,00 €	1,500,00	1.000,00€			8.000,000	8.000,00 €	800,000	800,00€			1.681.299,00
		1,000,000							C .	42,488,00 €					4							63.941.00.€	107.429,00 €				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	RVICIOS.	8.800,00€	Total Programa:
ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES:	EDIF Y OTRAS GINESIREFAR MANIFY CONSERV	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE.	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	MATERIAL DE TRANSPORTE	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	ENERGIA EL ECTRICA	VESTUARIO.	OTROS SUMINISTROS	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	SUMINISTROS.	SERVICIOS DE TEL FCOMUNICACIONES.	COMUNICACIONES.	PRIMAS DE SEGUROS.	PRIMAS DE SEGUROS,	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	GASTOS DIVERSOS.	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	MOBILIARIO Y ENSERES	MOBILIARIO.	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SEF	INVERSIONES REALES.	
20300	203	20	21200	212	21300	a	. 213	21400	214		P 22100 F F F F F F F F F F F F F F F F F F	22104	22109	22103	221	22200	222	22400	224	22601	226			62300	623	62500	625			

Suma y Sigue:

4.601.537,49€

17/11/2014. 20:29:63



17/11/2014 20:29:53 Fecha: Hora: Página:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

4,601,537,49

PROGRAMA:	133	ORDENACIÓN DEL TRÁ	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	
CAR, ART.	CPTO.	SUBCPTO: PARTIDA	DESCRIPCIÓN IMP. CAPÍTULO IMP. ARTÍCULO IMP. CÓNCEPTO IMP. SUBCE	IMP, SUBCPTO,
		21200		3.060,00
	212		3.060,00 €	
		21300		9,500,00
	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE.	
21	1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	
		22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	50.500,00
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	
22			WATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	
		62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.000,00
	623		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	
		62500		8.000,00
	625		MOBILIARIO.	
7	179 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.	1.2.11 1.
6	5 1 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	dini f. Annin in de se de la serie de la serie de la serie de la serie de de de la serie della serie d	INVERSIONES REALES.	
			Total Programa: 78.0	78,060,00
PROGRAMA:	135	PROTECCIÓN CIVIL		
CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN IMP. CAPITULO IMP. ARTÍCULO IMP. CONCEPTO IMP. SUBCF	IMP. SUBCPTO,
		13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	7.260,00
	100000 1000000	13002	<u> </u>	8.034,00
**************************************	130		15.294,00 € 15.294,00 €	
			16.294,00	
		16000		5.500,00
	160			
9			S Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.	
MARKET CO. C.		ай түүдө байдалдан айдалдын өм өм өм бай аймын өм байна байдын байдын байдын байдын байдын байдын байдын байды	GASTOS DE PERSONAL.	

Suma y Sigue:

4.700.391,49 €



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:29:53 Página: 4

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma y Sigue:

4.756.221,49 €



17/11/2014 20:29:53 Fecha: Página Hora:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

4.753.221,49

76.624,00

Total Programa:

8.751,00 7.719,00 2.433,00 8.949,00 10.761,00 64.474,00 14.350,00 IMP. SUBCRTO. 19.710,00€ 14.350,00 € 30.414,00 € IMP, CONCEPTO **Fotal Programa:** 50.124,00 € 14.350,00 € IMP, ARTÍCULO 64.474,00 € IMP, CAPITULO CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR. GASTOS DE PERSONAL. DESCRIPCIÓN RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO. COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RETRIBUCIONES BÁSICAS. SUELDOS DEL GRUPO CA SUELDOS DEL GRUPO A2. SEGURIDAD SOCIAL. CUOTAS SOCIALES. PARTIDA SUBCPTO, 12006 12009 12100 12003 12001 12101 16000 CPTO. 150 160 121 120 PROGRAMA CAP. ART. ထ္

URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA 15 PROGRAMA

SUBCPTO, PARTIDA

CPTO.

CAP. ART.

DESCRIPCIÓN

IMP. CAPÍTULO

IMP. ARTICULO

IMP. CONCEPTO

IMP. SUBCPTO.

Suma y Sigue:

4.873.868,49 €



17/11/2014 20:29:53 Fecha: Hora: Página:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

4.820,695,49	53.173,00 · 93.881.00	100.681,00	26.336,00	49.484.00	145.224,00		1 69.697.00	32,420,00	dentitration transferration transferrations	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	278.893,00			1.870.663,00			1,211,800,00			
						503.779,00€			439.307,00 €				592.712,00 €	-	1.870.663,00 €			1.211.800,00 €		
										943.086,00 €			are call are seen and rule can obligate and the can obligate and the call of t			2.463.375,00 €			1.211.800,00 €	
						\$1.00 mm and a second a second and a second					-		en e desante e se commerce e se com en en en en desan en es de de PA e de san desan en en en en en en en en en	•						4.618.261,00 €
						100 C									-				EMPLEADOR	
Suma Anterior:									o de esta con constante de central servado de central de secuelos de la constante de la consta				do annual. On the other do not have been man one down man to common or the man can and a factor of the common can are a fact						ES A CARGO DEL EN	
					OLCAS.				IENTARIAS.				And AN observation of AN An other exactly are only and AN and or even only an Anchology for each holy AN						JCIAL	
	SUELDOS DEL GRUPO A1. SUELDOS DEL GRUPO A2.	SUE DOS DEL GRUPO C2	SUELDOS DEL GRUPO E.	TRIENIOS.	E FRIBUCIONES BA	RETRIBUCIONES BASICAS.	COMPLEMENTO DE DESTINO COMPLEMENTO ESPECÍFICO	OTROS COMPLEMENTOS:	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	PERSONAL FUNCIONARIO.	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	OTRAS REMUNERACIONES	FIJO.	LABORAL TEMPORAL.	LABORAL TEMPORAL.	PERSONAL LABORAL.	AD SOCIAL:	CUOTAS SOCIALES.	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SO	GASTOS DE PERSONAL
	SUELDOS SUELDOS	SOCIO	SOELDOS	TRIENIOS	O LAAS A	RETRIBU	COMPLEY	OTROSE	RETRIBU	PERSON	RETRIBU	OTRASR	LABORAL FIJO.	LABORAL	LABORAL	PERSON/	SEGURID	CUOTAS	CUOTAS	GASTOS
	12000 12001	2003	12005	12006	80071		12100 12101	7.03			13000	13002		13100			16000			
						120			121	2			130		131	13		160	9	1

Suma y Sigue:

9.438.956,49 €

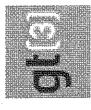


Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:29:53 Página: 7

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma y Sigue:

10.095,455,49 €



17/11/2014 20:29:53 Fecha: Página: Hora:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

9.895.455,49	20.000,00		7,000,000			5.301.760,00		IMP.SUBCPTO.	300,000				300,00		MP.SUBCPTO.	7.240,00	4.360,00	3.325,00		4.577,00	4.809,00	A THE SHAPP A THE LANG AND ARROWS AND ARROWS AND A LONG AND ARROWS AND A LONG		9,900,00		
		20.000,00 €		7.000,00 €				IMP, CONCEPTO		300,000 €					MP. CONCEPTO				11.925,00 €		•	9.386,00 €		8 500 00 E	3 00°,000°,	
			≥ 00'000'07	de dat and els de	7,600,00€	Total Programa:		IMP, ARTÍCULO IMP			300,00€		Total Programa:		IMP, ARTÍCULO IME								21.311,00.€		6,500,00€	
•	656.499,00 €			Observed And Verdick Davin of Cabrin Parks and Marks and Marks and Andrea and	7 000 000	∠1.000,000 €		IMP. CAPÍTULO IMP.				300,00€			IMP. CAPÍTULO IMP.											27.811,00 €
		DOS AL U:	CONTRACT		OS SERVICIOS.			O.'AMI							IMP. C										100000000000000000000000000000000000000	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
or:	MEN	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL UI	INVERSION NDEVAEN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO, CENTERA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		NO DE																				PELEMPLEADOR	-
Suma Anterior:	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. OTRAS INVERSIONESNUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIEN	STRUCTURAS Y I	AS Y BIENES LES		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERA			DESCRIPCIÓN				ICIOS.			CRIPCIÓN										ALES A CARGO DE	
	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. OTRAS INVERSIONESNUEVAS EN INFRAESTRUC	VAS EN INFRAE	KAESTRUOJUKA TRUCCIONES	TRUCCIONES.	ADA AL FUNCION		V PÚBLICA	DESGR	DA.		Y OTROS.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		N	DESCR			sásicas.		NO.	CO.	MENTARIAS.			Y GASTOS SOCIA	
	ORRIENTES EN JERSIONESNUE	VERSIONES NUE	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTU EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	N NUEVA ASOCI	INVERSIONES REALES.	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	GASTOS DIVERSOS.	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	CORRIENTES EN		CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN		SUELDOS DEL GRUPO C2.		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	PERSONAL FUNCIONARIO	SEGURIDAD SOCIAL	CUUTAS PRESTACIONES	3ASTOS DE PERSONAL.
	GASTOS C OTRAS IN	OTRAS IN	FDIFICIOS	EDIFICIOS	INVERSIO	INVERSIO	STIÓN DE VIVIEND		PUBLICID/	GASTOS	MATERIAL	GASTOS C		/ REHABILITACIÓN	A	SOELDOS	TRIENIOS	OTRAS RE	RETRIBUC	COMPLEY	COMPLEN	RETRIBUC	PERSONA	SEGURIDAD SOCIAL	SALOUS SALOUS	GASTOS
	901		201				PROMOCIÓN Y GE	SUBCRTO. PARTIDA	22602					CONSERVACIÓN Y	SUBGPTO: PARTIDA	12004	900	12009		2100000000000000	12101			000		
	60901	609	622	622		-	1521	OPTO. SUI	226	226				1522	CPTO. SUI	120	12006	12(120	62 Viii Viii Viii Viii Viii Viii Viii Vi	12,	121		750	001	
	. 2	CY	00		62	٥	PROGRAMA:	CAP. ART.			22	2		PROGRAMA:	CAP. ART.		1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0						12		9	

Suma y Sigue:

10,150,566,49 €



17/11/2014 Fecha:

20:29:53 Página: Hora:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

10.150.566,49	10.000,00	37.811,00	MP. SUBCPTO. 89.900,00	20.000.90
	10.000,00 €		IMP. CAPITULO IMP. ARTÍCULO IMP. CONCEPTO IMP. SUBCPTO. 89.900,00	89.300,00 € 20.000,00 €
	10:000:00	Total Programa:	ARTÍGULO	89.900,00.6 20.000,00 6
	10.000,00 €		APITULO IMP.	109.900,00€
	,		IMP, C.	10
Ŀ				
Suma Anterior:	UCRO		ción	RVACION.
	OTRAS SUBVENCIONES OTRAS SUBVENCIONES AFAMILIAS EINSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		DESCRIPCIÓN S NATURALES	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VESTUARIO. SUMINISTROS. MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.
	OTRAS SUBVENCIONES OTRAS SUBVENCIONES A FAMILIAS EINSTITUCIONES SIN TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		DESCRI	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATU REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y C VESTUARIO. SUMINISTROS. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y S
	OTRAS SUBVENCIONES OTRAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCION		INFRAESTRU	INFRAESTRUC REPARACIONE: VESTUARIO. SUMINISTROS. MATERIAL. SUM GASTOS CORR
		VÍAS PÚBLICAS	CAP. ART. CPTO. SUBCETO. PARTIDA.	
	489	153 VÍA	CPTO. SUBCE	210 22104 221
	4	PROGRAMA:	CAP. ART	21 22 2

Suma y Sigue:

10.270.466,49 €



17/11/2014 20:29:53 10 Fecha: Página: Hora:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

10.270.466,49	100.000,00 150.000,00 85.000,00 335.000,00 € 110.000,00 70.000,00	185.000,00 185.000,00 250.000,00 70.000,00 45.000,00	40.000.00 145.000.00 1.764.525,00 € 13.000,00 10.000.00	19.000,00 € 28.000,00 26.000,00 (04.800,00 € 72.600,00 72.600,00 2.405.825,00	
	335:000,00 e		1.764.525,00.€ 1.764.	11.72,800,00 €	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	AESTRUCTURAS Y BIEN AESTRUCTURAS Y BIEN ESTRUCTURAS Y BIEN AESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL U: RAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERA N INFRAESTRUCTURAS N INFRAESTRUCTURAS	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	S S S Y BIENES DESTINAD NES DESTINADOS AL U	(9: DF. LOS SERVICIOS. 2.223.325,00 € NOMAS. 72.600,00 €	
Suma Anterior:		OTRAS INVERSIONES DE REPOSICÓN EN INFRAESTRUCTURAS	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICÓN EN INFRAESTRUCTURAS OTRAS INVERSIONES DE REPOSICÓN EN INFRAESTRUCTURAS OTRAS INVERSIONES DE REPOSICÓN EN INFRAESTRUCTURAS OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINAD INVERSIONES DE REFOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL U MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	MAQUINARIA, INSTALACIONES I ECNICAS Y UTILLAJE. MOBILIARIO Y ENSERES MOBILIARIO Y ENSERES MOBILIARIO Y ENSERES MOBILIARIO Y ENSERES MOBILIARIO. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LC INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LC INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIDADES AUT A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
	OTRAS INVERSIONESNUEVAS EN INFRA OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRA OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRA OTRAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTU INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTU OTRAS INVERSIONES DE REPOSICON E OTRAS INVERSIONES DE REPOSICON E	OTRAS INVERSIONES DE R	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICON EN IN OTRAS INVERSIONES DE REPOSICON EN IN OTRAS INVERSIONES DE REPOSICON EN IN OTRAS INVERSIONES DE REPOSICON EN II INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAES MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE MOBILIARIO Y ENSERES ALAADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDAD A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDAD A COMUNIDADES AUTÓNOMAS. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
	60902 60901 609 609 61901	61904 61904 61906 61907 61908	61910 61911 619 619 62300 62300	623 62500 62502 625 75000	

Suma y Sigue:

12.566.391,49 €



17/11/2014 20:29:53 Fecha: Hora: Página:

7

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

12.566.391,49

O IMP. CONCEPTO IMP. SUBCPTO.	21.585,00 2.290,00 11.459,00	35.334,00 € 12.603,00- 21.300,00- 37.443,00 €	1000000 100000000000000000000000000000	419.996,00€ 00 € 219.500.00 219.500,00 €
IMP, CAPITULO IMP, ARTÍCULO IMP, CONCEPTO			72,777,00 €	419.986,00 € 50R. 712.273,00 €
DESCRIPCIÓN	SICAS.	O. O. IENTARIAS		LABORAL TEMPORAL. PERSONAL LABORAL. SEGUIRIDAD SOCIAL. CUOTAS SOCIALES. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR. GASTOS DE PERSONAL.
ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUAS POTABLE SCPTO. PARTIDA	SUELDOS DEL GRUPO C2. TRIENIOS. OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	RETRIBUCIONES BÁSICAS. COMPLEMENTO DE DESTINO, COMPLEMENTO ESPECÍFICO. OTROS COMPLEMENTOS. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	PERSONAL FUNCIONARIO LABORAL TEMPORAL.	LABORAL TEMPORAL. PERSONAL LABORAL. SEGURIDAD SOCIAL. CUOTAS SOCIALES. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS DE PERSONAL.
PROGRAMA: 161 ABASTECIMIENTO I CAP. ART. CPTO. SUBCPTO. PARTIDA	12004 12006 12009	120 (2100 12101 12101 12103	13100	131 1600 160 1 160

Suma y Sigue:

13.278.664,49 €



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:29:53 Página: 12

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

13.278.664,49	15.000,00	15.000,00€	10.000,00	10.000,00 €	200,000	500,00€	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	- 10,000,000 m	10.000,00€	81.000,00	81.000,00€	26,000,00	26.000,00€	127.000,00	127.000,00 €	00'000'F	1.000,00 €		2.500,00	000000	1,000,00	4.500,00€	7 017.760 00	30.630,00	6.309,00	9.500,00	300,000	20.000,00	1.084.990,00 €	36.040.00	500,000	6,000,00	45.540,00 €
Suma Anterior:	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	RRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS	IO Y ENSERES.	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	EDIE, Y OTRAS CINES REPAR,MANT, Y CONSERV.	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	MATERIAL BETRANSPORTE	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	MOBIL. Y ENSERES, REPARAC, , MANTEN. Y CONSERV.	MOBILIARIO.	EQUIPPROC.INFORMACIÓN, REPARAC., MANT., Y. CONSERV.	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	REPARACIONES: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	MATERIAL DE OFICINA.	ENERGIÁ E ECTRICA.	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	PRODUCTOS DE LIMPIEZAY ASEO.	VESTUARIO.	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y WATERIAL SANITARIO.	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	SUMINISTROS.	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	POSTALES.	NFORMATICAS:	COMUNICACIONES.
	20300	203	20400	204	20500	205	20		212	21300	213		rus dd go so wyd neur dadred dared reneder unaren y raf en en fal fal	21500	215	21600	216		22000	22001	22002	220		22103	22/10		22/06	22110	221	22200		22203	222

Suma y Sigue:

14.684.194,49 €



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:29:53 Página: 13

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

14.684.194,49	1.500,00 €	12.000,00 € 900.000,00 € 900.000,00 € 700.00	1.500,00 1.500,00 1.000,00 5.200,00 € 89,000,00	82.000,00 80.000,00 520.700,00 €	1.600,00 € 4.000,00 · 4.000,00 · 4.000,00 · 4.000,00 · 6.000,00 ·
					2.574.430,00 € 2.500,00 € 2.850.530,00 €
Suma Anterior:	MARIEM PARA PARA PARA PARA PARA PARA PARA PAR	ADES LOCALES.	NDA. SOS. CIAS Y CURSOS. ÉCNICOS.	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	SY OTROS. CTIVO. CTIVO. RAZÓN DEL SERVICIO.
	TRANSPORTES TRANSPORTES.	PRIMAS DE SEGUROS. PRIMAS DE SEGUROS. TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES TRIBUTOS.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. JURÍBICOS, CONTENCIOSOS. REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS GASTOS DIVERSOS. LIMPIEZA Y ASEO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EN	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCIÓN. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.
	22300	224 224 22502 225 225	22602 22604 22606 226 22700	22709 22799 227	222 23020 230 23120 231 231 2

Suma y Sigue:

16.129.194,49 €



17/11/2014 20:29:53 Fecha: Hora: Página:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

### ### ### ##########################	
62400 62500 62901 64100	RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
623 624 625 625 629 629 629	PROGRAMA: 162

Suma y Sigue:

16.785.577,49 €



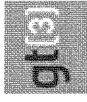
Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:29:53 Página: 15

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

16.771.194,49 ·	14.383,00 · 2.194,00 · 6.315,00 · 6.315,00 ·	22.892,00 € 8.400,00	17.100,00 € 39.992,00 € 83.900,00	206.747,00 € 431,210,00 € 431,210,00 €	238.500,000 238.500,00 € DEL EMPLEADÓR, 916.449,00 €
Suma Anterior:	SUELDOS DEL GRUPO C2. TRIENIOS. OTRAS RETRIBLICIONES BÁSICAS.	RETRIBUCIONES BÁSICAS. COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS.	LABORAL FIJO. LABORAL TEMPORAL. LABORAL TEMPORAL. PERSONAL LABORAL.	SEGURIDAD SOCIAL. CUOTAS SOCIALES. GUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR. GASTOS DE PERSONAL.
	12004 12006 12009	120 12100	, 12.101 12. 12. 13.000	130 130 13100 131	16000 160 1 160

Suma y Sigue:

17.687.643,49 €



 Fecha:
 17/11/2014

 Hora:
 20:29:53

 Página:
 16

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

	Suma Anterior:	17.687.643,49
21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	10.000,00
. 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	
21300		35.000,00
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. 35.000,00 €	
21400	MATERIAL DE TRANSPORTE	55.000,00
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. 55.000,00 €	
21	TEPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
	S.Y. CARBURANITES.	235.900,00
221	SUMINISTROS. 235.900,00 €	
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	433,00
222	COMUNICACIONES. 433,00 €	
	PRIMAS DE SEGUROS	30,900,00
	PRIMAS DE SEGUROS.	
22700	LIMPIEZA Y ASEO.	642.000,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	
	MATERIAL, SLIMINISTROS Y OTROS.	
	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	د المراهد المراهد في في المراهد في المراهد في المراهد في المراهد في المراهد والمراهد والمراعد والمراهد والمراعد والمراهد والمراهد والمراهد والمراهد والمراعد والمراعد والمراعد
62301	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	175.000,00
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	
62501	MOBILIARIOY ENSERES	24.000,00
625	MÓBILIARIO.	AA
29	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS:	
	INVERSIONES REALES.	
	Total Programa:	2.124.682,00
PROGRAMA: 163 LIMPIEZA VIARIA		
CAP, ART. CPTO, SUBCPTO, PARTIDA	DESCRIPCIÓN IMP. CAPÍTULO IMP. ARTÍCULO IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

Suma y Sigue:

igue:

18.897.376,49 €



Fecha:

17/11/2014 20:29:53 Página: Hora:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

18.895.876,49	1.500,00	•		4.000,000	12,000,00			600	.57.500,00°	IMP: SUBCPTO.	7.005,00	7.933,00			5.000,00			4	30.000,00		//gr	1430,00	110,00		32,00		1.236,00			
		1.500,00 €	1.500,00€			26.000,00 €	26.000,00€		Total Programa:	IMP. ARTÍCULO IMP. CONCEPTO IM			14.938,00 €	14.938,00 €		5.000,000 €	€.000,000 €			30.000,00€	30.000,000			1.540,00 €		32,00 €		1,236,00 €	2.808,00 €	
								27.500,00 €		ME-CAPITULO			**************************************				PLEADOR.	19.938,00 €												32.808,00 €
Suma Anterior:	MATERIAL DE TRANSPORTE	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	REPARACIONES, MANTENIMIENTO? CONSERVACIÓN.	VESTUARIO PRODI ICTOS FARMACÉLITICOS Y MATERIAI SANITARIO	PRODUCTOS DELIMINEZA Y ASEO.	SUMINISTROS.	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS;	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	CEMENTED V CEDVICE CINICDADIO	ENVICIOS FUNERANICOS DESCRIPCIÓN	RETRIBLICIONES BÁSICAS.	OTRAS REMUNERACIONES	LABORAL FIJO.	PERSONAL L'ABORAL.	SEGURIDAD SOCIAL.	CUOTAS SOCIALES.	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	GASTOS DE PERSONAL.	EDIF, Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT, Y CONSERV.	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	ENERGÍA ELÉCTRICA.	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	SUMINISTROS.	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	COMUNICACIONES.	PRIMAS DE SEGUROS.	PRIMAS DE SEGUROS.	MATERIAL, SUMINISTRÓS Y OTRÓS.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.
	21400	214	21	22104 22104	22110	proportion of the second secon		Resolves the state of the stat	7 4	3	13000	13005	130		is specifically also produced the problem of the problem of the second section 16000	160			21200	212	21	22100	22103	221	22200	alikkomaninginginginginginginginginginginginging	22400	224	22	

18.976.122,49 €

Suma y Sigue:



17/11/2014 20:29:53 00 Fecha: Hora: Página:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

18.974.886,49

Total Programa:

52.746,00

PROGRAMA:	165	ALUMBRADO PÚBLICO	
CAP, ART.	CPTO.	SUBCPTO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN IMP. CAPITULO IMP. GONGEPTO IMP. SUBCPTO.
		21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.
	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.
		2.1400	MATERIAL DE TRANSPORTE
control service by corresponding to the control of	214	o de j des entre à caracter caracter a researche des des des de des des estables de la caracter de la caracter	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.
24			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.
		22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.
	221		SUMINISTROS. 676.320,00 €
		222200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.
	222		COMUNICACIONES,
		22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.
	226		GASTOS DIVERSOS. 1.800,00 €
22			MATERIAL SUMINISTROSY OTROS
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.
		62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE 6.000,00
-	623		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	10000000000000000000000000000000000000	62701	PROYECTOS COMPLEIOS
	627		PROYECTOS COMPLEJOS.
62			INVERSION NUEVA A SOCIADA AL FUNCIONA MIENTO OPERATIVO: DE LOS SERVICIOS
9			INVERSIONES REALES.
	*		Total Programa: 1.670.837,00
PROGRAMA:	171	PARQUES Y JARDINES	
CAP. ART.	GPTO.	SUBCETO	DESCRIPCIÓN IMP. SUBCPTO.
	Ì		

Suma y Sigue:

20.656.959,49 €



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:29:53 Página: 19

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

	Suma Anterior:	20.646.959,49
20300		10.000,00
203	RIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.) (
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES. INFRAESTR IGTURA Y BIENES NATURALES.	30,000,00
21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	103.000,00
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	
	MAQUINARIA, INSTAL ACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	4,000,00
21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	3.000,00
213	in and the street was the street at the street and the street at the str) €
	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	
22104	VESTUARIO	4.500,00
221	SUMINISTROS. 4.500,00 €	
22709	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	341.000,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.)€
	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS.	Jacobson Commission Co
Hereine the confidence of the contract of the contract of the contract of 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	
60901	OTRAS INVERSIONESNUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIEN	35.000,00
100000	<u> ÓTRAS INVERSIÓNESNUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIEN</u>	20,000,00
60902	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIE	70.000,00
50609		25.000,00
	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL U;)€
	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERA	
(78)////////////////////////////////////	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00
62301	MAQUINARIAINSTALACIONES Y UTIELAJE	1,000,00
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	
62500	MOBILIARIO Y ENSERES	50.000,00
625	MOBILIARIO, 50.000,000 €)€
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONA MIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.	
QC	INVERSIONES REALES. Total Programa:	706.500,00
DROCERAMA: 172 PROTECCIÓN Y	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	
	MP CAPITIO MP CANCEPTO	MP. SUBCRTO.
CAP. ARL. CPIO. SUBCPIO. PAR		

21.364.970,49 €

Suma y Sigue:



A TORRE
4
LHAURÍI
ENTO DE ALHAURÍN DE L
AMIE
5 AYUNT
(O; 2015
UPUEST
RES

17/11/2014	20:29:53	20
Fecha:	Hora:	Página:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

21.353.459,49	11.511,00 · 21.820,00 · 4.205,00 ·	52.615,00 €	17.880,000 43.290,00 € 43.290,00 €		16,425,00. 32.563,00 €	32,563,00 € 41.500,00	41.500,00 €	£
Suma Anterior:	SUELDOS DEL GRUPO A2. SUELDOS DEL GRUPO C2 TRIENIOS.	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. RETRIBUCIONES BÁSICAS.	COMPLEMENTO DE DESTINO. COMPLEMENTO ESPECÍFICO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS.	ÓTRÁS REMUNERACIONES. LABORAL FIJO.	PERSONAL LABORAL. SEGURIDAD SOCIAL.	CUOTAS SOCIALES. CUOTAS PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	GASTOS DE PERSONAL.
	12001 12004 12006	12009	12100 12101 121	13000	130	13 16000	160	

Suma y Sigue:

21.523,427,49€



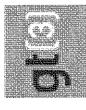
17/11/2014 20:29:53 21 Fecha: Hora: Página:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

21.523.427,49	28.000,00	æ	20,000,00	(1.000,000	8.630,00		· 00' 222	€	300,000	9	10.300,00		1,600,00	00'089	00,000	3.000,000	45,000,00	2,000,00		21,000,00	30.400,00	€			650,00	Ę		
		28.000,00 €		20.000,00€	30 €	-		9.630,00 €		777,00 €		300,00€		10.300,00 €							22.880,00 €			51.400,00 €				900'099	30 €	
					48,000,00 €																				95287,0	143.28/,UU €			650,00 €	920,00€
Suma Anterior:	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	MATERIAL DE TRANSPORTE	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	REPARACIONES: WANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	VESTUARIO,	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	SUMINISTROS.	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	COMUNICACIONES.	TRANSPORTES	TRANSPORTES.	PRIMAS DE SEGUROS.	PRIMAS DE SEGUROS.	ATENGIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	OTROS GASTOS	GASTOS DIVERSOS.	LIMPIEZAYASEO	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
	21000	210	21400	214	21	nernwere on en traditional entre entre 22104	22103	221	22200	222	The state of the s	223	22400	224		22602	22601	22602	22606	22610	226	22700	22706	227		2	48900	489		4

Suma y Sigue:

21.667.364,49 €



17/11/2014 20:29:53 Página: Hora:

Fecha:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

۱.,
0
Έ
Φ
7
7
~
Ø
Ξ
=
_

21.667.364,49 15.000,000

> OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINAD OTRAS INVERSIONES DE REPOSICÓN EN INFRAESTRUCTURAS

INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL U

INVERSIONES REALES.

61901

619

15.000,000€ 15,000,00€

15.000,000€

Total Programa:

328.905,00

ACCIÓN SOCIAL.
2310
PROGRAMA:

	IMP. CAPITULO IMP. ARTÍCULO IMP. CONCEDTO IMP. SUBCPTO.	26.640,00	57.810.00	8.751,00	21.600,000	22.071,00	179.282,00 €		70.306.00	127.451,00 €		105.700.00 105.700.00 €	105.700,000€	128.800,00	128.800,00 €	₹.	K44 023 On A
	DESCRIPCION	SUELDOS DEL GRUPO A1.	SUELDOS DEL GRUPO A 2	SUELDOS DEL GRUPO C/1.	SUELDOS DEL GRUPO 02	TRIENIOS.	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	COMPLEMENTO DE DESTINO.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	CI NOS COMPLEMENTOS. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	PERSONAL FUNCIONARIO.	ABORAL TEMPORAL	PERSONAL L'ABORAL.	SEGURIDAD SOCIAL,	CUOTAS SOCIALES.	CUOTAS PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	
PROGRAMA: 4510 ACCION COCAL	CAP. ART. CPTO. SUBCPTO. PARTIDA	12000	12001	12003	12004	12006	120	12100	12101	121	12 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	13100	13	16000	160	18	

Suma y Sigue:

22.223.597,49 €



Fecha:

17/11/2014 20:29:53 23 Página: Hora:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

22.223.597,49	500,00	9	1,500,00	Ē		3.573,00	æ		2.500,00	760,00		15.260,00	2.000,000	00'09	4.400,00	a	4.006,00	É	00'009	23,000,00		1.030,00		680,00	.00,007	00 009	49.900,00	25.000,00	553,00	00 968 9		2.500,00	3,750,00
		500,00€		1.500,00	€ 0		3.573,00 €	9 0			3.260,00 €					21,720,00 €		4.006,00€			23.600,00€	\~	, 1.030,00 €				:				83.829,00 €		
				-	2,000.0			3.573,00 €				All I														11000							
																										1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1							
Suma Anterior:	SYUTIE	S Y UTILLAJE.							g,	WWW.A. Arthur for Arthur for the control of the con				310.	-								,		.6						WWW AND		
Suma	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTII	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	NDAMIENTOS	ARIO Y ENSERES.	Ó	MANT. Y CONSERV.	CCIONES.	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	IVENTARIABLE.				SY MATERIAL SANITAF		-	(CIONES.							SY REPRESENTATIVAS	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		/ CURSOS.	SY REPRESENTATIVAS	Y THE CAN WORK YOU WANTED A TO THE CAN YOU AND WANTED THE CONTROLLED THE CONTROLL	DEPORTIVAS.		cos.	RTIC: CULTURAL
	MIENTOS DE MAQUIN	MIENTOS DE MAQUIN	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIEN	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y EN	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y C	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	IONES, MANTENIMIEN	REVISTAS, LIBROS Y-	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	MATERIAL DE OFICINA.	ENERGÍA ELÉCTRICA.	Ю.	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	OTROS SUMINISTROS	ROS.	SERVICIOS DE TELECOMUNICA	ACIONES.	RTES	RTES	RTES.	PRIMAS DE SEGUROS.	PRIMAS DE SEGUROS.	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRI	JES PROTOCOLARIAS	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRI	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTI	GASTOS DIVERSOS.	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CU
	ARRENDA	ARRENDA	MOBILIAR	ARRENDA	ARRENDA	EDIF. Y OT	EDIFICIOS	REPARAC	PRENSA	MATERIAL	MATERIAL	ENERGÍA	VESTUARIO.	PRODUCT	OTROS SU	SUMINISTROS.	SERVICIO	COMUNICACIONES.	TRANSPORTES	TRANSPORTES	TRANSPORTES	PRIMAS D	PRIMASD	ATENCION	ATENCION	(CIDITAL)	REUNIONE	ATENCION	PUBLICID/	ACTIVIDA	GASTOS	ESTUDIOS	EXPOSICIO
	20300	203	20500	205		21200	212		22001	22002	220	22100	-22104	22106	22109	221	22200	222	22300	22300	223	22400	224	22601	22601	22602	22606	22601	22602	22609	226	22706	22707
		2		2	20		2	EN CO		When an in the second of the s	2		TANKS A FALSKA FERRANA SERVICE OF SERVICE OF SERVICE OF FERRANA SERVICE OF SE			2		2			2		2			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			TOTAL TRANSPORTED TO A STATE OF THE STATE OF		2		

Suma y Sigue:

22.372.865,49 €



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:29:53 Página: 24

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

22709	Suma Anterior: TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	22.372.865,49.
- 38	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	22.450,00 €
	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	
	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	80.000,00
	A FAMILIAS EINSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20:000,00
	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	200.000,00
	A FAMILIASI E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRÓ.	
÷	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	20,000,00
33434	A FAMILIAS ETINSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	10.000-00
3	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	20.000,00
	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	382.000,00€
322333	OTRASSUBVENCIONES	1,200,00
į.	OTRAS SUBVENCIONES	2.000,00
10000000	OTRAS:SUBYENCIONES	1,000,00
3	OTRAS SUBVENCIONES	1.000,000
******	OTRAS SUBVENCIONES	4.500,00
5	OTRAS SUBVENCIONES	3.000,000
V/100 6A	OTRAS SUBVENÇIONES	1,200,00
	OTRAS SUBVENCIONES	1.200,00
36.00	OTRASSUBVENCIONES	13.500,00
	OTRAS SUBVENCIONES	1.200,00
1017346	OTRAS SUBVENCIONES	18:000,00
	OTRAS SUBVENCIONES	18.000,00
2000	OTRAS SUBVENCIONES	18,000,00
	OTRAS SUBVENCIONES	00'006
5	OTRAS SUBVENCIONES	84.700,00 €
	FINES DE LUCRO	466.700,00.€
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 466.700,00 €	

Suma y Sigue:

22.855.765,49 €



Fecha: Hora:

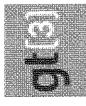
17/11/2014 20:29:53 25 Página:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

22.855.765,49		400,00	00 €	PHOTOGRAPH COMMINICATION OF COMMINICATIO	1.175.251,00		IMP.	29.650,00)0 €		9.800.00)0 €		
Suma Anterior:	450,00 €		1.400,00 €	ONAMIENTO OF ENALTY OF LOCAL MATCHOS $1.850,00 \in$	Total Programa:		IMP. CAPÍTULO IMP. ARTÍCULO IMP. CONCEPTO		29.650,00 €	29:650,00 €	10000000000000000000000000000000000000		ICIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.	39.450,00 €
uns	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	MOBILIARIO Y ENSERES MOBILIARIO Y ENSERES	MOBILIARIO.	INVERSIONES REALES.			DESCRIPCION	LABORAL TEMPORAL.	LABORAL TEMPORAL.	PERSONAL LABORAL	SEGURIDAD SOCIAL	CUOTAS SOCIALES.	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A C	GASTOS DE PERSONAL.
	62200 622	62500	625			2311 PROMOCIÓN SOCIAL	CPTO. SUBCPTO. PARTIDA	13100	131		16000	160		a na kata kata kata kata kata kata mananta kata kata mana ya mana ya mata mana mana dana kata. I
				9		PROGRAMA:	GAR. ART.			e	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1		9	7

Suma y Sigue:

22.897.065,49 €



17/11/2014 20:28:53 Fecha: Hora: Página:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

	ITTI V GENEVATA PER ALGERIAL DE PARA LA CONTRETA DE LA CONTRETA DEL CONTRETA DE LA CONTRETA DE LA CONTRETA DEL CONTRETA DE LA CONTRETA DELA CONTRETA DEL CONTRETA DE LA CONTRETA DELA CONTRETA DEL CONTRETA DEL CONTRETA DE LA CONTRETA	
20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	850,00 € (550,00 €)
1200	ARRENDAMIENTOS Y CANONES. EDIF, Y OTRAS CTNES REPARIMANT, Y CONSERV.	850,00€ 3.160,00
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	3.160,00 €
22001	REPARÁCIONES, MANTENIMIENTO Y GONSERVACION. DEPENSA DEVISTAS LIBROS Y OTRAS DI IRLICACIONES	3.160,00 € 500,00
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	00.000
-	MATERIAL DE OFICINA.	800,00€
22109	OTROS SUMINISTROS	340,00
	SUMINISTROS,	340,00€
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	548.00
	COMUNICACIONES	548,00 €
22300	TRANSPORTES	1.200,00
	TRANSPORTES.	1.200,00 €
2400	PRIMAS DE SEGUROS.	1,030,00 1.030,00 €
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.650,00
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	900,000
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	15.300,00
	GASTOS DIVERSOS.	17.450,00 €
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. EXPOSICIONES. PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	1.500,000 1.500,00
	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	2.700,00€
		24.068.00 €
	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVÍCIOS.) (

Suma y Sigue:

22.925.143,49 €



17/11/2014 20:29:53 27 Fecha: Hora: Página:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

S DE LUCRO. S DE LUCRO.	AS SUBVENCIONES AS SUBVENCIONES AS SUBVENCIONES AS SUBVENCIONES 7.600,00 €	S.DE.LUCRO. 10.100,00 €	Total Programa: 77.628,00	DESCRIPCIÓN IMP. CAPÍTULO IMP. CAPÍTULO IMP. CONCEPTO IMP.	JTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	Total Programa: 219.010,00	DESCRIPCIÓN IMP. SUBCPTO.
ONES SIN FINE ONES SIN FINE	OTRAS SUBVENCIONES OTRAS SUBVENCIONES OTRAS SUBVENCIONES OTRAS SUBVENCIONES	ONES SIN FINE RIENTES.	ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRI	MATERIAL, SUMINISTROSY OTROS GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC	PLEO	
	48901 48902 48903			O. SUBCPTO. PARTIDA	22709		1 FOMENTO DE EMPLEO	O. SUBCPTO. PARTIDA
480	489	48	PROGRAMA: 2312	CAP. ART. CPTO.	. 227	2	PROGRAMA: 241	CAP. ART. CPTO.

Suma y Sigue:



17/11/2014 20:29:53 28 Fecha: Hora: Página: 23.154.253,49

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

13.311,000 - 8.751,000 - 5.794,000 - 38.288,00 €	11.739,00 16,029,00 27.768,00 € 66,056,00 € 92.976,00	280.060,00 163.315,111 € 536.351,11 € 20.600,00	45.790,000 137.940,000 80.438,80 ⋅ ESA CARGO DEL EMPLEADOR. 887.175,91 € 284.768,80 €
SUELDOS DEL GRUPO A1. SUELDOS DEL GRUPO C1: TRIENIOS. OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. RETRIBUCIONES BÁSICAS.	COMPLEMENTO DE DESTINO. COMPLEMENTO ESPECÍFICO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL FUNCIONARIO. 1 ARORAL TEMPORAL SURVENCIONADO.	LABORAL TEMPORAL SUBVENCIONADO LABORAL EVENTUAL SUBVENCIONADO LABORAL TEMPORAL. PERSONAL JABORAL. SEGURIDAD SOCIAL.	SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD SOCIALES CUOTAS SOCIALES CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES/ GASTOS DE PERSONAL.
12000 12003 12006 120 ·	12100 121 121 121 13109	13104 131 15000	16002 16003 160 1 160

Suma y Sigue:

24.041.429,40 €



 Fecha:
 17/11/2014

 Hoṛa:
 20:29:53

 Página:
 29

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

24.041.429,40	50.000,00	4.581.47		7.000,000			12.360,00		3.337,00	47.17.17.17.17.17.17.17.17.17.17.17.17.17	1.030,003		700,00		75.000,00	8.000,000	12.000,00	10.000,00	:			43.000,00	105.000,00			12.000,00	,	200.000,00	670.000,00	316:000,00	To a company of the second sec	1 179	•
2,			54.681,47 €		7.000,00 €	61.681,47€		12.360,00,€		3.337,00 €		1.030,00 €		€ 00'002					105.000,00 €	22.427,00.€				148.000,00 €	48.000,00 €		12.000,00 €				1.186.000,00 €	198:000:00 €	
Suma Anterior:	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	EDIF Y OTRAS CTNES REPARIMANT Y CONSERV	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	MATERIAL DE TRANSPORTE	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	ENERGÍA EL ÉCTRICA	SUMINISTROS.	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	COMUNICACIONES.	PRIMAS DE SEGUROS.	PRIMAS DE SEGUROS.	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	GASTOS DIVERSOS.	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	CURSOS FORMACIÓN, ORIENTAS, EMPLEO, ETC.	CURSOS FORMACIÓN, ORIENTAS, EMPLEO ETC.	CURSOS FORMACIÓN, ORIENTAS, EMPLEO, ETC.	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. 184.108,47 €	OTRAS INVERSIONESNUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIEN	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIE	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL U:	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERA		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	PROYECTOS COMPLEJOS	PROYECTOS COMPLEJOS	PROYECTOS COMPLEJOS			INVERSIONES REALES. 1.346.000,00 €
	21200	21200	to destroic tener constraint and a second constraint of 212	21400	214			221	22200	222	22400	224	22601	226	22706	22710	2271	22712	227	22	2	60901	60902			62300	623	62700	62701	62703	627		9

Suma y Sigue:

25.571.537,87 €



17/11/2014 20:29:53 30 Fecha: Página: Hora:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

25.255.537,87

Total Programa:

2.417.284,38

PROGRAMA:	311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA
CAR ARTE	CPTO.	SUBCETO, PARTIDA IMP. CONCEPTO IMP. CONCEPTO IMP. SUBCPTO.
		22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.
	221	SUMINISTROS. 2.000,00 €
		22700 LIMPIEZA Y ASEO. 22700 LIMPIEZA Y ASEO.
22	227	S Y PROFESIONALES.
7		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. 63.300,00 € Total Programa: 63.300,00
PROGRAMA:	321	CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA
CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO. PARTIDA: DESCRIPCION: IMP. SUBCPTO. IMP. ARTÍCULO IMP. CONCEPTO IMP. SUBCPTO.
		22100 ENERGÍA ELÉCTRICA. 127.950,00
	221	SUMINISTROS.
2	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.
		Total Programa: 127.950,00
PROGRAMA:	323	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL
CAP, ART.	OPTO.	SUBCPTO PARTIDA DESCRIPCIÓN IMP. SUBCPTO. IMP. ARTÍCULO IMP. CONCEPTO IMP. SUBCPTO.

Suma y Sigue:

25.774.298,87 €



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:29:53 Página: 31

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

25.762.787,87	11.511,00 7.191,00 19.775,00 9.675,00	65.911,00 € (18.860,00 23.127,00 45.857.00 € (3.870,00	111.768,00.€ 33.440,00 77.054,00 € 77.054,00 €	101.215,00 € 101.215,00 € 178.269,00 € 103.900,00 €	393.937,00 €
Suma Anterior:	SUELDOS DEL GRUPO A2. SUELDOS DEL GRUPO C2. SUELDOS DEL GRUPO E. TRIENIOS.	RETRIBUCIONES BÁSICAS. COMPLEMENTO DE DESTINO. COMPLEMENTO ESPECÍFICO. OTROS COMPLEMENTOS.	PERSONAL FUNCIONARIO RETRIBUCIONES BÁSICAS. OTRAS REMUNIFRACIONES. LABORAL FIJO.	LABORAL TEMPORAL. LABORAL TEMPORAL. PERSONAI LABORAL. SEGURIDAD SOCIALES.	DNES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR. VAL.
	12001 SUELDOS DEL (12004 SUELDOS DEL (12005 SUELDOS DEL (12006 TRIENIOS. 12009 OTRAS RETRIB		1300 LABORAL FUN. 1300 RETRIBUCIONE 1300 CATRAS REMUN.	13100	

Suma y Sigue:

26.156.724,87 €



17/11/2014 20:29:53 32 Fecha: Hora: Página:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior: 26.156.724,87	21200 EDIF, Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT, Y CONSERV.	EDIE Y OTRAS CTNES REPAR MANT: Y CONSERV	EDIF, YOTRAS CINES.REPAR.MAN I. Y CONSERV.	21200 EDIE Y OTRAS CINES REPAR MANT Y CONSERV.	212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. 105.169,00 €	REPARACIONES: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	22104 VESTUARIO. 1.600,00°	221 SUMINISTROS. 1.600,00 €	22200 SERVICIOS DETHI ECONUNICACIONES	222 COMUNICACIONES.	22709 TRABAJOS OTRAS EMPRESAS 13.200,00·	227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	623 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.	1.000,00 €	Total Programa: 515.317,00	326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	
	2120		2120		212	21	221(221	222	222	227(227	2	623(623	62	Q			

Suma y Sigue:

26.280.204,87 €



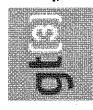
17/11/2014 20:29:53 33 Fecha: Página: Hora:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

26.278.104,87	2.100,00	200.00	2	6	300,00	2.500,00	350,00		2.200,00				350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00			
26		2.100,000€	700 00 €	3000				3.150,00 €		2.200,00€	8:150,00 €																			5.950,00€	0.00	
											8,15	8.150,00 €	·		NORMY AND OFFICE AS THE SECOND AND AND AN ANALYMENT OF THE SECOND OF A SECOND AND AS A SECOND AS A SECOND AS A		AND THE PROPERTY OF THE PROPER												1. The state of th		5.950,00	5.950,00 €
Suma Anterior:	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	MATERIAL DE OFICINA.	IRANSPORTES	TRANSPORTES.	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	GASTOS DIVERSOS.	EXPOSICIONES: PREMIOS X PARTIC: CULTURAL	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	en den de la completa de la completa OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS:SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRASSUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
	22000	220	22300	223	22601	22606	22609	226	22707	227			48901	48902	48903	48904	48905	48906	48907	48908	48909	48910	48911	489/2	48913		48915	48916	. 48917	489		
		***************************************				1	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1			00000000000000000000000000000000000000	22	2		100 mm		- 1100		10.75 (1) 10.75 (1)				# 69 / 9 / 9 / 9 / 9 / 9 / 9 / 9 / 9 / 9		100000000000000000000000000000000000000				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			48	4

Suma y Sigue:

26.292.204,87 €



17/11/2014 20:29:53 34 Fecha: Hora; Página:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES	Suma Anterior:	 MOBILIARIO. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIÓNAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. 1.500,00 € 1.500,00 €	Total Programa:

62500

625

15,600,00

26.292.204,87 1.500,000

1,500,00€

	IMP. SUBCPTO.	13.311,00	8.760,00	7.200,00	6.583,00	4.931,00	14.648,00	76~4596557005575705055570555705570557055705570	18.193,00	20.851.00	2.120,00			31,226,00	35.288,00		15,994,00		58.300,00			يَعْ جَمَرُ مُعْمَ م
	IMP, CÓNCEPTO IM						-	55.433,00 €			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	41.164,00 €				66.514,00 €		15.994,00 €		58.300,00 €		ئې دويد دو د د د د د د د د د د د د د د د د
													96,597,00 €						508,00,6		300,00€	است کم تام تا میکاند نام کم کام تام کم کمان سازه کمان می میکاند کرد. ما میکاند کام
	LO IMP. ARTÍCULO			00 40 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0									96					والمركم والمراجع والمراجع مراجع مراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع	82		99	5,00 €
-	IMP, CAPITULO		100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	*** *** ** ** * ** ** * * * * * * * *				,		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ر دو چو سر ما در		2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		en de se como de proposition de la companya de se companya de la c		100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	va Ay við sva Kiv var dið 45 Kiv Sva við 190 Medillið (10 45 mil) 190 v				237.405,00 €
				ans to the new today of status of hours in the parties in the factors.						************************************					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			eneses beneses deneses estampos de senses de beneses de beneses de Ba			LEADOR	
				AND A THE AND			100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00			100000			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		والمعارضة والمعا			es energé s energês pa en raval des ris as des un aspek annava es			ARGO DEL EMP	
	DESCRIPCIÓN			A the same of the								AS.			ما تو در خود درخود المعارض و معارض و م		0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 -	en er to ta parat for savanë ve te en to to do en er for for			SSOCIALESAC	
		PO A1.	PO C1	PO C2.	POE.		NES BASICAS.	SICAS.	DESTINO.	PECIFICO	NTOS.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	NARIO	SICAS	CIONES.		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Averaged a decreased as 35 waveners was energy and and 35 miles and			ONES Y GASTO	NAL.
		SUELDOS DEL GRUPO A1	SUELDOS DEL GRUPO C1	SUELDOS DEL GRUPO C2.	SUELDOS DEL GRUPO E.	IRIENIOS.	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	OTROS COMPLEMENTOS.	RIBUCIÓNES CO	PERSONAL FUNCIONARIO	RIBUCIONES BA	OTRAS REMUNERACIONES.	LABORAL FIJO.	LABORALTEMPORAL	ABORAL TEMPORAL	PERSONAL LABORAL SEGURIDAD SOCIAL	CUOTAS SOCIALES.	CUOTAS, PRESTACIONES	GASTOS DE PERSONAL
	PARTIDA	SUE	IS.	SUE	IIDS	TRIE	OTR	RET	CON	V90	OTR	RET	AHA	RE	OTR	LAB	TO THE TOTAL	LAB	PER SEG	cnc	000	GAS
CULTURA	SUBCPTO. P.	12000	12003	12004	12005	12006	12009		12100	12101	12103		1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	13000	13002		18100 11 11 11	di bak kalim bak kalim barra in Enders manadib was mda was mda wa	16000			
AMA: 3300	RT. CPTO.							120				121	23			130		131		. 160	9	
PROGRAMA:	CAP. ART.							\$100 per														- Areas

Suma y Sigue:

26.531.109,87 €



17/11/2014 20:29:53 35 Fecha: Hora: Página:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

2030 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILI ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILI ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILI 206 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILI 212 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTREES. 2150 ARRENDAMIENTOS Y CANONES R. 2150 ARRENDAMIENTOS Y CANONES R. 2150 MOBILI, Y ENSERES, REPARAC, MANTEN, Y CONSERV. MOBILI, Y ENSERES, REPARAC, MANTEN, Y CONSERV. MOBILI, PROPAGACIONES, MANTENINIENTO, Y CONSERV. MOBILI, PROPAGACIONES, MANTENINIENTO, Y CONSERVACION. 22100 MATERIAL DE OPICINA. 22104 NATERIAL DE OPICINA. 22104 VESTUARIO. 22106 OTROS SUMINISTROS 22107 VESTUARIO. 22200 TRANSPORTES. 2230 TRANSPORTES. 22400 PRIMAS DE SEGUROS. 22600 CÁMONES PRIMAS Y REPRESENTATIVAS. 22601 ATENCIONES PROPAGANDA. 22601 ATENCIONES PROPAGANDA. 22601 ATENCIONES PROPAGANDA.	Suma Anterior:
205500 21200 21500 22100 22104 22104 22104 22200 22300 22300 22400 22400 22601 22602 22602	JONES Y UTIL 22.000,00
20500 MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIEN ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y EN ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y EN ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES. 21500 EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR. MANTEN. MOBIL. Y ENSERES, REPARAC. MANTEN. SZ601 TRANSPORTES TRANSPORTE	JONES Y UTILLAJE.
ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y EN ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES. 21200 EDIFLCIOS Y OTRAS CTINES.REPARA.MANT. Y C EDIFLCIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MOBIL. Y ENSERES, REPARAC., MANTEN. MOBIL. Y ENSERES, REPARAC., MANTEN. MOBILLARIO. 22100 MOBILLARIO. REPARACIÓNES, MANTENIMIENTO Y CO ORDINARIO. NETRICA. ENERGÍA ELECTRICA. ENERGÍA ELECTRICA. ENERGÍA ELECTRICA. SUMINISTROS. COMUNICACIONES. COMUNICACIONES. COMUNICACIONES. TRANSPORTES TRANSPORT	
ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	2,800,00€
21200 EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y C EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES MOBIL. Y ENSERES.REPARAC, MANTEN. 21500 MOBIL. Y ENSERES.REPARAC, MANTEN. MOBILLARIO. 22100 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CO ORDINARIO NO INVENTARIABLE. MATERIAL DE OFICINA. ENERGÍA ELÉCTRICA. VESTUARIO 22104 OTROS SUMINISTROS 22104 VESTUARIO. SUMINISTROS. SUMINISTROS. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. COMUNICACIONES. COMUNICACIONES. TRANSPORTES	24.800,00 €
24500 MOBIL Y ENSERES REPARAC, MANTEN. 21500 MOBIL Y ENSERES, REPARAC, MANTEN. 22500 MOBIL Y ENSERES, REPARAC, MANTEN. 22100 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CO 22109 ORDINARIO NO INVENTARIABLE. 22109 VESTUARIO 22109 OTROS SUMINISTROS 22300 VESTUARIO 22300 TRANSPORTES 22400 PRIMAS DE SEGUROS. PRIMAS DE SEGUROS. PRIMAS DE SEGUROS. 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. 22603 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. 22604 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRI 22607 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRI	
21500 MOBIL, Y ENSERES, REPARAC, MANTEN. 21500 MOBIL, Y ENSERES, REPARAC, MANTEN. 22000 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CO 22100 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CO 22104 MATERIAL DE OFICINA. 22105 ENERGÍA ELÉCTRICA. 22106 VESTUARIO. 22107 VESTUARIO. 22208 VESTUARIO. 22300 TRANSPORTES TRANSPORTES TRANSPORTES TRANSPORTES TRANSPORTES TRANSPORTES PRIMAS DE SEGUROS. PRIMAS DE SEGUROS. PRIMAS DE SEGUROS. PRIMAS DE SEGUROS. PRIMAS DE SEGUROS. 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. 22603 CÁNONES 22601 CÁNONES 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. 22603 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRI 22603 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	4.308,00 €
21500 MOBIL. Y ENSERES, REPARAC., MANTEN. MOBILIARIO. REPARACIÓNES, MANTENIMIENTO Y CO 22100 MATERIAL DE OFICINA. 22104 VESTUARIO. 22109 OTROS SUMINISTROS. 22200 SUMINISTROS. 22300 TRANSPORTES. 22400 TRANSPORTES. 22400 PRIMAS DE SEGUROS. PRIMAS DE SEGUROS. PRIMAS DE SEGUROS. PRIMAS DE SEGUROS. PRIMAS DE SEGUROS. PRIMAS DE SEGUROS. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. 22602 CÁNONES 22603 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRI 22604 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRI 22607 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. 22608 CÁNONES 22609 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. 22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRI 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	
MOBILIARIO. 22000 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CO 22100 MATERIAL DE OFICINA. 22100 ENERGÍA ELÉCTRICA. 22109 OTROS SUMINISTROS 22109 OTROS SUMINISTROS. 22200 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. 22300 TRANSPORTES 22400 TRANSPORTES 22400 PRIMAS DE SEGUROS. PRIMAS DE SEGUROS. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. 22602 CÁNONES. 22603 CÁNONES. 22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRI 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. 22603 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. 22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRI 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.700,00°
REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y COORDINARIO NO INVENTARIABLE MATERIAL DE OFICINA ENERGÍA ELÉCTRICA 22104 VESTUARIO 22104 VESTUARIO 22105 OTROS SUMINISTROS 22106 OTROS SUMINISTROS 22200 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMUNICACIONES COMUNICACIONES TRANSPORTES TRANS	3,700,00 €
22100 22104 22104 22109 22200 22300 22300 22400 22400 22602 22602 22602	8,008,00.€
22100 22104 22104 22104 22300 22300 22400 22400 22602 22602 22602	
22100 22104 22104 22200 22300 22300 22400 22400 22601 22602 22601	1.000,00 €
22104 22109 22200 22200 22300 22300 22400 22400 22601 22602 22600	36.839,00
22104 22200 22300 22300 22400 22400 22601 22602 22601	3.200,00
22200 22300 22300 22400 22400 22601 22602 22601	1000,000
22200) 22300 22300 22400 22400 22601 22602 22602 22602	3.000,000
22200, 22300 22300 22400 22400 22601 22602 22602	44.030,00 €
22300 22300 22400 22400 22601 22602 22602 22603	3.861,00
22300 22300 22400 22400 22602 22602 22602 22602	3.861,00 €
22300 22400 22400 22601 22602 22602 22602	3.80000
22400 22400 22601 22602 22600 22601	2.000,00
22400 22400 22601 22602 22600 22601 22601	5.800,00 €
22400 22602 22602 22601 22601	
22601 22602 22600 22601	000009
	1.600,00€
	8.
	1.200,000
	2.800.00
	1.500,000 (TIVAS.
	0.5000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1000000
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	72:600,00

Suma y Sigue:

26.707.408,87 €



17/11/2014 20:29:53 36 Hora: Página:

Fecha:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

63.000,00 € 63.000,00 €	OTRAS SUBVENCIONES TRANSILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
	OTRAS SUBVENCIONES OTRAS SUBVENCIONES
	OTRAS SUBVENCIONES OTRAS SUBVENCIONES
	OTRAS SUBVENCIONES OTRAS SUBVENCIONES
	OTRAS SUBVENCIONES OTRAS SUBVENCIONES
	OTRAS SUBVENCIONES OTRAS SUBVENCIONES
	OTRAS SUBVENCIONES OTRAS SUBVENCIONES
210.999,00 €	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.
	EXPÓSICIÓNES, PREMIÓS Y PARTIG. CULTURAL. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.
	EXTURIES THRADAUGS THEONIGUS. EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.
	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE.
	GASTOS DIVERSOS.
	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.
	Suma Anterior:

Suma y Sigue:

26.805.108,87 €



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:29:53 Página: 37

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

		Suma Anterior:	26.805.108,87
	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.200,00
623	62500 62500	623 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. 2.200,00 € 62500 MOBILIARIO Y ENSERES 62500 MOBILIARIO Y ENSERES	800.00 9.800,00
625		MOBILIARIO. 10.500,00 €	
626	62600	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. 626 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	2,000,00
62		INVERSIÓN NUEVASOCIADA AL EUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. 14.800.00 €	
			526.204,00
PROGRAMA: 3301	JUVENTUD		28 cm 27 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2

	ION IMP. CAPÍTULO IMP. ARTÍCULO IMP. CONCEPTO IMP., SUBCRTO.	7.850,00	9.165,00 17.015,00 €	. 16.575,00	16.575,00 €	33.590,00 € 11,000,00 €	11:000:00 € 44.590,00 €
	DESCRIPCION	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	ÓTRAS REMUNERACIONES. LABORAL FIJO.	LABORAL TEMPORAL.	LABORAL TEMPORAL.	PERSONAL LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL CLIOTAS SOCIALES	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR GASTOS DE PERSONAL.
PROGRAMA: 3301 JUVENTUD	CAP. ART. CPTO. SUBGPTO. PARTIDA	13000	130	13100	131	13 16000	(8)

Suma y Sigue:

26.864.498,87 €



17/11/2014 20:29:53 38 Fecha: Hora: Página:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

26.864.498,87	7.430,00·		36.040,00	300000000000000000000000000000000000000	4,000,90	4 000 000	1.000,000	RANDUS	1 235 00	855,00	9.435,00	10.500,00		1.425,00	9.405.00	Z0.000,00				933,00				148.722,00		IMP, SUBCPTO.
		8.704,00 €		36.040,00 €	0.00	4.000,00 €	900	1.000,00 €			II R (B) B) A SA BARA B SABA COMPANI ROME BARA CONTRACTOR CONTRAC		22,625,00 €				30.830,00 €				933,00 €		ave na se colosiones como de 7 pilos con servidos e constituedos.			IMP, CONCEPTO
									**************************************									103.199,00€				933,00 €	やまり ウイブル ききんそう そんきょうがく くんさい イングル ボルル・アイン アンショウストン アンショウストン アンショウストン アンショウストン	Total Programa:		IMP, ARTÍCULO IMP
														٠.					103.199,00 €				933,00€	,		IMP. CAPÍTULO IMP.
	1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2															,			1(RVICIOS	od blev dog dan dog dan dog dan			IMP. C
ior:																OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	ESIONALES.				-	O OPERATIVO DE LOS SI				
Suma Anterior:) ESCHITATIVAS	SENTATIVAS			Åos			ULTURAL	KAS EMPRESAS	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		VICIOS.			NAMIENTO OPEF				DESCRIPCIÓN
			MUNICACIONES.					addad xoyloy I	ATENCIONES PROTOCOL ARIAS Y REPRESENTATIVAS	ANDA	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	LES Y DEPORTIVAS			SY PARTIC CUI	LIZADOS POR OI	S POR OTRAS EM	SYOTROS:	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			CIADA AL FUNCIC				DESC
	ENERGÍA ELÉCTRICA. OTROS SUMINISTROS	SUMINISTROS.	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	COMUNICACIONES.	RANSPORTES	IKANSPOKIES.	PRIMAS DE SEGUROS.	PRIMAS DE SEGUROS. Attenciones bentocal ablas vedebi	ONES PROTOCO	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	ONES, CONFERE	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORT	GASTOS DIVERSOS.	IDAD.	EXPOSICIONES PREMIOS Y PARTIC. C	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR O	JOS REALIZADOS	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS:	S CORRIENTES F	MOBILIARIO Y ENSERES	ARIO.	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUN	INVERSIONES REALES.			
	ENERG	SUMINI	SERVIC	COMUN	TRANS	IKANS	PRIMAS	PRIMAS	DITIO ONHLY	PUBLIC	REUNIC	ACTIVII	GASTO	SEGURIDAD	EXPOS	OIROS	TRABA	WATER	GASTO	MOBILI	MOBILIARIO	INVERS	INVERS		Y ARCHIVOS	PARTIDA
	22100		22200		22300		22400	7000	22801	22602	22606	22609		22701	22707	22799			end niji iji avanitad avanitas a savandas savas avavas in žá sa	62500					BIBLOTECAS Y ARCHIVOS	SUBCPTO. PAI
		221		222		223		224			# # # # # # # # # # # # # # # # # # #		226				227		ina yawanina awan awa na awa wata a ana wata an ina ina ina ina ana awa ana ana ana ana ana ana ana a		625				IA: 332	T. CPTO.
							•											22	2			62	9		PROGRAMA:	CAP. ART.

Suma y Sigue:

26.986.132,87 €



17/11/2014 20:29:53 39 Fecha: Hora: Página:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

26.968.630,87	17.502,00 · 3.510,00 · 7.214,00 ·			95,00 e	15.850,00		30.518,00	€	34:300:00 E	
٠.		28.226,00 €		19.286,00 €		34.755,00 €			65,273,00 € 34,300,00 €	
					47,512,00 E				65.27	34.300,00 €
Suma Anterior:										CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR GASTOS DE PERSONAL.
•	1. BÁSICAS.	S.	INO ICO.	EMENTARIAS.	Section of the sectio					YGASTOS SOCIALES
	SUELDOS DEL GRUPO C1. TRIENIOS. OTRAS RETRIBLICIONES BÁSICAS.	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	COMPLEMENTO DE DESTINO. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	OTROS COMPLEMENTOS. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS.	OTRAS REMUNERACIONES. LABORAL FIJO.	LABORAL TEMPORAL.	LABORAL TEMPORAL.	PERSONAL LABORAL SEGURIDAD SOCIAL CHOTAS SOCIAL ES	CUOTAS, PRESTACIONES GASTOS DE PERSONAL.
	12003 12006 12006	120	12100 12101	12103 121	13000	130	13100	131	18 16000 160	910
	*** **********************************									-

Suma y Sigue:

27.115.715,87 €



17/11/2014 20:29:53 6 Fecha: Página: Hora:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

27.115.715,87	13.800,00	000028		100,00	,	4,406,00	1.700,00	4.700,06	1.600,00		30,000,00	1.200,00				2.000,00	<i>(</i>			202.455,00		IMP, SUBCPTO.
		13.800,00€	1.870,00 €		100,000€	1.400,00 €				5.000,00 €			31.200,00 €				2.000,00 €	100	ob general way die gen wander die vez wet nied en annendand andsid dan dad dad dad dad dad dad dad dad da	ma:		IMP, CONCEPTO
														53.370,00 €				2,000,00€	A Peronounce of the control of the c	Total Programa:		IMP, ARTÍCULO
															53.370,00 €			S	2.000,000€			IMP, CAPITULO
											FESIONALES.		ALES.					DETOS SERVICIO	** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **			
Suma Anterior:	UBLICACIONES.						ITATIVAS.				EMPRESAS Y PRO	tAL.	SAS Y PROFESION		OS.			AIENTO OPERATIVO	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR			SIÓN
	OS Y OTRAS PUBLIC			JNICACIONES.			ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	lDA.	SIAS Y CURSOS.		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALE	SY PARTIC. CULTUF	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		BIENES Y SERVICIOS.			ABAAL FUNCIONAL				DESCRIPCIÓN
	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PI	MATERIAL DE OFICINA. ENERGÍA ELÉCTRICA.	SUMINISTROS.	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	COMUNICACIONES.	TRANSPORTES. TRANSPORTES.	ONES PROTOCOL/	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA,	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	GASTOS DIVERSOS.	TRABAJOS REALIZ	ICIONES, PREMIOS	JOS REALIZADOS F	WATERIAL: SUMINISTROS Y OTROS:	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SEI	MOBILIARIO Y ENSERES	ARIO.	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNC	INVERSIONES REALES.		MUSEOS	
	PRENS/	MATERI	SUMINI	SERVIC	COMUN	TRANSI	ATENCI	PUBLIC	REUNIC	GASTO	OTROS	EXPOS	TRABA.	WATER	GASTO	MOBILL	MOBILIARIO.	NVERS	INVERS		EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	PARTIDA
	22001	22100		22200		22300	22601	22602	22606		22799	22707				62500				:		SUBCPTO.
		220	221		222	223				226		e and dame doct award of an area	227				625		*************************************		A: 333	. CPTO.
											10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	rom y my der om meropyd ynn mod de de do do.		CZ CZ	2		-	29	9		PROGRAMA:	CAP, ART.

Suma y Sigue:

27.171.585,87 €



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:29:53 Página: 41

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

27,171.085,87	500,000		1,000,00		.00,009		3.500,00		3.000,00	1.100,00				00'009				10,300,00		IMP, SUBCPTO.	.00'009	1,000,000;	1.000,00		7,000,00				9.600,00
		200,000€		1.000,000 €		9 00'009		3.500,00€			4.100,000€	100			900'009	100 mm		ma:		IMP. CONCEPTO		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		2.600,00€		7.000,000€			ma:
												9.700,00€	€			€00,009	A control de de de marco de control de contr	Total Programa:		IMP, ARTÍGULO							9.600,00 €	SP)	Total Programa:
				4 Y 4 veryo v v n.B vo vok d n vo menovo vo na na na na indication indication indication indication in a series of the series indication in a series of the series indication in a series of the serie									9.700,00€			90	9 00'009 €			IMP, CAPÍTULO								9.600,000.€	
Ľ								10.000 00.000 00.000 00.000 00.000 00.000 00.000 00.000 00.000 00.000 00.000 00.000 00.000 00.000 00.000 00.000			ONALES.		With add WA F F FA And and fine do calculated to be the first constructed to the first of the calculated for the first of the calculated for the c	.=		IVO DE LOS SERVIC	THE WAY ARE AND AND AND AND THE STREET OF TH					100000000000000000000000000000000000000				ONALES.			
Suma Anterior:				 Children of the contract of the first of the contract of the cont					*	LTURAL	MPRESAS Y PROFESIONALES		RVICIOS.	JE.	S Y UTILLAJE.	ONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVI	6.44 - 4.4 -			DESCRIPCIÓN	ESENTATIVAS.		ý.			FRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		RVICIOS.	
	ENTARIABLE.	Ä.)S.	.Sc	aganda.		JOS TÉCNICOS.	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CU	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EN	TROS Y OTROS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	SOCIADA AL FUNCIO			TÓRICO-ARTÍSTICO	SEG	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	AGANDA	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		JOS TÉCNICOS.	DOS POR OTRAS EN	TROS Y OTROS.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	MATERIAL DE OFICINA	TRANSPORTES	IRANSPORTES.	PRIMAS DE SEGUROS.	PRIMAS DE SEGUROS.	PUBLICIDAD Y PROPA	GASTOS DIVERSOS.	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	XPOSICIONES, PRE	RABAJOS REALIZAI	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	SASTOS CORRIENTI	AAQUINARIA, INSTAI	AAQUINARIA, INSTAI	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCI	INVERSIONES REALES.		DEL PATRIMONIO HIST		TENCIONES PROTO	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	REUNIONES, CONFE	GASTOS DIVERSOS.	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNIGOS.	RABAJOS REALIZAI	MATERIAL; SUMINISTROS Y OTROS:	SASTOS CORRIENTE	
				00000000000000000000000000000000000000		_)					O		_				PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	PTO, PARTIDA			es de la caracter de la destacación de la caracter	0					
	22000	220	22300	223	22400	224	22802	226	22706	22/07	227			62300	623				336	CPTO. SUBCRTO.	22601	22602	22606	226	22706	227		ei.	ē
										01 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02		8 7	2			95	9		PROGRAMA:	CAP. ART.			Confidence Dissessified and Paris Confidence			A desired by a resident by Danie service of the ser	22	2	



17/11/2014 20:29:53 Fecha: Hora: Página:

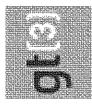
PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

27.190.985,87

		è	00			9			
	IMP. CAPÍTULO IMP. ARTÍCULO IMP. CONCEPTO IMP. SUBCPTO.	9.700,00	11.407/00		21.107.00 €	.000,000		7.000,00 €	
	Ř	o,	× .			7.(
	o. S								
١	Ξ								
ļ			1010071	Ψ			æ	100000 100000 100000 100000 100000 100000	
	010			9,			90	Para ve	
	蓝			21.107,00€			7.000,000 €	**************************************	
ł	ర్గ			2			7		
	Ė								
			1010000 1010000 1010000						
					<u> </u>			9 0	
	3). (20	
	Ĕ				-			0.7	
	4				KV.				
I	Ξ							7556 641 7676 751 6761 661	
								¥	
	q							28.107,00 €	
	Ξ							107	
	3AP							28.	
	P,								
								75777	
								Ď	
								EA.	
1								₫.	
1								1	
	du.							H	
								Ō.	
								4RC	
	DESCRIPCIÓN		10000					Ö,	
ļ	DESCRIPCIÓN							တ်	
	3IIP.C							A	
	ာင္							8	
	5		I I I I I I I I I I I I I I I I I I I					တ	
	9							2	
								3A.C	
		ι,	S					3	
	Marinett I	S	×					نِ 2	
		ASI	VCIK			į	رة.		
		SB	ER		O.R	ਨੂੰ	LES	TAC RS(
		岁	3	ġ	A.B	သ	CA	ES PE	
		支	ŒΝ	丘	T W	Æ	$^{\circ}$		
FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	OTRAS REMUNERACIONES	LABORAL FIJO.	ō	SEGURIDAD SOCIAL.	CUOTAS SOCIALES.	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR. GASTOS DE PERSONAL.	
STE		E	3	BO	2	꼆	5	AS I	
Ü		2	O	7	đ	ၓ	ರ	ପଠ	
SS			26.079731						
Ϋ́	TD.A							10000000 10000000 10000000 10000000 1000000	
₹.	AR								
ď.	<u> </u>		100000						
TAS	ė								
<u> </u>	9	8	05			8			
_	sue	13000	13002		PERSONAL L'ABORAL.	16000			
38	<u>ø</u>		1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 100	_			_		
က်	å			3			160		
نز									
PROGRAMA: 338	SAE. ART. CPTO. SUBCPTO. PARTIDA				92			16	
GR.									
PRC	CAP	1						-	

27.219.092,87 €



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:29:53 Página: 43

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

STALACIONES Y UTILLAJE. SANSFORTE ANSFORTE 2.000,006 2.000,006 3.000,006	20300	Suma Anterior: ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL		27.219.092,87
NUCS NEFRES NUTULAJE SAY UTILLAJE NASFWACIÓN NISFWACIÓN	(v *	RRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	91.000,00€	2.000.00
NTOS NEFRES. NEFRES. NS Y UTILLAJE. SY UTILLAJE. SY UTILLAJE. SY UTILLAJE. SY UTILLAJE. NS F UTILLAJE. 13.000,00 € 1.030,00 € 6.500,00 € 6.500,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 €	Ā	ARENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	2,000,00€	
NSERES. NSERES. SYUTHLAJE SAY UTILLAJE 13.000,00 € 13.000,00 € 981,00 € 881,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 €	M	DBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS		2.000,000
### SY UTILLALE ### SY	AR	AIO Y ENSERES.		
ASY UTILITALE ASY UTILIALE ASY UTILIALE ASSERVACION ASSERVACION ESENTATIVAS. ESENTATIVAS. 10.400,00 € 1137.280,00 € 110.400,00 € 110.400,00 € 110.400,00 € 110.400,00 € 110.400,00 €	AR		€.000,00 €	
13.000,00 € ASY UTILLAJE. NASERVACIÓN A1.040,00 € B81,00 € ESENTATIVAS. ESENTATIVAS. 137.280,00 € 1137.280,00 € 110.400,00 € 110.400,00 €	MA	<u> DUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE</u>		Trong'on
NSERVACIÓN NSERVACIÓN 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	MA	QUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		12.000,00
NISERVACIÓN 13.000,00 € 41.040,00 € ESENTATIVAS. 137.280,00 € 137.280,00 € 11.010 E 11.01 URAL. 11.0400,00 €	MA			
### ##################################	8 8 8 1 1 1 1 1	TENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	3,000,00€	5.040.00
#1.040,00 € #1.040,00 € #1.030,00 € #1.030,00 € #1.030,00 € #1.030,00 € #1.030,00 € #1.030,00 € #1.030,00 € #1.030,00 € #1.030,00 € #1.030,00 € #1.030,00 € #1.030,00 € #1.030,00 € #1.030,00 € #1.030,00 € #1.030,00 € #1.030,00 € #1.030,00 €	ATC	NOTATION ON THE PROPERTY OF TH		14.000.00
41.040,00 € 41.040,00 € 6.500,00 € ESENTATIVAS. 137.280,00 € 111 URAL. 110400,00 €	PRO	DUGTOSALIMENTGOS,		17,000,00
41.040,00 € 41.040,00 € 6.500,00 € ESENTATIVAS. 1.030,00 € 1.37.280,00 € 1.1 URAL. 10.400,00 €	OTR	per en la company de la com LOS SUMINISTROS	ninningenia in elektrolikir vijati in 1938-1850 och 1850 in 1850 in 1956 in 1956 in 1850 in 1850 in 1850 in 18	5.000,000
ESENTATIVAS. ESENTATIVAS. 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.030,00 € 1.0400,00 €	SUN	INISTROS.	41.040,00€	
981,00 € ESENTATIVAS. ESENTATIVAS. 4.1030,00 € ESENTATIVAS. 1.1030,00 € 1.1030,00 € 1.1030,00 € 1.1010 € 1.10	SER	COMUNICACIO		981,00
6.500,00 € ESENTATIVAS. ESENTATIVAS. 4.17.280,00 € 137.280,00 € 11.0.400,00 €	CON	IUNICACIONES,	981,00 €	
6.500,00 € IESENTATIVAS. ESENTATIVAS. 1.030,00 € 1.030,00 € 1.1030,00 € 1.1030,00 € 1.107.280,00 € 1.107.280,00 €	TRA	NSPORTES '		6.500,00
1.030,00 € ESENTATIVAS. ESENTATIVAS. 137.280,00 € 137.280,00 € 11.01.00.00 € 11.01.00.00 €	TRA	NSPORTES.	6.500,00€	
1.030,00 € IESENTATIVAS. IESENTATIVAS. VAS. 137.280,00 € 1137.280,00 € MPRESAS Y PROFESIONALES.	<u>a</u>	WAS DE SEGUROS		1,030,00
ESENTATIVAS. IESENTATIVAS. VAS. 137.280,00 € JITURAL. 10.400,00 €	PR	IMAS DE SEGUROS.	1.030,00 €	-
ESENTATIVAS. VAS. 137.280,00 € JITURAL. 10.400,00 €	ATE			. 680,00
ESENTATIVAS. VAS. 137.280,00 € JLTURAL. 10.400,00 €	S	NONES		5.000,003
VAS. 137.280,00 € JLTURAL. 10.400,00 €	ATE	ENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.		8.000,000
VAS. 137.280,00 € JITURAL. 10.400,00 €	na -	BLICIDAD Y PROPAGANDA.		2,500,00
137.280,00 € JLTURAL. 10.400,00 €	ACT	IVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.		121.100,00
JLTURAL. MPRESAS Y PROFESIONALES. 10.400,00 €	GAS	STOS DIVERSOS.	137.280,00 €	
JLTURAL. MPRESAS Y PROFESIONALES. 10.400,00 €	MH	PIEZA Y ASEO.		400,00
JITURAL. MPRESAS Y PROFESIONALES. 10.400,00 €	SE(SURIDAD.	A VALUE AND A VALU	7.000,000
 \S Y PROFESIONALES.	5	STODIA DEPOSITO Y ALWAGENAJE		7.500.00
		POSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.		1.500,00
	TRA	BAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	10.400,00 €	

Suma y Sigue:

27.524.323,87 €



17/11/2014 20:29:53 Fecha: Página: Hora:

44

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

		Suma Anterior:	27.522.823,87
22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS,	
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVÍCIOS. 305.231,00 ϵ	
	48901	OTRAS SUBVENCIONES	1.000,00
	48902	OTRAS SUBVENCIONES	1.500.00
	48903	OTRAS SUBVENCIONES	2.000,00
	48904	OTRAS-SUBVENCIONES	2,000,000
	48905	OTRAS SUBVENCIONES.	2,000,00
	48906	OTRAS:SUBVENCIONES	2.000,00
	48907	OTRAS SUBVENCIONES	2.000,00
	48908	OTRAS SUBVENCIONES	2,000,000
	48909	OTRAS SUBVENCIONES	1.000,00
	48910	OTRASSUBVENCIONES	1,000,00
	48911	OTRAS SUBVENCIONES	1.000,00
	48912	<u> </u>	00'005'
489		OTRAS SUBVENCIONES	19.000,00 €
The state of the s		A FAMILIAS EINSTHUCIONES SINFINES DE LUCRO	
4	To provide the control of the contro	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	
	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	17.400,00
625		MOBILIARIO.	17,400,00 €
29		NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIÓS.	
Why project contained by project to the up to be delicited and decision of a resolution of the material and the contained of	That we will have been seen to contract the second	INVERSIONES REALES.	
		Total Programa:	369.738,00
PROGRAMA: 341	PROMOCIÓN Y FOME	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	
		O HIGH STREET	
CAP, ART. CPTO.	SUBCPTO, PARTIDA	DESCRIPCION INTERNATION	

Suma y Sigue:

27.575.106,87 €



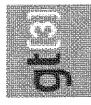
Fecha: 17/1/2014 Hora: 20:29:53 Página: 45

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

27.560.723,87	14.383,00 1.990,00 6.019,00	22.392,00 € 6,784,00 7.556,00	14.340,00 € 138.740,00	312.215,00 €	102.110,00 € 102.110,00	
			36.732.00.€		317715.00	#PLEAD©R 451.057,00 €
Suma Anterior:	SUELDOS DEL GRUPO C2. TRIENIOS. OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	RETRIBUCIONES BÁSICAS. COMPLEMENTO DE DESTINO. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS.	OTRAS REMUNERACIONES. LABORAL FIJO.	PERSONAL LABORAL SEGURIDAD: SOCIAL CUOTAS SOCIALES.	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR. GASTOS DE PERSONAL.
	12004 12006 12009	120 12100 12101	121	13002 130	. 13 . 16060 . 160	1

Suma y Sigue:

28.011.780,87 €



 Fecha:
 17/11/2014

 Hora:
 20:29:53

 Página:
 46

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

28.011.780,87	2.627,00	3000000			228,00		2,250,00	4.500,00	400,00	612,00	5,500,00		20.800,00		1,236,00		1.800,00	2.880.00	9.000,00	285,00		665,00	4.750,00	57.000,00	30,000,00				2.890,00	7,000	0 1 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	
		2.627,00 €		5.627,00.€		228,00 €						13.262,00 €		20.800,00 €		1.236,00 €					13.965,00 €					92.415,00 €	141.906,00€			2.890,00 €	2.890,00 €	
Suma Anterior:					ES.					NO.							(i)									PROFESIONALES.		147.533,00 €	O FINANCI	RRENDAMIENTO FINANCIERO («LEASING»).		2.890,00 €
ems.	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MATERIAL DE TRANSPORTE	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	MATERIAL DE OFICINA.		VESTUARIO.	PRODUCTOS ALIMENTÍCIOS.	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	OTROS SUMINISTROS	SUMINISTROS.	TRANSPORTES	TRANSPORTES.	PRIMAS DE SEGUROS,	PRIMAS DE SEGUROS.	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	REUNIONES: CONFERENCIAS Y CURSOS:	GASTOS DIVERSOS.	SEGURIDAD.	VALORACIONES Y PERITAJES.	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	INTERESES POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCI		INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	GASTOS FINANCIEROS.
	21200	212	214		1000000 100000 1000 1000 1000 1000 100	220	The second of th	22104	22105	22106	22709	221	22300	223	22400	is a regular to the first contract of the con	22601		. 22602	**************************************	226	22701	22702	22707	(Angles of the second of the			2	35800	358	92	£

Suma y Sigue:

28.162.203,87 €



17/11/2014 20:29:53 47 Fecha: Hora: Página:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

		Suma Anterior:	28.162.203,87
	48901	OTRAS SUBVENCIONES	25.000,00
	48903	OTRAS SUBVENCIONES	25.000,00
	48904 4800 <i>5</i>	O IXAS SUBVENCIÓNES OTBAS SIBVENCIÓNES	1.000,000
	48906	OTRAS SUBVENCIONES	500,00
	48907	OTRAS SUBVENCIONES	800,000
	48908	OTRAS SUBVENCIONES	15,000,00
	48909	OTRAS SUBVENCIONES	10.000,00
	48910	OTRASISUBVENCIONES	1500,00
	48911	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00
	48912	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00%
MANAGEMENT AND THE STATE OF THE	48913	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00
	48914	OTRAS:SUBVENCIÓNES	1.500,00
	48915	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00
	48916	OTRASSUBVENCIONES	2.200,00
	48917	OTRAS SUBVENCIÓNES	1.500,00
	48918	OTRAS SUBVENCIONES	200 00
The results of the second of t	48919	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00
489		OTRAS SUBVENCIONES	
48		FINES DETUCRO.	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4
	64800	CUOTAS NETAS DE INTERESES POR OPERACIONES DE ARREN	69.232,00
648		CUOTAS NETAS DE INTERESES POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIER	
64		GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	
9		INVERSIONES REALES.	
		Total Programa:	789.712,00
PROGRAMA: 342	2 INSTALACIONES DEPORTIVAS	RTIVAS	
CAP ART. CPTO.	o. subcpto, partida	DESCRIPCIÓN IMP. ARTÍCULO IMP. CONCEPTO IN	IMP. SUBCPTO.

Suma y Sigue:

28.358.435,87 €



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:29:53 Página: 48

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

28.350.435,87	8.000,00	90'000'09	58.000,00€	00,000,0	6.000,00 €		00'000'5Z	24,000,00	169,590,00 €	3.234,00	3.234,00 €	132,781,82.	675.486,96	808.268,78 €	78.6		150.000,00		18,000,00	24,000,00	567,000,00€	20.000,00	20,000,00€	2,000,00	2.000,00€	€ 100 €		ograma: 1.634.092,78		LO IMP.CONCEPTO IMP.SUBCRTO.	
Suma Anterior:	ANT. Y CONSERV.	4NI X CONSERV	CIONES.	ÉCNICAS Y UTILLAJE.	ÉCNICAS Y UTILLAJE.	IØ Y CONSERVACIÓN :				JONES,				TRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	OS.	1.045.092,78 €	CIONES	CIONES	CIONES	CIONES	CIONES.	' UTILLAJE	ÉCNICAS Y UTILLAJE.			FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.	589.000,00 €	Total Programa:		DESCRIPCIÓN IMP. ARTÍCULO	
	EDIF, Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT, Y CONSERV.	EDIR YOTRAS CINES REPAR MANT, Y CONSERV	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	GAS	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASE	SUMINISTROS.	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	COMUNICACIONES.	LIMPIEZA Y ASEO;	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EN	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLA.	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	MOBILIARIO Y ENSERES	MOBILIARIO.	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL	INVERSIONES REALES.			PARTIDA				
	21200	21200	antillarushiyoni turoviquid izriziyayaya oʻlardiyayaya qoʻlisili oʻlardi oʻlardi oʻlari oʻlardi oʻlardi. 212	21300	213	21	22100		iniquistantessassistationistationistationistationistationistationistationistationistationistationistationistati 221	22200	222	22700	22709	227	77	2	62200		62200	62201	622	62300	623	62500	625				PROGRAMA: 425 ENERGÍA	CAP. ART. CPTO. SUBCPTO. PA	

Suma y Sigue:

30.086.528,65 €



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:29:53 Página: 49

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

TESAS Y PROFESIONALES. 102.000,00 € 102.000,00 € 1.100,00 €	CS. SERVICIOS. 1.100,00 € 1.100,00 € Total Programa: IMP. CAPITULO IMP. ARTÍCULO IMP. ARTÍ
CIOS. 102.000,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.264,00 € 1.264,00 € 1.264,00 € 1.2619,00 € 1.201,00 € 1.201,00 € 1.201,00 € 1.201,00 € 1.201,00 €	CICIS. 1.100,00 € AMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS 1.100,00 € Total Programa: 1.100,00 € Total Programa: 1.100,00 € 1.100,00 € Total Programa: 1.100,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.100,00 €
1.100,00 € 1.1000,00 € 1.1000,00 € 1.1000,00 € 1.1000,00 € 1.1000,	1.100,00 € 1.1000,00 € 1.1000,00 € 1.1000,00 € 1.1000,00 € 1.1000,00 € 1.1000,00 € 1.1000,00 € 1.1000,00 € 1.1
1.100,00 € Total Programa: SSCRIPCION SSCRIPCION 43.264,00 € 43.264,00 € 43.264,00 € 15.219,00 €	1.100,00 € Total Programa: SSORIPCION SSORIPCION 143.264,00 € 15.219,00 € 15.219,00 € 123.340,00 € 129.420,00 €
SCRIPCIÓN SCRIPCIÓN SSECUENTO 43.264,00 € 43.264,00 € 15.219,00 € 15.219,00 € 32.340,00 €	SSCRIPCIÓN IMP. CAPITULO IMP. ARTÍCULO IMP. CONCEPTO IMP. S 43.264.00 € 38.597,00 € 15.219,00 € 32.340,00 € 32.340,00 €
81.861,00 €	OCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR. 129.420,00 €
81.861,00.6	OCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR. 129.420,00 €
81.861,00.6	OCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR. 129.420,00 €
81.861,00.6	OCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR. 129.420,00 €
81.861,00.€	OCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR. 129.420,00 €
81.861.00.E	81.861.00 € 300IALES A CARGO DEL EMPLEADOR, 129.420,00 €
81.861.00.€	3 OCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR. 129.420,00 € 32.340,00 €
81.861,00.€	32.340.00 € 32.340.00 € 32.340.00 €
81.861.00.€	81.861,00.€ 1 152.19,00.€ 32.340,00.€
115.219,00.€	15219.00 € 32.340,00 € 129.420,00 €
15.219.00.€	15219.00 € 129.420,00 €
16219.00 €	16219.00 € 129.420,00 €
15.219;00.€	15.219;00.€ LEADOR. 129.420,00.€
e de la companya de la companya de desira de la companya de la companya de la companya de la companya de la co	LEADOR. 129.420,00 €
	LEADOR. 32.340;00.€ 129.420,00.€
	LEADOR, 129.420,00 €

Suma y Sigue:

30.217.048,65€



17/11/2014 20;29:53 50 Fecha: Hora: Página;

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

. 00 000 9	₹ 00 000 8		6.000,00 € 9.240,00	9.240,00 E	9.240.00 €	15.240,00 ϵ	40.000,00	40.000,00€	103,200,00	86.000,00	189.200,00 €	229 200 00 €	229.200,00 €	Total Programa: 373.860,00 ·		IMP. CAPITULO IMP. ARTÍCULO IMP. CONCEPTO IMP. SUBCRTO.	- 00'008'9	12.070.00	18.870,00 €	18.870,00 €	6.000,000	€.000,000 €	9.000,00€	24.870,00 €
SUMA AMETON: EDJE V OTRAS CTNES REPAR MANT V CONSERV	EDIF, TOTARO CINESTARINIANI, TOGNOCIAV,	EDITIONS YOURAS CONSTRUCCIONES.	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN: ENERGÍA EL ÉCTRICA.	SIMINISTROS	MATERIAL SUMINISTROS YOTROS.	GASTOS CORRIENTES EN BIENĘS Y SERVICIOS.	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	FINES DE LUCRO.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	DESCRIPCIÓN	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	OTRAS REMUNERACIONES.	LABORAL FIJO.	PERSONAL LABORAL	SEGURIDAD SOCIAL.	CUOTAS SOCIALES.	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.	GASTOS DE PERSONAL.
01200	•	212	21	221	75.	orani kanalani kanalani kanalani kanala k	48010	480	48901	48902	489	48			PROGRAMA: 432 INFORMACIÓN Y P	DAP, ART, CPTO, SUBCPTO. PARTIDA	13000	13002	130	£	16000	160	9).	

Suma y Sigue:

30.486.358,65 €



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20.29:53 Página: 51

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

16.000,00	16 000 00 €	2,000,00	2.000,00 €		200'00	300,000	1.000,00	1.800,00 €	100,001	100,00 €	2.700,00	2.700,00€	1,000,00	- 00'002	10.000,00	26.000,00	37.700,00€	2.600,00	24.000,00	200,002	27.100,00 €			24.000,00	24.000,00 €			136.270,00	AT A THE PARTY AND A THE PARTY	IMP, CONCEPTO IMP, SUBCPTO,
				100 (000 E)																		€9.400,00 €	87.400,00€		- •	24.000,00 €	24.000,00€	Total Programa:		IMP. CAPÍTULO IMP. ARTÍCULO IMP. CO
ARRENDAMIENTOS DE MACHINARIA INSTALACIONES Y LITIL	ADDENDAMENTOS DE MAQUINADIA INCITALACIONES VITILIA E	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINANA, INCIPACIÓNES E OTICAME. INTORITARIO Y ENSERES ARRENDAMIENTOS	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.	ARRENDAMIENTOS Y CANONES.	Problem Commence of the control of t	VESTUARIO	OTROS SUMINISTROS	SUMINISTROS.	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	COMUNICACIONES.	TRANSPORTES	TRANSPORTES.	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	GASTOS DIVERSOS.	SEGURDAD.	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC: CULTURAL.	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS,	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	MOBILIARIO Y ENSERES	MOBILIARIO.	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.	INVERSIONES REALES.		INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
20300		3 2050	5		22100	22104	22109	_	22200	2	22300	3	22501	22601	22602	22609	9	22701	22706	22707	7		AVANORA ŽAVV VRAVA AV VRAVANA R _I RA ŠA SRAVA ŠAVARA ŠA SRAVAI ŠAVARA ŠA 1910. ŠAV. 1910. ŠAV. 1910. ŠAV. 1910. ŠAVARA ŠAVA ŠAV	62500	2		OT BEST AND RESELVE THE SALES AND RESELVE THE SERVE AND THE SALES AND TH		491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	CPTO, SUBCPTO, PARTIDA
	coc	20.	205	96				221		222		223	1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Priving Community is private the second control of the second cont		بر مورد در مع مورود در مورد در در مورد در در در	226		AV NEDE VV 3. AE VV 3. COM AV 3. COM		227	22	2	-	625	62	9		PROGRAMA: 4	CAP. ART. CP

Suma y Sigue:

30.606.518,65 €



17/11/2014 20:29:53 52 Fecha: Hora: Página:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

30.597.758,65	8.760,00 17.499,00 2.930,00	39.901,00 € 14.646,00· 30.676.00 €	7.630,00 € 7.630,00 · 16.042,00 €	16.042,00€ 24.900,00	24.900,00 € 111.519,00 €
Suma Anterior:	SUELDOS DEL GRUPO A2. SUELDOS DEL GRUPO C1. TRIENIOS. OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	RETRIBUCIONES BÁSICAS. COMPLEMENTO DE DESTINO. COMPLEMENTO ESPECÍFICO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS. OTRAS REMUNERACIONES	PERSONAL LABORAL. SEGURIDAD SOCIAL.	CUOTAS SOCIALES. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR. GASTOS DE PERSONAL.
	12001 S 12003 S 12006 T 12009		13000	13	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C

Suma y Sigue:

30.709.277,65 €



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:29:53 Página: 53

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

30.709.277,65	258.000,00	258.000,00€	.000.000.	7.000,00€		1.000,00	2.500,00	3.500,00 €	033,00	933,00€	200 00	200,00	85,000,00	86.000,00 €	15.000,00	15.000,00€			.00,000,00	60.000,00 €			2.000,00	2.000,00€		2.000,00	2.000,00€			545.952.00
			258.000,00€		3 ,000000	innings propakaration concarnamental interpression of the concaration of the contart of the contart of the contart of the contart of the contact of the cont						- 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.					105.433,00 €	370.433,00 €		DE LA EN	00.000 00 €	60.000,00€			RVICIOS. 2.000,00 €			2,000,00€	4.000,00€	Total
Suma Anterior:	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES. MACHINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y LITILIA IB	MADI INARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y LITILIA.IF	REPARACIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	VESTUARIO.	OTROS SUMINISTROS	SUMINISTROS.	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	COMUNICACIONES.	ATENGIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	GASTOS DIVERSOS.	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES M	OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA EN	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	INVERSIONES REALES.	
	20300	203	20		21	22104	22109	the contract context department of the context of	22200	222	22601	instruction of the contract o	22602	226	22706	227		2	44901	449		4	62600	626		64100	641	64	te de la composition de la marie de la composition de la composition de la composition de la composition de la S	

Suma y Sigue:

31.143.710,65 €



17/11/2014 20:29:53 Fecha; Hora: Página:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

31.143.710,65

PROGRAMA: 912	ÓRGANOS DE GOBIERNO	RNO	
CAP, ART, CPTO.	. SUBCPTO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN IMP. CAPÍTULO IMP. CAPÍTULO IMP. CONCEPTO	EPTO IMP. SUBCPTO.
	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	246.890,00
100		OTKAS KEMUNEKAUUNES RETRIBILIONES RASICAS Y OTRAS REMI INFRACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS (10 00 €
3	10100		107.500,00
		OTRAS REMUNERACIONES.	20.195,00
101		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO.	
9.5		ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO	
	16000	SEGURIDAD SOCIAL,	136.750,00
160		CUOTAS SOCIALES. 136.750,00 €	50,00 €
9		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.	
o de co como como como volvero do como como como de como como de como como de como como como como como como como com	de ve drade op de de verde Averdean Arada Bravada Arada Arada Arada da drade de drade da de verda Arada da da d	GASTOS DE PERSONAL.	-
	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	22.814,00
222		COMUNICACIONES. 22.814,00 €	
150 100 100 100 100 100 100 100 100 100	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	11.170,00
's sta can and and that can and and and and and and and and and a	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	8.500,00
226			70,00€
22		MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS.	
	23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	1,800,00
ara ha ha harafi ar arburar-arburar 2 arusan e arbu halan an an hur.	23001	DIETAS PERSONAL DE CONFIANZA	00'009
230			2,400,00 €
	23100	DE LOS MEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	1,200,00
	23101	DEL PERSONAL DE CONFIANZA	00,006
231		LOCOMOCIÓN, 2.100,C	2.100,00€
	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES:	200.000,000
233		OTRAS INDEMNIZACIONES.	30,00€
23		INDEMINIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIÓ.	
化苯酚 医分泌性 医水杨 化苯酚 化苯酚 医水子 医克勒氏 化二苯基苯酚 医克勒特氏 医克勒特氏 医克勒特氏 化二苯甲甲基苯甲甲基苯甲甲基苯甲甲基苯甲甲基苯甲甲基苯甲甲基苯甲甲基苯甲甲基苯甲甲	ok ka ji ka kenorak va iki nakak oso zi dažu nakkišti i i ishandi i ish dilikuk inimini i i inimik (1).	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	

Suma y Sigue:

31.943.179,65€



20:29:53 Fecha: Página: Hora:

17/11/2014 55

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

31.943.179,65

87.000,00

93.000,000€

93.000,00 €

892,469,00

Total Programa:

93.000,000€

A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUORO. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

OTRAS SUBVENCIONES
OTRAS SUBVENCIONES OTRAS SUBVENCIONES

48900 48901

489

ADMINISTRACIÓN GENERAL 920

SUBCPTO. PARTIDA

CPTO.

PROGRAMA: CAP. ART.

DESCRIPCIÓN

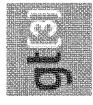
IMP, CAPÍTULO IMP, ARTÍCULO

IMP SUBCPTO.

IMP, CONCEPTO

Suma y Sigue:

32.076.113,65 €



 Fecha:
 17/11/2014

 Hora:
 20:29:53

 Página:
 56

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

32.036.179,65	39.934,00 · 34.538,00 · 43.756,00 · 76.435,00	36.101,00	91.811.00	112.157,00	151.278,00 12.060,00	100000000000000000000000000000000000000	21.847,00	26.312,00	40.400.00	77,52	10 1 0 2 1 0 0 1 0 0 1 0 0 1 0 0 1 0 0 1 0 0 1 0 0 1 0 0 1 0 0 0 0 1 0	537.000,00	445.990,00	57,000,00	204,000,00		214.500,00	-	8.300,00	24,000,00	100	And company of the co
			325.283,00 €	TE STENDERON STATESTISS IN BOXEN ALVEST CONTROL STATESTISS CONTROL STA		275.495,00 €	600,778,00 €		47,659,00 €	49.129,00 €	788,00€		982 990 00 €			261.000,00 €		214.500,00€			38.300,00 €	
							000				96	THE SEE ALL SEE SEE SEE SEE AND SEE AS A COURT TO SEAT SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SE										2.194.356,00 €
Suma Anterior:						SECTION OF THE PROPERTY OF THE													AND IN THE STATE OF THE STATE O		CARGODELEND FADOR	
้	SUELDOS DEL GRUPO A1. SUELDOS DEL GRUPO A2. SUELDOS DEL GRUPO C1.	SOCIOSO DELIMINOS. TRIENIOS.	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS. RETRIBUCIONES BÁSICAS.	COMPLEMENTO DE DESTINO.	COMPLEMENTO ESPECIFICO. OTROS COMPLEMENTOS.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS.	OTRAS REMUNERACIONES.	LABORAL FIJO.	LABORAL TEMPORAL.	PERSONAL LABORAL	PRODUCTIVIDAD	PRODUCTIVIDAD. PRODUCTIVIDAD.	GRATIFICACIONES	GRATIFICACIONES	GRATIFICACIONES.	SEGURIDAD SOCIAL.	CUOTAS SOCIALES.	ACCIÓN SOCIÁL ECEMACIÓN Y BEPEECCIÓNAMIENTO DEL PEPSONA		GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL. CHOTAS: PRESTACIONES Y GASTOS SOCIA ESA	GASTOS DE PERSONAL.
	12000 12001 12003	12006	12009	12100	12101 12103	121	13000	13002	130	131	ė	15000	15004	15100	12101		16000		16204 18200	1,000	162	

Suma y Sigue:

34.230.535,65 €



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:29:53 Página: 57

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

34.230.535,65	98.000,00	fur		00,000	15.892,00	61,600,00	38.500,00	2,000,00		1.000,00	10.700,00		7.000,00	1,000,00	1.300,00	3	4.000,00	du.		6.200,00	60,000,00	3.500,00		42.770,00	4.800,00	1,000,00	60,000,00		19,713,53	25.000,00	Table and the second	141,000,00	(h)
		98.000,000€							123.992,00€			11.700,00€				9.300,00€		4.000,000€					69.700,00 €					108.570,00 €			44.713,53 €		141.000,00 €
			98,000,00 €		Salara and a state of the state														148,992,00 €												200 mm		
		-																															
		-j						Property of the control of the contr	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1																								
Suma Anterior:	PROCESOS DE INFORMA	PROCESOS DE INFORMACIÓN								ÚĒ.	1 <u>1</u> 0	JĒ.	۶ <u>۷.</u>	Z.	₹.		ONSERV.		Ö.	NES.						ARIO							
Sur						ANT, Y CONSERV.	ANT, Y CONSERV.	ANT Y CONSERV	CIONES.	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	MOBIL. Y ENSERES, REPARAC, , MANTEN. Y CONSERV.	MOBIL Y ENSERES, REPARAC. MANTEN, Y CONSERV	ANTEN. Y CONSERV		ARAC, MANT, Y CONSERY	NFORMACIÓN.	TO Y CONSERVACIÓN.	TRAS PUBLICACIONES		ENTARIABLE.				Y MATERIAL SANIT	Ö.		IONES				
	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	EDIE Y OTRAS OTNES REPAR MANTY	EDIF, Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y	EDIE YOTRAS OTNES REPAR MANT, Y	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y	CTNES.REPAR.W	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	INSTALACIONES T	NSTALACIONES T	NSTALACIONES T	ERES,REPARAC.,M	RES,REPARAC, M	MOBIL. Y ENSERES, REPARAC, MANTEN		EQUIP.PROC.INFORMACIÓN,REPARAC.	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CO	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS I	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	DFICINA.	TRICA.		PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATI	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		NES.	GUROS.	GUROS.
	ARRENDAMIEN	ARRENDAMIEN	ARRENDAMIEN	EDIEYOIRAS	EDIF. Y OTRAS	EDIF. Y OTRAS	EDIF. Y OTRAS	EDIF Y OTRAS	EDIFICIOS Y O	MAQUINARIA, I	- MAGUINARIA. I	MAQUINARIA, I	MOBIL. Y ENSE	MOBIL Y ENSE	MOBIL. Y ENSE	MOBILIARIO.	EQUIPPROCIN	EQUIPOS PAR/	REPARACIONE	PRENSA, REVI	- ORDINARIO NC	MATERIAL INFO	MATERIAL DE OFICINA	ENERGÍA ELÉCTRICA	VESTUARIO.	** PRODUCTOSF	PRODUCTOS D	SUMINISTROS.	SERVICIOS DE	POSTALES.	COMUNICACIONES	PRIMAS DE SEGURO	PRIMAS DE SEGUROS
	00			00	8	00	00	00		00			00	00	00		00	Fig. 9 (1 Final Notice and Section of American Anderson of American Ande		01	00	02		0.0	40	90	10		100	01		00	
	20600	206		21200	21200	21200	21200	21200	212	21300	21300	213	21500	21500	21500	215	216	216		22001	22000	22002	220	22100	22:104	22106	22110	221	22200	22201	222	224	224
		٠	20				-				700 700 700 700 700 700 700 700 700 700		•						23		**************************************			2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2			A AA dan		173-113 173-11			13-21 14-21 14-21 15-21 15-21 15-21 15-21 16-21	

Suma y Sigue:

34.841.511,18 €



17/11/2014 20:29:53 Fecha:

58 Hora: Página:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

34,841,511,18	15.000,00		6,000,00	12.000,00	161 200 00	1.000,000	5.000.00	100,007		30,000,00	30.000,00	208.000,00	14.000,00	25.500,00			6.300,00		4.800,00			1.000,000				1.500,00	A distribution of the state of			26.700,00			
		15.000,00 €		-					185.900,000 €			1.50 mm (1.50 mm) (1.50 mm			307.500,00€			6.300,000€		4.800,000 €			1.000,000 €				1.500,00€				26.700,00 €		
																872.383,53.€			T		11.100,00€	-		1.000,00€				1.500.00€				26.700,00€	
				200																					1.131.475,53 €				1.500,00€			200 00 E	26.700,00 €
																				والمراقعة والمراقعة والمراقعة والمراقعة والمواقعة والمواقعة والمراقعة والمراقعة والمراقعة والمراقعة والمراقعة							-						
terior:															FESIONALES.							S.	. ·S					SO		PRIM	PRIM		
Suma Anterior:			RESENTATIVAS.			S.	RESENTATIVAS.	JS,							EMPRESAS Y PROFESIONALES	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	4 AN BARAN AND FARAN AN AN AND SAN AND				ERVICIO	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	ERVICIOS.			STOS FINANCIEROS		SUBVENCIONES PARA BONIFICACIÓN DE INTERESES Y PRIM	SUBVENCIONES PARA BONIFICACIÓN DE INTERESES Y PRIM	SDELUCRO	
	ń		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPR	RIOS OFICIALES.	SIOSOS	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS.	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESE	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		IPRESAS		IPRESAS	OS TÉCNICOS.	IPRESAS	RABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EI	ROSYOTROS.	IRECTIVO.		RECTIVO		INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SE	S Y FUNCIONES	S Y FUNCIONES	SY FUNCIONES	S EN BIENES Y SI	JRA.	JRA.	RAY OTROS GA	.S.	A BONIFICACIÓN	A BONIFICACIÓN	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES	ORRIENTES.
	TRIBUTOS ESTATALES.	rributos.	CIONES PROTOC	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	JURIDICOS, CONTENCIOSOS.	SICIONES Y PRUE	CIONES PROTOC	JIONES, CONFER	GASTOS DIVERSOS.	FRABAJOS OTRAS EMPRESAS	SEGURIDAD.	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	FRABAJOS OTRAS EMPRESAS	AJOS REALIZAD	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	AS.	DEL PERSONAL NO BIRECTIVO	OCOMOCIÓN.	MNIZACIONES PO	OS IMPREVISTO	TOS IMPREVISTO	OS IMPREVISTO	TOS CORRIENTES	INTERESES DE DEMORA.	INTERESES DE DEMORA	NTERESES DE DEMORA Y	SASTOS FINANCIEROS.	/ENCIONES PAR/	/ENCIONES PAR/	ALLAS E INSTITU	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	TRIBL	TRIBL	ATEN	PUBL		OPO	ATEN	REUN	GAST	TRAB	SEGL	TRAB	ESTU	TRAB	TRAE	WATE	DELF	DIETAS.		0001	EGN	GAST	GAST	GAS	GAST	INTE	INTE	型	GAST	SUB	SUB	AFAN	TKAN
	22500		22601	22603	22504	22607	22601	22606		22709	22701	22709	22706	22709			23020		23120	10000000000000000000000000000000000000		27000				35200				48100			
		225							226				Drave www. Aversian ensiste ensiste of each state of each state.		227	22		230		231	23	7: g0 00 p f each (0 20 f v vo 20 f 2 d 5 v v 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	270	27	de l'addriversa de reduzion de de del cal de de del cal de la companya de de la companya del companya del companya de la compa		352	32			481	48	

Suma y Sigue:

35.390.211,18 €



17/11/2014 20:29:53 59 Fecha: Hora: Página:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

35.390.211,18	16.000,00	40,000,00	4.000,00		4,000,00	7.000,000		2,000,00		15.000,00		140.000,00			6.000,00	140.600,00	000000000000000000000000000000000000000			80.000,00		1/7/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/		3.811.631,53	20 C S C S C C C C C C C C C C C C C C C	IMP, SUBCPTO.
				. 60.000,00 €			11.000,000€		5.000,000€		15.000,000€		140.000,00€		-		146.600,00€				80.000,00€					IMP, CONCEPTO
		100 100 100 100 100 100 100 100 100 100												1,000,000 €				46.600,000 €				3.000,00 €		Total Programa:		IMP, ARTÍCULO IMP.
														23				146	377.600,00€			8	80.000,00 €	Tot		
		1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0			100 100 100 100 100 100 100 100 100 100									OS.					377.60				90.08			IMP. GAPITULO
														E LOS SERVICI								1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2				
Suma Anterior:							压.			z		Printer of the control of the contro		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SER	-			SIAL		SECTORES.	SECTORES.	PÚBLICO				
Sum	SER	NES	VES	VES.	LLAJE	LLAJE	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			E INFORMACIÓN	RMACIÓN.			VCIONAMIENTO	ÁTICAS.	A'TICAS.	ATICAS.	CTER INMATER		PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO, DESARROLLO POR SECTORES.	(DEL SECTOR PÚBLICO)				DESCRIPCIÓN
	EDIEICHOS Y OTRAS CONSTRUCCIONE	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONE	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	MAQUINARIA; INSTALACIONES Y UTILLAJE	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	ACIONES TÉCN	S S	A - A - A - A - A - A - A - A - A - A -	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	JOS	EJOS.	OCIADA AL FUI	SASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCT	S.	O PLAZO. DESA	O PLAZO, DESA	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA D	JS.			
	OSYOTRASC	IOS Y OTRAS C	IOS Y OTRAS C	IOS Y OTRAS C	NARIA, INSTAL	NARIA, INSTAL	NARIA, INSTAL	MOBILIARIO Y ENSERES	ARIO.	AMIENTO PARA	OS PARA PROC	PROYECTOS COMPLEJOS	PROYECTOS COMPLEJOS.	SIÓN NUEVA AS	S EN APLICACI	S EN APLICACI	S EN APLICACI	S EN INVERSIC	INVERSIONES REALES.	AMOS A CORTO	AMOS A CORTO	SIÓN DE PRÉS	ACTIVOS FINANCIEROS.		STICA	
•	SIBICE	EDIFIC	EDIFIC	EDIFIC	MAGUII	MAQUI	MAQUI	MOBILI	MOBILIARIO	EQUIP/	EQUIP	PROYE	PROYE	INVERS	GASTC	GASTC	GASTO	GASTC	INVERS	PRÉST	PRÉST	CONCE	ACTIVO		INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA	IDA
	82200	62200	62200		62300	62300		62500		62600		707			64100	64100		1000		83000		A STATE OF THE STA			INFORMACIÓN	SUBGPTO. PARTIDA
	62	50	62	622	62	62	623	62	625	. 62	626	89	627	1000	64	79	641	19711 17711 20711		83	830	10000 10000			923	CPTO. SU
								1999	(A)			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		62				64	9			83	8		PROGRAMA:	CAP, ART.

Suma y Sigue:

35.856.562,18 €



17/11/2014 20:29:53 Fecha: Hora:

09 Página:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

35.847.811,18	8.751,00· 2.670,000 5.130,00·		6.120.00 9.849.00			8.229,00		14.940.00				63.539,00		IMP, SUBCPTO	1.892,00)€		200,000		1,030,00)€	8.000,000)€	
		16.551,00 €		15.969,00 €	00€		16.079,00 €	00 €	14.940,00 €			ograma:		O MP. CONCEPTO		1.892,00 €	.892,00€		47.570,00€		1.030,00 €		8.000,000€	00.6
					32.520,00.€			16.079,00 €		14.940	o3.539,00 €	Total Programa:		JLO IMP. ARTÍCULO			1.892							58.492.00 €
										1	03.53			IMP. CAPITULO										58.45
terior:										O DEL EMPLEADOR												-	FESIONALES.	
Suma Anterior:				AS.					000 - 100 -	S BOCIALES A CARG				DESCRIPCIÓN	CY CONSERV.	NES.	Y CONSERVACIÓN.						IRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	SERVICIOS.
	SUELDOS DEL GRUPO C1. TRIENIOS. OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	s BÁSICAS.	DE DESTINO. ESPECÍFICO.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	SIONARIO.	RACIONES.		ORAL.	ES.	GASTO	(SONAL.				EDIF YOTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y C	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	ENERGIA ELECTRICA COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.		UROS	UROS.	AS EMPRESAS	IZADOS POR OTRA	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
	SUELDOS DEL GRUPO C1 TRIENIOS. OTRAS RETRIBUCIONES I	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	COMPLEMENTO DE DESTINO COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RETRIBUCIONES	PERSONAL FUNCIONARIO	OTRAS REMUNERACIONES	LABORAL FIJO.	PERSONAL LABORA SEGURIDAD SOCIAL	CUOTAS SOCIALES.	CUOTAS, PRESTAGIONES Y	GASTOS DE PERSONAL		ADANA		EDIF. Y OTRAS C	EDIFICIOS Y OTF	REPARACIONES	COMBUSTIBLES Y CA	SUMINISTROS.	PRIMAS DE SEGUROS	PRIMAS DE SEGUROS.	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	TRABAJOS REAI	MATERIAL, SUM GASTOS CORRII
	12003 12006 12009	だいた 10 日本 人が出席を研究に関びる自然を主要する。 「日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日	12100 12101			13002		9009					PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUBCPTO, PARTIDA	21200		5	22103		22400		22709		
٠		120	X .	121		7	130		160				924	CPTO. SI	2.	212		2 2	221		224	23	227	
					23			£ 100 m		9			PROGRAMA:	CAP. ART.			Z							2

Suma y Sigue:

35.969.842,18 €



17/11/2014 20:29:53 Fecha: Hora:

61 Página:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

35.969.842,18	60.000,00 6.000,00 1.000,00 3.000,00	MP. SUBCPTO.	13.311,00	11.511 00	43.750,00	35,951,00	17.870,00	53.502,00	64.365,00	97,597,00 8.840.00		105 000 00				1.200.000,00			1.651.697,00
	65.000,00 € 4.000,00 € 69.000,00 € Total Programa:	IMP.CAPITULO IMP.ARTÍCULO IMP.CONCEPTO IN			(x x x x x y x y x x x x x x x x x x x x			175.895,00 €			170.802,00 €	346.697.00 e	increasing the control of ϵ	105.000,00 €	451.697,00 €		1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	Total Programa:
Suma Anterior:	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MOBILIARIO Y ENSERES MOBILIARIO. INVERSIONES REALES. INVERSIONES REALES.	DESCRIPCIÓN	SUELDOS DEL GRUPO A1.	SUELDOS DEL GRUPO A2	SUELDOS DEL GRUPO C1.	SUELDOS DEL GRUPO C2		ÓTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. RETRIBUCIONES BÁSICAS.	COMPLEMENTO DE DESTINO.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	PERSONAL FUNCIONARIO.	ON THE STATE OF TH	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.	GASTOS DE PERSONAL.	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. MATERIAI "SI MINISTROS Y OTROS	SERVICIOS.	
		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL SUBCETO. PARTIDA												GUOTAS, P	GASTOS DI		TRABAJOS	GASTOS CO	
	62200 622 622 62500 62500 625 625	PROGRAMA: 931 P GAP. ART. CPIO. SUB	12000	12001	12003	12004	12006	120	12100	(210)	121	12			_	22708	227	2	1

Suma y Sigue:

37.690.539,18 €



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:29:53 Página: 62

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

37.690.539,18

	IMP, CONCEPTO IMP, SUBCPTO	14 400 00	0080		4.838,00	20.318,00 €	5.040,00	4.300,00	9,340,00€			10.000,00€			39.658,00		IMP: CONCEPTO IMP. SUBCPTO	13.311,00	14,383,00	5.027,00	18.314,00	51.035,00€	21.111,00	42.720,00	63.831,00 €		34.000,00	34.000,00 €	
	IMP. CAPITULO IMP. ARTÍCULO I									29,658,00 €			10.000,00€	39.658,00 €	Total Programa:		MP. CAPITULO IMP. ARTÍCULO									(14.868,00 €		i maiste e maiste de se de la company est la 1535/454 VIII - (1467/91/1000/91/1000/91/1000/91/1000/91/1000/91	34.000,00 €
	IMP. CV												EMPLEABOR	m			IMP. 6					. The first of the supplies of announced and announced and announced in the supplies of the su					,	1. 1997) 170 July and Charles I de and I may be defined by the second of	EMPLEADOR
	DESCRIPCIÓN				4S.				ARIAS.				STOS SOCIALES A CARGO DEL				DESCRIPCIÓN				48.				ARIAS.			and the second s	STOS SOCIALES A CARGO DEL
IBUTARIO			DELDOS DEL GNOTO CZ.	KINCO	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	COMPLEMENTO DE DESTINO;	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	PERSONAL FUNCIONARIO:	SEGURIDAD SOCIAL	CUOTAS SOCIALES.	CUOTAS, PRESTACIONES Y GAS	GASTOS DE PERSONAL.		DE LA TESORERÍA		SUELDOS DEL GRUPO A1.	SUFL DOS DEL GRUPO C2.	TRIENIOS.	OTRAS RETRIBUCIONES BASICA	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	COMPLEMENTO DE DESTINO.	COMPLEMENTO ESPECIFICO:	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	PERSONAL FUNCIONARIO.	SEGURIDAD SOCIAL.	CUOTAS SOCIALES.	CLIOTAS PRESTACIONES Y GAS
GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	SUBCPTO, PARTIDA	42004			12009	œ.	12100 C		œ		16000	O	O	g		GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	SURCETO PARTINA	12000 S	12004	(2.5) On (0.00) variety is not activate variety (0.5) can control in unit activate inter-	0	THE REAL PROPERTY OF THE PROPE	12100 C	9 1012	a de la companya de l	4	16000 S	O	0
PROGRAMA: 932	CAP, ART, CPTO.					120			121	12		160	91	~		PROGRAMA: 934	CAP ART CPTO					120			121	12	WANTON AND AND AND AN AN AN AN AN AN AN AND AN AN AND AN	160	9

Suma y Sigue:

37.879.063,18 €



17/11/2014 Fecha: Hora:

20:29:53 63 Página:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

37.879.063,18	3.500,00	152.366,00		IMP. SUBCPTO.	993.200,00			13.200,00			1.006.400.00
Suma Anterior:	3.500,00 € 3.500.00 €	3.500,00 € Tr		ÓN IMP. CAPÍTULO IMP. ARTÍCULO IMP. CONCEPTO IMP. SUBCPTO.		993.200,00 €	993.200.00 € 993.200,00 €		13.200,00 €	13.200,00 € 13.200,00 €	Total Programa:
	OTROS GASTOS FINANCIEROS. OTROS GASTOS FINANCIEROS. INTERESES DE DEMORAY.OTROS.GASI	GASTOS FINANCIEROS.	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES	KRTIDA DESCRIPCIÓN	A CONSORCIOS.	A CONSORCIOS.	A-ENTIDADES LIDCALES. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	A CONSORCIOS.	A CONSORCIOS.	A ENTIDADES LOCALES. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
	35900			o, SUBCPTO, PARTIDA	46700			76700			
	698	e C	PROGRAMA: 943	CAP: ART. CPTO.		467	4		797	7	

Total Acumulado:

38.888.963,18 €





17/11/2014 20:33:37 Fecha: Hora: Página:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

LO IMP. CAPITULO											35,00 €										Andrews As Marining of Artificial Confession of the Confession of											
IMP. CONCEPTO IMP. ARTICULO	-				288.040,00 €					127.695,00 €	415735							THE LANGE BETTER TO THE TAXABLE AND SELECTION OF A CONTROL OF A CONTRO			なるなどのないである。 1997年 - 1997年 -				-							
IMP, SUBCPTO. IMP		246.890,00€		41.150,00€			107.500,00€		20.195,00€				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					TANGAL TORONG TO	172.991,00€										252.343,00€			WAY AND A MANAGEMENT OF THE STATE OF THE STA
IMP. APLICACIÓN 1	246.890,00 €		41,150,00 €			107.500,00 €		20.195,00 €				53.173,00 €	13,311,00€	39.934,00 €	13.311,00 €	13.311,00 €	26,640,00 €	13.311,00€		11,511,00€	93.881,00 €	11,511,00.€	11.511,00 €	11,510,00€	8.760,00 €	34.538,00 €	11.511,00 €	≥ 00 0 19 25	77. C2 111. C2 VEV CA VEV CA NEW AND THE CONTROL OF	332.436,00 €	8.751,00 €	35.000,00 €
SCRIPCIÓN	S BÁSICAS.		RACIONES		JAL.	SICAS.		RACIONES		JAL.	RNO'Y PERSONAL D	O A1.	0.A1	OA1.	0.Al	O A1.	D.A.C.	0 A1.		O.A2 <u>.</u>	O A2.	O.A2:	0 A2.	0.A2	O A2.	O A2	O A2.	0.42	WAY VICKAR AN	O C1.) ed	0.01.
DESCR	RETRIBUCIONES BÁ		OTRAS REMUNERAC	100 J. V.	GASTOS DE PERSONAL	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		OTRAS REMUNERAC		GASTOS DE PERSONAL.	ORGANOS DE GOBIERNO	SUELDOS DEL GRUPO A1.	SUELDOS DEL GRUPO A1	SUELDOS DEL GRUPO A1	SUELDOS DEL GRUPO A1	SUELDOS DEL GRUPO A1.	SUELDOS DEL GRUPO A1	SUELDOS DEL GRUPO A1.		SUELDOS DEL GRUPO A2	SUELDOS DEL GRUPO A2.	SUELDOS DEL GRUPO A2:	SUELDOS DEL GRUPO A2.	SUELDOS DEL GRUPO A2.	SUELDOS DEL GRUPO A2.	SUELDOS DEL GRUPO A2	SUELDOS DEL GRUPO A2	SUELDOS DEL GRUPO A2		SUELDOS DEL GRUPO C1.	SUELDOS DEL GRUPO C1	SUELDOS DEL GRUPO C1
CL. ORGÁN.	02		.02			02		02				02	02	02	02	02	02	02		02	02	0.2	02	02	02	02	02	02	(1)	02	02	02
CL. PROG.	912	-	912			912		912	- CANADA - TO CANA			151	241	920	150	934	2310	3300		150	151	172	323	431	491	920	931	2310	VAPACIAN DISTRIBUTION OF THE PROPERTY OF THE P	132	150	151
). PARTIDA	10000		10001	***************************************		10100		10101				12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000		12001	12001	72001	12001	12001	12001	1200T	12001	12001		12003	12003	12003
. SUBCPTO.	10000	10000	10001	10001		10100	10100	10104	10101		3 1 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12001	12001	1260Y	12001	12001	12001	12001	12001	12001	12001	12003	12003	12003
CAP, ART, CPTO.					100				يقايم كالمكافئة فيامه في فقد في مواد المكافئة بياستان المكافئة الم	101	0.000	######################################												1000	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		#19/4 X 13 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0			

Suma y Sigue:

1.217.256,00 €



17/11/2014 20:33:37 Fecha: Hora: Página:

PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

uma Anterior:
ซี

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

1.217.256,00

IMP. ARTÍCULO IMP. CAPÍTULO																					We say a parameter of the contract of the cont								
IMP, CONCEPTO										0€					o de vertende en de roy of the de meter de vertende ver en										0€				0€
IMP.SUBCPTO.				_		-	1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0			542.458,00€				201111 201111 201111 201111 201111 201111 201111 201111 201111 201111 201111 201111 201111 201111 201111 201111 2011 2011 20111 20111 20111 20111 20111 20111 20111 20111 20111 20111 2011 2011 20111 20111 20111 20111 2011 20111 20111 20111 20111 2							du de district de sur vers ha an a lavado avan ad de ania	**************************************			367.151,00€				52.694,00€
IMP. APLICACIÓN	8.751,00€	17.502,00 €	8.751,00€	17.499,00 €	43.756,00 E	8.751,00 €	43.750,00 E	8.751,00 €	8,760,00 €		100.681,00€	21.585,00€	14.383,00 €	21.820,00€	7.191,00€	14,383,00 €	7.191,00€	79.143,00€	35.951,00 €	14.400,00€	14.383,00 €	7.240,00.6	21.600,00 €	7,200,00€		26.336,00 €	19.775,00€	6.583,00 €	45.900,00€
MB										NA AR AR ARM CAmmers And the first time of the first time in the f					وَ مُوادِدُونِ مُو مِنْ مِنْ مِنْ مِنْ مُو وَقِي هُو وَقِي اللَّهِ عَلَيْهِ مِنْ مِنْ مِنْ مِنْ مِنْ مُو وَقِي								ALTER AND ALTER AND AND AND ALTER AN	100000000000000000000000000000000000000					
DESCRIPCIÓN	GRUPO CI.	GRUPO C1.	GRUPO C1	GRUPO C1.	GRUPOCH	GRUPO C1.	GRUPO CI	GRUPO C1.	GRUPOCI		GRUPO C2.	GRUPÓ C2.	GRUPO C2.	GRUPO C2	GRUPO C2.	GRUPO C2	GRUPO C2.	GRUPO C2.	RUPO C2.	GRUPO 02	GRUPO C2.	GRUPO C2:	GRUPO C2.	GRUPO C2		GRUPO E.	RUPO E.	. GRUPO E.	
ΡQ	SUFIDOS DELGE	SUELDOS DEL GR	SUFLDOS DEL GI	1 - 3	SUFLDOS DEL GI		SUFIDOS DELGI	SUELDOS DEL GF	SUELDOS DEL GI		SUELDOS DEL GI	SUELDOS DEL GI	SUELDOS DEL GI	SUELDOS DEL GI	SUELDOS DEL GI	SUELDOS DEL GI	SUELDOS DEL GI	SUELDOS DEL GI	SUELDOS DEL GI	SUELDOS DEL GI	SUELDOS DEL GI	SUELDOS DEL GI	SUELDOS DEL GI	SUELDOS DELGI		SUELDOS DEL GI	SUFLEOS DELG	SUELDOS DEL GI	TRIENIOS
CL. ORGÁN.				A control of the cont			1		0	/ Parameter ()										100 100 100 100 100 100 100 100 100 100		75 Par 1 Par		ਰ ਹ			1000		
CL. PROG. CL	1 02		1	1 02	02	3 02	1	10 02	70 00		1 02	1	2 02	2	3 02	0.5	1 02	0		2 02	4 02	22 02	200000000000000000000000000000000000000	00		1 02	3 02	3300 02	2.4
PARTIDA CL	03 241	03 332	03 431	03 491	03 920	03 923	03 931	03 2310	63 3300		04 151	161	04 162	172	04 323	04 341	04 431	04 920		04 932	04 934	04 1522	Control of the contro	3300		05 151	05 323		06
	12003	12003	12003		12003		12003	3 12003	12003		12004	12004		12004	12004	12004	12004	12004	12004	12004	12004	12004	12004	12004	ŧ	5 12005	5		5 420
D. SUBCPTO.	12003	12003	12003	12003	12003	12003	12003	12003	12003	12003	12004	12004	12004	12004	12004	12004	12004	12004	12004	12004	12004	12004	12004	12004	12004	12005	12005	12005	12005
ART. CPTO.		44.14.14.14.14.14.14.14.14.14.14.14.14.1																											
CAP.														100000000000000000000000000000000000000							**************************************								

Suma y Sigue:

1.849.272,00 €



17/11/2014 20:33:37 Fecha: Hora:

Página:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

1.849.272,00

	JEO IMP. CAPITULO																														
	IMP-CONCEPTO IMP. ARTICULO	-																		-											
	IMP, SUBCPTO, IM																				225.076,00€										
	IMP, APLICACION	2.433,00 €	49,484,00 €	2.290,00€	2,194,00 €	4.205,00 €	5.794,00€	9.675,00 €	3.510,00 €	1.990,00 €	3,561,00 €	2.930,00 €	36.101,00 €	2.670,00 €	₹ 00'028'ZJ	1.080,00 €	5,027,00 €	1.360,00 €	22.071,00 €	4.931,00 €		183,380,00 €	7.719,00 €	145,224,00 €	11.459,00 €	6.315,00 E	15.079,00 €	10.432,00 €	17.759,00 €	7,214,00 €	6.019,00 €
	DESCRIPCIÓN							1,746-64,174,174,174,174,174,174,174,174,174,17								The state of the s						ETRIBUCIONES BÁSICAS:	ETRIBUCIONES BÁSICAS.	TRIBUCIONES BÁSICAS.	ETRIBUCIONES BÁSICAS.	TRIBUCIONES BASICAS	ETRIBUCIONES BÁSICAS.	TRIBUCIONES BÁSICAS:	ETRIBUCIONES BÁSICAS.	TRIBUCIONES BÁSICAS:	TRIBUCIONES BÁSICAS.
	ÄÄ	TRIENIOS	TRIENIOS	TRIENIOS	TRIENIOS	TRIENIOS	TRIENIOS	TRIENIOS	TRIENIOS	TRIENIOS	TRIENIOS	TRIENIOS	TRIENIOS	TRIENIOS	TRIENIOS	TRIENIOS	TRIENIOS	TRIENIOS	TRIENIOS.	TRIENIOS		OTRAS RETRIB	OTRAS RETRIBI	OTRASRETRIB	OTRAS RETRIBI	OTRAS RETRIB	OTRAS RETRIBI	OTRAS RETRIB	OTRAS RETRIBI	OTRAS RETRIB	OTRAS RETRIBI
	og. cl.orgán	02	0.5	02	20	02	02	02	70	02	02	02	02	02	0.5	02	02	02	20	02		02	02	02	02		02	02	02	. 02	02
	A CL. PROG.	150	121	161	162	172	241	323	288	341	431	491	920	923	-69	932	934	1522	2310	3300		132	150	S	161	162	172	241	323	332	341
100 cm). PARTIDA	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006		12009	12009	12009	12009	12009	.12009	12009	12009	12009	12009
	CPTO. SUBCPTO	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12006	12009	12009	12009	12009	12009	12009	12009	12009	12009	12009
20 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CAP. ART. G			**************************************						01000000000000000000000000000000000000				96 () 36 () 4 (1000	Chart to prove advisors of the say of the sa								

2.439.048,00 €

Suma y Sigue:



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:33:37 Página: 4

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

2.439.048,00

	IMP. CAPÍTULO			0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0			**************************************				The Art of the factor has an incident and the factor has been the contribution of the												-					1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		1	
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	. IMP, ARTÍCULO						andre a carrier and for the factor and factor is a finite in the factor in 1979 1971 1975 1975 1975 1975 1975 1975)€														WE CO CO CO CO A VINTUM AND A NUMBER AND AND AND AND AND A VINTUM A COLOR OF				
	. IMP. CONCEPTO		-		A		うか 目 ガライ ちゅう カウイ・イック ウィン・カッカット うっかっかく カーカーウン マンカーカン じょうけん コープ・ウィン・カーカーカー アンドラン・ファイン・カーカー アンドラン・アンドアン・アン・アン・アン・アン・アン・アン・アン・アン・アン・アン・アン・アン・ア				dereday of a de of the market and the feet and before the feet market by the contract of the c	90€	2,280,454,00 €																		-
	IMP. SUBCPTO.										*	667.741,00€					0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0					0.0000000000000000000000000000000000000					ANY TO AN AT AT ALL AT ALL ALL ALL ALL ALL ALL AL	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CASTOS CACARO VORRA CACARO CAC		
	IMP. APLICACION	12.251,00 €	10.712,00 €	91.811,00€	5.130,00 €	53.502,00 E	4.838,00 €	18,314,00€	3.325,00€	42,610,00€	14.648,00 €			203.880,00.€	8.949,00 €	169.697,00€	12.603,00 €	8,400,00€	17.880,00 €	11,739,00 E	18.850,00 €	8.940,00€	6.784,00 €	15,600,00€	14.646,00 €	112,157,00€	6.120,00 €	64,365,00 €	5.040,00€	21,111,00€	4.577,00 €
- 1 ** 1 ** 1 ** 1 ** 1 ** 1 ** 1 ** 1	IM.	98	AS.	ŞŞ	AS.	48	AS.	AS	AS.	AS.	AS.		•	V 1011						1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	A Andrew Address of the contract of the contra			100 000 000 000 000 000 000 000 000 000		100 100 100 100 100 100 100 100 100 100					
	DESCRIPCIÓN	CIONES BÁSIC	ICIONES BÁSIC	3UCIONES BÁSICAS	ICIONES BÁSIC	ICIONES BÁSIC	ICIONES BÁSIC	CIONES BÁSIC	ICIONES BÁSIC	ICIONES BÁSIC	BUCIONES BÁSICAS		SONAL.	O DE DESTINO	O DE DESTINO.	OBEDESTINO	O DE DESTINO.	O DE DESTINO;	O DE DESTINO.	TO DE DESTINO.	DE DESTINO.	O DE DESTINO	O DE DESTINO.	O DE DESTINO.	O DE DESTINO.	DE DESTINO:	TO DE DESTINO.	DE DESTINO.	TO DE DESTINO.	O DE DESTINO	O DE DESTINO.
econo de en co su el junior esta la libraria y angla de constituir esta esta esta esta esta esta esta esta	10	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	OTRAS RETRIBL	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	OTRAS RETRIBLICIONES BÁSICAS	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS.	OTRAS RETRIBU		GASTOS DE PERSONAL.	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO
	clorgán	02	02 (02		02	02	02	02 (02	02 (Ŭ	02	02 (92	02 (02	02 (02	02 (02	02 (20	02		02	.02	02	02	02
	CL, PROG.	431	491	920	923	934	932	934	1522	2310	3300			132	150	151	161	162	172	241	323	332	341	X 34	491	920	923	931	932	934	1522
	PARTIDA	12009	12009	12009	12009	12009	12009	12009	12009	12009	12009			12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100
200	SUBCPTO.	12009	12009	12009	12009	12009	12009	12009	12009	12009	12009	12009		12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100	12100
100 C	ART. CPTO.							- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1					120		A de visión e constante e constante con estado e su estado e su estado e constante e constante e constante e c				of the Politics before the bet infinite and but the but the but the bottom fail of the						0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 -						
222222222222222222222222222222222222222	о¥Ь		**************************************							0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0				1	1 may	1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0			the rade and had cades and has rade and	100 / 100 /	· ·			100000	2010 2010 2010 2010 2010 2010 2010 2010		できか イイン で かかか やっか アガラン				Chimality contractions

3.407.537,00€

Suma y Sigue:



17/11/2014 20:33:37 Fecha: Hora: Página:

3.407.537,00

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

í	
5	
-	
Ξ.	
ī	
3	
ξ.	
,	
-	
?	
י	
ם	
ř	
ć	
-	
Á	
2	
)	
_	
2	
5	
ī.,	
5	
Ō	
ñ	
۲	
L	
Ц	
_	
כ	
į	
₹	
=	
Ō	

Suma Anterior:

IMP. APLICACIÓN IMP. SUBCPTO. IMP. CONCEPTO IMP. ARTÍCULO IMP. CAPÍTULO	57.050,00 €	18.193,00 €	786.591,00€	399.864.00 €	10.761,00 €	287190,00 €	21.300,000 €		$25.410,00$ \in	16,029,00 €	23.127,00 €	70311.00 ϵ	7,556,00 €	18.777.00 E	16.030,000 €	51278:00:€	9.849,00 €	97.597,00 6	4.300,00 €	42.720,00€	4.809,00 €	70306:00	20.851,00 €	1.196.765,00€	4.610,00 €	32.420,00 €	8.540.00	3.870,00 €	3500€	4.220,00 €	
DESCRIPCIÓN IMP. AP	COMPLEMENTO DE DESTINO.	COMPLEMENTO DE DESTINO.		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO,	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO:	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO:	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		OTROS COMPLEMENTOS.	OTROS COMPLEMENTOS.	OTROS COMPLEMENTOS.	OTROS COMPLEMENTOS.	OTROS COMPLEMENTOS	OTROS COMPLEMENTOS.	
OL PROG. CL. ORGÁN.	2310 02	3300 02		132	150 02	121	161 02	162		241	323 02	332	341 02	431	491 02	920	923 02	931	932 02	934	1522	2310 02	3300 02		132	151 02	10000000000000000000000000000000000000	323 02	832	431 02	
O SUBCPTO PARTIDA	12100 12100		12100	12101 12101	12101 12101	12101 12101	12101 12101	12101 12101		12101		42101 12101		12101 12101	12101 12101	12101 12101	12101 12101	12101 12101	12101 12101	12101 12101	12101 12101	12101 12101	12101 12101	12101	12103 12103	12103 12103	12103		12103 12103	12103 12103	
CAP. ART. CPTO.																					-					10.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.0					



Fecha: 17/1/2014 Hora: 20:33:37 Página: 6

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

4.728.240,00

IMP. CAPÍTULO									•				المحمد بيات بمراجعة للمحاجمة بمعاجمة والمعاجمة المحاجمة ا							1 200 100 100 100 100 100 100 100 100 10			**************************************								
IMP. ARTÍCULO							4,335,620,00€						مَا مُورِينَ مِنْ مُورِينَ مِن مُورِينَ مِن مُورِينَ مِن مُورِينَ مِن مُورِينَ مِن مُورِينَ مِن مُورِينَ مُرْ		The extension and the help was the second to								-								
IMP, CONCEPTO				٠		2.055.166,00 €			-						化化学 医电子性 医乳蛋白 医乳蛋白 医乳蛋白 医乳蛋白 医乳蛋白 医乳蛋白 医乳蛋白 医乳蛋白						nakawa fisika isana isana akki isana is										
MP.SUBCRTO. IMI					71.810,00€										والمراجع معاصم مركم في والمراجع والمراع				e danos as sastes as a batta as un astronos as un danos as un danos de contrata de contrata de contrata de con		ひとう ていかい アイ・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス			680.859,00€							
IMP, APLICACIÓN IMP	12.060,00 €	8.840,00€	95,00 €	2.120,00€			10110 10110	7,260,00€	278.893,00€	83,900,00€	7.005,00 €	16.138,00 €	33.440,00 €	15.850,00 €	9.700,00€	38.740,00€	7.230,00 €	€.800,008€	7.630,00€	21.347,00 E	7.850,00€	31.226,00 €	7.850,00 €		8.034,00 E	313.819,00€	22.847,00 E	7.933,00 €	16:425,00.E	43.614,00 €	
IMP, AF								100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	2														(2) イン・イン・フィー・カン・ロイン・カー・ロー・カン・ロー・ロー・カン・ロー・カー・カー・カー・ロー・カ			8			100 000 000 000 000 000 000 000 000 000		
DESCRIPCIÓN	EMENTOS	EMENTOS.	EMENTOS	EMENTOS.		SONAL.	NCIONARIO.	ES BASICAS.	ES BÁSICAS.	SBÁSICAS	ES BÁSICAS.	ES BÁSICAS.	ES BÁSICAS.	ES BÁSICAS	ES BÁSICAS.	ES BÁSICAS.	ES BÁSICAS.	ES BÁSIOAS.	BÁSICAS.	ES BÁSICAS:	≘S BÁSICAS.	ES BÁSICAS.	ES BÁSICAS.		RACIONES.	RACIONES.	RACIONES.	JERACIONES.	MERACIONES	JERACIONES.	÷
Ed water	OTROS COMPLEA	() :		OTROS COMPLEA		GASTOS DE PERSONAL.	PERSONAL FUNC	RETRIBUCIONES	RETRIBUCIONES	RETRIBUCIONES	RETRIBUCIONES	RETRIBUCIONES	RETRIBUCIONES	RETRIBUCIONES	RETRIBUCIONES	RETRIBUCIONES	RETRIBUCIONES	RETRIBUCIONES	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	RETRIBUCIONES	RETRIBUCIONES	RETRIBUCIONES	RETRIBUCIONES		OTRAS REMUNERACIONES:	OTRAS REMUNERACIONES.	OTRAS REMUNERACIONES.	OTRAS REMUNEF	OTRAS REMUNER	OTRAS REMUNE	
GL. ORGÁN.	02 C			02 C		9		02 R	.2 R	02	02 R	02	02 R	02	02 R	02	02 R	02	02 F	02	02 F	02	02 F		2	02 C	02	02 C	Ω2	2. Art. A. 2. Art. Art. B. 2. Art	
GL, PROG, C	920 0			3300 0		-		135	151 0	162		172		332	00000000000000000000000000000000000000	347	431 0	4 32	491 C	920	923	3300	3301 0		135	151	162	164 (Ĉ.	323 (
PARTIDA C	12103 6	12103 9		12103 3				13000	13000 1	13000	3000 1	13000		3000	3000	13000	13000 4	90000	3000 4	13000	13000	13000	13000		13002	13002	13002	13002	13002	13002	
SUBCPTO. P	12103	·		12103	12103			13000	13000 1	13000	13000 1	13000	13000	13000	13000	13000:		13000	13000 1	13000	13000	13000	13000	13000	13002	**************************************	13002	13002	13002	13002 1	
SPTO, S		_		~	_	121					_		***************************************				1	11 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0					C. (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	~~	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		10000000000000000000000000000000000000	L		MATERIAL PROPERTY OF THE PROPE	
CAP. ART.							12	1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	The state of the second state of the SSS care entires and the State and the SSS care and th			1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	-	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0) LC 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00					120 100 100 100 100 100 100 100 100 100		1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2			# 1	A 600 for use other than 20 on the sea of th		-		1772 for mary many 1775 above over	

Suma y Sigue:

5.944.886,00€



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:33:37 Página: 7

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

5.944.886,00

	OHO 1000				2															AGE AGE AGE AGE AGE AGE AGE AGE AGE AGE								
	2 2 2 3 3 4 3																											
	בייים ביים בייים בייים בייים בייים בייים בייים בייים בייים בייים ב						-						1.504.783,00 €															
	IMP, SUBCE IO	Personal Per										823.924,00€												3.070.650,00€		92.976,00€		280.060,00€
	IMP, APLICACION IMP	18.905,00 €	11.407,00 €	173,475,00€	7.989,00 €	12.070,00€	8.412,00 €	26.312,00.€	8.229,00 €	35.288,00€	9.165,00 €			1,870,663,00 €	419.996,00 €	431,210,00.€	101.215,00 €	30,518,00€	49.129,00 €	105.700,00€	29.650,00 €	15,994,00.€	16.575,00 €	60	92.976,00.€		280.060,00€	
	4														7 27 27 4 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 4													
	DESCRIPCION	OTRAS REMUNERACIONES.	OTRAS REMUNERACIONES.	OTRAS REMUNERACIONES.	OTRAS REMUNERACIONES.	REMUNERACIONES.	OTRAS REMUNERACIONES.	REMUNERACIONES.	DTRAS REMUNERACIONES.	OTRAS REMUNERACIONES,	OTRAS REMUNERACIONES.		GASTOS DE PERSONAL.	LABORAL TEMPORAL	LABORAL TEMPORAL.	LABORAL TEMPORAL	ABORAL TEMPORAL.	ABORALTEMPORAL	_ABORAL TEMPORAL.	LABORAL TEMPORAL:	LABORAL TEMPORAL.	LABORAL TEMPORAL	LABORAL TEMPORAL.		LABORAL TEMPORAL		LABORAL TEMPORAL	SUBVENCIONADO
	gan,	OTRAS	OTRAS	OTRAS	OTRAS	OTRAS REMUN	OTRAS	OTRAS REMUN	OTRAS	OTRAS	OTRAS		GASTO!	LABOR	LABOR	LABORA	LABOR/	LABOR/	LABOR/	LABORA	LABOR/	LABOR	LABOR/		LABORY	1	LABOR/	SUBVEI
	og. CL.ORGAN		02	02	02	0.5	02	.02	02	02	02			.02	02	02	02	02	02	.02	02	.02	02		0.5		02	
	CL.PROG.	332	338	242	431	432	491	920	923	3300	3301			121	161	162	323	332	920	2310	2311	3300	3301		241		241	
	PARTIDA	13002	13002	13002	13002	13002	13002	13002	13002	13002	13002			13100	13100	13100	13100	13100	13100	13100	13100	13100	13100		13102		13103	
20 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	SUBCPTO	13002	13002	13002	13002	13002	13002	13002	13002	13002	13002	13002		13100	13100	13100	13100	13100	13100	13100	13100	13100	13100	13100	13102	13102	13103	13103
	ceTo.						**************************************						130	100000	10000000000000000000000000000000000000						10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	10000						
	AP. ART.								***************************************					10000 10000		1000				10000								

Suma y Sigue:

9.699.824,00 €



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:33:37 Página: 8

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

9.699.824,00

IMP CAPITULO																								-					
IMP, ARTÍCULO				5,111,784,11€		Series and series and the series of the seri									1.243.990,00 E			·										A CALL AND	
IMP, CONCEPTO			3.607.001,11 €						982.990,00 €					261.000,00 €							7710 (1) 1010 (1) 101								
IMP, SUBCPTO.		163.315,11€				537.000,00€		445.990,00€			57.000,00€	10000000000000000000000000000000000000	204.000,00€		And the second s	1 mg							1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1						
IMP. APLICACIÓN	163.315,11€				537.000,000€		445.990,00€			57.000,00€		204,000,00€				395.000,00€	5,500,00€	14.350,00 €	1.211,800,00€	219.500,00€	238.500,00€	5.000,000€	41,500,00 E	20.600,00€	103,900,00 €	34.300,00 €	₹000000	102.110,00 €	32,340,00 €
INI													70,70,40,40,40,40,40,40,40,40,40,40,40,40,40		10.	y ra 63 ra 64 be 64 yz 67 du vavusa na aren ina ina nafina aren inainin.				The first states where we want to the same of the same states and the same states of the								والمراقع المراقع المرا	
DESCRIPCIÓN	VENTUAL ONADO		GASTOS DE PERSONAL.	LABORAL	VIDAD		WEAD		GASTOS DE PERSONAL.	CIONES		CIONES		GASTOS DE PERSONAL.	INCENTIVOS AL RENDIMIEN	D SOCIAL.	DSOCIAL,	D SOCIAL.	D SOCIAL.	D SOCIAL.	D SOCIAL.	D SOCIAL.	DSOGIAL	D SOCIAL.	D SOCIAL,	D SOCIAL.	DSOCIAL	D SOCIAL.	DSOCIAL
3ĂN.	LABORAL EVEN		GASTOS D	PERSONAL LABORAL	PRODUCTIVIDAD	•	PRODUCTIVIDA		GASTOS D	GRATIFICACION		GRATIFICACIO		GASTOS D	INCENTIVO	SEGURIDAD SOCIAL	SEGURIDAD SOCIAL,	SEGURIDAD SOCIAL	SEGURIDAD SOCIAL	SEGURIDAD SOCIAL	SEGURIDAD SOCIAL	SEGURIDA	SEGURIDAD SOCIAL	SEGURIDAD SOCIAL	SEGURIDAD SOCIAL	SEGURIDAD SOCIAL	SEGURIDADSO	SEGURIDAD SOCIAL	SEGURIDAD:S(
CL. PROG. CL. ORGÁN	02				02		03			02		70			101111	02		02	62	02	20	. 02	05	02	02	02		02	-05
PARTIDA CL	13104 241				15000 920		15001 920			15100 920		15101 920				16000 132	16000	16000 150	16000	16000 161	16000 +62	16000 164	16000 172	16000 241	16000 323	16000 332	16000 338	16000 341	16000 431
, subceto.	13104	13104			15000	15000	15001	15001		15100	15100	19191	15101			16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000
CAP. ART. CPTO.			131	<u>ca</u>					150				を表現のできないのできないできないできないできない。 ・ できないのできないのできないできないできないできないできない。 できない 後のない できない できない できない できない できない できない できない でき	151	9	remand of the same						وه يرشي وای فقيق - جدیق بنام در	1 2 2 4 1 1 1 2 2 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					**************************************	

Suma y Sigue:

..

13.538.529,11 €



17/11/2014 20:33:37 Fecha: Hora:

Página:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

13.538.529,11

IMP, ARTÍCULO IMP, CAPÍTULO																					¢.								a
IMP, CONCEPTO							4									**************************************				,	3.456.058,80 €								38.300,00 €
IMP. SUBCPTO,							-							3.191.890,00€		45.790,00€		137.940,00€		80.438,80€						30.000,00€		8.300,00€	
IMP. APLICACIÓN	6.000,00 €	24,900,00 €	136.750,00 €	214,500,00€	14.940,00 €	105,000,00 €	10.000,00 €	34,000,00 €	6.500,00€	128,800,00,€	9.800,000 €	58,300,00€	11.000,00€		45,790,00€		137.940,00 €	:	80,438,80 €			6.000,00 €		24,000,000€			8.300,000€		
DESCRIPCIÓN	SEGURIDAD SOCIAL.	SEGURIDAD SOCIAL	SEGURIDAD SOCIAL.	SEGURIDAD SOCIAL	SEGURIDAD SOCIAL.	SEGURIDAD SOCIAL	SEGURIDAD SOCIAL.	SEGURIDAD SOCIAL	SEGURIDAD SOCIAL.	SEGURIDAD SOCIAL	SEGURIDAD SOCIAL.	SEGURIDAD SOCIAL	SEGURIDAD SOCIAL.		SEGURIDAD SOCIAL		SEGURIDAD SOCIAL.		SEGUROS:SOCIALES		GASTOS DE PERSONAL.	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	DEL PERSONAL.	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	DEL PERSONAL.		ACCIÓN SOCIAL.		GASTOS DE PERSONAL.
. CL. ORGÁN,	02	022	02	.02	02	02	02	0.2	02	02	02	.02	02		0.2		02		02	When the state of		03		08			02		
CL PROG.	432	491	912	920	923	931	932	934	1522	2310	2311	3300	3301		241		241		241			920		920			920		
). PARTIDA	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000		16002		16003		16005			16200		16200			16204		
SUBCPTO.	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16002	16002	16003	16003	16005	16005		16200		16200		16200	16204	16204	
CAP, ART. CPTO,			AMERICAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A																		160		-						162

Suma y Sigue:

14.601.487,91 €



17/11/2014 20:33:37 Página: Hora:

Fecha:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

14.593.187,91

IMP, CONCEPTO IMP, ARTICULO IMP, CAPÍTULO	14.601.487,91			CHEMINANT STATE AND				(\$20) Complete Constitute of Complete Constitute Consti				Spirit private (18 E & 2012) H. Command A. V. P.									438.350,00 €					12.000,00 €			
IMP. SUBCPTO.			2006.00 (Combined the state of the state				438.350,00€					12.000,00€				
IMP, APLICACIÓN		1,000,00€	850,00€	West of the second seco	24:000.00€		10.000,00 €	7	22:000,00€		91.000,00€		16,000,00€	1	15.000,000 €		\$00,00 €	0 00 000	∠၁გ.ՍՍՍ,ՍՍ ₹			2:000,000€	10.000,00 €				2,800,00€	2.000,00€	
DESCRIPCION	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA; MATAVACIONES Y LITIL	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,	INSTALACIONES Y UTIL	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,	INSTALADIONES Y UTIL	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,	INSTAL ACIONES Y UTIL	ARRENDAMIENTOS: DE: MAQUINARIA.	NSTALACIONES Y UTIL	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,	INSTALACIONES Y UTIL	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,	INSTALACIONES Y UTIL	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,	INSTALACIONES Y UTIL	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,	INSTALACIONES Y UTIL	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INISTALACIONIES VITILI		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE	TRANSPORTE ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE	TRANSPORTE,		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERY	MOBILIARIO Y ENSERES	ARNEMPARIUM Y ENSERES:	ARRENDAMIENTOS
CL. ORGÁN.		04	60		16		16		19		23		24		26		28		30			23	26				6 6	23	
CL. PROG.		132	2311		191	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	171		3300		338		432		161		2310		491			338	161				8300	338	
PARTIDA	212 - 122 -	20300	20300		20300		20300		20300		20300		20300		20300	-	20300		20300			20400	20400				20500	20500	
SUBCRIO	11-0-12-3-2-3-2-3-2-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-	20300	20300		20300		20300		20300		20300		20300		20300		20300		20300	20300		20400	20400	! !	20400		20500	20500	
CAP ART CPID											-										203					204			

15.056,637,91 €

Suma y Sigue:



17/11/2014 20:33:37 Fecha: Hora: Página:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

15.056.637,91

IMP, CAPÍTULO				AND THE PROPERTY OF THE PROPER										**************************************	100					100.00 to 100.00				
IMP. CONCEPTO IMP. ARTÍCULO				EGYTTI KAD LAKEDAMINETONIN ELONDER EN DER ER FERFYT EN FRY TE AND FRY LEGANDAMINETON EN	8.800,00 €			98.000,000€	557,150,00€			Copy on the first of the liberties of the least of the le						262.900,00€						
IME. SUBCPTO. IMP.				8.800,00€			98.000,00€					A CANADA					262.900,00€						Approximately to Sign of College Colle	
IMP, APLICACIÓN	2,000,000€	500,00€	1,500,00€			98.000,000€				30,000,00 €	12.000,00 €		89,900,00€	103.000,00 €		z&,000,000 €			6.000,00€		. 50,000,00 €	13.000,00 €		4,488,00€
DESCRIPCIÓN	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS	MOBILIARIO Y ENSERES:	ZOVAKA PAZ SAKTONKA MAKANA INSERNI SEGIOPAGOMINIO (UMAKAMINI MENENGANI) MAKANA	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS	PARA PROCESOS DE INFORMA	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERY	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	INFRAESTRUCTURAY: BIENES	INFRAESTRUCTURA Y BIENES		INFRAESTRUCTURAY BIENES NATURALES	INFRAESTRUCTURA Y BIENES		NFRAESTRUGTURAY BIENES		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT.		EDIF, Y OTRAS CTNES, REPAR MANT.	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT.		EDIF. Y OTRAS CTNES REPAR MANT. Y CONSERV
CL. ORGÁN.	24	26	28			27				0.7	16		9)	16	The state of the s	<u>o</u>			03		20	11	200	e ()
GL PROG.	432	161	2310			920				171	151		153	171		1/2			920	:	241	323		132
). PARTIDA	20500	20500	20500			20600				21000	21000		21000	21000	nengiji (Pisate Souwon)	21000			21200		21200	21200		21200
. SUBCPTO.	20500	20500	20500	20500		20600	20600			21000	21000		21000	21000		21000	21000		21200	:	21200	21200		21200
CAP, ART. CPTO.					205			206	20									210		-				



17/11/2014 20:33:37 .2 Fecha: Página: Hora:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

15.495.025,91	PTO IMP. ARTÍCULO IMP. CAPÍTULO													A SAMA A MANAGAMATA (COMPANIA COMPANIA COMPANIA COMPANIA COMPANIA COMPANIA COMPANIA COMPANIA COMPANIA COMPANIA			The first of the Property of the State of th							
	IMP. APLICACIÓN IMP. SUBCPTO IMP. CONCEPTO	3.060,00 €	2.732.00 €	4.681,47 €	F 169101 E		2.627,00€		15.892,00 €	1.892,00 €	men namen de de de de de de de la companya de la companya de	3,573,00 €	3.160,00€		4.308,00€	80.000,00 €		€ 000,00 €	61.600,00 €	Turnus E	6.000,00€		8.000.00 E	38.500,00 €
Suma Anterior:	DESCRIPCIÓN	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	EDIF, Y OTRAS CTNES REPAR MANT. Y CONSERV	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT.	Y CONSERV. Enie W OTBAS OTNIES BEBAB MANT		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT.		EDIF, Y OTRAS CTNES REPAR MANT. Y CONSERV.	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT.		EDIF, Y OTRAS CTNES REPAR MANT. Y CONSERV.	EDIF, Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT.		EDJE YOTRAS CTNES.REPAR,MANT.	L CONSERV. EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT.		EDIF, Y. OTRAS CTNES REPAR MANT. Y CONSERV.	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT.	EDIE: Y OTRAS CINES:REPAR MANT. Y CONSERV	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT.		EDIF. Y OTRAS CTNES REPAR.MANT. Y CONSFRV	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.
	CL. PROG. CL. ORGÁN.	133 13 E	151 13 E	241 13 E			341 13 E	COOK TO COOK TO THE PARTY OF TH	920	924 13 E		2310 13	2311 13		3300 13	323 16 E		431	920 16 [162 17	323 17 I	100 April 100 Ap	342	920 17 1
	PARTIDA	21200	21200	21200	94900	N T T T T T T T T T T T T T T T T T T T	21200	200000000000000000000000000000000000000	21200	21200		21200	21200		21200	21200		21200	21200	21200	21200	1200 000 000 000 000 000 000 000 000 000	21200	21200
	CAP. ART. CPTO. SUBCPTO.	21200	21200	21200			21200		21200	21200	V 1 2 2 2 4 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	21200	21200		21200	21200		21200	21200	21200	21200		27200	21200

Suma y Sigue:

15.753.220,38 €



17/11/2014 20:33:37 13 Fecha: Hora: Página:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

15.753.220,38

IMP, CAPITULO												The state of the s				100				- 111								3 (1 () () () () () () () () ()	
IMP, ARTICULO												10 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C			-	and the second of the second o				Story and the story of the stor				20000000000000000000000000000000000000					
IMP, CONCEPTO								423.682,47 €															1						
IMP, SUBCRTO.							423.682,47€		78. 78. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10			50000 (100 may 100 may																	
MP. APLICACION	50.000.00€	10.000,00 €		2,000,00€	30.000,00€				1,000,00€		4.000,000€		1,000,00 €		45.000,00 €		36,000,00€		2.000,000€		₹,000,000 €		3.000,000 €	2000	1,000,00€	10 700 00 €	200,007.01		9,500,00 €
DESCRIPCION	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT.	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT.	Y CONSERV.	EDIF, Y OTRAS CTNES, REPAR, MANT.	Y CONSERV. EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT.			SASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERY	MAQUINARIA, INSTALACIONES	TĚCNIÇAS Y UTILLAJE	MAQUINARIA, INSTALACIONES	FÉCNICAS Y UTILLAJE.	MAQQINARIA, INSTALACIONES	FÉCNICAS Y UTILLAJE.	MAQUINARIA, INSTALACIONES	FÉCNICAS Y UTILLAJE.	MAQUINARIA, INSTALACIONES	FONIGAS Y UTILLAJE	MAQUINARIA, INSTALACIONES	FÉCNICAS Y UTILLAJE.	MAQUINARIA, INSTALACIONES	FECNICAS KUTILLAJE	MAQUINAKIA, INSTALACIONES	TÉCNICAS Y UTILLAJE.	MAQUINARIA, INSTALACIONES	FECNICAS Y UTILIA/JE	MACCOINAKIA, INSTALACIONES	ΓΈCNICAS Y UTILLAJE.	MAQUINARIA, INSTALACIONES
CL. ORGAN.	21 E	26 E	> :	27 E	31 E	>		9	04: M		07 M		08		15 M	F.	15 M		16 M	F	Ω 9		16 M	F			0	F	/7
CL, PROG.	342	161		920	164				132		171		920		151		162		132		151		171		338	000	076		133
AAKIIDA A	21200	21200		21200	21200				21300		21300		21300		21300		21300		21300		21300		21300		21300	0000	71300	. :	21300
GPTO, SUBCPTO.	21200	21200		21200	21200		21200	212	21300		21300		21300		21300		21300		21300		21300		21300		21300	0.4000	71300		21300
CAP, ART, GI								2												-									

Suma y Sigue:

15.964.420,38 €



17/11/2014 Fecha: Hora: Página;

20;33:37

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

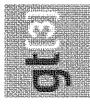
Suma Anterior:

15.964.420,38

IMP: ARTICULO MP: CAPITULO														-									
IMP, SUBCPTO, IMP. CONCEPTO							303.200,00€	303.200,00 €		oolog o ordi Planty brod is brok brok brok brok o oo oo dak ko oo oo baan daa is bakk oo									230.500,00€	230.500,00€			
IMP. APLICACIÓN IMP.	78.000,00 €	12 000 00 E	6.000,00€	81 <u>:000</u> ,000 .E	7,000,00 €			Ę.	35,000,00€	10.000,00€		55.000,00€	8,000,000 €	20,000,00€	¥ 000 000 Z	3.000,000€	1 500 00€	26.000,00€		ER.	5 000000 €		1.500,00 €
DESCRIPCIÓN	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y LITILLA JE	MAQUINARIA, INSTALACIONES	HECNICAS TO MILANE MAQUINARIA, INSTALACIONES	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y LITILIA IE	MAQUINARIA, INSTALACIONES	TÉCNICAS Y UTILLAJE.		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERY	MATERIAL DE TRANSPORTE	MATERIAL DE TRANSPORTE	MATERIAL DE TRANSPORTE	MATERIAL DE TRANSPORTE	MATERIAL DE TRANSPORTE	MATERIAL DE TRANSPORTE	MATERIAL DE TRANSPORTE	MATERIAL DE TRANSPORTE	MATERIAL DE TRANSPORTE	MATERIAL DE TRANSPORTE		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERY		ENSERTED, REPARKET, MANIEN. Y CONSERV.	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.
CL ORGÁN.	17 N		21 N	26	30 N			0	15	15 N	J	15 N	15	15 N	15	15 N	4.8	26 A			93		05 N
CL, PROG.	165	338	342	19	491				132	135	191	162	165	172	241	341	163	161			920		135
PARTIDA	21300	21300	21300	21300	21300				21400	21400	21400	21400	21400	21400	21400	21400	2/400	21400			21500		21500
SUBCPTO.	21300	21300	21300	21300	21300		21300		23400	21400	21400	21400	21400	21400	21400	21400	21400	21400	21400		21560		21500
CAP: ART; CPIO.								213				לפלאל מפל לאל הפל היא לא מא לא מא לא מא ביא אין אין אמי אין אין אומי אין אין אין אין אין אין אין אין אין אי						TO DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE SECOND	-	214			

Suma y Sigue:

16.387.420,38 €



17/11/2014 20:33:37 Fecha: Hora:

Página:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

16.387.420,38

IMP, CAPÍTULO						The state of the s							
IMP. ARTÍCULO						- A TABLE A CANADA A MANAGA BANGA BA	:			1,387,782,47.€			
IMP. CONCEPTO IN							162.500,00 €			5.000,00 €			
IMP. SUBCPTO. MP						182 500 00E	700,000.20		5.000,00€				
	1,000,000 €	21.000,00 €	1,300,00€	1.000,00 €	2.700,00 €	127.000,00 €		1,000,00 €	4.000,00€		2.100,00.€ 6.000,00 €	60.000,00 € 500,00 €	1.000,000 €
IMP. AF							3 Y SER	ıRA	ıŖA	Y SERV DYGON			
DESCRIPCION	ARAC.,MANTEN.Y	AC.,MANTEN. Y	PARAC.,MANTEN. Y	AC.,MANTEN. Y	AC.,MANTEN. Y	AC.,MANTEN. Y	NTES EN BIENES	NFORMACIÓN, REPARA DNSERV.	ORMACIÓN, REP/ SERV.	NTES EN BIENES MANTENIMIENT	IVENTARIABLE. IVENTARIABLE.	IVENTARIABLE. IVENTARIABLE.	VENTARIABLE.
DE	MOBIL. Y ENSERES,REPAR CONSERV	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC,,MANTEN. Y CONSERV	MOBIL Y ENSERES,REPAR CONSERV.	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER	EQUIP.PROC.INFORMA C.MANT., Y CONSERV	EQUIP.PROC.INFORMACIÓN,REPARA C.,MANT., Y CONSERV.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV REPARACIÓNIES, MANTENIMIENTO Y CON	ORDINARIO NO INVENTARIABLE. ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	ORDINARIO NO INVENTARIABLE. ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	ORDINARIO NO INVENTARIABLE
CL. ORGÁN.	13 N E	16 E C	18 E	19 N C	20 E C	26 M E C	_O	26 E	27 E	0 24	11 14 O	14 O	0
CL, PROG.	920	151	920	3300	3300	161		100	920	21 17 20 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17	326 151	920 333	3300
. PARTIDA	21500	21500	21500	21500	21500	21500		21600	21600		22000 22000	22000 22000	22000
). SUBCPTO.	21500	21500	21500	21500	21500	21500	00617	21600	21600		22000 22000	22000 22000	22000
ART, CPTO.						THE ACTION OF THE PROPERTY OF	215			216			
CAP.										1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			

16.616.020,38 €



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:33:37

5

Página:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

16.616.020,38

IMP, CAPITULO		V 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10											10111111111111111111111111111111111111			500 - 100 -	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2										
IMP. ARTÍCULO								A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O								300000000000000000000000000000000000000											
IMP. CONCEPTO III				<u> </u>				200								The state of the s						102.188,00 €					
IMP, SUBCRTO.		72.100,00€												24.528,00€							5.560,00€						
IMP. APLICACIÓN IMP	2.500,00€		6.200,00 €	300,00€		500,00 €	228,00€	2	13:800,00 €	1.000,00 €		2.500,00 €			300,000€		1.000,000€	3.500,00 €		760,00€			10.950,00€	8.980,00€	1.017.760,00 €	1.430,00 €	676.320,00€
	<u>ARIABLE.</u>		ROS Y OTRAS	ROS Y OTRAS		ROSYOTRAS	ROS Y OTRAS		ROS Y OTRAS	ROS Y OTRAS	! : : : :	ROS Y OTRAS			ONC	The second secon	ONC	ON C		ONO		IENTES EN BIENES Y SERY					
DESCRIPCIÓN	ORDINARIO NO INVENTARIABLE		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS DIBLIPACIONES	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS	BLICACIONES.	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS	BLICACIONES.	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS	PUBLICACIONES PRENSA REVISTAS LIRROS Y OTRAS	PURI ICACIONES	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS	PUBLICACIONES		MATERIAL INFORMÁTICO NO	INVENTARIABLE.	MATERIAL INFORMÁTICO NO	INVEN ARIABLE MATERIAL INFORMÁTICO NO	NVENTARIABLE.	MATERIAL INFORMATICO NO	INVEN IAKIABLE:	GASTOS CORRIENTES I	ENERGÍA ELÉCTRICA.	ENERGÍA ELECTRICA.	ENERGÍA ELÉCTRICA.	ENERGIA EL ECTRICA.	ENERGÍA ELÉCTRICA.
GL ORGÁN.	26 OR		02 PR	05 PR	Ы	09: PR	21 PR	PU	25 PR	26 PE		28 PR			/W 60	Ź	26	27 M/	Ź	28 N/	2	/9	02 EN	02		02	-
CL. PROG. C	161		920	135 0		2311	341		332	161		2310		Company of the second	2311 (10 m	920		2310			132 (135	161	164	165 (
PARTIDA	22000		22001	22001		22001	22001		22001	22001	- - - - - - - - - - - - - - - -	22001			22002		22002	22002		22002			22100	22100	22100	22100	22100
SUBCPTO	22000	22000	22001	22001		22001	22001		22001	22001		22001		22001	22002		22002	22002		22002	22002	:	22100	22100	22100	22100	22100
ART CPTO.	1								1001000 1001000 1001000 1001000 1001000 100100								100 100 100 100 100 100 100 100 100 100					220		200 A 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
CAP.									100000			1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2						wait a war a war a wait						10000		100 mg (100 mg	

Suma y Sigue:

18.364.048,38 €



17/11/2014 20:33:37 Fecha: Hora: 18.364.048,38

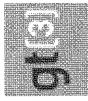
LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

PARTIDA	CL. PROG.	CL, ORGAN,	4 42 131		INF. SUBCRID.
22100	241	02			
22100	321	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	127.950,00 €	And a purply to the money defeated to the first of the second state of the second stat
22100	332	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	1,870,00€	
22100	338	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	5.040,00 €	5.5
22100	342	02	ENERGÍA ELÉCTRICA;	70.590;00 E	
22100	431	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	9.240,00 €	
22100	432	02	ENERGIAFILEGTRICA	€00,00€	
22100	920	02	ENERGIA ELECTRICA.	42.770,00 €	
22100	924	02	ENERGIA ELÉCTRICA.	47,370,00 €	
22100	2310	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	15.260,00 €	
22100	3360	92	ENERGIA ELECTRICA	36.830,00 €	
22100	3301	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	7.430,00€	
	-				2.092.650,00€
22102	342	2	GAS	75.000,00€	
		# / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 /	Tali ingari yana katan kata		75,000,00€
22103	132	15	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	20.339,00 €	
22103	135	15	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	6,902,00 €	
22103	151	15	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	159.860,00 €	
22103	19J	16	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	30,630,00 €	
22103	162	15	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	235.900,00 €	STATE OF THE STATE
22103	164	9	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	1000€	
22103	172	15		8.630,00 €	
22103	341		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	2.250,00 €	
22103	924	15	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	200,00 €	
					464.821,00€
22104	920	50	VESTUARIO	4,800,00€	
22104	132	04	VESTUARIO.	10.000,00 €	
22104	172	04	VESTUARIO	₹ 000000	
22104	135	05	VESTUARIO.	3.000,000€	
			Clarifical	4 PAN DA 4	

Suma y Sigue:

19,301,479,38 €



 Fecha:
 17/11/2014

 Hora:
 20:33:37

 Página:
 18

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

rior:
Suma Anterior:
-,

19.301.479,38

IMP, CAPITULO			and Add AA of the Add Ac diff Ab care are seen as a constant					1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		1																	***************************************		1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
**************************************		10000000000000000000000000000000000000				1 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		ACT		14 (m) 1 (m)	TARK NYTH (TO AN																		
O IMP, ARTÍCULO											-	100000							1			A - 8 - 8 - 8 - 9 - 9 - 9 - 9 - 9 - 9 - 9						751 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1940 1940 1940 1940 1940 1940 1940 1940
IMP, CONCEPTO	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O																												
IMP. SUBCPTO.		19111111111111111111111111111111111111		101 0000 101 0000 100			4 49 4 4 5 4 5 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5						118.400,00€				23.100,00€												
	20.000,00€	800,008	39.200,00 €	4.500,00€	0.000,00€	3,200,00€	3.000,00€	4,500,00€	300,00€	9.500,00€	2.000,00€	€,000,000€		5.700,00€	400,60€	17.000,00€		1.000,000€	1.000,00€		2,000,00€	4.000,00€		612,00€		300,00€		€0,00€	
IMP, APLICACIÓN	20		39	3	10	C	8	7			2	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100		Đ		17						7			10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1		2000	1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
NON	4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		**************************************	100000000000000000000000000000000000000							***************************************			CIOS.	305	SIOS.		UTICOS Y	NIJAKIU: FARMACÉUTICOS Y		FARMACÉUTICOS Y NITARIO:	FARMACÉUTICOS Y		FARMACEUTICOS Y		FARMACÉUTICOS Y		FARMACEUTICOSIY	
DESCRIPCIÓN	O	0	Ю.	q	O	10,	0.	<u>-</u> 0	IO.	0	Ю.	O	of Web TACK & Control of Control of Control on Control of Control of Control on Control	'OS ALIMENTICIOS.	OSALIMENTICIOS	OS ALIMENTICIOS				SANITARIO.		ros farmacé	SANITARIO.	IOS FARMACÉ			SANITARIO.	FOS FARMACE	SANITARIO
N	VESTUARIO	VESTUARIO	VESTUARIO	VESTUARIO	VESTUARIO	VESTUARIO	VESTUARIO	WESTUARIO	VESTUARIO	VESTUARIO	VESTUARIO	VESTUARIO		PRODUCTOS	PRODUCTOS	PRODUCTOS		PRODUCTOS	MALEMIAL SA PRODUCTOS	MATERIAL SA	PRODUCTOS MATERIAL SA	PRODUCTOS	MATERIAL SA	PRODUCTOS	MATERIALSA	PRODUCTOS	MATERIAL SA	PRODUCTOS	MATERIALSA
3. CL. ORGÁN	12	15	16	6	18	10	20	7	24	26	28	90		05	21	23		80	05		<u>6</u>	18		5		26		88	
A CL. PROG.	153	19	151	121	163	3300	3300	37.	432	181	2310	5		135	Že	338		920	135		P	163		34		161		2310	
O, PARTIDA	22104	22104	22104	22 104	22104	22:04	22104	22104	22104	22104	22104	22104		22105	22105	22105		22106	22106		22106	22106	:	22106		22106	V-C	22106	
. SUBCPTO	22104	22.104	22104	22104	22104	22.104	22104	22.104	22104	22104	22104	22104	22104	22105	22105	22105	22105	22106	22106		22106	22106		22106		22106		22106	323 A
ART. CPTO.	5			100000000000000000000000000000000000000					AND THE PART OF TH													できゅうへう へうせい イン・マー・マー・マー・マー・マー・マー・マー・マー・マー・マー・マー・マー・マー・							V
GAP.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			122 122 122 122 122 122 122 122 122 122				100 to 10	Port of the port o	10000000000000000000000000000000000000		1000										62 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2							74144 7414 74144 74144 74144 74144 74144 74144 74144 74144 74144 74144 7414

Suma y Sigue:

ue:

19.431.551,38 €



17/11/2014 20:33:37 Fecha: Hora: Página:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

19.431.491,38

IMP CAPITII O																													
MPARTOIL																													
																					2.945.757,00 €					-			
GONGEDIO		8.972,00€												900't),00€	2.945								
The circord		8.97				10010 10010								40.014,00€	711					122.800,00€									
MP ADITERCION	MOJOROJI		3.000,000€	2,000,000€	340,00 €	14.000,000€	1.000,000€	5.500,00 €	1.274,00 €	5,000,00€	1.000,000 €	4,400,00€	2.500,00€		6,800,00€	60.000,00€	12,000,00 €	24.000,00 €	20,000,00€			4.152,00€		268,00 €	3.557,00 €		36.040,00€	∌ 00 ≿ ₽) 00.00t
	E				7					10110					O	Ö	Ó	.0.	0	000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	S Y SER	ų.							
Nylvala			ISTROS	ISTROS	sos	sos	cos	SO	sos	ISTROS	tOS	ISTROS	SOS		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	JE LIMPIEZA Y ASEO	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	DE LIMPIEZA Y ASEO.	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV		ONES.	0 0 0		ONES.	C L	ACIONES	ONES.
SEG	C L		OTROS SUMINISTE	OTROS SUMINISTE	OTROS SUMINISTROS	OTROS SUMINISTROS	OTROS SUMINISTROS	OTROS SUMINISTROS	OTROS SUMINISTROS	OTROS SUMINISTE	OTROS SUMINISTROS	OTROS SUMINISTE	OTROS SUMINISTROS		OUCTOS DE L	PRODUCTOS DE LI	DUCTOS DE L	PRODUCTOS DE LI	DUCTOS DE LI		TOS CORRIEN	SERVICIOS DE	TELECOMUNICACIONES.	SERVICIOS DE TELECOMISMO DE LA COMPONIENCIA DE LA C	SERVICIOS DE	TELECOMUNICACIONES	SERVICIOS DE		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.
1,00	cl., Organ,		OTR	OTR	OTR	OTR	OTR	OTR	OTR	OTR	OTR(OTR	OTR(PRO	PROI	PRO	PROI	PRO		GAS	SER	TELE	SER	SER	TELE	SER		SERV TELE
			04	92	60	9	19	2	22	23	24	28	30		91	16	8	21	26			02		05	02		05	c C	70
			132	135	2311	338	3300	341	3301	338	432	2310	491		50	920	163	342	161			132		135	151		101	597	701
H	ਨੂੰ ਹੈ		22109	22109	22109	22109	22109	22109	22109	22109	22109	22109	22109	ŕ	22110	22110	22110	22110	22110			22200		22200	22200		22200	00000	74.200
CECAG	פחפנו	22106	22109	22109	22109	22109	22109	22109	22109	22109	22109	22109	22109	22109	22110	22110	22110	22110	22110	22110		22200		22200	22200		22200	00000	72200
	3 3						ereminererineyeşini (weinbergi					100 000 000 000 000 000 000 000 000 000	**************************************					10 - A1 A2 A2 - A1 A2 A3			221								
3800		2000			111 111 111 111 111 111 111 111 111 11		e sa ludvital ave 13 loče usvendijilad		to the department of the section of the			11 FOR 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1						V VIII A V A V V V V V V V V V V V V V V V V											

Suma y Sigue:

19.638.815,38 €



17/11/2014 Fecha: Hora:

20:33:37 20 Página: 19,638.815,38

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

NCEPTO IMP. ARTÍCULO IMP. CAPITULO					COMMENS AND THE PROPERTY OF TH											i de de de de Aleida de								A CARLOS CARROLLOS SER SER CONTRACTOR SER SER SER SER SER SER SER SER SER SE					
IMP: APLIGACIÓN IMP, SUBCPTO. IMP. CONCEPTO	32,00 €	717,00 €	₩	3.337,00 €		411,00€	100,00 €		981,00 €		3.234,00 €		100,00		933,00 €	SAMEACA MANAGAM 45 64 54 55 55 56 56 56 56 56 56 56 56 56 56 56	22.814,00 €		19.713,53 €	e de la companya	4,008,00 €		548,00 €		3.861,00 €		36.040,00 €	142.054,53€	
V. DESCRIPCIÓN	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIOS DE	IELECOMUNICACIONES. SERVICIOS DE	TELECOMUNICACIONES. SFRVICIOS DE	TELECOMUNICACIONES.	SERVICIOS DE	SERVICIOS DE	TELECOMUNICACIONES.	SERVICIOS DE	TELECOMUNICACIONES	SERVICIOS DE	TELECOMUNICACIONES.	SERVICIOS DE	TELECOMUNICACIONES	SERVICIOS DE	TELECOMUNICACIONES.	SERVICIOS DE	TELECOMUNICACIONES	SERVICIOS DE	TELECOMUNICACIONES.	SERVICIOS DE	TELECOMUNICACIONES.	SERVICIOS DE	TELECOMUNICACIONES.	SERVICIOS DE	TELECOMUNICACIONES	SERVICIOS DE TEL ECOMINICACIONES		
DA CL. PROG CL ORGÁN	164 02) 165 02	1) 241 02		323 02) 332 02		338 02		342 02		02 02		0 491 02		02		ງ 920 02		3310 02		0 2311 02		3300 02		3301 02		
CPTO SUBCPTO, PARTIDA	22200 22200	22200 22200	22200	22200 22200		22200 22200	22200 22200		22200		22200 22200	3	*		22200 22200		22200 22200		22200 22200		22200 22200		22200 22200		22200 22200		22200 22200	22200	
CAP. ART																		1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2				2010 2010 2010 2010 2010 2010 2010 2010							

Suma y Sígue:

19.736.419,91 €



17/11/2014 20:33:37 Fecha: Hora: Página:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

19.736.419,91

22201 22201			a contra contra to the second to the second to the			
22201	22201	920	02	POSTALES.	25.000,00€	
	22201	161	26	POSTALES.	500,00€	
22201						25.500,00€
22203	22203	161	26	INFORMÁTICAS.	€ 00,000 €	
22203						9.000,006
222				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERY		176.554,53 €
22300	22300	2310	. 90	TRANSPORTES	900,009	
22300	22300	2311	60	TRANSPORTES	1,200,00€	
22300	22300	326	11	TRANSPORTES	700,00€	
22300	22300	15	16	TRANSPORTES	15,000,00€	
22300	22300	333	19	TRANSPORTES	1.000,00 €	
22300	22300	3300	0	TRANSPORTES	3,800,000€	
22300	22300	3300	20	TRANSPORTES	2.000,00 €	AND THE PROPERTY OF THE PROPER
22300	22300	341	3.0	TRANSPORTES	20,800,00 €	
22300	22300	3301	22	TRANSPORTES	4.000,00€	
22300	22300	338	23	TRANSPORTES	6.500,00€	
22300	22300	432	24	TRANSPORTES	2.700,00€	
22300	22300	332	25	TRANSPORTES	1,400,00€	
22300	22300	161	26	TRANSPORTES	1.500,00€	AND THE PROPERTY OF THE PROPER
22300	22300	2310	28	TRANSPORTES	23:000,00€	
22300	22300	172	29	TRANSPORTES	300,00€	SPECTATORY SPECTATORY CONTROLLED TO THE SPECTATORY CONTROLLED SPEC
22300						84.500,00€
				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV		84.500,00 €
22400	22400	132	13	PRIMAS DE SEGUROS.	14.500,00€	
22400	22400	135	13	PRIMAS DE SEGUROS.	6.240,00€	
22400	22400	19		PRIMAS DE SEGUROS.	36.050,00€	
22400	22400	162	13	PRIMAS DE SEGUROS.	30.900,00€	
22400	22400	164	13	PRIMAS DE SEGUROS	1,236,00 €	
22400	22400	172	13	PRIMAS DE SEGUROS.	10.300,00 €	
22400	22400	241	23	PRIMAS DE SEGUROS.	1.030,00€	

19.955.675,91 €

Suma y Sigue:



Fecha: Hora:

17/11/2014 - 20:33:37 Página:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

L	
<u>2</u>	į
Ē	
÷	
7	;
_	
2	
È	

19.955.675,91	ACIÓN IMP. SUBCETO. IMP. CONCEPTO IMP. ARTÍCULO IMP. CAPITULO	
	JMF	
nterior:	IMP. APLICACIÓN IMP	1.030,00 €
uma An	CRIPCIÓN	
S	RGÁN.	PRIMAS DE SEGUROS
	PROG. CL.C	13
	E. PROC	38
	ξπιβΑC	Ċ
	CPTO, SUBGPTO, PARTIDA CL. P	22400
	CPTO SUBCPTO	00766
	0145	
		1

IMP_CAPITULO									,																	
					700000000000000000000000000000000000000					Partition of the control of the cont		•							100000							
IMP. ARTÍGULO			-						300									**						**************************************		
				1000			-			7000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000			261.812,00 €	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7				915.000,00€	10000000000000000000000000000000000000							
IMP, CONCERTO													261.81					915.00	10000							
IMP, SUBCPTO.		######################################					-					261.812,00€			15.000,00€		900,000.00€	-			7.800,00€					
)€	36)€) €	0€	4	0€	æ	0€	3 0	0€	· 53				0€	ō,		30	0€) (0€) E	.0€
IMP. APLICACIÓN	1.030,00 €	1.236,00 €	141.000,00 €	1,030,00 €	1.030,00 €	1.030,00 €	1.000,000€	∃ 00'000')	€00,00€	∌ 00'009	12.000,000€			15.000,00 €		900.000,00 €			2:800,00€	5.000,000€		340,00 €	1.300,00€		1,800,00€	900'089
aw)		10000000000000000000000000000000000000	4. 44. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4.										Y SER					Y SER	1000			112-112-112-112-112-112-112-112-112-112				
NG		1000								10000000000000000000000000000000000000			N BIENES			OADES		IN BIENES,	111111111111111111111111111111111111111			LARIASY	I ARIAS Y	! !	LARIASY	LARIAS Y
DESCRIPCIÓN	GUROS.	GUROS	EGUROS.	GUROS.	EGUROS.	EGUROS	EGUROS.	GUROS.	EGUROS.	EGUROS.	EGUROS.		RIENTES E	TATALES		LAS ENTIL		RIENTES E				PROTOCOL/ARIAS W	TIVAS. PROTOCOLARIAS Y	TIVAS.	PROTOCOLARIAS Y	PROTOCOLARIAS Y TIVAS.
	PRIMAS DE SEGUROS.	PRIMAS DE SEGUROS.	PRIMAS DE SEGUROS.	PRIMAS DE SEGUROS.	PRIMAS DE SEGUROS.	PRIMAS DE SI	PRIMAS DE SEGUROS.	PRIMAS DE SEGUROS.	PRIMAS DE SEGUROS.	PRIMAS DE SEGUROS.	PRIMAS DE SEGUROS.		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERY	TRIBUTOS ES		TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES	LOCALES.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER	CANONES	CÁNONES		ATENCIONES	REPRESENTATIVAS. ATENCIONES PROTO	REPRESENTATIVAS.	ATENCIONES PROTO	ATENCIONES PROTO REPRESENTATIVAS.
CL. ORGÁN.	PR	20	PR	R	PR	Ad	PR	<u>a</u>	PR	g T	PR		Q	4		TR	9	Q.	40	ςĀ		Ä	RE	. R	AT	A R
	13	က	13	Š	13	(3)	13	co	19	50	26			02		02			6	23		10	_		0	01
CE, PROG.	338	341	920	924	2310	23:1	3300	3304	333	3300	161			920	**************************************	161			3300	338		135	151		(72	338
PARTIDA	22400	22400	22400	22400	22400	22400	22400	22400	22400	22400	22400			22500		22502			22600	22600		22601	22601		22601	22601
SUBGPTO.	22400	22400	22400	22400	22400	22400	22400	22400	22400	22400	22400	22400		22500	22500	22502	22502	70077	22600	22600	22600	22601	22601		22601	22601
CP10.			- 株立 マイラ でき で マイ				100		A CANADA AND A CAN				224					225	1000							
AP. ART.	700 6 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2			10000		100000000000000000000000000000000000000			ライ ウンドリー マラー・ロー・マラー・ロー・マラー・ロー・マラー・ロー・マラー・ロー・マラー・ロー・マラー・ロー・マラー・ロー・マラー・ロー・マラー・ロー・マー・マー・マー・マー・マー・マー・マー・マー・マー・マー・マー・マー・マー	11111	マスキュザンと さかいかい ひんかいのかがい からから からから ながらながらない なんがん からから からから からから からから からから からから からから か						•			1000						
CAP.				77780					## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ##	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	0.000 0.000				**************************************								1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			

Suma y Sigue:

21.043.951,91 €



17/11/2014 20:33:37 Fecha: Página: 21.043,951,91

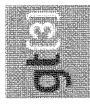
Hora:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

٥ د	SUBCATO	EAK IDA	יבר דום מינים	1 1 1 1 1 1 1 1	DESCRIPCION	in the second se	
	22601	22601	341	0,1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y DEBDESENTATIVAS	1,800,00€	
	22601	22601	432	01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	1.000,00 €	ota izaudikul oleh ilimber indepenen ilipotati katakan kara araman mengen desem
					REPRESENTATIVAS.		YO YO YA KA
10000	22601	22601	491	δ	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	500,00€	
					REPRESENTATIVAS;		
	22601	22601	912	0.1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	11.170,00€	
					REPRESENTATIVAS.	- 1	
900000000000000000000000000000000000000	22601	22601	920	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	6:000,00€	
					REPRESENTATIVAS;		
***************************************	22601	22601	2310	0.1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	680,00€	
					REPRESENTATIVAS.		
	22601	22601	3300	10	ATENCIONES PROTOGOLARIAS Y	1,600,00€	
					REPRESENTATIVAS:		
\$ 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	22601	22601	3301	01		600,00€	
					REPRESENTATIVAS.		
10000	22601	22601	132		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	1,000,000€	
			1000		REPRESENTATIVAS:		
	22601	22601	135	05	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	3.000,00€	
					REPRESENTATIVAS.		e de la companya del la companya de
	22601	22601	2310	90	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	700,00€	
					REPRESENTATIVAS.		
	22601	22601	241	70	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	700,00€	
					REPRESENTATIVAS.		
	22601	22601	920	90	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	5.000,000€	
					REPRESENTATIVAS.		
	22601	22601	2311	60	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	1.650,00€	
					REPRESENTATIVAS.		\$200 \$400 \$200 \$200 \$200 \$200 \$200 \$200
	22601	22601	326		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	300,00€	
					REPRESENTATIVAS.		
	22601	22601	336	19	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	600,00€	
				:	REPRESENTATIVAS.		
	22504	20601	3200	Q	ATENCIONES PROTOCOLARIAS V	1 500 00€	

21.081.751,91 €



17/11/2014 20:33:37 24 Fecha: Página: Hora:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

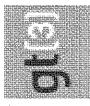
nter
uma /

21.081.751,91

IMP. CARITULO							1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1							100 mm m m m m m m m m m m m m m m m m m								7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1							
MR.ARTICULO																													
						1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1						•		1															
O. MP. CONCEPTO																		,00€	•								7 - AV VA A FA MA FA FA M 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	201141 20114 20114	
IMP. SUBCRTO		100000000000000000000000000000000000000																86.035,00€	Tio.	1			fat		Cm1		Th.		łni
MP. APLICACIÓN	3.000,000 €		2,880,00€	7 00 100 1	⊉ 00,cc2,1	8.000.00		700,000€		1,700,00€	700 00 6		25.000,00€	800 00 €		500,00€			680,00€	8.500.00€	1.200,000€	∌ 00'009	300,00€	€ 00 009	500,00 €	3.800,000€	1.000,000€	6.500 _, 00 €	600,00€
			× 1		,	X		3.Y		75	>	-		>		X.													
DESCRIPCIÓN	PROTOCOLARIAS Y	IIVAS.	OTOCOLARIAS	IVAS	PROTOCOLARIAS IIVAS	PROTOCOLARIASA	WAS.	OTOCOLARIAS	AS.	PROTOCOLARIASY	EVAS	IVAS.	OTOCOLARIA:	IIVAS.	TIVAS	OTOCOLARIA:	TVAS.		PROPAGANDA.	PROPAGANDA.	PROPAGANDA.	PROPAGANDA:	PROPAGANDA.	PROPAGANDA.	ROPAGANDA.	PROPAGANDA:	PROPAGANDA.	PROPAGANDA	PROPAGANDA.
ā	ATENCIONES PR	REPRESENTATIV	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	THE TRUE A PER	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	ATENICIONIES PE	REPRESENTATIV	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	REPRESENTATIVAS.	ATENCIONES PF	REPRESENTATIVAS	REPRESENTATIV	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	REPRESENTATIVAS	REPRESENTATION	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	REPRESENTATIN		PUBLICIDAD Y P	PUBLICIDADYP	PUBLICIDAD Y P	PUBLICIDAD Y P	PUBLICIDAD Y P	PUBLICIDAD Y P	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	PUBLICIDADYP	PUBLICIDAD Y P	PUBLICADAPYP	PUBLICIDAD Y P
CL.ORGÁN.	20 A		Z X		7.7 A	7 - CC		24 A	×	25 A	26 A		28	20 N		V	Δ.		01 P	4	01 P	05	06 P	a 90	90 P	d 61	19 P	19 E	20 P
GL, PROG.	3300		22. 1.72		3301	238		432		332	18.1	· }	29.10	179	7 (-	701		Action (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	172	912	3300	135	1521	23.10	2311	333	336	3300	3300
PARTIDA	22601		22601		22601	29601		22601		22601	22RN1)) !	22601	22804	0027	22601		TO ANY OF A CAA A WATER STATE AND	22602	22602	22602	22602	22602	22602	22602	22602	22602	22602	22602
SUBCPTO	22601	10 to 40 to 10 to	22601		22601	22601		22601		22501	22601		22601	22604	10077	22601		22601	22602	22602	22602	22602	22602	22602	22602	22602	22602	22602	22602
CAP. ART. CPTO.	ではなる。 というできない でんじゅう とうしゅう というしゅう とうしゅう とうしゃ とうしゃ とうしゃ とうしゃ とうしゃ とうしゃ とうしゃ とうし						1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1									# 1	3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	サルイント ウル オープレー アル・ア・ア・ア・ア・ア・ア・ア・ア・ア・ア・ア・ア・ア・ア・ア・ア・ア・ア・			na bed hamin xotti bi Artestoni i sentanti.		\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\				75 PARTIE PARTIE NO 11 TO BERT WAS PROPERTIES OF THE PARTIES OF TH		

21.150.046,91€

Suma y Sigue:



17/11/2014 20:33:37 25 Fecha: Página: Hora:

21.150.046,91

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

22602 220 22602 220 22602 220 22602 220 22602 220	10.000					
	22602	341	Ç4	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.000000€	
	22602	3301	22	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	855,00 €	
	22602	338	23	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.500,00 €	
	22602	432	24	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	10.000,00 €	
	22602	332	25	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1,00,00€	
22602 224	22602	161	26	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1,500,00€	
22602 228	22602	2310	28	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA,	553,00 €	
	22602	172	29	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	3.000,00€	
22602	22602	4 0	30	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	85.000,00€	
			200	i berning in der stadt i stadt de		138.088,00€
22603 226	22603	920	02	PUBLICACIÓN EN DIARIOS	12.000,00€	
				OFICIALES.		
22603						12.000,00€
22604	22604	920	02	JURÍDICOS CONTENCIOSOS.	161,200,00€	
	22604	151	12	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	18.000,00 €	
22604 226	22604	161	26	JURIDIGOS, CONTENCIOSOS.	2.000,00€	
22604	***************************************				inning) Vijika i i indicata i kana kana kana kana kana kana kana k	181.200,00€
22606 226	22606	135	05	REUNIONES, CONFERENCIAS Y	1.000,00 €	•
				CURSOS.		A STATE OF THE STA
22606 226	22606	2310	90	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	49.900,00€	
22606 226	22606	2311	60	REUNIONES, CONFERENCIAS Y	15.300,00 €	
				CURSOS.		SELECTION OF THE CONTRACT CONTRACT OF THE CONT
22606 226	22606	326	X	REUNIONES, CONFERENCIAS Y	2.500,00 €	
22606 226	22606	336	19	REUNIONES, CONFERENCIAS Y	1.000,00 €	
				CURSOS.		
22606 226	22606	3300	61	REUNIONES, CONFERENCIAS Y	1,000,00€	
22606 226	22606	3300	20	REUNIONES, CONFERENCIAS Y	2.000,00 €	

Suma y Sigue:

21.530.054,91 €



17/11/2014 Fecha:

20:33:37 26 Página: Hora:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

21.530.054,91	IMP CAPITULO				7 *** ** * * * * * * * * * * * * * * *										Process of the work decision for the state of the state o					
	IMP. ARTÍCULO																			
	IMP, CONCEPTO												Piper (A breezo) po caca Canaira De Marie Malacetrians (A) estados							
	IMP, SUBCPTO,				e e e e e e e e e e e e e e e e e e e			100.720,00€		1.000.00€							236.946,00€		2.000,00€	1.800,00€
	IMP. APLICACIÓN IN	285,00 €	9.435,00 €	1.500,000 €	1,000,00 €	700,00 €	15.000,00€		1.000,000€		350,00€	72.600,00€	10.500,00 €	121 100:00 E	26.000,00€	€.396,00 €		2.000,00€		1000 november 1
terior:	IMP,																			
Suma Anterior:	DESCRIPCIÓN	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	REUNIONES, CONFERENCIAS Y	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CITROS	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.		YPRUEBAS		CULTURALES Y	DEPORTIVAS. ACTIVIDADES CULTURALESY DEPORTIVAS	ACTIVIDADES CULTURALES Y	DEPORTIVAS. ACTIVIDADES CULTURALES Y. REPORTIVAS.	ACTIVIDADES CULTURALES Y	DEPORTIVAS. ACTIVIDADES CULTURALES Y		SC	Character (a) Angle (a) The Board (a) Angle (a	SEIVERSOS
		REUNIONES, C	REUNIONES, C CURSOS.	REUNIONES, C	REUNIONES, C CURSOS.	REUNIONES, C	REUNIONES, C CURSOS.		OPOSICIONESA	SELECTIVAS.	ACTIVIDADES C	DEPORTIVAS. ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	DEPORTIVAS. ACTIVIDABES	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	DEFORMAS.	OTROS GASTOS	A CHARLES TO THE STATE OF THE S	C ROW GAVI
	. CL. DRGÁN	21	22	25	26	27	29		8	1	7	6)	22	23 40 10 10	24	28		29		
	CL. PROG.	341	3301	332	161	920	172		920		326	9300	3301	338	432	2810		172	1 TO	100
	. PARTIDA	22606	22606	22606	22606	22606	22606		22607		22609	22609	22609	22609	22609	22609		22610	A 100 mm m	22699
	SUBCETO.	22606	22606	22606	22606	22606	22606	22606	22607	22607	22609	22609	22609	22609	22609	22609	22609	22610	22610	22699 22699
	ART, CPTO.							-	100000000000000000000000000000000000000	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	÷									
	CAP.						62 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6		100000000000000000000000000000000000000			To ad any on the control of the cont		1 5 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0						

17/11/2014 20:33:37

21.799.820,91 €

Suma y Sigue:



17/11/2014 20:33:37 Fecha: Hora:

Página:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

21.798.020,91

IMP, CAPÍTULO						-																							
IMP, ARTÍCULO		-				-														17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 1									
IMP, CONCEPTO	767.589,00€								00							(11)		(1)											
IMP. SUBCPTO.			10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1						946.481,82€		-					43.190,00€		4.750,00€	=			3.300,00€			And the state of t	1000			
MP: APLICACION		5.000,000€	642,000,00 €	132.781,82 €	400,00€	89.000,00 €	21,000,00€	56.300,00€		30,000,00€	1.500,00€	865,00€	1.425,00 €	≯000000€	2.600,00€		4,750,00 €	4 P 4 P 4 P 4 P 4 P 4 P 4 P 4 P 4 P 4 P	1.800,00 €		1.500,00€		2.500,00 €	75.000,00 €	102.000,00 €	1.200,00.€	200.000,00 €	3,000,00 €	7.000,00 €
IMF	ENES Y SER						1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 100								The same of the sa								IICOS.	(ICOS	IICOS.	IICOS	IICOS.	licos:	IICOS.
DESCRIPCIÓN	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER	SEO.	SEO	SEO.	SEO	SEO.	SEO.	SEO.									ESY PERITAJES	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	EPÓSITO Y		EPÓSITOY		TRABAJOS TÉCNICOS.	TRABAJOS TECNICOS.	TRABAJOS TÉCNICOS	TRABAJOS TÉCNICOS	TRABAJOS TÉCNICOS.	TRABAJOS TÉCNICOS.	TRABAJOS TÉCNICOS
	GASTOS COF	LIMPIEZA Y ASEO.	LIMPIEZAYASEO	LIMPIEZAYA	LIMPIEZA Y ASEO.	LIMPIEZA Y ASEO.	LIMPIEZAYASEO	LIMPIEZA Y ASEO		SEGURIDAD	SEGURIDAD.	SEGURIDAD.	SEGURIDAD.	SEGURIDAD	SEGURIDAD.		VALORACION	AT 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	CUSTODIA, DEPÓSITO Y	ALMACENAJE.	CUSTODIA, DE	ALMAGENAJE	ESTUDIOS Y T	ESTUDIOSYT	ESTUDIOS Y 1	ESTUDIOSYT	ESTUDIOS Y 1	ESTUDIOSYT	ESTUDIOS Y T
G. CL.ORGÁN		16	8	21	23	26	29	29			19	21	22	23	24		2		19		23		90	20	90	60	12	6	19
A CL. PROG.	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	311	162	342	338	161	172	311		920	3300	341	3301	338	. 432		341		3300		338		2310	241	425	2311		333	336
TO. PARTIDA		22700	22700	22700	22700	22700	22700	22700		22701	22701	22701	22701	22701	22701		22702		22704		22704		22706	22706	22706	22706	22706	22706	22706
o. subceto.		22700	22700	22700	22700	22700	22700	22700	22700	22701	22701	22701	22701	22701	22701	22701	22702	22702	22704		22704	22704	22706	22706	22706	22706	22706	22706	22706
ART CPTO.	226						10111 1011 1011 10111 10111 10111 10111 10111 10111 10111 10111 10111 10111 1011 1011 10111 1011 1011 1011 10111 10111 10111 10111 10111 10111 10111 1	Manager Arteria region a faire and a faire			A STATE OF THE PARTY OF THE PAR																		**************************************
CAP					100000		1200			171111 1711111 17111111111111111111111								- 2 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3						1000					

23.188,242,73 €

Suma y Sigue:



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:33:37 Página: 28

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Ľ	
terio	
a An	
Sum	

23.188.242,73

IMP, CAPITUEO					Part of the second seco																						*
IMP, ARTÍCULO														200 000 000 000 000 000 000 000 000 000			10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1								-		
IMP, CONCEPTO IN						-								de agentagende en la entre respect avec de la liste agrecia													,
IMP. SUBCPTO. IMP							504.900,00€																			99.155,00€	
IMP. APLICACIÓN IMP.	€,800,00€	24.000,00€	35.000,00€	14,000,00€	30-400,00€	15.000,00€		1,000,00 €	1 500 00 E	- 00°000°1	2.200.00€		1.100,00€		10.000,00 €	10.000,00€		57.000,00€	9.405,00€	(1,000 to 100 to	1.500,000 €	500,00€	- ()	1,200,00 €	3.750,00€		
/ AMI	o,)S.	99	JS.)S:)S.		HOgerien in the first	Ç	<u>:</u>			TIC.	1000	16	TIC.		10c	TC.			TIC.		2	TIC.		
DESCRIPCIÓN	RABAJOS TÉCNICOS	RABAJOS TÉCNICOS.	RABAJOS TÉCNICOS.	RABAJOS TÉCNICOS.	RABAJOS TEGNICOS.	SAJOS TÉCNICO		S, PREMIOS Y PARTIC		KEIVIIOS Y PAR	S PREMIOS Y PARTIC	j	REMIOS Y PAR		S, PREMIOS Y PARTIC.	REMIOS Y PAR		S, PREMIOS Y PARTIC.	REMIOS Y PAR		S, PREMIOS Y PARTIC	PREMIOS Y PAR		S, PREMIOS Y PARTIC.	PREMIOS Y PAR		
Sad	ESTUDIOS Y TRAE	ESTUDIOS Y TRAE	ESTUDIOSYTRAE	ESTUDIOS Y TRAE	ESTUDIOS Y TRAE	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.		EXPOSICIONES, F	CULTURAL	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC.	. 1		EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC.	CULTURAL.	EXPOSICIONES, F	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC.	CULTURAL.	EXPOSICIONES, F	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC.	CULTURAL.	EXPOSICIONES, F CULTURAL	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC.	CULTURAL.	EXPOSICIONES, F CULTURAL:	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC	CULI UKAL.	
CI ORGÁN	2 1 2 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2	24 E	<u> </u>		29	30 E		05	01				19 E	O	on C	20 E		<u> </u>	22 E		23 23 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	24 E		u o	28 E		
CL. PROG.	3300	432	9	920	172	491		135	77.00	1167	326	k K	333		3300	3300		341	3301		338	432		332	2310		
PARTIDA	22,706	22706	22706	22706	22706	22706		22707	70700	77777	22707		22707		22.707	22707		22.707	22707		22707	22707		22/0/	22707		
SUBCPTO.	22706	22706	22706	22706	22706	22706	22706	22707	70700	77.77	20220	i I	22707		22707	22707		22.707	22707		22707	22707		22/0/	22707	22707	
CAP, ART, CPTO.				XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX															A CONTROL OF THE CONT				2000 CO				

Suma y Sigue:

23.401.597,73 €



17/11/2014 20:33:37 29 Fecha: Hora: Página:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

٠.
5
Ē
Φ
ŧ
7
2
9
☱
⊐

23.401.597,73

IMP. CAPÍTULO																										
IMP, ARTÍCULO																100000000000000000000000000000000000000										
IMP: CONCEPTO					ν.																	•				
IMP. SUBCPTO.		1.200.000,00€												1.893.096,96€			8.000,00€	•	12.000,00€			10.000,00€				
MP. APLICACIÓN IM	1,200,000,00€		30.000,00€	219.010,00€	208.000,00 €	341,000,00€	13.200,00 €	30,000,00€	675.486,96 €	326.700,00€	25.500,00 €	8,000,00€	16.200,00 €		8.000,000€			12.000,00 €		10,000,00 €			50.500,00 €		30:000,00 €	
W			S		S	70	S	5	S	9	S	ý)	S										OS POR		OS POR	
DESCRIPCIÓN		YENT DAD	TRAS EMPRESAS	TRAS EMPRESAS	TRAS EMPRESAS	TRAS EMPRESAS	TRAS EMPRESAS	TRAS EMPRESAS	TRAS EMPRESAS		RMACIÓN,	MPLEO,ETG.		RMACIÓN, MPI EO ETC		RMACIÓN	VIPLEO,ETC:		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y	ALES.	SAJOS REALIZADOS POR	RESAS Y ALES.				
N	SERVICIOS D	FAVOR DE LA	TRABAJOS OT	TRABAJOS O	TRABAJOS OT	TRABAJOS OF	TRABAJOS OT	TRABAJOS OT	TRABAJOS OT	TRABAJOS OT	TRABAJOS OT	TRABAJOS OT	TRABAJOS OT		CURSOS FORMACIÓN.	ORIENTAS EMPLEO ETO		CURSOS FORMACIÓN, ORIENTAS EMPLEO ETC		CURSOS FORMACIÓN	ORIENTAS, EMPLEO, ETC.		OTROS TRABAJOS RI	PROFESIONAL	OTROS TRAB/	OTRAS EMPR PROFESIONAI
G. CL. ORGÁN.	.02		03	90	90	16	20	21	21	26	27	27	28		20			07		20			04		6	
CL. PROG.	931	Vision Vi	920	2312	920	121	323	-72	342	161	920	924	2310		241			241		241		A see As see the second	133		332	
). PARTIBA	22708		22709	22709	22709	22709	22709	22709	22709	22709	22709	22709	22709		22710			22711		22712		**************************************	22799		22799	
SUBCPTO	22708	22708	22709	22709	22709	22709	22709	22709	22709	22709	22709	22709	22709	22709	22710		22710	22711	22711	227/2		22712	22799		22799	
ART, CPTO,							200000000000000000000000000000000000000			10000			44.44.44.44.44.44.44.44.44.44.44.44.44.							1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0						
GAP. A									Service de la constitue de la			179797	700000000000000000000000000000000000000				7			0.000 0.000						

Suma y Sigue:

26.605.194,69 €



Fecha: Hora: Página:

17/11/2014 20:33:37 30

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

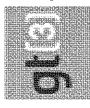
Suma Anterior:

26.605.194,69

IMP. CONCEPTO IMP. ARTÍCULO IMP. CAPITULO					4.905.373,78 €	10.158774.514					enderst Stephengerbore Avigal (1903) (A) Advance of the state of the state of the stephene stephene (1903) (1903) (A) Advance of the state of the st			10,300,00 €								10.900,00 €			200.000,00 €
IMP, SUBCPTO. IMP.				180.500,00€	. 4		000	1.800,00 €		eoo,oo€			7.900,00€			4 200 00E	1.200,00 5	900,00€			8.800,00€			200.000,00€	
IMP. APLICACIÓN IMP. S	20.000,00 €	80,000,00€				1.800,00 €					6.300,00 €	3 00,000€			1.200,00€		3.00'006	A VANNA AN	4.800,00€	4,000,00€			200.000,00 €		
DESCRIPCIÓN	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR	OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER\	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. DE LOS MIEMBROS DE LOS	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		DILIAS TEKSONALUE GONTANTA		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER	DE LOS MIEMBROS DE LOS	ORGANOS DE GOBIERNO.	DEL PERSONAL DE CONFIANZA		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERY	OTRAS INDEMNIZACIONES.		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER
OL ORGÁN.	22	26			-	98					08	26			90		80		90	98			02		
CL. PROG.	3301	J.				912			Ž		920	2			912		042	176.24.2.2.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4	920	161			912		
PARTIDA	22799	22799			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	23000			7200		23020	23020	AV VINNYA P VVIII. AV V Oli de AV Dili da AA dilini id		23100		23101		23120	23120			23300		
SUBCPTO	22799	22799		22799	100000000000000000000000000000000000000	23000		23000	2300	23001	23020	23020	23020		23100	0	23100 23101	23101	23120	23120	23120		23300	23300	
CAP, ART, CPTO.				presidential de la company	227	22		- 175					CHRISTIAN CONTRACTOR C	230				S de destre de prosessos de la constanta de la companya de la companya de la companya de la companya de la comp				231			233

Suma y Sigue:

26.926.394,69 €



17/11/2014 20:33:37 Fecha: Hora: Página:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

_
0
-
-
9
Ξ
_
⋖
G,
⋤
늘
_

26.926.394,69

LO IMP, CAPÍTULO			٠	3000	12.325.906,78				€ 69.6											€00	341.093,69) 00 E		
IMP, CONCEPTO IMP, ARTICULO			1,000,00€	1,000		Je ²	v	333.203,69 €	333,203,69,€			1.500,00 €				2.890,00 €			3.500,00€	7.890					60.000,00 €	€0,000,00€		993.200,000 €
IMP, SUBCPTO, MI		1.000,00€					333.203,69€				1.500,00€				2.890,00€			3.500,00€						60.000,00€			993.200,00€	
IMP, APLICACION IMP.	1:000,000.€					333,203,69 €				1,500,00€			2.890,00€				3,500,00€		-		An Andrews Continued to Continue Continued Con	60.000,00 €				500 000		200 C C C C C C C C C C C C C C C C C C
DESCRIPCIÓN	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES		ORRIENTES EN BIENES Y SERV	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNÇIONES NO	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO	(ó		GASTOS FINANCIEROS.	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES	3 DE DEMORA,		GASTOS FINANCIEROS.	S POR OPERACIONES DE	ARRENDAMIENTO FINANCI		GASTOS FINANCIEROS.	OTROS GASTOS FINANCIEROS.		GASTOS FINANCIEROS.	DE DEMORA Y OTROS GAST	OTROS GASTOS FINANCIEROS.	OTRAS SUBVENCIONES A ENTES	PÚBLICOS Y SOCIEDADES M		ENCIAS CORRIENTES.	JBLIGOS Y SOCIEDADES MER		ENCIAS CORRIENTES.
	GASTOS/IMPREVIS NO:CLASIFICADAS	ì	GASTOS CORRI	GASTOS IV	GASTOS IN	INTERESES.		GASTOS FI	DE PRÉSTA	NTERESES DE		GASTOS FI	INTERESES POF	ARRENDAM		GASTOS FI	OTROS GA		GASTOS FI	INTERESES DE	·OTROS GA	OTRAS SUE	PÚBLICOS		TRANSFERENC	A ENTES PUBLIC	AGGNOCKUOS	TRANSFERENCE
. CL. ORGAN	02					02				02			21				02			91111	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	02					7	
CL. PROG.	920					011				920	A fibrida de la companya de la compa		341				934					491					2	
PARTIDA	27000					31000				35200	Averava en raile raine avantamente a anti-		35800				35900					44901					467 UU	1000
SUBCPTO.	27000	27000				31000	31000			35200	35200	-	35800		35800		35900	35900			***************************************	44901		44901			46700 46700	The state of the s
f, CPTO.			270	10000				310				352				358			359		***************************************				449	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100		467
CAP. ART.				27	2				E											35	3						1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	

28.321.688,38 €



17/11/2014 20:33:37 Fecha: Hora:

32 Página. 28.321.688,38

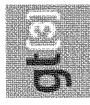
LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

IMP, CAPITULO IMP. ARTÍCULO 424.500,00€ 26.700,00 €. IMP, CONCEPTO 2.500,00€ 26.700,00€ 20.000,00€ 10.000,00€ 20.000,00€ 40.000,00€ 50.000,00€ 200.000,00€ 2.000,00€ 80.000,00€ IMP. SUBCPTO. 50.000,00€ 2.000,00€ 20.000,00€ 20.000,00€ 40.000,00 € 2.500,00€ 26.700,00€ 200.000,00 € 10,000,00€ 80.000,00 € IMP. APLICÁCIÓN SUBVENCIONES PARA BONIFICACIÓN A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. A FAMILIAS' E INSTITUCIONES SIN A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN TRANSFERENCIAS CORRIENTES. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. DESCRIPCIÓN DE INTERESES Y PRIM FINES DE LUCRO. FINES DE LUCRO FINES DE LUCRO. FINES DE LUCRO. FINES DE LUCRO. FINES DE LUCRO, CL. ORGÁN. 62 90 90 90 90 90 90 9 90 8 CL. PROG. 2310 2310 2310 2310 2310 2310 2310 2311 431 920 PARTIDA 48006 48007 48004 48005 48010 48002 48011 48100 48003 48001 SUBCPTO. 48100 48004 48001 48002 48003 48003 48005 48006 48007 48007 48010 48010 48011 48011 48100 48001 48004 48005 48006 48002 CPTO. 480 481 CAP. ART.

Suma y Sigue:

28.772.888,38 €



17/11/2014 20:33:37 Fecha: Hora: Página:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

28.772.888,38

IMP, CAPÍTULO					100 100 100 100 100 100 100 100 100 100								1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0														1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
		1101 1101 1101 1101 1101 1101 1101 110											1000												TOTAL STATE OF THE PARTY OF THE				200000000000000000000000000000000000000	
O IMP. ARTÍCULO	The second secon																								#100 #100 #100 #100 #100 #100 #100 #100					
IMP. CONCEPTO					Part of the state															200 100 100 100 100 100 100 100 100 100										
IMP, SUBCPTO,			87.650,00€											162.650,00€								133.250,00€							35.350,00€	
	87.000,00 €	650,00€		6.000,00€	€ 000,000	1.200,00 €	03,200,00€	1.600,000 €	350,00 €	13.400,00 €	25.000 00 €	1.000,00 €	€00,00€		2.000,00€	86.000,00 €	5.000,00 €	320'00€	3.400,00€	25,000,00 €	1.500,00€		1,000,000€	1.000,00 €	350,00€	6.000,00 €	25.000,000€	2.000,00€		000,00€
IMP, APLICACIÓN	97.00	99	Figure Commence of the Commenc	90.9	10.00	1.20	103.20	1.60	ਨਿੱ	13.40	25.00	1.00)6		2.00	36.00	5.00	ಣ	13.4(25.00	1.50		100	1.00	6	90.9	25.00	2.00	The second secon	0.00
					100 mm m m m m m m m m m m m m m m m m m								12 m								4 president and the second sec		100000							
DESCRIPCION	INCIONES	ENCIONES	A	ENCIONES	NOIONES	ENCIONES	NCIONES	ENCIONES	NCIONES	ENCIONES	NCIONES	ENCIONES	ENCIONES		ENCIONES	NOIONES	ENCIONES	NCIONES	ENCIONES	NCIONES	NCIONES		NCIONES	ENCIONES	NCIONES	ENCIONES	ENCIONES	NCIONES		ENCIONES
	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVI		OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES		OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVE	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES		OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES	OTRAS SUBVENCIONES		OTRAS SUBVI
CL. ORGÁN.	02) 67	e de la companya de l	02	90	06	07) 60		19. C	21	23 0	28) 90	07) 60		19	7	23 C		90	09		19 C	21			90
CL. PROG.	912 (172		912 (1522	2310 (431	2311 (326	3300	341	338	2310		2310 (431	2311	326	3300	341	338		2310	2311 (326	3300	341	338		2810
PARTIDA	48900	48900		48901	48901	48901	48901	48901	48901	48901	48901	48901	48901	**************************************	48902	48902	48902	48902	48902	48902	48902		48903	48903	48903	48903	48903	48903	-	48904
SUBCPTO.	48900	48900	48900	48901	48901	48901	48901	48901	48901	48901	48901	48901	48901	48901	48902	48902	48902	48902	48902	48902	48902	48902	48903	48903	48903	48903	48903	48903	48903	48904
T. CPTO.	# 77 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	100000000000000000000000000000000000000	STRATES AND STRATES AND STRATES AND STRATES AND STRAIN STR			1000 C 10							1200			7 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	N. C.				## 6				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	***************************************		The control of the co		
GAP. ART	2	100000	**************************************									***************************************		**************************************		10000 10000	A CANADA							1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0						

Suma y Sigue:

29.192.788,38 €



17/11/2014 20:33:37 34 Fecha: Página: Hora:

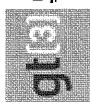
LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

29.192.786,38

29.255.638,38 €

Suma y Sigue:



17/11/2014 20:33:37 35 Página: Fecha: Hora:

29,255,638,38

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

IMP, CAPITULO IMP. ARTÍCULO IMP, CONCEPTO 21.450,00€ 25.550,00€ 4.550,00€ 22.350,00€ IMP. SUBCPTO. 350,00€ 1.500,00€ 350,00€ 700,00€ 0,000,00€ 1.000,000€ 1,200,00€ 350,00€ 500,00€ 1.500,00€ 1,000,000€ 18.000,000€ 600,000€ 1,000,000€ 18.000,00€ 1.000,00€ 1.500,000€ 1.500,00€ 18.000,000€ 350,00 € IMP, APLICACIÓN DESCRIPCIÓN OTRAS SUBVENCIONES. OTRAS SUBVENCIONES CL. ORGÁN 49 21 19 21 <u>ي</u> 23 27 90 9 23 8 23 23 8 Ξ 23 90 CL, PROG. 2310 3300 3300 2310 3300 2310 3300 2310 326 341 338 341 338 326 341 341 326 338 338 326 PARTIDA 48910 48910 48910 48912 48909 48909 48910 48910 48912 48912 48912 48913 48909 48909 48911 48911 48911 48911 48911 48912 SUBCPTO, 48909 48910 48910 48910 48910 48910 48912 48912 48912 48912 48913 48909 48909 48909 48910 48911 48911 48911 48911 48912 48912 48911 48911 CPTO. CAP. ART.

Suma y Sigue:

22.350,00€

2.500,00€

1.500,00 €

350,00€ 1.500,00 €

350,00€

OTRAS SUBVENCIONES

OTRAS SUBVENCIONES

£ 0.

3300

48913 48913

48913 48913 48913 48914

326

48913

48913

2

341

OTRAS SUBVENCIONES

OTRAS SUBVENCIONES

<u>6</u>

3300

48914

, , ,

326

48914 48914

OTRAS SUBVENCIONES

29.340.238,38 €



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:33:37 Página: 36

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

29.340.238,38

Suma y Sigue:

ane:

29.667.988,38 €



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:33:37 Página: 37

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

29,647,988,38

700	MP-ARTICULO (MP. CARITULO						HILL DATABLE DATABLE DATABLE DE STERRE D				.653:000,00€										
	IMP. CONCEPTO	303.000,00€					325.000,00€		25.000,00€	653.000,00 €					125,000,00€		70.000,00€		154.525,00€		185.000,00€
	IMP. APLICACION IMP.		150.000,00€	105,000,00€	70.000,00 €			25,000,000€			17. In the second secon	110.000,00 €	15.000,00€			70.000,00 €		154.525,00 €	#####################################		
	DESCRIPCIÓN		OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIE	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN	INFRAESTRUCTURAS Y BIE OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN	INFRAESTRUCTURAS Y BIE		OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN	NEKAESI KO CI OKANI (I BIE	INVERSIONES REALES.	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTUR	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICÓN EN	INFRAES I RUC I URAS OTRAS INVERSIONES DE	REPOSICÓN EN INFRAESTRICTURAS		OTRAS INVERSIONES DE REPOSICÓN EN	INFRAESTRUCTURAS	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICON EN	INERAESTRUCTURAS OTRAS INVERSIONES DE	REPOSICÓN EN INFRAESTRUCTURAS	
200	i. cl.orgán.		10	12	16			9		=		12 C				12 C	<u>~</u>	-12 C			
	CL PROG.		153	241	171			Z				153	472			153		153	153		
10000000000000000000000000000000000000	i. PARTIDA		60902	60902	60902			60903				61901	61901		1000	61902		61903	61904		
	CAP, ART, CPTO, SUBCPTO.	60901	60902	80902	60902		60902	80803		609	09	61901	10619		61901	61902	61902	61603	61903 61904		61904

.

30.552.513,38 €



Fecha: 17/11/2014 Hora: 20:33:37 Página: 38

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

30.552.513,38

O IMP. CAPITULO										2 UN 203.	
IMP, CONCEPTO IMP. ARTÍCULO										.779.525,00 €	
IMP; SUBCPTO; IMP.		250.000,00€	70.000,00€	45.000,00€		so.uuu,uu∈	40.000,00 €	145.000,00€		600.000,00€ . 1	
IMP. APLICACIÓN IM	250.000,00€	. 70.000,00 €	48.000,00 €	95.000 00€		40.000,00 €	145.000,00 €		600.000,00€		16.000,00 €
DESCRIPCIÓN	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICÓN EN INFRAESTRUCTURAS	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICÓN EN INFRAESTRUCTURAS	OTRAS INVERSIONES DE REPOSIÇÓN EN	INFRAESTRUCTURAS OTRAS INVERSIONES DE	REPOSICÓN EN INFRAESTRUCTURAS	OTRAS INVERSIONES DE REPOSIÇÔN EN	OTRAS INVERSIONES DE	REPOSICON EN INFRAESTRUCTURAS	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICÓN EN INFRAESTRUCTURAS	INVERSIONES REALES.	INVENSIONES LE METOSICION DE INTENSIONES CONSTRUCCIONES
. cl.orgán.	12	12	12	12	!	12	12		(2		80
CL. PROG.	153	.153	153	153		153	153				920
PARTIDA	61905	61906	20619	61908		61909	61910		61911	,	62200
CPTO. SUBCRTO.	61905	61905 61906	61906 61907	61907		61908 61909	61909 61910	61910	61911	619	62200
CAR. ART.											

Suma y Sigue:

31.813.513,38 €



17/11/2014 20:33:37 39 Fecha: Hora: Página:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

31.813,513,38

MP, CAPÍTULO				144								100000000000000000000000000000000000000					100000000000000000000000000000000000000	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	10100000000000000000000000000000000000														
IMP, ARTÍCULO IM				100 mm and																	517 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0												
IMP, CONCEPTO IN				100																	-						921.450,00 €						
IMP, SUBCPTO,			-	20 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0							•						365.450,00€									556.000,00€							
IMP, APLICACIÓN	150,000,00 €		40.000,00 €		€0.000,00		18.000,00 €		5,000,00€		4.000,00€	-	72.000,00 €		450,00€			₹:000'00'€		375.000,00€	-	24,000,00€		150,000,00 €				₹,000,00€		8.000,000€		1,000,00 €	
PCIÓN			-	The second of th								- 111						101101 101101 101101 101101 101101 101101									S.	ACIONESY		ACIONES Y		ACIONESY	
DESCRIPCIÓN	EDIFICIOS Y OTRAS	CONSTRUCCIONES	EDIFICIOS Y OTRAS	CONSTRUCCIONES	EDIFICIOS Y OTRAS	CONSTRUCCIONES	EDIFICIOS Y OTRAS	CONSTRUCCIONES	EDIFICIOS Y OTRAS	CONSTRUCCIONES	EDIFICIOS Y OTRAS	CONSTRUCCIONES	EDIFICIOS Y OTRAS	CONSTRUCCIONES	EDIFICIOS Y OTRAS	CONSTRUCCIONES		EDIFICIOS Y OTRAS	CONSTRUCCIONES	EDIFICIOS Y OTRAS	CONSTRUCCIONES	EDIFICIOS Y OTRAS	CONSTRUCCIONES	EDIFICIOS Y OTRAS	CONSTRUCCIONES		INVERSIONES REALES.	WAQUINARIA, INSTALACIONES Y	UTILLAJE	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y	UTILLAJE	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y	UTITASE
CL. ORGÁN.	12		12		<u>.</u>		16		9		17		26		28			ČŽ		12		16		. 26						. 40	-	05	
CL. PROG.	342		920		924		342		924		920		191		2310	٠		151		342		342	200 CO	161				926		132		135	
. PARTIDA	62200		62200		62200		62200		62200		62200		62200		62200			62201		62201		62201		62201				62300		62300		62300	1
SUBCPTO.	62200	1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	62200		62200		62200		62200		62200		62200	**************************************	62200		62200	62201		62201		62201		62201		62201		62300		62300		62300	1
CAP. ART. CPTO.												-						# 1						en de la companya de de de la companya de la compa			622			A CANADA A CANADA CANAD			

Suma y Sigue:

32.731.963,38 €



17/11/2014 20:33:37 40 Fecha: Página: Hora:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

32.731.963,38

IMP. ARTÍCULO IMP. CAPITULO									odzianak marak materominakanjumila ingili i berkile separa 1900 km (1900 km).										÷
IMP. CONCEPTO							2 * > * * * * * * * * * * * * * * * * *								100			-	315.900,00 €
IMP. SUBCPTO.															139.900,00€			176.000,00€	
IMP, APLICACIÓN IMP	12.000,00€	1,100,00.6	7.000,00€		13.000,00 €	6.000,00€	10.000,00 €	7,000,00	6.000,00€	#00.009		2.200,00€	20.000,00€	41.000,00 €		175.000,00 €	1.000,00 €		
DESCRIPCIÓN	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y JTILLAJE	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y ITILIA IE	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y	O IILLAJE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIHA JE	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y ITII I A.IF	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y	UTILLAJE MAQUINARIA INSTALACIONES Y ITIII A FE	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y	UTILLAJE VAĞÜNARIA, İNSTALACIONES Y	-90:03	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y		MAQUINARIA;INSTALACIONES Y ITILI A JE	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y	UTILLAJE	INVERSIONES REALES.
ig, cl. Orgán.	M 70	M	M 80		12 M		16 M	N 2/5				19 M	2	26 N		16	16 N		<u> </u>
DA CL. PROG.	241	425	920	323	153	153	171	133	165			3300	342	161		162	171		
O. PARTIDA	62300	62300	62300	62300	62300	62300	62300	62300	62300	62300		62300	62300	62300		62301	62301		
SUBCPTO.	62300	62300	62300	62300	62300	62300	62300	62300	62300	62300		62300	62300	62300	62300	62301	62301	62301	
CAP. ART. CPTO.																			623

33.034.863,38 €

Suma y Sigue:



17/11/2014 20:33:37 Fecha: Hora:

Página:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

1	
.5	2
7	i
÷	
ċ	í
ě	
į	
3	

33.034.863,38

EPTO IMP, ARTÍCULO IMP. CAPÍTULO			15.000,00 €																										265.433,00 €
IMP. APLICACIÓN TIMP. SUBCPTO. IMP. CONCEPTO	15,000,00€	15.000,00€	15.0	800,00€	3.000,00 E	1.000,00 €	50,000,00€	5.000,00€	€ 1,000,00	1.500,00 €	8:000,00	50.800,00€	17,400,00 €	3.000,00 €	€00000	9.800,00€	2 000,00 €	933,00 €	24,000,00€	2.000,00€	6:000;00.E	400,00 €	187.433,00€	28,000,00 €	24.000,00 €	52.000,00€	26:000.00€	26.000,00€	265.4
án, descripción	MATERIAL DE TRANSPORTE		INVERSIONES REALES.	MOBILIARIO Y ENSERES	MOBILIARIO Y ENSERES	MOBILIARIO Y ENSERES	MOBILIARIOYENSERES	MOBILIARIO Y ENSERES	WOBILIARIOY ENSERES	MOBILIARIO Y ENSERES	WOBILIARIO Y ENSERES	MOBILIARIO Y ENSERES		MOBILIARIO Y ENSERES	MOBILIARIO Y ENSERES		MOBILIARIO Y ENSERES		INVERSIONES REALES.										
IDA CL. PROG. CL. ORGÁN	0 161 26			132 04	0 435	00 2310 06	0 74	00 920 08	0 924 08	2000	00	153	.0 338		98 3300		0 342	10 3301 22	0 432	10 332 25	0	0 2310 28		163	162 18		2 153 16	o (Cold (V)) pop (), complete (V) voice work of the November execution and analysis and analysis of the November and American and Ameri	
CAP, ART, CPTO, SUBCPTO, PARTIDA	62400 62400		624	62500 62500	62500 62500	62500 62500	62500 62500		62500 62500	2	62500	62500	62500 62500	62500 62500	62500 62500	62500 62500	62500	62500 62500	62500 52500	62500 62500	62500 62500	62500 62500	62500	62501	62501 62501	62501	62502 6250	62502	625

Suma y Sigue:

33.315.296,38 €



17/11/2014 20:33:37 42 Fecha: Hora. Página: 33.315.296,38

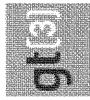
LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

3 (MP.CAPITULO)													-										00€						
IMP. CONCEPTO IMP. ARTICULO									21,000,00€									2.226.000,00€				350.000,00€	4.114.783,					COST TELEVISION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	
IMP, SUBCPTO. IMP					Strategy Control Contr			21.000,00€			200.000,00€				1.710.000,00€		316.000,00€			000 000	ತಾರ.,೧೦೮,೧೮€	7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 -			200 C C C C C C C C C C C C C C C C C C				
IMP. APLICACIÓN III	2.000,00€	≥,000,00€		15,000,000 €	The second secon	2.000,00€		-		200.000,00€		€70,000,00€	900.000,00€	140,000,00€	Aye - greater and an abat mind at at most action of the size of a property of	316.000,00€			350,000,000.E					6.000,00€	**************************************	6,000,000€	140.600,00€	200 A	2,000,00 €
DESCRIPCIÓN	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE	INFORMACION FOI IPAMIENTO PARA PROCESOS DE	INFORMACIÓN	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE	INFORMACIÓN	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE	INFORMACIÓN		INVERSIONES REALES.	PROYECTOS COMPLEJOS		PROYECTOS COMPLEJOS	PROYECTOS COMPLEJOS	PROYECTOS COMPLEJOS	issi pirittaan ja maataminin maanimin maanimin maa ka k	PROYECTOS COMPLEJOS		INVERSIONES REALES.	OTRAS INVERSIONES NUEVAS	ASOCIADAS AL FUNCIONAMIEN		INVERSIONES REALES.	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIO	GASTOS EN APLICACIONES	INFORMÁTICAS.	GASTOS EN APLICACIONES	GASTOS EN APLICACIONES	INFORMÁTICAS	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.
G. CL. ORGÁN.	19	38		27		30				70		20	. 80	90		07	•		28					03		26	27		30
DA CL. PROG.	3300	8		920		491				241		241	165	920		3 241			18) 920		161	5 920		3 491
PTO PARTIDA	62600	(82600)) 62600		62600		0		0 62700	0	62704	1 62701	1 62701		3 62703			62901		~~		1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 64100		0 64100	0 64100		64100
CAP. ART. CPTO. SUBCETO.	62600			62600				62600	626	62700	62700	62701	62701		62701	62703	62703	627	10530 H		62901	629	62	64100		64100	64100	-	64100

Suma y Sigue:

36.066.896,38 €



Fecha: Hora:

17/11/2014 20:33:37 43 Página:

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

36.064,896,38

IMP, CAPÍTULO							6.771.140,00							-		85.800,00						80.000,00				2 507 034 90
IMP, ARTÍCULO		æ	•		&	223.832,00.€				·	72.600,00€			Ę	13.200,00 €	of southern the second				€	80,000,00€					2,587,034,80 C
IMP, CONCEPTO		154,600,00€			69,232,00 €	2011 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				72.600,00€				13.200,00€		-		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		80.000,00€					2.587.034,80 €	
9114565165	154,600,00€			69.232,00€	•				72 600 00£				13.200,00€						80.000,00€			-		2.587.034,80€	•	
IMP. APLICACIÓN IN			69.232,00 €				A CRAMINA TO A CONTRACT TO THE	72.600,00€				13.200,00 €					80,000,00€						2.587.034,80 €			
DESCRIPCIÓN II		REALES.	CUOTAS NETAS DE INTERESES POR OPERACIONES DE ARREN		REALES.	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER	CUOTAS NETAS DE INTERESES POR OPE	RACIÓN GENERAL DE	ADES AUT	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	SAUTONOMAS	A CONSORCIOS.		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	OCALES:		CORTO PLAZO.	POR SECTORES		ICIEROS.	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARRO	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LP		CIEROS.	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS Y DE OP
		INVERSIONES	CUOTAS NETAS		INVERSIONES	GASTOS EN IN	CUOTAS NETAS	ALAADMINISTI	LAS COMUNIDA	TRANSFERENC	A COMUNIDAD!	A CONSORCIO		TRANSFERENC	A ENTIDADES LOCALES.	A CONSORCIOS	PRESTAMOSA	DESARROLLO		ACTIVOS FINANCIEROS.	CONCESIÓN DI	PRÉSTAMOS A	AMORTIZACIÓN	Y MP	PASIVOS FINANCIEROS	AMORTIZACIÓN
s. CL. ORGÁN,			21					12			10000	02			Part of the second seco	**************************************	02				100		02			
CL, PROG.			341					153			1000	943					920						011			
. PARTIDA			64800					75000				76700				**************************************	83000					-	91300			
SUBCRTO.	64100		64800	64800			A hard for the case when the case of the c	75000	75000	0000	1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1	76700	76700				83000		83000				91300	91300		
T, CPTO.		641			648					750	10000			767	70000 700000 700000 700000 700000 70000 70000 70000 70000 70000 70000 70000 70000 70000 70000 70	7 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	Picture Pictur	Property of the control of the contr		830					913	100000000000000000000000000000000000000
CAP. ART.			•			25	9				92				91	7	VARE				833	8				Ō

Total Acumulado:

38.888.963,18 €





AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-8

INFORME

ECONOMICO-FINANCIERO

•	ų.		v	•
				•
		•		



DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

> Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA EL EJERCICIO 2015

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Fundamento jurídico: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Siguiendo lo dispuesto en el <u>artículo 168.1.e</u>) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), relativo al procedimiento de elaboración y aprobación inicial de los presupuestos generales, <u>al presupuesto de la entidad local deberá unirse</u>, entre otra documentación, <u>un informe económico-financiero</u>, en el que se expongan:

- las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas,
- la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios
- y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

1.2. Ámbito del informe: Presupuesto General para 2015.

El artículo 164 del TRLRHL establece que las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) El de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio 2015 está integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que asciende a 38.888.963,18 euros, nivelado en ingresos y gastos.

Así pues, para poder comparar el presupuesto del Ayuntamiento para 2015 con el del año anterior, habrá de considerarse los créditos iniciales del Presupuesto General de 2014.

2. ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS

2.1. Consideraciones generales

Los ingresos previstos en el presupuesto municipal para 2015 son 38.888.963'18 euros, con una disminución respecto al presupuesto general de 2014 de 2.818.036,82 euros en términos realies, lo que supone una disminución porcentual del 6,76 %.

A continuación se detallan las fuentes de ingresos que integran el presupuesto municipal, con

referencias a las variaciones absolutas de los créditos iniciales, a la tasa de variación interanual y del porcentaje que cada capítulo representa respecto del total del presupuesto.

créditos iniciales

				Tasa	
				variación	
CAPÍTULOS DE INGRESOS	2014	2015	diferencia	interanual	% Total 2015
Impuestos directos	16.481.668,71 €	14.877.918,72 €	-1.603.749,99€	-9,73%	38,26%
Impuestos indirectos	335.454,46 €	330.000,00 €	-5.454,46 €	-1,63%	0,85%
Tasas y otros ingresos	10.220.287,02€	10.363.090,79€	142.803,77 €	1,40%	26,65%
Transferencias corrientes	8.766.821,73 €	9.888.367,31 €	1.121.545,58 €	12,79%	25,43%
Ingresos patrimoniales	80.457,36 €	226.126,84 €	145.669,48 €	181,05%	0,58%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	35.884.689,28 €	35,685,503,66 €	-199.185,62 €	-0,56%	91,76%
Enajenación de inversiones reales	0,00€	0,00€	0,00€		
Transferencias de capital	3.642.310,72 €	823.459,72 €	-2.818.851,00€	-77,39%	2,12%
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	3.642.310,72 €	823,459,72€	-2.818.851,00 €	-77,39%	2,12%
TOTAL NERESOS NO FINANCIEROS	30.527.000.00.6		-3,018,036,62 €	0.00	0.00
Activos financieros	80.000,00€	80.000,00 €	0,00 €	0,00%	0,21%
Pasivos financieros	2.100.000,00 €	2.300.000,00 €	200.000,00€	9,52%	5,91%
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	2,180.000,00€	2,380,000,00€	200.000,00€	9,17%	6,12%
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	41.707.000,00€	38.888.963,38 €	-2.818.036,62 €	-6,76%	100,00%

2.2. Ingresos por operaciones corrientes

Los ingresos por operaciones corrientes procedentes de impuestos, tasas y precios, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales representan el 91,76% del presupuesto municipal, ascienden a 35.685.503,66 euros y suponen una disminución del 0,56 % con respecto al presupuesto general de 2014.

Para consignar los importes se han considerado las previsiones de padrones facilitadas por la Excma. Diputación de Málaga, a través del Patronato Provincial de Recaudación, conforme al convenio de delegación y gestión formalizado con dicha entidad, las tasas medias de variación de los últimos años (corrigiendo -cuando ha sido preciso- los factores distorsionadores de la tendencia) y el avance de la liquidación del presupuesto de 2014 en su tercer trimestre.

a)Los impuestos suponen la principal fuente de financiación del ayuntamiento, pues aportan el 39,11% del total.

- Se ha tenido en cuenta la disminución producida en el tipo impositivo del IBI, aprobado mendiante la modificación operada en la Ordenanza correspondiente en el ejercicio 2014, la cual tiene sus efectos en el padrón del impuesto en el año 2015.
- En relación al IIVTNU la disminución del tipo de gravámen se compensa con la supresión a partir del 1 de enero de 2015 de la aplicación de reducción para determinar el valor del terreno.
- En el ICIO se ha tenido en cuenta las liquidaciónes practicadas durante el primer semestre del año, haciendo una proyección al ejercicio 2015.
- b) Las Tasas y otros ingresos corrientes se han presupuestado en función de las estimaciones de ingresos para el presente ejercicio y las previsiones de crecimiento para el 2015.
- c) Las transferencias corrientes se mantienen constantes con respecto a lo reconocido en el ejercicio 2015 en cuanto a la participación en los tributos de la comunidad autónoma. En relación a la participación en los Tributos del Estado se prevee un incremento del 2% en relación a las cantidades que actualmente se entanentregando en el ejercicio 2014 (catidades brutas, sin tener en cuenta los descuentos que se realizan de la devolución de la PIE del 2008 y 2009).

Igualmente se ha consignado las cantidades correspondiente a los planes de empleo financiado por la Comunidad autónoma.

d) Con respecto a los ingresos patrimoniales, se ha aumentado los intereses que se prevee obtener por el depósito en las cuentas bancarias, teniendo en cuenta las liquidaciónes efectuadas en el primer semestre del año.

2.3. Ingresos por operaciones de capital



AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

Los ingresos por operaciones de capital -enajenación de inversiones y transferencias de capital-asciende a la cantidad de 823.459,72 euros, una cifra inferior a la consignada en el presupuesto general de 2014, en un 77,39%.

No habiéndose considerado enajenación alguna, esta cuantía corresponde a la suma de los ingresos procedentes de otras administraciones con destino a inversiones y obras. A los importes habituales de planes de fomento de empleo agrario, se han añadido los que cofinanciará el Fondo Europeo para la "adaptación de instalaciones existentes o dotación de nuevos servicios de alumbrado exterior" y de "adaptación de instalaciones existentes o dotación de nuevos servicios de alumbrado interior".

	Importe
PFEA ordinario	42.280,14 €
PFEA Especial	53.179,58 €
Fondos Feder	728.000,00 €
	823.459.72 €

2.4. Ingresos por operaciones financieras

Los ingresos por operaciones financieras comprenden los activos y pasivos financieros, contabilizados respectivamente en los capítulos 8 y 9 del estado de ingresos. Representan el 6,12% del presupuesto municipal, ascienden a 2.380.000'00 euros y suponen un incremento del 9,17% con respecto al presupuesto general de 2014.

- a) En cuanto a los préstamos al personal se ha consignado la cantidad establecida en el art. 15 del acuerdo de funcionarios vigente y el convenio colectivo.
- b) Para financiar parte de los gastos de inversiones del próximo ejercicio se tiene previsto la concertación de un préstamo a largo plazo de 2.300.000,00 € de acuerdo con el detalle del Anexo de Inversiones. Se ha considerado que la necesaria operación de crédito tendrá un plazo de amortización de 6 años, con cuotas constantes a un tipo de interés aproximado del 3 %.

3. ANALISIS DEL ESTADO DE GASTOS

3.1. Consideraciones generales

El presupuesto de gastos es la expresión cifrada, conjunta y sistemática, de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad. En esta materia, el Presupuesto constituye una autorización para su realización y un límite en sentido cuantitativo, cualitativo y temporal (por principio de especialidad).

A continuación se detallan los capítulos presupuestados, con referencias a las variaciones absolutas de los créditos iniciales, a la tasa de variación interanual y del porcentaje que cada capítulo representa respecto del total del presupuesto.

	:			Tasa	
		•		variación	
CAPÍTULOS DE GASTOS	2014	2015	diferencia	interanual	% Total 2015
1-Gastos de personal	13.702.056,00€	14.601.487,91 €	899.431,91 €	6,56%	37,55%
2-Gastos en bienes corrientes y servic	11.861.348,71 €	12.325.906,78 €	464.558,07 €	3,92%	31,70%
3-Gastos financieros	300.262,08€	341.093,69 €	40.831,61 €	13,60%	0,88%
4-Transferencias corrientes	3.486.610,00€	2.096.500,00€	-1.390.110,00€	-39,87%	5,39%
TOTAL GASTOS CORRIENTES	29,350,276,79€	29.364.988,38 €	14.711,59€	0,05%	75,51%
6-Inversiones reales	10.163.523,21 €	6.771.140,00€	-3.392.383,21 €	-33,38%	17,41%
7-Transferencias de capital	13.200,00€	85.800,00€	72.600,00€	550,00%	0,22%
TOTAL GASTOS DE CAPITAL COMO	10.176.723,21 €	6.856.940,00€	-3.319.783,21€	-32,62%	17,63%
re a reasilos to entatore est.	27 527 000 000	10,757,074,146	-3.305.071,62 €	1000000	97.147
8-Activos financieros	80.000,00€	80.000,00€	0,00€	0,00%	0,21%
9-Pasivos financieros	2.100.000,00€	2.587.034,80€	487.034,80 €	23,19%	6,65%
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	2.180.000,00€	2.667.034,80€	487.034,80€	22,34%	6,86%
TOTAL ESTADO DE GASTOS	41.707.000,00€	38,888.963,18 €	-2.818.036,82€	-6,76%	100,00%

3.2. Gastos Corrientes

Los gastos corrientes representan el 75,51 % del montante presupuestado, ascienden a 29.364.988,38 euros, suponiendo un aumento porcentual del 0,05 con respecto al presupuesto general del ejercicio anterior.

- a) Las previsiones del Capítulo 1 del estado de gastos del presupuesto encuentran su correspondiente justificación y detalle en el anexo de personal que acompaña al presupuesto. Suponen un 37,55 % del total de gastos presupuestados para 2015. El aumento se produce por el abono previsto del 25% de la Paga Extra al personal del ayuntamiento así como los planes de empleo previstos a ejecutar en el ejercicio 2015.
- b) Los gastos en bienes corrientes y de servicios asciende en 2015 a 12.325.906,78 euros. Esta cifra es superior a la consignada en el presupuesto general de 2014 en un 3,92%, que en términos absolutos suponen 464.558,07 euros. Se han realizado los ajustes necesarios y prudentes que permitan mantener el funcionamiento normal de los servicios dentro de la política de contención del gasto anteriormente aludida.
- c) Los gastos por transferencias corrientes son consecuencia de las ayudas y subvenciones que la corporación, oportunamente, tiene previsto conceder a otras instituciones y personas.

3.3. Gastos de Capital.

Se ha previsto realizar las obras que se detallan en el Anexo de Inversiones, por um importe global de 6.856.940,00 euros, que representa un 17,63 % del montante presupuestado. Se disminuye en un 32,62 % con respecto a la previsión inicial del ejercicio anterior. Todo ello se debe a la situación económica que atraviesa el conjunto del país y sin perjuicio de que, con arreglo al Remanente de Tesorería que se ponga de manifiesto con ocasión de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2014, y siempre que lo permita la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2015, se acomentan nuevas actuaciones, previa tramitación de los oportunos expedeintes de modificación presupuestarias.

3.4. Gastos Financieros.

Si consideramos los presupuestados en los capítulos 3 y 9, conjuntamente representan el 7,53% del presupuesto municipal, consignándose en los términos anteriormente señalados, crédito presupuestarios necesarios para atender el pago de las cuotas de los prestamos de nueva formalización.



AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

C.I.F. P-2900700-B

				Tasa variación	
	2014	2015	diferencia	interanual	% Total 2014
3 Gastos financieros	300.262,08 €	341.093,69 €	40.831,61 €	13,60%	0,88%
9 Pasivos financieros	2.100.000,00€	2.587.034,80 €	487.034,80 €	23,19%	6,65%
	2.400.262,08 €	2.928.128,49 €	527.866,41 €	21,99%	7,53%

4. AHORRO PREVISTO.

El ahorro bruto es la diferencia entre ingresos y gastos corrientes (excluido el capítulo 3). Si a éste se le deducen la amortización de deuda financiera (capítulo 9 de gastos) y el pago de los intereses a consecuencia de la misma (capítulo 3 de gastos), el resultado es el ahorro neto previsto, que para 2015 asciende a 3.733.480,48 euros.

= Ahorro neto previsto	3.733.480,48 €
- Intereses de la deuda financiera	341.093,69 €
- Amortización de deuda financiera	2.587.034,80 €
= Ahorro bruto	6.661.608,97 €
- Gastos corrientes (Cáp. 1, 2 y 4)	29.023.894,69 €
+ Ingresos corrientes	35.685.503,66 €
	2015

5. NIVELACION PRESUPUESTARIA

El principio de nivelación presupuestaria implica que la aprobación habrá de hacerse sin déficit inicial, y ésto significa que el presupuesto ha de ser presentado ante el Pleno de modo que el total de los ingresos previstos cubra la totalidad de los gastos que hayan de ser ejecutados en el ejercicio presupuestario.

La efectiva nivelación del presupuesto queda de manifiesto conforme a los siguientes datos.

Cáp.	Gasto		Cáp.	Ingreso		
1	14.601.487,91 €		1	14.877.918,72 €		
2	12.325.906,78 €	Total gastos de	2	330.000,00 €	Total ingresos de	DIFFDENCIA
3	341.093,69 €	capítulos 1 al 5	3 -	10.363.090,79 €	capítulos 1 al 5	DIFERENCIA
4	2.096.500,00 €	•	4	9.888.367,31 €		
		29.364.988,38 €	5	226.126,84 €	35.685.503,66 €	6.320.515,28 €
6	6.771.140,00 €		6	0,00€		
7	85.800,00 €		7	823.459,72 €		
8	80.000,00 €		8	80.000,00€		
9	2.587.034,80 €		9	2.300.000,00 €		
	38,888.963,18 €	•	٠	38.888.963,38 €		

Con los ingresos corrientes se financian los gastos corrientes y parte de los gastos de capital, por lo

que el presupuesto se encuentra correctamente financiado.

6. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Se entiende por estabilidad presupuestaria de la administración pública la situación de equilibrio o superávit estructural.

Para determinar la posición de estabilidad presupuestaria prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha tenido en cuenta el manual de cálculo de déficit en contabilidad nacional adaptado a las entidades locales, elaborado por la Intervención General del Estado.

Consecuentemente se han comparado los saldos de las operaciones no financieras de la única entidad que se integra en el presupuesto general, es decir, del presupuesto de la propia entidad local, sometida a la instrucción del modelo normal de contabilidad local, sin realización de ajuste respecto a la contabilidad nacional.

Cáp.	Gasto		Cáp.	Ingreso		
1	14.601.487,91 €		1	14.877.918,72 €		•
2	12.325.906,78 €		2	330.000,00 €		1
3	341.093,69 €	Total gastos de	3		Total ingresos de	DIFERENCIA
4	2.096.500,00 €	capitulos 1 al 7	4	9.888.367,31 €	capítulos 1 al 7	DII EKENGIA
			5	226.126,84 €		
6	6.771.140,00 €		6	0,00 €		
7	85.800,00 €	36.221.928,38 €	7	823.459,72 €	36.508.963,38 €	287.035,00 €
8	80.000,00 €		8	80.000,00 €		
9	2.587.034,80 €		9	2.300.000,00 €		
	38,888,963,18 €			38.888.963,38 €		

Como puede apreciarse, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos del SEC 95, sin realizar los ajustes que señala el mencionado SEC 95.

En Alhaurín de la Torre, a 17 de noviembre de 2014

ALGALDE PRESIDENTE

Fdo, Joaquín Villanova Rueda